Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León

XII LEGISLATURA

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | SUMARIO. Pág. 3946

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000002-02

Denegación de conformidad de la Junta de Castilla y León a la tramitación de la Proposición de Ley del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Sres. Gallego González, Santos Reyero y Quintanilla López (UPL), y del Sr. Ceña Tutor (SY), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 30, de 4 de septiembre de 2026. 3967

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000012-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y Dña. Virginia Jiménez Campano, relativa a qué razones justifican que la Junta de Castilla y León no prevea mantener las 167 plazas asistenciales actualmente existentes en la residencia de los Tres Árboles una vez entre en funcionamiento el nuevo centro multiservicios de cuidados de larga duración de Zamora. 3973

POC/000013-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio formulada a la Junta de Castilla y León por los

Páginas

Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y D. Iván Zazo de la Cruz, relativa a qué modelo de desarrollo industrial está impulsando la Junta de Castilla y León para la provincia de Zamora. 3974

POC/000014-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente y Energía formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, relativa a por qué motivo la Junta de Castilla y León no activó a los profesionales del servicio municipal de extinción de incendios del Ayuntamiento de Zamora, pese al ofrecimiento realizado por su alcalde, para colaborar en las labores de extinción del incendio forestal de Fermoselle. 3975

POC/000015-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Noelia Merino Hernández, D. Francisco Díaz Muñoz, D. Miguel Ángel Luengo Becerro y Dña. Virginia Jiménez Campano, relativa a si considera la Consejería de Sanidad y Bienestar Social que la sucesión de cuatro responsables diferentes al frente de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca desde 2014, y el cese de sus dos últimos gerentes en apenas dos años y medio, constituye una política adecuada para garantizar la estabilidad, la continuidad de los proyectos y la correcta gestión de la sanidad pública de Salamanca. 3976

POC/000016-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de la Presidencia formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Sanz Merino, D. Raúl Hernández López, Dña. María José Álvarez Casáis, D. Neftalí Fernández Barba, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún y Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a qué actuaciones tiene previsto desarrollar la Junta de Castilla y León para favorecer la formación, el asesoramiento especializado y la digitalización de las iniciativas empresariales lideradas por mujeres en el medio rural. 3977

POC/000017-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de la Presidencia formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Sanz Merino, D. Raúl Hernández López, Dña. María José Álvarez Casáis, D. Neftalí Fernández Barba, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí

Páginas

Rojo Sahagún y Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a cuál está siendo el desarrollo del programa FP STEAM MUJER, qué resultados se han alcanzado hasta el momento y qué previsiones de futuro contempla la Dirección General de la Mujer para dar continuidad y reforzar esta iniciativa. 3978

POC/000018-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de la Presidencia formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Sanz Merino, D. Raúl Hernández López, Dña. María José Álvarez Casáis, D. Neftalí Fernández Barba, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún y Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a qué actuaciones tiene previsto impulsar la Junta de Castilla y León para facilitar la contratación de las mujeres mayores de 50 años que afrontan especiales dificultades de acceso y permanencia en el mercado laboral. 3979

POC/000019-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Cristian Delgado Alves, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, relativa a cuál es el motivo por el que desde el año 2023 no se publican los boletines informativos referentes a las adopciones de menores, referidos a los años 2023, 2024 y 2025. 3980

POC/000020-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Mariano Veganzones Díez, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, relativa a cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Desregulación en la presente legislatura. 3982

POC/000021-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, relativa a cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Familia en la presente legislatura. 3983

Páginas

POC/000022-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, relativa a cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Juventud en la presente legislatura. 3984

POC/000023-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. David Hierro Santos, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, relativa a cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Ayudas Sociales en la presente legislatura. 3985

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000009-02

Retirada de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Nuria Rubio García, D. Mario Rivas López y D. Benjamín Fernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la implantación de una Escuela de Hostelería y Turismo en el municipio de Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 21, de 9 de julio de 2026. 3986

PNL/000124-02

Corrección de errores presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González a la proposición no de ley publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 29, de 1 de septiembre de 2026. 3987

PNL/000236-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a adoptar diversas medidas para la defensa, seguridad, inteligencia, vigilancia y protección en Ceuta y Melilla, para su tramitación ante el Pleno. 3988

PNL/000237-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España

Páginas

a fin de que las visitas oficiales del Gobierno a Castilla y León sean comunicadas previamente y con suficiente antelación al Gobierno de la Comunidad Autónoma y sea facilitada la participación de la Junta de Castilla y León en todos los actos y visitas institucionales de los miembros del Gobierno de la Nación, para su tramitación ante el Pleno. 3994

PNL/000238-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar los servicios de atención y protección de las personas consumidoras avanzando en su mejora y modernización, para su tramitación ante el Pleno. 3997

PNL/000239-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Miguel Ángel Luengo Becerro y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de actuaciones en relación con el transporte metropolitano entre Santa Marta de Tormes y Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 3999

PNL/000240-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a que a su vez se dirija al Gobierno de España (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) para mejorar la seguridad en el puerto del Pico entre los puntos kilométricos 55 y 59,8, proponiendo la sustitución de los actuales sistemas de contención lateral, reforzar los efectivos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en situaciones de viabilidad invernal e impulsar campañas de concienciación y formación para conocer las medidas a adoptar en caso de nieve o hielo, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4003

PNL/000241-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. Marta Alegría Martínez, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Laura Dorreis Alonso, instando a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de España para que aproveche el estudio en desarrollo de la conexión ferroviaria de cercanías entre Móstoles y Navalcarnero para analizar una posible prolongación hasta Sotillo de la Adrada (Ávila) y otras medidas relacionadas, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4005

Páginas

PNL/000242-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a realizar diversas cuestiones relacionadas con la ejecución de todos los tramos pendientes de la A-11 y la frontera con Portugal, con especial atención a los tramos de Ricobayo-Fonfría, Fonfría-Alcañices y Alcañices-San Martín del Pedroso, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4008

PNL/000243-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que no se suprima ninguna frecuencia, parada u horario útil en las conexiones ferroviarias que prestan servicio a Zamora y Sanabria y paradas intermedias hasta Madrid, recuperando el tren madrugador para llegar desde Zamora a Madrid en un horario adaptado al inicio de la jornada laboral, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4011

PNL/000244-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a organizar, en el último trimestre de 2026, la XVII reunión de la Comisión Hispano-Lusa para la Cooperación Transfronteriza, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 4015

PNL/000245-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a mantener el esfuerzo presupuestario en la cooperación económica local general y prorrogar o actualizar las medidas adoptadas que garantizan que las transferencias que reciben las entidades locales no se vean afectadas por la eliminación del impuesto propio autonómico sobre la eliminación de residuos en vertederos como consecuencia de la implantación del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, establecido en la Ley 7 /2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 4018

PNL/000246-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar el crédito inicial

Páginas

destinado al programa de ayudas al retorno "Pasaporte de Vuelta", con la finalidad de atender al mayor número de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para resultar beneficiarios de estas ayudas, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 4021

PNL/000247-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de la Nación el cumplimiento del compromiso adquirido por el Presidente del Gobierno de España para la inmediata consignación de los fondos para la ejecución de la musealización del nuevo Museo de Semana Santa de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 4024

PNL/000248-01

Proposición no de ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que realice diversas actuaciones para el arreglo de la carretera SG-500 en el tramo comprendido entre el límite provincial con Ávila y el municipio de El Espinar, atendiendo al elevado volumen de tráfico que soporta esta carretera, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4027

PNL/000249-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Miguel Ángel Luengo Becerro y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adecuar de manera inmediata la parcela del centro de salud de Peñaranda de Bracamonte integrada dentro del parque de Los Jardines, según el proyecto de reforma integral del parque, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. 4029

PNL/000250-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Cristian Delgado Alves, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas relativas al área de otorrinolaringología del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. 4031

PNL/000251-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Sergio García Herrero, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Cristian Delgado Alves y D. Luis Briones Martínez, instando a la

Páginas

Junta de Castilla y León a tomar medidas urgentes para la resolución de solicitudes pendientes del programa PREE 5000, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía. 4033

PNL/000252-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a promover la existencia de al menos un albergue juvenil en cada una de las nueve provincias de Castilla y León, asegurando que las instalaciones creadas cumplan las características funcionales necesarias para acoger actividades vinculadas a la emancipación juvenil, asociacionismo, voluntariado, educación en valores, salud, igualdad, sostenibilidad ambiental, prevención de situaciones de exclusión y resto de finalidades recogidas en las bases reguladores de uso gratuito de las instalaciones juveniles, e informando de las actuaciones realizadas ante la Comisión parlamentaria competente, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales. 4036

PNL/000253-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar la regulación del reconocimiento y acreditación de la condición de familia monoparental en Castilla y León, con una línea de ayudas específica, y elaborar un catálogo único de las ayudas, beneficios y servicios dirigidos a las familias monoparentales, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales. 4039

PNL/000254-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Daniel de la Rosa Villahoz, D. Luis Briones Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García y Dña. María del Carmen Iglesias Parra, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas relativas a un punto de encuentro familiar, atención psicológica especializada en violencia de género y refuerzo de ayudas en la comarca de las Merindades, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales. 4042

Páginas

PNL/000255-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Nuria Rubio García, D. Mario Rivas López, D. Benjamín Fernández Martínez y D. Sergio Iglesias Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la conservación estructural de la ermita del Santo Cristo de Rodanillo, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 4045

PNL/000256-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Cristian Delgado Alves, Dña. Paloma Ramírez Calle y Dña. Noelia Merino Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a evaluar las necesidades y actualizar el dimensionamiento de las plantillas de fisioterapeutas de Atención Primaria en todas la áreas y zonas básicas de salud, reforzando el servicio de fisioterapia preventiva, comunitaria y domiciliaria, en especial para personas mayores, crónicos y con dificultades de movilidad o pérdida de autonomía, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. 4048

PNL/000257-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas relativas al desdoblamiento de la carretera VA-140 entre Renedo de Esgueva y Valladolid, dando cumplimiento al Plan Regional de Carreteras 2008-2020, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4050

PNL/000258-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a buscar la colaboración con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro a fin de encontrar una ubicación que reúna las características necesarias para la construcción de un nuevo centro de salud; y que dicha infraestructura contemple espacios adecuados para facilitar la correcta ubicación del soporte vital básico y avanzado que prestan sus servicios en la actualidad en Miranda de Ebro, para que suponga una mejora en términos de accesibilidad para el servicio sanitario, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. 4053

Páginas

PNL/000259-01

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. Marta Alegría Martínez y Dña. María Luisa Calvo Enríquez, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a fin de suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que se acredite su eficacia, garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue a permanecer dentro del vehículo, práctica desaconsejada, e impulsar ayudas para la mejora del parque automovilístico de España, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4055

PNL/000260-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. José Ángel Ceña Tutor, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones urgentes de reparación y conservación en la CL-117, especialmente en los kilómetros 45 y 46, en la localidad de Covaleda, así como en el trazado entre Duruelo de la Sierra y Abejar; e instar la puesta en marcha inmediata del proyecto de seguridad vial diseñado para la travesía del municipio de Covaleda, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4058

PNL/000261-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. José Ángel Ceña Tutor, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para reclamar que se agilicen los trámites necesarios para la ejecución de los tramos pendientes de la autovía A-11, con especial atención a la reducción de plazos en los estudios de impacto ambiental, expropiaciones y licitaciones, garantizando así una ejecución más rápida y eficiente de la infraestructura, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4061

PNL/000262-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. Laura Dorreis Alonso, D. Miguel Contreras Martínez y Dña. Silvia Guilarte Ayuso, instando a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a diversas cuestiones relacionadas con la revisión de la normativa de homologación de cosechadoras y demás maquinaria agrícola con el fin de evaluar los sistemas de regeneración de los filtros de partículas durante las campañas de recolección, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental. 4063

PNL/000263-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Cristian Delgado Alves, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García

Páginas

Colmenero, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Mario Rivas López y D. Carlos Fraile de Benito, instando a la Junta de Castilla y León a declarar el Pozo Calero, de Barruelo de Santullán, como Bien de Interés Cultural, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 4066

PNL/000264-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Luengo Becerro, D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Mario Rivas López y D. Carlos Fraile de Benito, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con el reconocimiento del valor histórico, arquitectónico, cultural y espiritual del Santo Desierto de San José de Las Batuecas como elemento singular del patrimonio histórico de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 4071

PNL/000265-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Cristian Delgado Alves, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, Dña. Esther Pérez Pérez y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a la incorporación de autobuses de refuerzo en los horarios de 7:40 y 7:45 horas durante el período lectivo que cubran la demanda de plazas del transporte universitario entre Palencia y Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4075

PNL/000266-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar, en el plazo máximo de seis meses, un sistema autonómico común de acreditación de situaciones de vulnerabilidad social y riesgo de exclusión social que establezca criterios homogéneos de valoración, y procedimientos comunes aplicables al conjunto de ayudas, prestaciones, recursos y programas de protección social de competencia autonómica, garantizando la igualdad de acceso de toda la ciudadanía a los derechos y apoyos públicos con independencia de su lugar de residencia, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales. 4077

Páginas

PNL/000267-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Sergio García Herrero, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Cristian Delgado Alves, D. Luis Briones Martínez y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la elaboración y aprobación de una estrategia de regeneración y adaptación de los bosques de Castilla y León al cambio climático, destinada especialmente a las superficies forestales afectadas por grandes incendios y aquellas con elevados índices de vulnerabilidad climática, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía. 4079

PNL/000268-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Cristian Delgado Alves, D. Javier García Martín, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Sergio García Herrero y Dña. Paloma Ramírez Calle, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar la tercera línea educativa en primero de la ESO en el IES Sem Tob, de Carrión de los Condes (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Educación. 4084

PNL/000269-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Carlos Fraile de Benito, D. Javier García Martín, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Aída Estrella Paredes García y D. Sergio García Herrero, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la elaboración y puesta en marcha de un Plan Autonómico de Sombreado y Adaptación Climática de los Centros Educativos de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 4086

PNL/000270-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier García Martín, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Aída Estrella Paredes García, D. Sergio García Herrero y Dña. Paloma Ramírez Calle, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la aprobación e implantación de un plan autonómico de regulación y limitación del uso de pantallas y dispositivos electrónicos en los centros educativos de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 4089

Páginas

PNL/000271-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Luengo Becerro, D. Javier García Martín, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Sergio García Herrero, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Francisco Díaz Muñoz y Dña. Noelia Merino Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la oferta educativa en las comarcas de la sierra de Francia y Ledesma, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 4092

PNL/000272-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Carlos Fraile de Benito y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a la licitación de la construcción del centro de Formación Profesional del barrio de San Lorenzo, de Segovia, para que pueda entrar en funcionamiento durante el curso 2028-2029, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 4096

PNL/000273-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Daniel de la Rosa Villahoz, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Esther Pérez Pérez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la prevención de la siniestrabilidad vial en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4099

PNL/000274-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Mario Rivas López, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Carlos Fraile de Benito, Dña. María del Carmen Iglesias Parra y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a emitir dictamen de oficio sobre el coste efectivo de producción de la uva en este ejercicio para garantizar que no se esté incumpliendo la normativa comprando a precios por debajo de costes, y que se realice anualmente sin necesidad de requerimiento, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental. 4102

PNL/000275-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González, instando a la Junta de Castilla y León a

Páginas

diversas cuestiones relacionadas con las instalaciones deportivas, en especial pistas de pádel acristaladas, para que incluyan sistemas de señalización visibles para las aves, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 4104

PNL/000276-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de solicitarle la recuperación, reactivación y agilización del proyecto de la autovía A-40 entre Ávila y Maqueda, y la inclusión de las partidas presupuestarias necesarias, estableciendo un calendario de actuaciones que permita iniciar cuanto antes las obras, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4107

PNL/000277-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España, a través del Ministerio del Interior, a diversas cuestiones relacionadas con la presencia territorial de la Guardia Civil en toda España, especialmente en el medio rural y zonas fronterizas, así como a diversas medidas para la mejora de su trabajo, aprobando un plan de seguridad permanente para Ceuta y Melilla, y la cobertura de todas las plazas vacantes, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 4109

PNL/000278-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España, a través del Ministerio del Interior, a diversas cuestiones relacionadas con las necesidades de personal de las distintas plantillas de la Policía Nacional en Castilla y León, adoptando medidas necesarias para garantizar el desarrollo de sus tareas de forma adecuada, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 4113

PNL/000279-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. José Ángel Ceña Tutor, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites necesarios para valorar la declaración como Bien de Interés Cultural de los barrios de bodegas tradicionales de San Esteban de Gormaz y promover un estudio de la situación de las bodegas y un plan de actuación en aquellas con riesgo grave de derrumbe, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 4116

Páginas

PNL/000280-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España a fin de que se realicen diversas propuestas en la reforma del sistema de financiación autonómica, incorporando al mismo de forma efectiva el reto demográfico como un elemento esencial, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda. 4118

PNL/000281-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar con carácter inmediato labores de desbroce en el yacimiento de la domus romana de Pedreiras de Lago e impulsar un plan de mantenimiento de carácter permanente que asegure su buen estado, mantenimiento y conservación, garantizando que se encuentre en situación que permita ser visitado, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 4121

PNL/000282-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Esther Pérez Pérez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con el refuerzo de los autobuses con frecuencias saturadas y desarrollar la aplicación móvil de Buscyl para la reserva anticipada de plazas, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4123

PNL/000283-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Carlos Fraile de Benito, instando a la Junta de Castilla y León a ejecutar las obras necesarias de adecuación y rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista, de Fuentes de Cuéllar, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 4126

PNL/000284-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Sergio García Herrero, Dña. Esther Pérez Pérez, D. Cristian Delgado Alves, D. Luis Briones Martínez, Dña. Paloma Ramírez Calle y D. Sergio Iglesias Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas relativas a los barrios tradicionales de bodegas de los municipios de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 4128

Páginas

PNL/000285-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. María Dolores Mateo Mateos, D. Javier Martínez Lozano y D. Miguel Contreras Martínez, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España para que realice diversas acciones en relación con la actividad original de la Academia de Intendencia de Ávila, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 4131

PNL/000286-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Nuria Rubio García, D. Mario Rivas López, D. Benjamín Fernández Martínez y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones respecto a la implantación de una escuela de hostelería y turismo en el municipio de Ponferrada, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte. 4134

PNL/000287-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a licitar e iniciar las obras de rehabilitación integral de la carretera ZA-921 entre Puebla de Sanabria y Rihonor de Castilla, en Zamora, para dar cumplimiento al acuerdo aprobado por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital del día 1 de octubre de 2025, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4137

PNL/000288-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Esther Pérez Pérez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para la reparación, limpieza y acondicionamiento de la carretera CL-117, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4140

PNL/000289-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. Sergio García Herrero y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para no perjudicar económicamente

Páginas

la movilidad en Madrid de los ciudadanos de Castilla y León que estudian, trabajan o se desplazan habitualmente a Madrid, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4143

PNL/000290-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, Dña. Esther Pérez Pérez y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para hacer efectiva la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4146

PNL/000291-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Carlos Fraile de Benito, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para solucionar la problemática de seguridad vial existente en la travesía de la carretera SG-333 a su paso por Chañe, incluyendo su conexión y afección sobre las carreteras SG-V-3331 y SG-V-3341, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4150

PNL/000292-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Carlos Fraile de Benito, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para garantizar la seguridad vial en la carretera SG-205 a su paso por Dehesa Mayor, en Cuéllar (Segovia), para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4153

PNL/000293-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para garantizar la seguridad vial en la carretera ZA-912, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4156

Páginas

PNL/000294-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Esther Pérez Pérez, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Luis Briones Martínez, D. Sergio García Herrero, D. Cristian Delgado Alves y Dña. Paloma Ramírez Calle, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para colaborar con las entidades especializadas en el reconocimiento y reparación de los maestros represaliados como consecuencia del golpe de Estado y la Guerra Civil de 1936, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 4159

PNL/000295-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Sergio García Herrero, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Cristian Delgado Alves y Dña. Aída Estrella Paredes García, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para controlar la invasión de la avispa asiática en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía. 4162

PNL/000296-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Iván Zazo de la Cruz, Dña. María del Carmen Iglesias Parra y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para controlar la actividad del Centro de Tratamiento de Residuos Ávila norte, ubicado en Urraca-Miguel (Ávila), para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía. 4165

PNL/000297-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Mario Rivas López, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Benjamín Fernández Martínez y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para solucionar el conflicto territorial, patrimonial y competencial del puerto de Pinos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía. 4167

PNL/000298-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Daniel de la Rosa Villahoz, D. Luis Briones Martínez y Dña. Aída Estrella Paredes García, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones relacionadas con la ubicación de los recursos de soporte vital básico y soporte vital avanzado de Miranda de Ebro (Burgos), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. 4171

Páginas

PNL/000299-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Cristian Delgado Alves y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a volver a dotar de dos días el servicio de pediatría a la zona básica de salud de Palencia Rural, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. 4173

PNL/000300-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier García Martín, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Carlos Fraile de Benito, Dña. Patricia Martín Guerra y D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para equiparar el alumnado adscrito a la UNED en centros ubicados en Castilla y León con el alumnado de las universidades públicas de Castilla y León en cuanto a convocatorias de ayudas a primera matrícula y programas de gratuidad, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio. 4175

PNL/000301-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Iván Zazo de la Cruz, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para, en colaboración con la Universidad de Valladolid, construir y poner en marcha una residencia universitaria pública en la ciudad de Valladolid con las plazas suficientes para afrontar la demanda actual en igualdad de oportunidades, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio. 4177

PNL/000302-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Cristian Delgado Alves y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del servicio de transporte escolar entre las localidades de Velilla del Río Carrión y Guardo, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 4180

PNL/000303-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y Dña. Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a

Páginas

realizar diversas acciones relacionadas con la posible implantación de un centro de datos hiperescalar vinculado al desarrollo de la inteligencia artificial en el polígono industrial de Zamora Norte, en Monfarracinos, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial. 4182

PNL/000304-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Dolores Mateo Mateos, D. Javier Martínez Lozano y Dña. María Luisa Calvo Enríquez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones relacionadas con el reconocimiento de la obesidad como una enfermedad crónica, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. 4187

PNL/000305-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a sustituir camillas fijas por articuladas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social. 4190

PNL/000306-01

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. María Dolores Mateo Mateos, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a diversas acciones para la aplicación y desarrollo de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales. 4192

PNL/000307-01

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. María Dolores Mateo Mateos, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a realizar diversas acciones para la subsanación de deficiencias en la gestión de la prestación CUME, compensatoria de la pérdida de ingresos cuando los padres reducen su jornada laboral para cuidar de un menor con cáncer u otra enfermedad grave, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales. 4196

PNL/000308-01

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. María Dolores Mateo Mateos, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, instando a la Junta de Castilla

Páginas

y León a instar a su vez al Gobierno de España a que desista de la tramitación del Proyecto de Real Decreto de desarrollo del régimen jurídico de la prestación económica por cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales. 4199

PNL/000309-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. Silvia Guilarte Ayuso, Dña. María Dolores Mateo Mateos y D. Javier Martínez Lozano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones respecto de las zonas de baño en entornos naturales de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía. 4204

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000056-01

Oposición para cubrir 14 plazas del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León (turno libre y turno restringido). 4207

OPER/000057-01

Oposición para cubrir 5 plazas del Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León. 4228

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

120. Proposiciones de Ley

PPL/000002-02

Denegación de conformidad de la Junta de Castilla y León a la tramitación de la Proposición de Ley del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Sres. Gallego González, Santos Reyero y Quintanilla López (UPL), y del Sr. Ceña Tutor (SY), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 30, de 4 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha conocido el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de septiembre de 2026 por el que la Junta de Castilla y León manifiesta su no conformidad a la toma en consideración y a la tramitación de la Proposición de Ley del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, a instancia de los Sres. Gallego González, Santos Reyero y Quintanilla López (UPL), y del Sr. Ceña Tutor (SY), PPL/000002, en virtud de lo dispuesto en el artículo 122.2 del Reglamento de la Cámara, y, en consecuencia, acuerda que no procede la toma en consideración de la citada proposición de ley ante el Pleno, comunicando este acuerdo al Grupo Parlamentario autor de la iniciativa y al Gobierno de la Comunidad y ordenando su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, en su reunión del día diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, adoptó Acuerdo con el siguiente tenor literal:

«ACUERDO DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN, EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONSIDERACIÓN Y A LA TRAMITACIÓN DE LA "PROPOSICIÓN DE LEY DEL CUERPO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN".

Las Cortes de Castilla y León han remitido a la Junta de Castilla y León, "Proposición de Ley del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León", presentada por el Grupo Parlamentario Mixto UPL-Soria ¡Ya! de la Cortes de Castilla y León.

CVE: BOCCL-12-001504

El artículo 122.2 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León establece lo siguiente: "Ejecutada la iniciativa, la Mesa de las Cortes ordenará la publicación de la proposición de Ley y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios del ejercicio".

Vista la Proposición de Ley y recabada la información necesaria, a los efectos de emisión de criterio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se informa lo siguiente:

En la proposición de Ley se recogen distintos elementos que aconsejan manifestar la disconformidad en su toma en consideración y tramitación tanto por una serie de criterios de carácter técnico como por el incremento de los créditos presupuestarios que su aplicación conllevaría, lo cual resultaría inasumible para esta administración sin afectar a otros servicios públicos.

En primer lugar, comenzando por los criterios técnicos, hay que recordar que la guardería forestal ha sido en Castilla y León un elemento esencial del desarrollo forestal, de la vertebración del medio rural y de la conservación del patrimonio natural durante más de 140 años, lo continúa siendo hoy en día y lo debe seguir siendo en el futuro.

Desde sus orígenes, la guardería forestal desempeñó un doble papel que forma parte de su esencia: por un lado, una vertiente facultativa de apoyo a las labores de gestión del medio ambiente que desarrolla la administración pública en cuya estructura se encuadran, incluyendo la lucha frente a incendios forestales, y, por otro, la vigilancia del cumplimiento de la legalidad en materia de medio ambiente, denunciando las infracciones administrativas.

El encuadre dentro de una estructura administrativa medioambiental y la doble función reseñada han sido los factores responsables del éxito de la Escala de Agentes Medioambientales del Cuerpo de Ayudantes Facultativos en Castilla y León, y elemento clave de buena parte de las políticas desarrolladas en estos ámbitos.

Las políticas forestales y de protección del patrimonio natural en Castilla y León se han venido desarrollando en espacios de gestión pública: los más de 3.500 Montes de Utilidad Pública o los 33 Espacios Naturales Protegidos. La labor facultativa desempeñada por los agentes medioambientales, imbricada con los cuerpos técnicos forestales, ha resultado imprescindible para lograrlo.

En la Proposición de Ley se aprecia la tendencia a reforzar la vertiente de policía, custodia y vigilancia de los agentes medioambientales, desvinculándola de la gestión facultativa y acercándola a lo que pudieran ser unos cuerpos policiales de carácter rural, un nicho que en nuestro país ya ocupa de forma notable y meritoria el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), por lo que daría lugar a una duplicidad de cuerpos policiales con idéntica función, lo que se considera inadecuado, ineficaz y generador de un gasto de dinero público claramente injustificado.

Además, esta modificación de funciones apartaría a los agentes medioambientales de aquellas actividades tan valiosas, eficaces y útiles a la sociedad y a la protección y conservación de nuestro patrimonio natural.

CVE: BOCCL-12-001504

El modelo que se plantea daría lugar a que los agentes medioambientales pasasen a constituirse en un cuerpo prácticamente policial, con escasa intervención en la gestión del medio natural al tener encomendadas otras muchas funciones, de forma que dejarían de ejercer su imprescindible labor facultativa en la ejecución, seguimiento y control de la gestión forestal sostenible, como parte esencial de los servicios forestales de la Comunidad de Castilla y León, de la cual depende la gestión forestal directa de millones de hectáreas de montes públicos, así como la promoción y supervisión de la gestión de millones de hectáreas de montes en régimen privado por parte de sus propietarios.

Además, al ser imprescindible la labor facultativa "a pie de monte", el cambio que se está proponiendo obligaría a la administración de la comunidad a crear un cuerpo nuevo de personal facultativo (capataces forestales), con el evidente incremento de gasto público, también de forma innecesaria y, por tanto, injustificada.

Por otra parte, esta Proposición de Ley contempla la creación de tres escalas dentro del cuerpo de agentes medioambientales: superior, técnica y operativa. Las funciones que este texto asigna a las escalas superior y técnica se solaparían con las funciones que tienen ahora asignadas el Cuerpo Superior de la Administración, el Cuerpo de Gestión de la Administración, el Cuerpo de Ingenieros de Montes y el Cuerpo de Ingenieros Técnicos Forestales, duplicando de esta forma las funciones y cometidos de otros ya existentes.

Es evidente que esta duplicidad entraría en conflicto con los principios de funcionamiento de la Administración que establece el artículo 31 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, vulnerándose asimismo los apartados a), h), i) y j) del artículo 3.1. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Por otro lado, el cambio de dependencia orgánica y funcional a favor de la Consejería de la Presidencia que se propone podría implicar graves disfunciones en los trabajos de control del personal del operativo de incendios o en el ámbito de la gestión de aprovechamientos forestales.

Asimismo, la integración con rango de ley de los agentes medioambientales en la sala del 1-1-2, supondría un problema en la logística de funcionamiento del citado servicio de emergencia, en cuyo marco están protocolizadas las actuaciones a desarrollar ante una llamada al 1-1-2.

En cuanto a las consecuencias que tendría la Proposición de Ley en los presupuestos de la Comunidad, como ya se ha indicado, implicaría un incremento de los créditos presupuestarios necesarios.

En este sentido, en el artículo 1 se crea el Cuerpo de Agentes Medioambientales de Castilla y León, y dentro del mismo tres escalas: superior, técnica y operativa, que a su vez se prevén en la disposición final primera relativa a la modificación de la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.

Del examen de los artículos que siguen, en especial los artículos 12, 13 y 14, se desprende que la escala de agentes que existe en la actualidad vendría a coincidir en sus funciones con la escala operativa del nuevo cuerpo. No así en sus niveles y retribuciones, dado que actualmente los agentes medioambientales pertenecen al grupo C, mientras que la nueva escala operativa, ya de entrada se encuadraría en el grupo B, de modo que sus retribuciones serían más elevadas de forma automática.

CVE: BOCCL-12-001504

Lógicamente, las escalas técnica y superior, de nueva creación, tendrían unas funciones, niveles y retribuciones superiores, generándose un incremento del gasto proporcional al número de efectivos afectados. Así, se observa que la Proposición de Ley crea la escala superior y la clasifica en el Grupo A, Subgrupo A1, mientras que la escala técnica se crea clasificada en el Grupo A, Subgrupo A2.

El coste salarial de un agente medioambiental en la actualidad asciende a TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (36.888,26 €) anuales, incluyendo los costes de seguridad social. Solamente el paso al grupo B implicaría su elevación a CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (44.583,09 €) anuales. Para el subgrupo A2, serían CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.593,45 €) anuales, y para el subgrupo A1, serían CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (53.424,21 €) anuales.

Aplicando estas cantidades individuales a la plantilla existente, partiendo de que actualmente la RPT de agentes medioambientales asciende a 969 efectivos, si todos ellos se integraran en la escala operativa, el incremento anual del coste de sus retribuciones supondría SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (7.456.290,27 €).

Pero el espíritu de la Proposición de Ley es que una parte de los agentes se integre en la nueva escala técnica, y una parte menor, en la nueva escala superior; la propia Proposición establece las disposiciones transitorias necesarias para que los agentes que cumplan las condiciones exigidas para su integración en las escalas técnica y superior, accedan a las mismas.

Una estimación razonable sería pensar que los actuales guardas mayores (9) y jefes de comarca (98) se integrarían en la escala superior, mientras que los 176 jefes de zona integrarían la escala técnica. En tal caso, el incremento del gasto en el capítulo de retribuciones ascendería a OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (8.419.183,58 €). No obstante, esta valoración se ha realizado a coste teórico, ya que habría que incrementarla en la cuantía de los trienios y de la carrera profesional y, en su caso, del coste diferencial en concepto de guardias.

Por otro lado, en el artículo 15 se crean 8 "Áreas de Especialización", de cuyo tenor se desprende un incremento complementario de las retribuciones, ya que evidentemente estas unidades, a cuyos miembros se exigen condiciones especiales para acceder, y a través de un procedimiento de selección específico, no tendrían sentido sin una retribución que compensara esa especialización.

En una primera aproximación, el cálculo podría hacerse a partir de los 22 agentes especialistas que existen en la actualidad Pero el tenor del artículo hace difícil pensar en cumplir su mandato sin unas estructuras de al menos 5 miembros por cada unidad, uno de ellos con rango directivo (escala técnica o superior).

Haciendo una estimación económica muy aproximativa, y considerando la aplicación de un complemento dentro de una horquilla de 4.200,00 - 4.900,00 euros anuales sobre

CVE: BOCCL-12-001504

la retribución de carácter general, así como el número de efectivos citado, con los ajustes necesarios para la escala superior, el coste sería de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) aproximadamente.

Por otra parte, en el artículo 17 se prevé que el personal del cuerpo disponga de armamento: "las armas se adquirirán y serán propiedad de la Consejería...", corriendo la administración también con gastos asociados: "la Administración se hará cargo de los gastos de expedición y renovación de dicha licencia, así como de la necesaria formación del personal..."

Las obligaciones para la administración previstas en este artículo supondrían un incremento de gasto inmediato, estimable en un orden 0,97 M € por año (1.000 € por efectivo).

En el artículo 19 se crea la Escuela Autonómica de Agentes Medioambientales, con una evidente repercusión económica de notables dimensiones (profesorado, instalaciones...). Sin embargo, las obligaciones para la administración previstas en este artículo conllevarían un incremento de gasto de aplicación no inmediata, en cuanto se remite la aplicación del precepto a un posterior desarrollo reglamentario.

En el artículo 24 se regulan los puestos de difícil cobertura. Sin embargo, las obligaciones para la administración previstas en este artículo suponen un incremento de gasto de aplicación no inmediata, en cuanto se remite la aplicación a un posterior desarrollo reglamentario.

En el apartado 2 del artículo 25 se prevé que los agentes "dispondrán de un asesoramiento jurídico permanente". En la medida en que esta previsión va más allá de las funciones que con carácter general ejercen los servicios jurídicos de la Administración de la Comunidad, de forma necesaria generará un gasto complementario para la creación y dotación de los correspondientes puestos de trabajo, que expresamente se mencionan en la proposición: "los funcionarios de los órganos administrativos de las consejerías que tengan encomendado este tipo de funciones". Como ahora mismo no existen, una previsión prudente conllevaría una estimación de gasto de 0,5 M € por año, limitándonos a un funcionarlo del Cuerpo Superior en cada provincia.

Respecto de artículo 26, relativo a los seguros, las obligaciones para la administración previstas supondrían un incremento de gasto inmediato, estimable en un orden de 0,97 M € por año (1.000 € por efectivo).

Finalmente, en relación con la segunda actividad prevista en el artículo 29, las obligaciones para la administración que se prevén supondrían un incremento de gasto de aplicación no inmediata, en cuanto se remite la aplicación del precepto a un posterior desarrollo reglamentario.

Por lo tanto, se concluye que la aprobación de la proposición de ley supondría un incremento de los créditos presupuestarios necesarios, con carácter inmediato, en el entorno de los 11 millones de euros anuales (las cantidades que se han ido exponiendo suman ONCE MILLONES SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS (11.007.183 €), sin contar con los costes diferidos, que se derivan de las obligaciones y mandatos legales que se remiten a un ulterior desarrollo reglamentario.

CVE: BOCCL-12-001504

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de septiembre de 2026, adopta el siguiente

ACUERDO

Manifestar la no conformidad a la toma en consideración y a la tramitación de la "Proposición de Ley del Cuerpo de Agentes Medioambientales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León", presentada por el Grupo Parlamentario Mixto UPL - SORIA ¡YA!

Valladolid, a 17 de septiembre de 2026

EL PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN
Alfonso Fernández Mañueco»

EL CONSEJERO
DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Carlos Fernández Carriedo

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a diecisiete de septiembre de dos mil veintiséis.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000012-01. Pág. 3973

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000012-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y Dña. Virginia Jiménez Campano, relativa a qué razones justifican que la Junta de Castilla y León no prevea mantener las 167 plazas asistenciales actualmente existentes en la residencia de los Tres Árboles una vez entre en funcionamiento el nuevo centro multiservicios de cuidados de larga duración de Zamora.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

¿Qué razones justifican que la Junta de Castilla y León no prevea mantener las 167 plazas asistenciales actualmente existentes en la Residencia de Los Tres Árboles una vez entre en funcionamiento el nuevo Centro Multiservicios de Cuidados de Larga Duración de Zamora?

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Virginia Jiménez Campano

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000013-01. Pág. 3974

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000013-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y D. Iván Zazo de la Cruz, relativa a qué modelo de desarrollo industrial está impulsando la Junta de Castilla y León para la provincia de Zamora.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín e Iván Zazo de la Cruz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio.

¿Qué modelo de desarrollo industrial está impulsando la Junta de Castilla y León para la provincia de Zamora?

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín e Iván Zazo de la Cruz

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000014-01. Pág. 3975

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000014-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Medio Ambiente y Energía formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, relativa a por qué motivo la Junta de Castilla y León no activó a los profesionales del servicio municipal de extinción de incendios del Ayuntamiento de Zamora, pese al ofrecimiento realizado por su alcalde, para colaborar en las labores de extinción del incendio forestal de Fermoselle.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Miguel Ángel Luengo Becerro, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

¿Por qué motivo la Junta de Castilla y León no activó a los profesionales del Servicio Municipal de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Zamora, pese al ofrecimiento realizado por su alcalde, para colaborar en las labores de extinción del incendio forestal de Fermoselle?

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Miguel Ángel Luengo Becerro

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000015-01. Pág. 3976

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000015-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Sanidad y Bienestar Social formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores Dña. Noelia Merino Hernández, D. Francisco Díaz Muñoz, D. Miguel Ángel Luengo Becerro y Dña. Virginia Jiménez Campano, relativa a si considera la Consejería de Sanidad y Bienestar Social que la sucesión de cuatro responsables diferentes al frente de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca desde 2014, y el cese de sus dos últimos gerentes en apenas dos años y medio, constituye una política adecuada para garantizar la estabilidad, la continuidad de los proyectos y la correcta gestión de la sanidad pública de Salamanca.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Noelia Merino Hernández, Francisco Díaz Muñoz, Miguel Ángel Luengo Becerro y Virginia Jiménez Campano, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

- ¿Considera la Consejería de Sanidad y Bienestar Social que la sucesión de cuatro responsables diferentes al frente de la Gerencia del Complejo Asistencial Universitario de Salamanca desde 2014, y el cese de sus dos últimos gerentes en apenas dos años y medio, constituye una política adecuada para garantizar la estabilidad, la continuidad de los proyectos y la correcta gestión de la sanidad pública de Salamanca?

Valladolid, 17 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Noelia Merino Hernández, Francisco Díaz Muñoz, Miguel Ángel Luengo Becerro y Virginia Jiménez Campano

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000016-01. Pág. 3977

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000016-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de la Presidencia formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Sanz Merino, D. Raúl Hernández López, Dña. María José Álvarez Casáis, D. Neftalí Fernández Barba, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún y Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a qué actuaciones tiene previsto desarrollar la Junta de Castilla y León para favorecer la formación, el asesoramiento especializado y la digitalización de las iniciativas empresariales lideradas por mujeres en el medio rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Sanz Merino, Raúl Hernández López, María José Álvarez Casáis, Neftalí Fernández Barba, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún y María del Carmen Sánchez Bellota, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de la Presidencia.

¿Qué actuaciones tiene previsto desarrollar la Junta de Castilla y León para favorecer la formación, el asesoramiento especializado y la digitalización de las iniciativas empresariales lideradas por mujeres en el medio rural?

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Sanz Merino, Raúl Hernández López, María José Álvarez Casáis, Neftalí Fernández Barba, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún y María del Carmen Sánchez Bellota

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000017-01. Pág. 3978

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000017-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de la Presidencia formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Sanz Merino, D. Raúl Hernández López, Dña. María José Álvarez Casáis, D. Neftalí Fernández Barba, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún y Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a cuál está siendo el desarrollo del programa FP STEAM MUJER, qué resultados se han alcanzado hasta el momento y qué previsiones de futuro contempla la Dirección General de la Mujer para dar continuidad y reforzar esta iniciativa.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Sanz Merino, Raúl Hernández López, María José Álvarez Casáis, Neftalí Fernández Barba, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún y María del Carmen Sánchez Bellota, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de la Presidencia.

¿Cuál está siendo el desarrollo del programa FP STEAM MUJER, qué resultados se han alcanzado hasta el momento y qué previsiones de futuro contempla la Dirección General de la Mujer para dar continuidad y reforzar esta iniciativa?

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Luis Sanz Merino, Raúl Hernández López, María José Álvarez Casáis, Neftalí Fernández Barba, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún y María del Carmen Sánchez Bellota

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000018-01. Pág. 3979

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000018-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de la Presidencia formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Luis Sanz Merino, D. Raúl Hernández López, Dña. María José Álvarez Casáis, D. Neftalí Fernández Barba, Dña. Elena Rincón Iglesias, Dña. Noemí Rojo Sahagún y Dña. María del Carmen Sánchez Bellota, relativa a qué actuaciones tiene previsto impulsar la Junta de Castilla y León para facilitar la contratación de las mujeres mayores de 50 años que afrontan especiales dificultades de acceso y permanencia en el mercado laboral.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.

Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Luis Sanz Merino, Raúl Hernández López, María José Álvarez Casáis, Neftalí Fernández Barba, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún y María del Carmen Sánchez Bellota, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente Pregunta para su contestación Oral ante la Comisión de la Presidencia.

¿Qué actuaciones tiene previsto impulsar la Junta de Castilla y León para facilitar la contratación de las mujeres mayores de 50 años que afrontan especiales dificultades de acceso y permanencia en el mercado laboral?

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Luis Sanz Merino, Raúl Hernández López, María José Álvarez Casáis, Neftalí Fernández Barba, Elena Rincón Iglesias, Noemí Rojo Sahagún y María del Carmen Sánchez Bellota

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000019-01. Pág. 3980

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000019-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Cristian Delgado Alves, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, relativa a cuál es el motivo por el que desde el año 2023 no se publican los boletines informativos referentes a las adopciones de menores, referidos a los años 2023, 2024 y 2025.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cristian Delgado Alves, María del Carmen Iglesias Parra, Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

ANTECEDENTES

Desde el año 1999, la Junta de Castilla y León publica anualmente un boletín informativo sobre la situación de las adopciones de menores, una vez la Administración autonómica asumió esta competencia. En el mismo se ofrecen detalles sobre los ofrecimientos de familias, menores adoptados, datos comparativos, evolución de las adopciones tanto nacionales como internacionales.

CVE: BOCCL-12-001512

El último boletín publicado en la web de la Junta de Castilla y León es el de 2023, con los datos de 2022.

PREGUNTA

¿Cuál es el motivo por el que desde ese año no se publican los boletines informativos referentes a las adopciones de menores, referidos a los años 2023, 2024 y 2025?

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Cristian Delgado Alves, María del Carmen Iglesias Parra, María del Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000020-01. Pág. 3982

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000020-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Mariano Veganzones Díez, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, relativa a cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Desregulación en la presente legislatura.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mariano Veganzones Díez, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

¿Cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Desregulación en la presente Legislatura?

En Valladolid, a 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Mariano Veganzones Díez, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | POC/000021-01. Pág. 3983

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000021-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, relativa a cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Familia en la presente legislatura.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Antonio Palomo Martín, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

¿Cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Familia en la presente Legislatura?

En Valladolid, a 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Antonio Palomo Martín, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000022-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por las Procuradoras Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, relativa a cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Juventud en la presente legislatura.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

¿Cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Juventud en la presente Legislatura?

En Valladolid, a 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000023-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. David Hierro Santos, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, relativa a cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Ayudas Sociales en la presente legislatura.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las preguntas para respuesta oral en Comisión POC/000012 a POC/000023.
Con esta misma fecha se ha ordenado su remisión a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

David Hierro Santos, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez, procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

¿Cuáles serán las principales actuaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Ayudas Sociales en la presente Legislatura?

En Valladolid, a 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: David Hierro Santos, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000009-02

Retirada de la proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Nuria Rubio García, D. Mario Rivas López y D. Benjamín Fernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la implantación de una Escuela de Hostelería y Turismo en el municipio de Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 21, de 9 de julio de 2026.

PRESIDENCIA

Con fecha 22 de septiembre de 2026, los Procuradores Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Nuria Rubio García, D. Mario Rivas López y D. Benjamín Fernández Martínez retiraron la proposición no de ley, PNL/000009, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la implantación de una Escuela de Hostelería y Turismo en el municipio de Ponferrada, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 21, de 9 de julio de 2026.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000124-02. Pág. 3987

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000124-02

Corrección de errores presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González a la proposición no de ley publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 29, de 1 de septiembre de 2026.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación de la corrección de errores presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González a la proposición no de ley PNL/000124, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 29, de 1 de septiembre de 2026.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, solicitan la CORRECCIÓN DE ERRORES del escrito registrado por dichos Procuradores en fecha de 20 de julio de 2026, referente a una PROPOSICIÓN NO DE LEY, con número de registro de entrada 1848, y a los efectos manifiestan que:

En el punto 1 de la Propuesta de Resolución, donde dice *"Hacer efectivo, a la menor brevedad posible, el compromiso adquirido por las Cortes en el año 2025 para reforzar la cuantía económica de la línea específica de ayudas destinada a los ayuntamientos para acometer obras de mantenimiento y conservación en los colegios de sus municipios"*, debe decir *"Hacer efectivo, a la mayor brevedad posible, el compromiso adquirido por las Cortes en el año 2025 para reforzar la cuantía económica de la línea específica de ayudas destinada a los ayuntamientos para acometer obras de mantenimiento y conservación en los colegios de sus municipios"*.

Valladolid, 27 de agosto de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Alicia Gallego González

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000236-01. Pág. 3988

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000236-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a adoptar diversas medidas para la defensa, seguridad, inteligencia, vigilancia y protección en Ceuta y Melilla, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000236 a PNL/000238.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para el refuerzo de la defensa, la seguridad y las capacidades del Estado en Ceuta y Melilla, para su debate y aprobación ante el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las ciudades de Ceuta y Melilla necesitan ser defendidas. Son ciudades españolas que, por su situación geográfica, requieren una política de Estado que garantice la soberanía de España, su integridad territorial y la protección eficaz de sus fronteras, de sus infraestructuras estratégicas y de quienes prestan servicio en ellas. No pueden ser abandonadas como viene ocurriendo hasta ahora, haciéndolas depender únicamente de refuerzos coyunturales, sino que deben disponer de capacidades estables, suficientes, coordinadas y susceptibles de intensificarse cuando la situación lo requiera.

CVE: BOCCL-12-001519

Todo ello debe ir acompañado del reconocimiento y la protección de quienes trabajan por la defensa y protección de ambas ciudades. Quienes sirven a España y protegen su seguridad, soberanía, libertad, fronteras e intereses nacionales, especialmente cuando desempeñan sus cometidos en condiciones de riesgo, peligrosidad, penosidad o especial exigencia, merecen el homenaje, reconocimiento y agradecimiento permanentes de las instituciones. Ello debe traducirse asimismo en dotarles de los medios humanos, materiales y logísticos, la cobertura jurídica, la protección social, las condiciones profesionales y las retribuciones adecuadas, así como el avance del reconocimiento efectivo de la profesión de riesgo.

La situación de Ceuta y Melilla exige, además, una coordinación estrecha entre las Fuerzas Armadas, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, la Policía Judicial y los servicios de inteligencia e información del Estado, respetando las competencias de cada organismo, y que se articule con los órganos de cooperación policial internacional.

En el mismo sentido, Ceuta y Melilla necesitan que las Fuerzas Armadas mantengan una presencia adecuada y una plena capacidad de intervención, con los medios humanos y de los recursos materiales y logísticos necesarios. Asimismo, requieren una cobertura jurídica suficiente para nuestros militares y directrices y protocolos claros, así como atender sus condiciones de vida: la protección del personal y de sus familias, los descansos, relevos, equipos de protección, medidas sanitarias y apoyo psicológico, las compensaciones económicas adecuadas y el reconocimiento de la especial naturaleza y riesgo de la profesión militar.

En el ámbito terrestre, la iniciativa plantea reforzar la Comandancia General de Ceuta, la Comandancia General de Melilla y el Mando Operativo Terrestre, con especial atención a la vigilancia, la alerta temprana y la capacidad de reacción. Asimismo, se propone incrementar los efectivos de las unidades existentes hasta alcanzar las dotaciones necesarias para su plena operatividad.

En cuanto a la frontera marítima, es necesario reforzar las Comandancias Navales de Ceuta y Melilla, potenciando su papel en la inteligencia marítima local, la coordinación interinstitucional y la Cooperación Naval y Guía del Tráfico Marítimo, así como la mejora de la coordinación con organismos como el Centro de Operaciones y Vigilancia de Acción Marítima. Asimismo, resulta necesario mantener y reforzar la presencia y capacidad de actuación de la Armada en el entorno de Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, preservando la libertad de navegación y actuación de sus buques y una capacidad permanente de vigilancia, reconocimiento, obtención de información, protección y reacción naval.

En el ámbito aéreo, la vigilancia, el control y la defensa del espacio aéreo de Ceuta y Melilla, del Estrecho y del mar de Alborán requieren sensores suficientes y protegidos, integración avanzada de los datos y capacidades adecuadas de detección, identificación y respuesta. La iniciativa propone igualmente el refuerzo del Mando Operativo Aéreo, integrando capacidades aéreas, terrestres y navales.

También es necesario el refuerzo de las capacidades de inteligencia relacionadas con Ceuta y Melilla y con Marruecos. Se deben garantizar al Estado Mayor de la Defensa, el Ejército de Tierra, la Armada, el Ejército del Aire, la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de Policía todos los medios humanos, técnicos y tecnológicos necesarios y preservar, cuando

CVE: BOCCL-12-001519

proceda, la protección de la información clasificada relativa a materias sensibles, como estructuras, organización, medios, procedimientos operativos o fuentes.

La seguridad de las fronteras requiere, asimismo, consolidar las medidas estructurales de refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta y Melilla. Hay que dotarles de más medios humanos y recursos materiales y logísticos, mejorar las infraestructuras estratégicas y extender los sistemas tecnológicos de vigilancia, identificación y protección de los perímetros. Este refuerzo debe tener carácter permanente, poder intensificarse en función del riesgo y de la presión fronteriza y disponer de equipos actualizados, medios de intervención y rescate y mecanismos periódicos de evaluación. Debe acompañarse, además, de protocolos específicos ante entradas masivas y seguridad jurídica para los agentes actuantes. La especial peligrosidad y penosidad de estos destinos exige asimismo la cobertura adecuada de vacantes, la protección del personal y el reconocimiento del servicio prestado como profesión de riesgo.

La protección de quienes prestan servicio en estas condiciones debe comprender también medidas profesionales y personales suficientes: alojamiento y manutención adecuados para el personal destinado o desplazado, respeto efectivo de descansos, permisos y vacaciones, compensación por servicios extraordinarios, evaluación de los riesgos laborales y psicosociales y asistencia jurídica y psicológica cuando resulte necesaria.

La Guardia Civil debe contar con plantillas y capacidades estructurales suficientes en sus Comandancias de Ceuta y Melilla, sin depender exclusivamente de refuerzos temporales. Al mismo tiempo, deben modernizarse y reforzarse los sistemas de vigilancia y protección. Por su parte, el Cuerpo Nacional de Policía necesita plantillas y catálogos de puestos de trabajo adecuados a la carga real de los servicios fronterizos, de extranjería, identificación, documentación y seguridad ciudadana, así como infraestructuras y dotaciones suficientes para el funcionamiento efectivo de las tecnologías biométricas y de frontera inteligente.

En Castilla y León, este abandono del Gobierno de España también se traduce en una insuficiente atención a quienes garantizan nuestra seguridad y defensa. Persisten vacantes de la Guardia Civil sin cubrir, especialmente graves en el medio rural por la enorme extensión territorial y dispersión poblacional de nuestra tierra, al tiempo que resulta necesario adecuar y reforzar el despliegue de efectivos, acuartelamientos y medios a las necesidades reales del territorio. Este abandono alcanza igualmente a las Fuerzas Armadas, pese al extraordinario peso militar de Castilla y León y a la presencia de unidades y mandos esenciales del Ejército de Tierra, del Ejército del Aire y del Espacio y de la Unidad Militar de Emergencias en provincias como Burgos, León, Salamanca o Valladolid. España debe reforzar esta presencia militar, preservar y recuperar los vínculos históricos de nuestras provincias con las Fuerzas Armadas y garantizar a los militares destinados en Castilla y León y a sus familias unas condiciones dignas en materia de retribuciones, movilidad, vivienda, alojamiento, conciliación familiar, escolarización e integración en sus lugares de destino.

El conjunto de medidas propuestas responde así a un mismo objetivo: disponer en Ceuta y Melilla de una arquitectura permanente, integrada y suficiente de defensa, seguridad, inteligencia, vigilancia y protección al servicio de la soberanía y de los intereses nacionales.

CVE: BOCCL-12-001519

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a:

1. Rendir homenaje, reconocimiento y agradecimiento permanente a quienes sirven a España en las Fuerzas Armadas, en los servicios de inteligencia y en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por su servicio abnegado en defensa de la soberanía e independencia de la Patria, de su unidad e integridad territorial y la protección de la soberanía, la libertad y la seguridad, de fronteras e intereses nacionales de España, con especial reconocimiento a quienes desempeñan sus cometidos en condiciones de riesgo, peligrosidad, penosidad o especial exigencia.

2. Reconocer la profesión y servicio en la Guardia Civil y el Cuerpo Nacional de la Policía como profesión de riesgo. Asimismo, dotar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Guardia Civil y Cuerpo Nacional de la Policía Nacional de todos los medios humanos y materiales necesarios, así como de la cobertura jurídica y legal necesaria para el correcto cumplimiento de sus funciones. De igual forma, extender el reconocimiento de la profesión y servicio en las Fuerzas Armadas como profesión de riesgo a todos los militares, incluidos aquellos que ingresaron antes del 1 de enero de 2011.

3. Articular un Mando Integrado de Gestión de las Fronteras Exteriores del norte de África, formado por las Fuerzas Armadas, el Centro Nacional de Inteligencia y los demás servicios de inteligencia e información del Estado, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Servicio de Vigilancia Aduanera, y las unidades que desempeñen funciones de policía judicial, y bajo una dirección operativa común, sin perjuicio de la dependencia orgánica y competencias de cada organismo.

4. Desplegar a las FF. AA. y a las unidades de las FCSE especializadas, junto a medios materiales suficientes, en las fronteras españolas de Ceuta y Melilla, incluida la Armada Española en la línea fronteriza marítima, con el objeto de impedir y repeler cualquier nuevo intento de violación de éstas y, en todo caso, de garantizar la soberanía y la integridad territorial de España.

5. Reforzar de forma permanente las Fuerzas Armadas y todas las FCSE en Ceuta y Melilla, dotándolos de los efectivos y de todos los medios materiales, tecnológicos, logísticos, personales y jurídicos necesarios para impedir cualquier nuevo acto de agresión.

6. Reconocer y hacer efectivo el carácter de agente de la autoridad del personal militar desplegado en Ceuta y Melilla en misiones de defensa, seguridad, vigilancia de fronteras o apoyo a las autoridades, durante el ejercicio de las funciones encomendadas; dotarlo de protección inmediata frente a ataques y agresiones, directrices claras, protocolos de autoprotección y suficiente cobertura jurídica.

7. Dotar a las FF. AA. y a las unidades de las FCSE de reglas de enfrentamiento claras y acordes a Derecho, que aseguren el éxito de la función encomendada de garantizar la defensa y seguridad de nuestras fronteras, incluida la marítima con la Armada Española, impidiendo la entrada de inmigrantes ilegales.

CVE: BOCCL-12-001519

8. Garantizar al personal militar afectado por dispositivos extraordinarios en Ceuta y Melilla descansos y relevos suficientes, equipos de protección adecuados, medidas sanitarias y apoyo psicológico, una compensación económica adecuada, la restitución de los permisos suspendidos y el resarcimiento de los gastos acreditados derivados de su suspensión, así como las medidas necesarias para preservar la seguridad y el bienestar de los militares y de sus familias.

9. Reforzar, en el Ejército de Tierra, la presencia, vigilancia, alerta temprana y capacidad de reacción militar en los espacios terrestres de soberanía de Ceuta y Melilla.

10. Incrementar en el Ejército de Tierra las capacidades disponibles en Ceuta y Melilla de obtención y fusión de información; guerra electrónica y ciberdefensa; protección de los sistemas de mando y control; defensa de puntos clave; y reacción frente a infiltraciones, incursiones o ataques terrestres.

11. Incrementar los efectivos de las unidades actualmente existentes en las guarniciones estratégicas de Ceuta y Melilla.

12. Reforzar, en la Armada, las Comandancias Navales de Ceuta y Melilla y sus capacidades relacionadas con la vigilancia, protección y gestión de la frontera marítima con Marruecos, potenciándolas como centros de inteligencia marítima local, nodos de coordinación interinstitucional y puntos focales de Cooperación Naval y Guía del Tráfico Marítimo.

13. Mantener y reforzar la capacidad de despliegue, presencia y actuación de la Armada en el entorno marítimo de Ceuta, Melilla y las plazas de soberanía, garantizando la libertad de navegación y actuación de sus buques en el mar territorial español y en los espacios marítimos de interés; incrementando las capacidades de vigilancia, reconocimiento, obtención de información y conocimiento de la situación marítima; asegurando la protección de accesos marítimos, puertos e infraestructuras estratégicas; y manteniendo una capacidad permanente de reacción y refuerzo naval frente a incursiones, amenazas o actuaciones que puedan afectar a la soberanía, la integridad territorial o los intereses nacionales.

14. Reforzar prioritariamente mediante las capacidades del Ejército del Aire la vigilancia, control y defensa del espacio aéreo de Ceuta y Melilla, del Estrecho y del mar de Alborán, reforzar las capacidades del Mando Operativo Aéreo y su integración con las capacidades terrestres y navales; y aumentar y proteger los sensores, la integración avanzada de sus datos y el refuerzo de las capacidades de detección, identificación y respuesta.

15. Reforzar las capacidades del Centro Nacional de Inteligencia y de los servicios de inteligencia e información del Estado referidas con Ceuta y Melilla, así como con Marruecos, potenciando sus medios humanos, y recursos materiales y tecnológicos; garantizando que su estructura, organización, medios, procedimientos operativos, fuentes y demás materias sensibles sea protegida.

16. Culminar y consolidar en Ceuta y Melilla las medidas estructurales de refuerzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, incrementando los medios humanos y los recursos materiales y logísticos, mejorando y ampliando las infraestructuras estratégicas y extendiendo los sistemas tecnológicos de vigilancia, identificación y protección de los perímetros fronterizos.

CVE: BOCCL-12-001519

17. Reforzar de forma inmediata y suficiente los efectivos del Cuerpo Nacional de Policía destinados a la filiación e identificación de los extranjeros que acceden ilegalmente a Ceuta y Melilla a fin de agilizar su identificación y la tramitación de su devolución, expulsión o retorno.

18. Establecer para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en Ceuta y Melilla un plan permanente de refuerzo susceptible de intensificarse en función del riesgo y de la presión fronteriza, dotado de equipos actualizados, medios adecuados de intervención y rescate y mecanismos periódicos de evaluación de capacidades y resultados, y establecer protocolos específicos de actuación ante entradas masivas.

19. Garantizar al personal de la Guardia Civil y del Cuerpo Nacional de Policía destinado o desplazado a Ceuta y Melilla alojamiento y manutención adecuados; el respeto efectivo de descansos, permisos y vacaciones y la restitución de los periodos suspendidos; una compensación económica justa y transparente por los servicios extraordinarios; la evaluación de los riesgos laborales y psicosociales; y asistencia jurídica y psicológica inmediata cuando resulte necesaria.

20. Culminar en Ceuta la ampliación permanente de los espigones del Tarajal y Benzú y la sustitución de soluciones provisionales por infraestructuras permanentes, y completando en Melilla la modernización, sensorización y protección tecnológica de su perímetro, así como los elementos de señalización y delimitación de la frontera marítima que resulten técnica y jurídicamente procedentes.

En Valladolid, a 16 de septiembre de 2026.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000237-01. Pág. 3994

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000237-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que las visitas oficiales del Gobierno a Castilla y León sean comunicadas previamente y con suficiente antelación al Gobierno de la Comunidad Autónoma y sea facilitada la participación de la Junta de Castilla y León en todos los actos y visitas institucionales de los miembros del Gobierno de la Nación, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000236 a PNL/000238.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

Desde el inicio de la XII legislatura se han sucedido visitas institucionales de ministros del Gobierno de España a Castilla y León referidas a actuaciones, servicios o infraestructuras que se desarrollan en el territorio de la Comunidad.

Como, por ejemplo, el 24 de agosto el ministro de transportes, Oscar Puente, inauguró dos tramos de la A-11 en Valladolid o el 18 de septiembre el ministro de agricultura, Luis Planas, visitó a las obras del Canal de Macías Picavea en Medina de Rioseco.

CVE: BOCCL-12-001520

Se da la circunstancia, en ninguna de estas visitas a Castilla y León se cursó invitación al presidente de la Junta de Castilla y León o a miembros del Gobierno autonómico. Y no sólo no se cursó invitación, sino que ni siquiera fueron comunicadas estas visitas de forma oficial.

Tampoco se invitó al resto de autoridades locales en ninguna de las visitas. No fueron invitados ni advertidos alcaldes, presidentes de Diputación, de la misma forma que tampoco fueron invitados procuradores de formaciones políticas diferentes a la del Partido Socialista de Castilla y León.

Sin embargo, a través de las distintas previsiones de agenda pública y/o convocatorias de prensa, así como en informaciones y documentos gráficos publicados posteriormente, puede comprobarse cómo los ministros fueron acompañados por otros cargos públicos, del partido socialista, procuradores de las Cortes de Castilla y León y el portavoz del Grupo Parlamentario que es, a su vez, secretario general del Partido Socialista de Castilla y León.

El presidente de la Junta de Castilla y León ostenta la suprema representación de la Comunidad y la ordinaria del Estado en ella, según establece el artículo 26 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León. De esta representación deriva una legitimación más que suficiente para que el presidente de la Comunidad deba ser invitado ante la presencia de un ministro del Gobierno de España en la Comunidad, con el agravante de que, ni tan siquiera, estas visitas hayan sido previamente comunicadas a la Junta de Castilla y León.

Asimismo, el Real Decreto 2099/1983, que regula el Ordenamiento General de Precedencias del Estado, sitúa al presidente del Consejo de Gobierno de la Comunidad como autoridad inmediatamente antes que los ministros cuando los actos se desarrollan en el territorio de la Comunidad.

La falta de invitación al presidente de Castilla y León constituye una quiebra de las reglas básicas de lealtad y colaboración institucional que deben presidir las relaciones entre las distintas Administraciones Públicas además de suponer un desprecio a las personas de Castilla y León, representadas a través de todas las instituciones con competencias sobre este territorio.

La invitación y la comunicación previa al Gobierno autonómico ante la visita de un ministro están reguladas por los usos y costumbres del protocolo institucional en España y el principio de lealtad institucional, además de la prelación de autoridades que fija el Real Decreto mencionado que coloca al presidente de la Junta por delante de los ministros en el territorio de su Comunidad.

Existen principios generales en nuestro ordenamiento jurídico como la propia Constitución Española que recoge en su artículo 103.1 el principio de coordinación entre Administraciones o el artículo 3 de la Ley 40/2015 cuando dice que las Administraciones deben respetar los principios de buena fe, confianza legítima y lealtad institucional. Igualmente deben actuar conforme a los principios de cooperación, colaboración y coordinación. Asimismo, el artículo 140 de esa misma norma recoge expresamente la lealtad institucional como principio de las relaciones entre Administraciones.

No se trata de una cuestión de cortesía personal, sino de respeto institucional, puesto que cuando un miembro del Gobierno de España se desplaza de forma oficial, por razón

CVE: BOCCL-12-001520

de su cargo institucional a presentar actuaciones que se desarrollan en la Comunidad, resulta exigible que exista una comunicación adecuada con el Gobierno autonómico, especialmente con su presidente como máximo representante de la Comunidad.

La ausencia de invitación a estos actos es más que un desaire protocolario, puesto que afecta directamente a los principios que deben regir las relaciones entre Administraciones Públicas y además, se convierte en un intento por capitalizar la información y la imagen sobre el contenido de la visita por parte de un partido político, lo que viene a convertir estos eventos en propaganda electoral, ya que sólo puede verse a miembros del Partido Socialista por ser el que respalda al ministerio que organiza el acto correspondiente, despreciando a los ciudadanos de Castilla y León.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que, de conformidad con la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, y el RD 2099/1983, las visitas oficiales del Gobierno de España a Castilla y León sean comunicadas previamente y con suficiente antelación al Gobierno de la Comunidad Autónoma y sea facilitada la participación de la Junta de Castilla y León en todos los actos y visitas institucionales de los miembros del Gobierno de la nación que se celebren en esta Comunidad, de acuerdo con los principios de lealtad institucional, colaboración y coordinación que deben regir las relaciones entre Administraciones Públicas".

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000238-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar los servicios de atención y protección de las personas consumidoras avanzando en su mejora y modernización, para su tramitación ante el Pleno.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000236 a PNL/000238.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante el Pleno.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante el Pleno.

ANTECEDENTES

La defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, constituye un mandato constitucional. En el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, en el artículo 16, se incluye la protección de los derechos de los consumidores. La principal norma de protección al consumidor en Castilla y León se recoge en la Ley 2/2015, de 4 de marzo, por la que se aprueba el Estatuto del Consumidor de Castilla y León, en el que se establece los derechos básicos y fija los mecanismos de protección.

La importancia de esta materia es significativa dado que la información al ciudadano, como consumidor, hace que le lleve a actuaciones más responsables y conscientes, que revierten en su conjunto en la sociedad. Por ello un buen consumidor informado puede

CVE: BOCCL-12-001521

tomar decisiones que van más allá del precio y la calidad, sino también en el impacto que tiene en el medio ambiente y en la sociedad. De ahí lo significativo de otorgar a los ciudadanos de un servicio de atención al consumidor en busca de mayor excelencia, mejora progresiva de estos servicios, adecuándole a las innovaciones y actualizaciones, a los nuevos medios técnicos. El interés sobre la atención al consumidor supone que el ciudadano sea más consciente en sus actuaciones y alcance un buen grado de bienestar, al resolver sus dudas y poder decidir con conocimiento.

De cara a esta protección al consumidor, se pretende continuar con la utilidad del servicio de atención, buscando la necesidad de modernizar y simplificar los medios que utilizan los ciudadanos, en aras de la consolidación de su eficacia para el interés general de los ciudadanos de Castilla y León.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Casfilla y León instan a la Junta de Castilla y León a Impulsar los servicios de atención y protección de las personas consumidoras avanzando en la mejora y modernización de estos, mediante la actualización y simplificación de los procedimientos de reclamación, el impulso de la administración electrónica y de las nuevas tecnologías, y la incorporación de herramientas que permitan hacer más ágil y fácil el acceso de la ciudadanía a la información, asistencia y resolución en materia de consumo".

Valladolid, 30 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000239-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Miguel Ángel Luengo Becerro y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a la realización de actuaciones en relación con el transporte metropolitano entre Santa Marta de Tormes y Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Díaz Muñoz, Noelia Merino Hernández, Miguel Ángel Luengo Becerro y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

Santa Marta de Tormes, el municipio de mayor tamaño del alfoz de Salamanca y el segundo en población en el cómputo total de la provincia, requiere de un Transporte Metropolitano que cubra correctamente las necesidades de movilidad de las 15.000 personas que residen en el mismo.

CVE: BOCCL-12-001522

La paradoja de esta localidad, que ha crecido enormemente en las últimas décadas hasta integrar *de facto* su casco urbano con el de la propia ciudad de Salamanca, es que esta proximidad no se acompasa con la existencia de unas líneas de autobús metropolitano que permita a los santamartinos y santamartinas acudir con la frecuencia necesaria a lugares tan importantes de la capital salmantina como pueden ser el Hospital o el Campus Universitario Miguel de Unamuno a través de la denominada línea 29.

Una situación que se une al deficiente estado en el que se encuentra la línea 20, que comunica Santa Marta con la Gran Vía. Dicha línea se encuentra en la actualidad saturada por el aumento de las necesidades de movilidad de una población en aumento, la implantación de la gratuidad del transporte sin una correcta planificación a través del Buscyl y el mal estado de buena parte de los vehículos que forman parte de la flota que da servicio al municipio trastormesino.

La combinación de todas las cuestiones provoca que sean comunes escenas de autobuses llenos hasta la bandera, incluso teniendo que dejar a ciudadanos en tierra ante la incapacidad del servicio de dar respuesta a la demanda en horas punta.

Parece por tanto evidente que es necesario hacer un replanteamiento del servicio de Transporte Metropolitano que actualmente une Salamanca y Santa Marta. Cabe destacar que esta línea se gestiona con una concesión a favor del Grupo Avanza caducada desde hace años, a la espera de la aprobación del nuevo Mapa de Transportes de la Junta y la posterior licitación del contrato que salga de la misma. Ello no implica que se puedan tomar medidas en el corto y en el medio plazo que, con los recursos existentes a día de hoy, permitan en parte aliviar la situación que sufren a diario muchos vecinos de Santa Marta y Salamanca que utilizan este servicio para comunicar sus lugares de residencia, trabajo, estudios u ocio.

Planteamos por ello a través de la presente Proposición no de Ley un refuerzo directo de la línea 29, que une Santa Marta de Tormes con el Hospital de Salamanca y el principal Campus de la Universidad de Salamanca, el Miguel de Unamuno, para evitar que todos los veranos, concretamente en el mes de agosto, se reduzcan al mínimo las comunicaciones en la misma. Hay que tener en cuenta, además, que dicha línea tampoco presta servicio durante los sábados, domingos y festivos durante el conjunto del año en una decisión que no se entiende desde el punto de vista de personas que, aún en festivo, tienen que acudir al Hospital por encontrarse enfermos.

Esta línea, además de dar servicio al Hospital y al Campus, también sirve para comunicar barrios de la zona oeste de la ciudad de Salamanca con Santa Marta de manera que se podría dar respuesta a estos ciudadanos evitando la saturación de la línea 20.

A esta problemática se suma un diseño de los horarios de la línea 29 que no responde a las necesidades reales de quienes la utilizan a diario. Por un lado, una parte de los servicios está condicionada al calendario lectivo, precisamente algunos de los que emplean habitualmente los trabajadores y trabajadoras del Hospital, de modo que desaparecen fuera del periodo escolar. Por otro, los recientes cambios de horario han restado utilidad a la línea: baste como ejemplo que el último servicio de regreso a Santa Marta de Tormes sale a las 22:45 horas, cuando el personal que finaliza el turno de tarde a las 22:00 se encuentra en la parada en torno a las 22:15; hasta hace poco, ese último autobús partía a las 22:15 y llegaba al Hospital pocos minutos después, ajustándose

CVE: BOCCL-12-001522

a la salida del turno. Con la nueva configuración, esos trabajadores se ven obligados a esperar más de media hora, lo que convierte el servicio en inservible para el fin para el que debería existir.

Una planificación deficiente no solo deja sin cubrir la demanda, sino que la desincentiva, generando una falsa apariencia de escasa utilización que no se corresponde con la necesidad real de la población.

Con respecto a la línea 20, dadas las situaciones de saturación de la misma que se producen en horas puntuales del día, se requiere un refuerzo de la misma que sea capaz de dar respuesta a las cada vez mayores necesidades de movilidad que tiene la población tras la improvisación que ha generado la implantación del Buscyl por parte de la Junta.

A los problemas de frecuencia y saturación se añade un factor que agrava la situación día a día: la obsolescencia de buena parte de los vehículos que integran la flota. Se trata de autobuses envejecidos que sufren averías de forma reiterada, prácticamente diaria, lo que provoca supresiones y retrasos en unos servicios ya de por sí insuficientes. Estas incidencias no son anecdóticas, sino que repercuten directamente en la vida cotidiana de los santamartinos y santamartinas, que ven cómo no pueden llegar a tiempo a su puesto de trabajo, a sus centros de estudio, a sus citas médicas o a sus demás quehaceres diarios por causa de un servicio que falla de manera recurrente. Un transporte público que no es fiable deja de cumplir su función esencial.

Por último, procede detenerse en una cuestión de gobernanza que conviene revisar: el funcionamiento del Consejo Rector del transporte metropolitano del área de Salamanca, órgano que debería ser el espacio de participación y decisión compartida entre las administraciones implicadas. En la práctica, su operatividad es muy limitada: apenas se convocan ponencias técnicas de trabajo y, cuando se reúne el Consejo, los asuntos llegan prácticamente cerrados de antemano, lo que reduce el papel del resto de sus miembros a una mera ratificación y vacía de contenido real la participación.

Resulta pertinente, por ello, analizar cómo funciona este órgano en comparación con los de otras provincias de la Comunidad en las que existe, con el fin de garantizar que sea un instrumento útil de planificación y no un mero trámite.

Por ello planteamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar un planteamiento global de refuerzo por parte de la Junta de Castilla y León de los servicios que presta el Transporte Metropolitano entre Santa Marta de Tormes y Salamanca acorde a las necesidades de movilidad de la población de ambas ciudades.

2. Reforzar los servicios que se prestan actualmente en la línea 29 de Transporte Metropolitano que une Santa Marta de Tormes con el Hospital de Salamanca y el Campus Universitario de la capital, posibilitando que se preste servicio durante los fines de semana y festivos y reforzando las frecuencias en la misma durante el mes de agosto en el que se produce su práctica desaparición.

CVE: BOCCL-12-001522

3. Reclamar a la Junta de Castilla y León que refuerce, del mismo modo, con más frecuencias en horas punta la línea 20 entre ambas localidades para hacer frente a la situación de saturación que se vive tras la implantación del Buscyl sin la debida previsión y planificación.

4. Garantizar la renovación y el adecuado mantenimiento de la flota de vehículos que presta servicio en el Transporte Metropolitano entre Santa Marta de Tormes y Salamanca, poniendo fin a la obsolescencia y a las averías reiteradas que sufren a diario los usuarios, y asegurando que las unidades reúnan las debidas condiciones de seguridad, accesibilidad y fiabilidad; exigiendo su cumplimiento a la actual concesionaria e incorporándolo como requisito en la futura licitación derivada del nuevo Mapa de Transportes.

5. Revisar y reordenar los horarios de la línea 29 para adaptarlos a las necesidades reales de sus usuarios, y de forma especial a los turnos del personal del Hospital de Salamanca, garantizando que el primer y el último servicio del día se ajusten a las horas de entrada y salida de dichos turnos, y que los servicios actualmente condicionados al calendario lectivo se mantengan durante todo el año.

6. Garantizar el funcionamiento efectivo y transparente del Consejo Rector del transporte metropolitano del área de Salamanca, convocando con regularidad las ponencias técnicas necesarias y sometiendo los asuntos a un debate real entre todos sus miembros antes de su aprobación; así como a evaluar su operatividad en relación con la de los órganos equivalentes de otras provincias de la Comunidad, adoptando las medidas oportunas para que cumpla su función de planificación participada del servicio.

Valladolid, 9 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Francisco Díaz Muñoz, Noelia Merino Hernández, Miguel Ángel Luengo Becerro y Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000240-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a que a su vez se dirija al Gobierno de España (Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible) para mejorar la seguridad en el puerto del Pico entre los puntos kilométricos 55 y 59,8, proponiendo la sustitución de los actuales sistemas de contención lateral, reforzar los efectivos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en situaciones de viabilidad invernal e impulsar campañas de concienciación y formación para conocer las medidas a adoptar en caso de nieve o hielo, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Pedro José Pascual Muñoz, procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, en representación de Por Ávila, y al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE MOVILIDAD, TRANSFORMACIÓN DIGITAL E INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

ANTECEDENTES

La carretera Nacional 502 es una carretera Nacional que comunica Castilla y León con Andalucía, partiendo del entorno de la ciudad de Ávila, atravesando Castilla-La Mancha y en algunos kilómetros Extremadura. En su recorrido atraviesa el Sistema Central por la provincia de Ávila, utilizando para ello los puertos de Menga y El Pico, conectando de esta forma la meseta con el Valle del Tiétar.

En esta zona de la carretera, y, en especial, en estos dos puertos, se dan en invierno de forma habitual condiciones climatológicas adversas, con frecuentes episodios de

CVE: BOCCL-12-001523

bajas temperaturas, hielo y nieve, lo que, unido a los importantes desniveles existentes, provocan un tramo de carretera de montaña especialmente delicado.

El 7 de febrero de 2026, en la vertiente sur del puerto de El Pico y tras una de esas habituales nevadas, se produjo un accidente laboral en el que falleció el conductor de uno de los camiones quitanieves de la empresa que realiza la conservación del sector AV-1 de la Red de Carreteras del Estado en Ávila, mientras realizaba labores de retirada de la nieve correspondientes al servicio de viabilidad invernal.

Tras este accidente, tanto los representantes de los trabajadores de conservación de carreteras como distintos organismos, sindicatos, colectivos y asociaciones han mostrado su preocupación ya que, pese a este trágico accidente, no se han llevado a cabo medidas de mejora de la seguridad en ese tramo de carretera que pudiesen evitar nuevos accidentes con las mismas características. Y todo pese a que haberse solicitado formalmente al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la instalación de protecciones laterales eficaces y suficientes para reducir la siniestralidad de este tramo de la carretera y la posibilidad de más accidentes.

Pese a ser una vía de titularidad estatal y ante la relevancia del riesgo existente, entendemos que la Junta de Castilla y León, en aras de atender las necesidades de sus ciudadanos y, en este caso, de procurar su mayor seguridad en las carreteras, así como las de todas aquellas personas que las utilizan, puede y debe exigir al citado Ministerio titular la actuación con estos fines en esta vía.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que a su vez inste al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a:

1. Mejorar la seguridad en el Puerto de El Pico, entre los puntos kilométricos 55 y 59,8, con la sustitución de los actuales sistemas de contención lateral por otro sistema de protección lateral homologado mediante la disposición de un pretil metálico, o cualquier otro sistema análogo que los técnicos puedan considerar según la normativa vigente.

2. Reforzar en esa zona los efectivos de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil en situaciones de viabilidad invernal para garantizar la seguridad del tráfico y el cumplimiento de las posibles restricciones de circulación.

3. Impulsar campañas de concienciación y formación de los conductores con los objetivos de dar a conocer las medidas a adoptar en caso de nieve o hielo en la calzada y de fomentar el cumplimiento de las indicaciones y de las posibles restricciones de tráfico en esos casos".

En Valladolid, a 10 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Pedro José Pascual Muñoz

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000241-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. Marta Alegría Martínez, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Laura Dorreis Alonso, instando a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de España para que aproveche el estudio en desarrollo de la conexión ferroviaria de cercanías entre Móstoles y Navalcarnero para analizar una posible prolongación hasta Sotillo de la Adrada (Ávila) y otras medidas relacionadas, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Antonio Palomo Martín, Marta Alegría Martínez, María Luisa Calvo Enríquez y Laura Dorreis Alonso, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación digital e Inteligencia Artificial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las infraestructuras de transporte constituyen un elemento fundamental para garantizar la cohesión territorial, facilitar la movilidad de los ciudadanos, favorecer el desarrollo económico y generar nuevas oportunidades para aquellos territorios situados fuera de los grandes núcleos urbanos.

Esta realidad adquiere una especial importancia en el este y sureste de la provincia de Ávila y, particularmente, en los municipios de los valles del Alberche y del Tiétar, que mantienen desde hace décadas una intensa relación económica, laboral, comercial y social con la Comunidad de Madrid.

CVE: BOCCL-12-001524

Municipios como Sotillo de la Adrada, La Adrada, Piedralaves, Casillas, Santa María del Tiétar, Cebreros o El Tiemblo, entre otros, presentan una importante movilidad hacia Madrid.

Esta vinculación con Madrid constituye una oportunidad para el desarrollo económico y demográfico de esta parte de la provincia de Ávila.

Sin embargo, para aprovechar plenamente esta situación geográfica resulta imprescindible disponer de unas comunicaciones adecuadas.

La posibilidad de establecer una conexión ferroviaria entre Móstoles y Navalcarnero cuenta con importantes antecedentes.

Las obras destinadas a establecer una conexión ferroviaria hacia Navalcarnero llegaron a iniciarse en el año 2009, quedando posteriormente paralizadas.

Después de años sin avances, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha vuelto a abordar recientemente esta conexión.

En diciembre de 2025, el Ministerio impulsó la realización de un nuevo estudio de viabilidad de la conexión ferroviaria de Cercanías entre Móstoles y Navalcarnero.

Posteriormente, en junio de 2026, se formalizó el correspondiente contrato para la elaboración del estudio, estableciéndose un plazo de ejecución de 24 meses.

Esta circunstancia resulta especialmente relevante.

Y si durante los próximos 24 meses se va a analizar la futura configuración ferroviaria de este territorio, Castilla y León debe conseguir que dentro de ese horizonte se estudie también la posibilidad de continuar hacia el límite autonómico y alcanzar Sotillo de la Adrada.

Una conexión ferroviaria competitiva permitiría ofrecer una alternativa al vehículo particular para una parte de los desplazamientos que actualmente se realizan necesariamente por carretera.

Un territorio caracterizado actualmente por una elevada dependencia de la carretera, incorporar una alternativa ferroviaria supondría un cambio cualitativo de enorme importancia.

La posible llegada del ferrocarril hasta Sotillo de la Adrada no debe contemplarse exclusivamente como una cuestión relacionada con el transporte.

Esta circunstancia puede convertirse en una importante herramienta para fijar y atraer población.

Los municipios abulenses próximos a Madrid presentan unas condiciones especialmente favorables para aprovechar esta posibilidad.

Disponen de calidad de vida, patrimonio natural, vivienda y una ubicación relativamente próxima a uno de los principales centros económicos y de población de España.

Lo que necesitan son mejores comunicaciones.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España a fin de solicitarle que:

CVE: BOCCL-12-001524

1. Aprovechando el estudio de viabilidad actualmente en desarrollo para la conexión ferroviaria de Cercanías entre Móstoles y Navalcarnero, cuyo contrato fue formalizado en junio de 2026 con un plazo de ejecución de 24 meses, incorpore al mismo, si técnica y contractualmente resulta posible, o mediante un estudio complementario, el análisis de la posible prolongación del corredor ferroviario desde Navalcarnero hacia el oeste hasta Sotillo de la Adrada, en la provincia de Ávila.

2. Analice para dicha prolongación las diferentes alternativas de trazado, demanda potencial, costes y viabilidad técnica, económica y territorial, así como las fórmulas que permitan su integración funcional con la red ferroviaria y de Cercanías de Madrid.

3. Tenga en consideración para determinar la demanda potencial no solamente la población residente en los municipios afectados, sino también los desplazamientos laborales y educativos, la población estacional, las segundas residencias, la afluencia turística y el conjunto de municipios del Valle del Tiétar y del Valle del Alberche que quedarían dentro del área de influencia de una eventual conexión ferroviaria.

4. Estudie específicamente la idoneidad de Sotillo de la Adrada como punto de referencia ferroviario para el Valle del Tiétar y su entorno, atendiendo a su situación geográfica, población, prestación de servicios y capacidad para atender la demanda procedente de los municipios próximos.

5. Establezca, en caso de resultar favorable la viabilidad de la actuación, una hoja de ruta para avanzar en las siguientes fases de planificación ferroviaria, promoviendo para ello la necesaria coordinación entre las Administraciones públicas implicadas.

En Valladolid, a 2 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Antonio Palomo Martín, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000242-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a realizar diversas cuestiones relacionadas con la ejecución de todos los tramos pendientes de la A-11 y la frontera con Portugal, con especial atención a los tramos de Ricobayo-Fonfría, Fonfría-Alcañices y Alcañices-San Martín del Pedroso, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

ANTECEDENTES

El día 11 de septiembre de 2026, el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible ha aprobado provisionalmente, y anunciado el sometimiento a información pública, el proyecto de trazado de la primera calzada de la A-11, la Autovía del Duero, en el tramo de la variante de Fonfría, en la provincia de Zamora.

En la información publicada se habla de una primera fase de la futura autovía proyectada en el tramo Ricobayo-Fonfría, señalando el propio ministerio que se da prioridad a la ejecución de la variante de Fonfría por razones de seguridad viaria. En realidad se disfraza como un tramo de autovía una mera variante que además lleva un retraso considerable en su ejecución.

CVE: BOCCL-12-001525

El Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible afirma que este diseño se plantea para que en un futuro pueda constituirse como la calzada derecha de la autovía A-11 en este tramo.

El Gobierno de España plantea para Fonfría una solución provisional que no responde a las necesidades reales de la provincia de Zamora, puesto que no se cumple con la construcción de una infraestructura adecuada, reclamada y anunciada por el Gobierno de España. La variante no es suficiente y se trata de una actuación mínima que en absoluto responde a la ejecución de la autovía. Lo que necesita Fonfría, y lo que necesita Zamora, es la A-11 completa, con sus dos calzadas, no una primera calzada cuya segunda parte queda pendiente para una actuación posterior.

El propio Ministerio quiere hacer ver que esta actuación forma parte de la futura A-11 y que la calzada proyectada tendrá que completarse posteriormente con la segunda calzada, la pregunta es evidente: ¿Por qué no se proyecta y ejecuta desde ahora la autovía que realmente necesita el territorio?

En 2019, el entonces ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos, cifraba en 328 millones de euros el coste de convertir en A-11 el tramo entre Zamora y la frontera portuguesa, incluyendo las actuaciones de la zona de Alcañices-Fonfría.

En 2022, el PSOE de Zamora llegó a decir que el Gobierno de Pedro Sánchez estaba cumpliendo sus compromisos con el desdoblamiento de la N-122.

En 2024 el ministro Oscar Puente aseguró que al final de la Legislatura todos los tramos de la A-11 estarían en servicio o en obras.

En agosto, de este mismo año, el ministro declaró que esta autovía tiene que llegar a Portugal y señaló como prioritarios los tramos zamoranos de Fonfría y Alcañices y el enlace con la frontera portuguesa.

Sin embargo, la información del día 11 de septiembre recoge únicamente una calzada, por lo que no se trata de un tramo de autovía como quiere hacer ver el ministro de transportes y movilidad sostenible.

Años después de anuncios y promesas del Gobierno de España, seguimos hablando de primeras calzadas y de futuras segundas calzadas.

Las infraestructuras estatales en Zamora no necesitan más anuncios ni más fases administrativas. Necesitan compromisos, plazos y obras.

Ya son muchas las ocasiones en que se ha solicitado celeridad para este proyecto. En este momento, en el que se somete a información pública, es muy relevante que pasemos de obras provisionales a definitivas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que proceda a:

1. Retirar la información publicada y el proyecto redactado, pues este no es otra cosa que la ejecución de una variante, y se redacte uno nuevo que incluya las dos calzadas según lo comprometido por el Gobierno de España.

CVE: BOCCL-12-001525

2. Establecer un calendario concreto y vinculante de ejecución para la totalidad de los tramos pendientes de la A-11 y la frontera con Portugal, con especial atención a los tramos Ricobayo-Fonfría, Fonfría-Alcañices y Alcañices-San Martín del Pedroso.

3. Que el calendario de ejecución de la totalidad de tramos pendientes de la A-11 sea acompañado de la dotación presupuestaria necesaria para garantizar la ejecución de esta infraestructura esencial en su totalidad para la conexión segura con Portugal".

Valladolid, 14 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000243-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que no se suprima ninguna frecuencia, parada u horario útil en las conexiones ferroviarias que prestan servicio a Zamora y Sanabria y paradas intermedias hasta Madrid, recuperando el tren madrugador para llegar desde Zamora a Madrid en un horario adaptado al inicio de la jornada laboral, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

ANTECEDENTES

En 2015 el Gobierno de Mariano Rajoy, con la ministra Ana Pastor al frente del Ministerio de Fomento, puso en marcha el servicio de línea de tren de Alta Velocidad en el tramo de Olmedo-Zamora dentro de la línea Madrid-Galicia. La conexión de Alta Velocidad llegó primero a Zamora y luego se extendió a Sanabria (estación de otero de Sanabria).

Esta iniciativa representó un avance de alto impacto porque la Alta Velocidad no solo ha supuesto acercar este territorio a Madrid, ha abierto más oportunidades para la movilidad cotidiana de las personas, más posibilidades de fijación de población, y más cohesión territorial.

CVE: BOCCL-12-001526

Sin embargo, un servicio ferroviario de estas características solo tiene pleno sentido si se acompaña de una planificación útil, horarios razonables y paradas que respondan a las necesidades reales de los ciudadanos. Y eso es precisamente lo que se ha visto comprometido desde 2025, de tal manera que cuando una infraestructura pensada para vertebrar el territorio y facilitar la vida de las personas termina perdiendo su efectividad, el problema deja de ser solo ferroviario y pasa a ser también una cuestión de compromiso político.

El Gobierno de España ha venido adoptando varias decisiones que reducen notoriamente la funcionalidad real de esta línea y deterioran el servicio que presta a los ciudadanos de la provincia de Zamora, al reducir frecuencias y modificar horarios que hacían posible vivir, trabajar, estudiar o realizar gestiones sin renunciar a vivir en Castilla y León.

Desde el 20 de mayo de 2025, RENFE introdujo cambios significativos en las frecuencias tales como el retraso del tren que salía de Madrid a las 6.15 para llegar a Sanabria a las 8.15, y que pasó a tener una llegada a las 10:10, con la consecuente imposibilidad de disponer de transporte ferroviario para acudir desde Madrid, Segovia u otras paradas intermedias a trabajar a la provincia de Zamora.

Además, desde el 9 de junio de ese mismo año, dos frecuencias del tren de Alta Velocidad que partían de Sanabria AV hacia Madrid, y que hacían parada en la estación de Zamora, se modificaron y pasaron a quedar reducidos a una única frecuencia para llegar de Sanabria a Madrid, con una hora de salida más tardía. Concretamente, se alteraron las dos frecuencias que permitían salir de Sanabria a las 8:46 horas y a las 9:35 horas, con paso por Zamora y llegada a Madrid a media mañana, siendo sustituidas por una única salida desde Sanabria AV a las 12:25 horas, con paso por Zamora a las 12:53 horas y llegada a Madrid a las 14:15 horas.

La consecuencia práctica fue evidente: las personas de Sanabria perdieron conexiones tempranas y útiles para llegar a Madrid, reduciendo de forma significativa las posibilidades de realizar desplazamientos de ida y vuelta en el día para quienes necesitaban acudir a la capital de España por motivos de trabajo o estudios.

A ello se sumó la supresión de dos frecuencias de vuelta desde Madrid a Sanabria AV: la de las 17:08 horas, con llegada a Sanabria a las 18:54 horas, y la de las 19:17 horas, con llegada a Sanabria a las 20:49 horas. Únicamente se mantuvo el horario de Madrid a Sanabria AV de las 18:06 horas, con llegada a las 19:45 horas. Con ello se estrechó el margen de regreso y se dificultó la posibilidad de permanecer en Madrid el tiempo necesario para realizar gestiones o completar una jornada.

La adopción de este tipo de medidas, que han resultado claramente perjudiciales para las personas de Zamora, se ha vuelto a repetir en 2026, a pesar de que RENFE lo ha presentado como una recuperación de las frecuencias suprimidas en 2025.

Sirva como ejemplo de ese sinsentido la paradójica situación de la recuperación de una conexión matinal -Sanabria 8:04, Zamora 8:39 y Madrid 10:13-, pero a la vez la reorganización ha supuesto también la desaparición del tren de las 14:01, utilizado por trabajadores que regresaban desde Sanabria a Zamora, por lo que esa recuperación parcial no compensa el conjunto de recortes sufridos ni resuelve la pérdida de servicios útiles acumulada desde 2025.

CVE: BOCCL-12-001526

En Zamora capital, la reorganización de mayo de 2026 también ha supuesto la pérdida de la parada del tren matinal procedente de Vigo que antes pasaba por Zamora a las 8:43 horas y llegaba a Madrid a las 9:57 horas, obligando a utilizar una alternativa más lenta para llegar a Madrid. Esa conexión era especialmente relevante porque permitía llegar a Madrid a una hora compatible con el inicio de la actividad laboral y su sustitución por un tren procedente de Lugo, con salida de Zamora a las 8:39 y llegada a Madrid a las 10:20, alarga de forma notable el tiempo de viaje y reduce la utilidad real del servicio.

Por último, también se adelantó el tren de regreso desde Madrid que muchos zamoranos utilizaban al finalizar la jornada laboral, así el servicio que salía a las 16:05 pasaría a hacerlo a las 15:30 horas, lo que dificulta su utilización y obliga a esperar a frecuencias posteriores.

En definitiva, el resultado de todos estos cambios se ha traducido en una pérdida progresiva de disponibilidad y funcionalidad del servicio ferroviario para Zamora y Sanabria, así como para las paradas intermedias hasta Madrid, lo que evidencia una forma de gestión que, lejos de corregir los problemas, los agrava y pone de manifiesto que, cada vez que el ministro Puente y Renfe hacen una reestructuración, acaban perjudicando a las personas de Castilla y León.

La realidad es que no basta con disponer de conexiones ferroviarias ni con ofrecer un mayor número de plazas si el servicio prestado a los ciudadanos se articula en horarios que no favorecen la movilidad o si se eliminan conexiones esenciales para que quienes viven en Castilla y León puedan desarrollar su proyecto de vida sin renunciar a regresar a sus hogares en tiempos razonables. Porque, cuando los horarios dejan de responder a las necesidades reales de los usuarios, el derecho a la movilidad deja también de ser efectivo.

Una movilidad efectiva no se mide solo en número de trenes, si luego no paran en Castilla y León o se realizan "a destiempo", sino en la capacidad de respuesta a las necesidades reales de las personas. Y lo que resulta evidente es que la forma de gestionar por parte del Gobierno de España el corredor ferroviario del noroeste perjudica claramente a los territorios con mayor necesidad de cohesión y fijación de población, precisamente aquellos que más necesitan que las infraestructuras funcionen como una garantía de igualdad y no como un nuevo factor de aislamiento.

Castilla y León no puede aceptar que las provincias menos pobladas sean tratadas como territorios secundarios ni que la alta velocidad deje de ser una oportunidad para convertirse en un servicio cada vez menos útil para quienes viven en ellas. Defender estas conexiones es defender que vivir en Zamora o en Sanabria no suponga tener menos derechos ni menos oportunidades ni menos futuro.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de que:

1. No suprima ninguna frecuencia, parada u horario útil en las conexiones ferroviarias que prestan servicio a Zamora y Sanabria y paradas intermedias hasta Madrid, y que restituya los servicios que han sido eliminados o modificados a partir de mayo de 2025.

CVE: BOCCL-12-001526

2. Recupere el tren madrugador Puebla de Sanabria-Zamora-Madrid suprimido en diciembre de 2021 u otra relación ferroviaria tipo AVANT compatible con la llegada a Madrid desde Zamora, en un horario adaptado al inicio de la jornada laboral".

Valladolid, 14 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000244-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a organizar, en el último trimestre de 2026, la XVII reunión de la Comisión Hispano-Lusa para la Cooperación Transfronteriza, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de La Presidencia.

ANTECEDENTES

La cooperación transfronteriza entre Castilla y León y Portugal constituye una política estratégica de Comunidad alineada con los grandes desafíos que afrontamos en materia de desarrollo territorial, competitividad y cohesión social.

Castilla y León ha sido un actor protagonista en este proceso, impulsando desde 1990 relaciones formales con las regiones Norte y Centro de Portugal, y consolidando mecanismos de trabajo conjunto que hoy son referencia en toda Europa.

Solo desde esta colaboración podemos afrontar retos comunes como la lucha contra la despoblación, la mejora de la conectividad, la transición digital, la protección del patrimonio o el desarrollo rural sostenible.

CVE: BOCCL-12-001527

Castilla y León asume así un liderazgo político activo orientado a transformar la cooperación transfronteriza en una verdadera palanca de desarrollo para nuestro territorio, fortaleciendo las alianzas con Portugal para convertir la frontera en un espacio de oportunidades, progreso y bienestar compartido.

La Comisión Hispano-Lusa para la Cooperación Transfronteriza (CLECTF) creada en el Tratado de Valencia del año 2002 y que se reúne antes de cada Cumbre Ibérica es el principal órgano bilateral de cooperación entre España y Portugal en materia de asuntos fronterizos. En ella participan los Gobiernos de España y Portugal, las Comunidades Autónomas españolas fronterizas (Galicia, Castilla y León, Extremadura y Andalucía), las Comisiones de Coordinación y Desarrollo Regional (CCDR) portuguesas, asociaciones de municipios de ambos países y otros organismos relacionados con la cohesión territorial y los fondos europeos.

Su función es coordinar, impulsar y hacer seguimiento de las políticas y proyectos que afectan a los territorios situados a ambos lados de la denominada "Raya", la frontera hispano-portuguesa para:

- Mejorar las infraestructuras y comunicaciones transfronterizas.

- Impulsar el desarrollo económico de las zonas de frontera.

- Combatir el reto demográfico y la despoblación.

- Favorecer la movilidad de trabajadores y empresas.

- Coordinar servicios públicos entre ambos países.

- Promover proyectos financiados por fondos europeos de cooperación territorial.

Para Castilla y León la CLECTF es especialmente relevante porque permite trasladar a los Gobiernos de España y Portugal las necesidades de las provincias fronterizas, principalmente Zamora y Salamanca, en materia de infraestructuras, desarrollo económico, servicios compartidos y lucha contra la despoblación; la CLECTF se configura como el foro político y técnico más importante de cooperación entre España y Portugal para abordar los problemas y oportunidades del conjunto de territorios fronterizos.

Esta Comisión ha venido reuniéndose anualmente (excepto los años 2011, 2017, 2019 y 2023) y desde su primera reunión en el año 2006 que tuvo lugar en Zamora, sólo en otra ocasión, en el año 2010, se ha celebrado en Castilla y León (Salamanca).

Castilla y León viene desempeñando un papel muy activo en los trabajos de esta Comisión y en el desarrollo de la Estrategia Común de Desarrollo Transfronterizo. La celebración de este foro en Castilla y León, después de más de 15 años sin celebrarse en nuestra Comunidad, reforzaría la visibilidad institucional de la Raya y el más firme compromiso de Castilla y León con la cohesión territorial y el desarrollo de las zonas fronterizas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a organizar como anfitriones, en el último trimestre del año 2026, la XVII reunión de la Comisión Hispano-Lusa para la Cooperación Transfronteriza (CLECTF) dado el papel estratégico de la Comunidad en la cooperación con Portugal al concentrar una

CVE: BOCCL-12-001527

parte esencial de la frontera hispano-portuguesa, liderando múltiples iniciativas de colaboración transfronteriza en ámbitos como las infraestructuras, la conectividad, la innovación y la lucha contra la despoblación".

Valladolid, 14 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000245-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a mantener el esfuerzo presupuestario en la cooperación económica local general y prorrogar o actualizar las medidas adoptadas que garantizan que las transferencias que reciben las entidades locales no se vean afectadas por la eliminación del impuesto propio autonómico sobre la eliminación de residuos en vertederos como consecuencia de la implantación del impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, establecido en la Ley 7 /2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

ANTECEDENTES

La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, creó el Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos.

La creación de este impuesto estatal respondió a una decisión unilateral el Gobierno de España sin contar con las Comunidades Autónomas que se aplica en todo el territorio del Estado Español, y perjudica directa y económicamente a las Entidades locales de Castilla y León, en cuanto afecta al modelo de financiación local autonómico de participación de las Entidades Locales en los impuestos propios de la Comunidad.

CVE: BOCCL-12-001528

Este nuevo impuesto estatal entra en colisión con el impuesto propio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre la eliminación de residuos en vertederos, al recaer sobre un hecho imponible análogo, por lo que desde 1 enero de 2023 ha desparecido el impuesto autonómico.

El modelo de financiación local de Castilla y León, regulado la Ley 10/2014, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y de Financiación de las Entidades Locales vinculada a ingresos impositivos de la Comunidad de Castilla y León, dota, desde el año 2015, en su artículo 5, el Fondo de participación en los impuestos propios de la Comunidad de Castilla y León, con un 20 % del rendimiento de los dos impuestos propios autonómicos vigentes en ese momento, entre ellos el impuesto sobre la eliminación de residuos en vertederos.

La eliminación, por incompatibilidad, de este impuesto autonómico obliga a la Comunidad Autónoma a valorar y cuantificar el perjuicio que la decisión del Gobierno del Estado produce a la financiación de las entidades locales de Castilla y León.

El modelo de financiación autonómica local basado en la participación de las entidades locales en los impuestos propios de la Comunidad Autónoma, implica que, por el principio de legalidad y corresponsabilidad fiscal, las cuantías que se deben transferir a las entidades locales de Castilla y León se calculen sobre la recaudación de los impuestos propios que existan en cada momento.

No obstante, y pese a que este perjuicio a las entidades locales de Castilla y León viene causado por una medida del Gobierno de España, ha sido voluntad de la Junta de Castilla y León, en consonancia de la solicitud de la Federación Regional de Municipios y Provincias, estudiar y adoptar las medidas precisas para compensar la pérdida de fondos que pueda afectar a las entidades locales de Castilla y León como consecuencia de la nueva implantación del Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, realizándose en el marco del diálogo y consenso con la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Durante los ejercicios 2024 y 2025, por el Gobierno autonómico se ha implantado, como medida provisional, una cuantía complementaria y transitoria que se distribuye junto con el FCELG, que persigue incrementar y mantener el esfuerzo presupuestario de la cooperación económica local general, en relación a la cuantía que, en su conjunto, perciben las entidades locales sumando la correspondiente del Fondo de participación en los impuestos propios de la Comunidad de Castilla y León y la del Fondo de Cooperación Económica local general.

Así, en el año 2025, se dotó esta cuantía complementaria y transitoria con un importe igual al Fondo de participación en los impuestos propios de 2024 incrementada en un 3 %, esto es 983.147 euros, y en este año 2026 se mantuvo el esfuerzo presupuestario del ejercicio anterior, que ha dado lugar a una cuantía complementaria y transitoria con un importe de 544.111 euros.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a mantener el esfuerzo presupuestario en la cooperación económica local general y prorrogar o actualizar las medidas adoptadas que garantizan que las transferencias que reciben

CVE: BOCCL-12-001528

las entidades locales no se vean afectadas por la eliminación del Impuesto propio Autonómico sobre la eliminación de residuos en vertederos, como consecuencia de la implantación del Impuesto estatal sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la coincineración de residuos, establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular".

Valladolid, 14 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000246-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a incrementar el crédito inicial destinado al programa de ayudas al retorno "Pasaporte de Vuelta", con la finalidad de atender al mayor número de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para resultar beneficiarios de estas ayudas, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

ANTECEDENTES

La Constitución Española de 1978, en su artículo 42, establece que «El Estado velará especialmente por la salvaguardia de los derechos económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero, y orientará su política hacia su retorno».

Por su parte, el artículo 16 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León señala como uno de los principios rectores de las políticas públicas de la Comunidad «el deber de promover y adoptar las medidas necesarias para garantizar el ejercicio efectivo del derecho de los ciudadanos de Castilla y León a vivir y trabajar en su propia tierra,

CVE: BOCCL-12-001529

creando las condiciones que favorezcan el retorno de quienes viven en el exterior y su reagrupación familiar».

La Ley 8/2013, de 29 de octubre, de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior, establece el marco jurídico y los instrumentos básicos para garantizar a los castellanos y leoneses en el exterior el ejercicio de los derechos que le reconoce el ordenamiento jurídico vigente; así como reconocer el origen castellano y leonés de los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León y determinar el alcance de su participación en la vida social y cultural de Castilla y León en los términos que establece el Estatuto de Autonomía.

La Junta de Castilla y León tiene una larga trayectoria en la atención a la ciudadanía castellana y leonesa residente en el exterior, ya sea en el extranjero, ya sea en otras Comunidades y Ciudades Autónomas españolas.

El IV Plan Estratégico de la Ciudadanía Castellana y Leonesa en el Exterior 2025-2028, aprobado por Acuerdo 7/2025, de 6 de marzo, de la Junta de Castilla y León, al igual que se recogía en planes anteriores, aborda el objetivo estratégico de potenciar el retorno a la Comunidad de la ciudadanía castellana y leonesa en el exterior, activando para ello los mecanismos sociales y los instrumentos de mediación oportunos, que faciliten tanto el regreso como la integración social, económica y laboral de las personas retornadas.

En concreto, la línea 3 del citado plan está dedicada al fomento del retorno a Castilla y León, y entre sus distintas medidas recoge la 3.1.1. relativa a la convocatoria de ayudas individuales al retorno «Pasaporte de vuelta», programa de ayudas cuya finalidad es facilitar a los ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León el retorno a la Comunidad, así como apoyarles en dicho proceso para su efectiva integración social en Castilla y León.

El programa de ayudas «Pasaporte de vuelta» se inició en el año 2016 como una línea de ayudas dirigidas a emigrantes castellanos y leoneses en el extranjero, para apoyar y facilitar su retorno a la Comunidad de Castilla y León.

Como complemento a este programa, en el año 2023 se implantó una nueva línea de ayudas dirigidas a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León en el exterior, para apoyar y facilitar su retorno desde otras Comunidades y Ciudades Autónomas españolas a la Comunidad de Castilla y León.

La experiencia en la gestión de ambas líneas de ayudas aconsejó la aprobación en el año 2024 de una norma reguladora común, que introdujera novedades capaces de lograr un procedimiento más sencillo y eficaz, pensando en particular en el medio rural, la juventud y las familias, manteniendo la denominación de «Pasaporte de vuelta» para este nuevo programa común.

Así, el programa de ayudas «Pasaporte de vuelta» cuenta en la actualidad con dos líneas diferenciadas:

Línea I: dirigida a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León residentes en el extranjero.

Línea II: dirigida a ciudadanos oriundos o procedentes de Castilla y León residentes en otras comunidades o ciudades autónomas españolas.

CVE: BOCCL-12-001529

A su vez, cada una de las líneas tiene dos modalidades:

a) Programa I: dirigido a las personas solicitantes que a fecha de presentación de su solicitud no hubieran retornado a la Comunidad, y que pretendieran hacerlo antes de la fecha que se establezca en la correspondiente orden de convocatoria.

b) Programa II: dirigido a las personas solicitantes que a la fecha de presentación de su solicitud ya hubieran retornado a la Comunidad, en las condiciones que se establezcan en la correspondiente orden de convocatoria.

Con fecha 27 de abril de 2026 fue publicado en el BOCYL el extracto de la convocatoria de este programa de ayudas al retorno a Castilla y León para el año 2026 con un crédito inicial de 520.000 €, correspondiendo la cuantía de 250.000 € para la Línea I y 270.000 € para la Línea II.

El apartado quinto 2 de la orden de convocatoria prevé la posibilidad de que el crédito sobrante en una de las líneas de ayudas pueda destinarse a incrementar la cuantía máxima de la otra línea de ayuda, sin necesidad de modificar la presente convocatoria.

Asimismo, el punto 3 prevé que el crédito inicial pueda ser incrementado en cualquier momento en una cuantía adicional no superior al 100 % para atender a las solicitudes presentadas en forma y plazo que cumplan los requisitos para resultar beneficiarias, sin que ello tenga que suponer ampliación del plazo para la presentación de solicitudes o la apertura de un nuevo plazo.

Por último, el punto 4 del citado apartado establece que la concesión de estas ayudas estará supeditada, en todo caso, a la existencia de las disponibilidades presupuestarias que, para este fin, se habiliten.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incrementar, en función de las disponibilidades presupuestarias existentes, el crédito inicial destinado al programa de ayudas al retorno 'Pasaporte de Vuelta', con la finalidad de atender al mayor número de solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para resultar beneficiarios de estas ayudas".

Valladolid, 14 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000247-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de la Nación el cumplimiento del compromiso adquirido por el Presidente del Gobierno de España para la inmediata consignación de los fondos para la ejecución de la musealización del nuevo Museo de Semana Santa de Zamora, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

ANTECEDENTES

Las obras del nuevo Museo de Semana Santa en Zamora avanzan en esta ciudad para convertirse en un espacio para la preservación y difusión de esta celebración declarada de Interés Turístico Internacional.

Esta obra, que dotará de una infraestructura museística a la altura de la Semana Santa zamorana, es un ejemplo de colaboración institucional puesto que la construcción de este museo se enmarca en el convenio suscrito el 31 de diciembre de 2021 entre la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Castilla y León, el

CVE: BOCCL-12-001530

Ayuntamiento de Zamora, la Diputación Provincial y la Junta Pro-Semana Santa. La cofinanciación se distribuye entre un 57 % aportado por la Junta de Castilla y León y un 21,5 % respectivamente por la Diputación y el Ayuntamiento.

Este espacio ofrecerá a sus visitantes un recorrido único por la historia, las cofradías y las tallas procesionales, reforzando así la proyección cultural y turística de Zamora y garantizando la adecuada conservación de su rico patrimonio religioso y artístico.

El nuevo Museo de Semana Santa contará con una superficie total construida de 5.446 metros cuadrados (1.630,70 m^2 bajo rasante y 3.815,51 m^2 sobre rasante).

Ya se ha construido la estructura del sótano, cuyos forjados se han ejecutado hasta el nivel de calle, y los muros interiores se han levantado con acabado de hormigón en textura de madera vista, intervención ésta que se continúa realizando en la actualidad. Mientras, en el sótano se ejecutan las instalaciones, soleras y paramentos de terminación de la pantalla de pilotes con la que se realizó la cimentación.

La construcción de un nuevo Museo de Semana Santa en Zamora es un ejemplo de colaboración institucional con la inversión en una nueva infraestructura muy demandada por la sociedad zamorana y que acompañará, por su magnitud, una Semana Santa que cuenta con un enorme prestigio en España y ha sido declarada de Interés Turístico Internacional y Bien de Interés Cultural y que, además, conlleva un gran esfuerzo económico por parte de estas Administraciones.

La Administración General del Estado no ha aportado fondo alguno a este nuevo gran equipamiento de la ciudad de Zamora.

Sin embargo, han sido múltiples los compromisos hechos públicos por el Gobierno de España con el museo. Comenzando por el propio presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, quien, en su visita a Zamora en marzo de 2019, se comprometió públicamente a realizar la museografía del nuevo Museo de Semana Santa de Zamora.

El 18 de abril de 2019, la entonces ministra de Industria, Comercio y Turismo, Reyes Maroto, en su visita a Zamora en Semana Santa, aseguró que el nuevo Museo de Semana Santa de Zamora contaría por supuesto con la ayuda del Gobierno de España, para que fuera una realidad.

El 6 de marzo de 2020, el ministro de Cultura, José Manuel Rodríguez Uribes, anunció públicamente, tras una reunión mantenida con representantes zamoranos del PSOE, que la documentación, archivo, restauración y equipamiento del nuevo Museo de Semana Santa de Zamora era firme.

La anterior Delegada el Gobierno en Castilla y León, Virginia Barcones, el 10 de abril de 2022, afirmó, al término del pregón de Semana Santa en Zamora, lo siguiente: "Avanza a buen paso. Llevamos tiempo trabajando de manera decidida en ese Museo de la Semana Santa, en el proyecto museístico. Son muchas las reuniones que hemos tenido ya en Zamora, en Madrid. Seguimos avanzando".

Tras múltiples encuentros por parte de la Junta Pro-Semana Santa de Zamora con distintos representantes del Gobierno de España, la anterior presidenta solicitó una reunión con las Administraciones firmantes del convenio, en la que manifestó su preocupación ante la última reunión mantenida con representantes de la Administración General del Estado en la que le informaron que el Gobierno de España no iba a participar en el proyecto.

CVE: BOCCL-12-001530

Ante este sorprendente cambio de postura del Gobierno de España, en reunión mantenida el 31 de enero de 2024 por el entonces consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, el alcalde de Zamora, el presidente de la Diputación y la Junta Pro-Semana Santa, se acordó por todas las partes instar al Gobierno de España a cumplir su compromiso.

Por ello, todas las partes suscribieron una carta dirigida al presidente del Gobierno de España solicitando el cumplimiento del compromiso público para hacerse cargo de la financiación de la museística del edificio, sin la cual este museo y la importante inversión realizada perdería su sentido.

Asimismo, se debatieron y aprobaron por unanimidad sendas mociones en el Ayuntamiento de Zamora y la Diputación Provincial de Zamora en marzo de 2024 en las que se instaba al Gobierno de España a cumplir con el compromiso adquirido para la realización de la museografía del Museo de Semana Santa de Zamora.

Por otra parte, el Grupo Parlamentario Socialista de Castilla y León, en Comisión de Cultura, Turismo y Deporte de las Cortes de Castilla y León celebrada el 7 de junio de 2024, votó a favor de instar al Gobierno de España a cumplir el compromiso adquirido por el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, para la inmediata contratación del proyecto museográfico del nuevo Museo de Semana Santa de Zamora a través de una iniciativa que salió adelante por unanimidad.

En diciembre de 2024, el Partido Popular llevó al Senado esta misma petición, si bien el Partido Socialista en la Cámara Alta negó la financiación estatal, señalando que el Gobierno de España no tiene competencias en la materia, a pesar de que Pedro Sánchez y varios ministros se habían comprometido a ello. A pesar de esta negativa, la iniciativa fue aprobada en el Senado, instando a la contratación de la museografía de esta infraestructura por parte del Gobierno de España, tal como comprometió.

Dado que la obra continúa avanzando con la colaboración de todas las Administraciones Públicas, salvo la estatal, a pesar de haber comprometido su propia aportación por el propio presidente del Gobierno, este momento es trascendental para avanzar con esa parte complementaria del proyecto que ya se encuentra en ejecución.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que requiera al Gobierno de la Nación el cumplimiento del compromiso adquirido por el presidente del Gobierno de España para la inmediata consignación de los fondos para la ejecución de la musealización del nuevo Museo de Semana Santa de Zamora que construye en la actualidad la Dirección General de Vivienda y Urbanismo de la Junta de Castilla y León en colaboración con el Ayuntamiento de Zamora y la Diputación Provincial de Zamora".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000248-01

Proposición no de ley presentada por los Grupos Parlamentarios Popular y VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que realice diversas actuaciones para el arreglo de la carretera SG-500 en el tramo comprendido entre el límite provincial con Ávila y el municipio de El Espinar, atendiendo al elevado volumen de tráfico que soporta esta carretera, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los GRUPOS PARLAMENTARIOS POPULAR y VOX CASTILLA Y LEÓN de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

ANTECEDENTES

La carretera SG-500 constituye una infraestructura estratégica para las provincias de Ávila y Segovia, al comunicar ambos territorios y servir como una de las principales vías de acceso hacia la Comunidad de Madrid.

Durante los últimos años esta carretera ha incrementado considerablemente su volumen de tráfico al convertirse en la alternativa elegida por miles de conductores que diariamente se desplazan entre Ávila y Madrid para evitar el elevado coste de los peajes de las autopistas. Esta circunstancia ha provocado que una vía concebida para un tráfico muy inferior soporte actualmente una intensidad de circulación mucho mayor.

A ello se suma que la SG-500 es utilizada diariamente por agricultores, ganaderos, empresas forestales y vecinos de numerosos núcleos rurales y fincas existentes en su

CVE: BOCCL-12-001531

entorno, siendo una vía imprescindible para el transporte de mercancías, maquinaria agrícola y ganado, contribuyendo de forma decisiva al mantenimiento de la actividad económica de la zona.

Sin embargo, el tramo comprendido entre el límite de la provincia de Ávila y el municipio de El Espinar presenta un estado del firme claramente deteriorado, con abundantes baches, grietas, deformaciones y desperfectos que afectan de manera directa a la seguridad vial.

Este deterioro supone un importante riesgo para los conductores, especialmente durante los meses de invierno o en condiciones meteorológicas adversas, incrementando las posibilidades de sufrir accidentes o salidas de la vía. Del mismo modo, provoca un notable aumento de los costes de mantenimiento y reparación de los vehículos que circulan habitualmente por esta carretera, perjudicando tanto a los particulares como a los profesionales que dependen de ella para desarrollar su actividad.

La situación resulta especialmente llamativa al compararla con el tramo correspondiente a la carretera AV-500, en la provincia de Ávila, cuyo firme presenta un estado notablemente mejor, ofreciendo unas condiciones de circulación muy superiores. Esta diferencia evidencia la necesidad de actuar sobre el tramo segoviano para garantizar unas condiciones homogéneas de seguridad y servicio en toda la vía.

Invertir en la conservación de esta carretera no solo supone mejorar la seguridad de los usuarios, sino también favorecer la competitividad de las explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales de la zona, facilitar la movilidad entre provincias y ofrecer una alternativa de comunicación digna para los miles de ciudadanos que diariamente utilizan esta vía.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que:

1. Realice, con carácter urgente, una inspección técnica del estado del firme de la carretera SG-500 en el tramo comprendido entre el límite provincial con Ávila y el municipio de El Espinar.

2. Incluya en la planificación de inversiones de conservación de carreteras la renovación integral del firme de dicho tramo, corrigiendo los desperfectos existentes y garantizando unas condiciones adecuadas de seguridad y comodidad para los usuarios.

3. Priorice esta actuación atendiendo al elevado volumen de tráfico que soporta esta carretera, por constituir una alternativa habitual para los desplazamientos entre Ávila y Madrid, así como una vía esencial para el acceso a numerosas explotaciones agrícolas, ganaderas y forestales".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

PORTAVOZ G. P. POPULAR,
Fdo.: Leticia García Sánchez

PORTAVOZ G. P. VOX CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000249-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Miguel Ángel Luengo Becerro y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adecuar de manera inmediata la parcela del centro de salud de Peñaranda de Bracamonte integrada dentro del parque de Los Jardines, según el proyecto de reforma integral del parque, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Díaz Muñoz, Noelia Merino Hernández, Miguel Ángel Luengo Becerro y Virginia Jiménez Campano, Procuradores y Procuradoras perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

El Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte, provincia de Salamanca, se encuentra actualmente inmerso en obras de ampliación que está ejecutando la Junta de Castilla y León con fondos procedentes del Gobierno de España a través del Plan PRIAP (Plan Estratégico de Atención Primaria).

Dichas obras de ampliación, que implican la construcción de un nuevo módulo destinado a ubicar el área de Fisioterapia que actualmente se encuentra fuera del Centro de Salud en una instalación municipal deportiva cedida por el Ayuntamiento de

CVE: BOCCL-12-001532

Peñaranda, se están realizando en una parcela propiedad de la Seguridad Social con referencia catastral 4500102UL1340S0001SM que está integrada dentro del parque municipal "Los Jardines".

El parque de "Los Jardines" constituye el principal pulmón verde de la ciudad de Peñaranda de Bracamonte y es un lugar de encuentro para cientos de personas que acuden diariamente al mismo para pasear, hacer deporte o para hacer uso de los juegos infantiles que forman parte del mismo. El consistorio peñarandino ha realizado una importante reforma de modernización del parque en los últimos meses para adecuarlo a las necesidades de la población. Dicha reforma sigue, a día de hoy, incompleta puesto que una parte de la superficie del parque, correspondiente a la mencionada parcela que tiene un uso dotacional de equipamiento sanitario, sigue sin ser reformada por parte de la Junta de Castilla y León tal y como se comprometió ésta con el Ayuntamiento de Peñaranda en el momento en que se otorgó licencia a la obra de ampliación del Centro de Salud.

Teniendo en cuenta que las obras de ampliación no van a afectar a esta zona del parque, puesto que se optó por ubicar el nuevo edificio en la confluencia entre la Avenida de los Jardines y la Avenida de Carlos I, no se entiende el hecho de que la Junta de Castilla y León siga sin dar fecha inmediata a la reforma y adecuación de dicha parcela con respecto al proyecto integral de reforma de "los Jardines". La imagen de abandono de la misma, vallada actualmente con medios municipales, está dañando la imagen del municipio y de un espacio muy transitado por vecinos y visitantes que no entienden el motivo por el cual no se ha abordado aún esta cuestión que en nada afecta a la ampliación del Centro de Salud. Se señala, además, en escrito de contestación del consejero a preguntas escritas formuladas por los procuradores socialistas de Salamanca que se realizan "labores ordinarias de mantenimiento y conservación" de la parcela por parte de la Junta, algo que no se corresponde con la realidad a tenor de las denuncias que ha realizado el Ayuntamiento en los últimos meses y a las quejas manifestadas por numerosos vecinos.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adecuar de manera inmediata la parcela del Centro de Salud de Peñaranda de Bracamonte integrada dentro del Parque de los Jardines que no se encuentra afectada por las obras de ampliación del Centro de Salud de dicha ciudad, en los términos pactados con el Ayuntamiento de Peñaranda en el momento de otorgamiento de la licencia de obra de dicha ampliación. Dicha obra deberá ejecutarse según el Proyecto de Reforma Integral del parque de Los Jardines".

Valladolid, 11 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Francisco Díaz Muñoz, Noelia Merino Hernández, Miguel Ángel Luengo Becerro y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000250-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Cristian Delgado Alves, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas relativas al área de otorrinolaringología del Complejo Asistencial Universitario de Palencia, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cristian Delgado Alves, Miguel Ángel Blanco Pastor, Pilar García Colmenero y Virginia Jiménez Campano, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

Las deficiencias de atención especializada en la sanidad pública de Castilla y León son una constante. Se trata de una cuestión estructural que no solo se denuncia desde el Grupo Parlamentario Socialista, sino que son los propios facultativos quienes solicitan el amparo los Colegios Oficiales.

Recientemente, los profesionales del Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Asistencial de Palencia han trasladado al Colegio Oficial de Médicos una petición de

CVE: BOCCL-12-001533

apoyo institucional, ante el déficit estructural que arrastra el servicio, desde hace años. En concreto, estas carencias se datan desde el año 2016. Así, en 2023 existían seis facultativos, frente a los cuatro de junio de 2024. A esta merma, se han sumado bajas de larga duración.

Los propios especialistas destacan que la asistencia externa con profesionales de Valladolid y Zamora han aliviado las listas de espera y han agilizado consultas y revisiones, aunque también reconocen que se trata de una medida temporal que no resuelve el déficit estructural de fondo en este servicio, en la provincia de Palencia.

Los profesionales están exhaustos, desmotivados, y sobre todo hastiados de una situación que se demora demasiado en el tiempo, tal y como venimos denunciando desde el Grupo Parlamentario Socialista, tanto en este como en otros servicios sanitarios, sin que la Consejería pertinente ponga remedio. Inseguridad profesional, riesgo psicológico, físico e incertidumbre, son una receta letal para esta especialidad, en la provincia de Palencia.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Culminar con carácter inmediato el procedimiento previsto en la Ley 3/2025, de 22 de diciembre, para la declaración como puestos sanitarios de difícil cobertura de los puestos de Facultativo Especialista de Área de Otorrinolaringología del Complejo Asistencial Universitario de Palencia.

2. Aplicar, desde que produzca efectos dicha declaración, la totalidad de las medidas de incentivación económica y profesional previstas en la Ley 3/2025 a los profesionales afectados, incluido el complemento de garantía asistencial y las medidas en materia de carrera profesional, formación y conciliación.

3. Adoptar las medidas de provisión, movilidad y contratación necesarias para cubrir de manera estable las vacantes existentes y adecuar la plantilla del Servicio de Otorrinolaringología del Complejo Asistencial Universitario de Palencia a sus necesidades asistenciales, evitando que los refuerzos temporales procedentes de otras áreas de salud sustituyan a la necesaria cobertura estructural del servicio".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Cristian Delgado Alves, Miguel Ángel Blanco Pastor, María del Pilar García Colmenero y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000251-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Francisco Díaz Muñoz, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Sergio García Herrero, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Cristian Delgado Alves y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a tomar medidas urgentes para la resolución de solicitudes pendientes del programa PREE 5000, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Francisco Díaz Muñoz, Miguel Ángel Luengo Becerro, Pilar García Colmenero, Sergio García Herrero, Benjamín Fernández Martínez, Cristian Delgado Alves y Luis Briones Martínez, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

El Programa PREE 5000 (Programa para la Rehabilitación Energética para Edificios Existentes en Municipios de Reto Demográfico) permite a la Junta de Castilla y León, a través de la Dirección General de Energía y Minas, gestionar los Fondos Next Generation dentro de un paquete de medidas diseñado por parte del Gobierno de España para favorecer la transformación de espacios públicos en pequeños municipios a solicitud de

CVE: BOCCL-12-001534

los respectivos ayuntamientos y también a posibilitar que particulares puedan acceder a financiación con los mismos fines.

La iniciativa, que parte del año 2022, tiene como fin tal y como se señala en la web de la Junta: *"fomentar la rehabilitación energética exhaustiva y rentable de edificios en municipios de reto demográfico de Castilla y León, con el fin último de mejorar la eficiencia energética del parque inmobiliario existente para reducir su consumo de energía final e incorporar energías renovables, contribuyendo así activamente a la sostenibilidad ambiental, mediante la reducción del nivel de emisiones de dióxido de carbono, a la cohesión social y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos"*. Señala la Junta que, de cara a la resolución de las solicitudes, éstas *"se atenderán por riguroso orden de presentación, hasta el agotamiento de los fondos"*.

Este Grupo Parlamentario se ha interesado recientemente por la situación en la que se encuentra la ejecución de este Programa tras haber recibido numerosas denuncias procedentes tanto de corporaciones locales de todo signo político y de las nueve provincias de la Comunidad y de particulares ante la enorme tardanza de la Junta a la hora de resolver dichas solicitudes. La propia Junta de Castilla y León ha reconocido, a preguntas formuladas por procuradores y procuradoras socialistas, que de 127 solicitudes presentadas por Ayuntamientos sólo se han resuelto 50 por parte de la Administración autonómica. Si vamos a los datos referentes a las solicitudes realizadas por particulares, las solicitudes se elevan a 969 de las cuales sólo han sido resueltas 359.

Estos datos demuestran la incapacidad y la falta de previsión de la Administración competente de la gestión de los fondos a la hora de dar respuestas y seguridad jurídica tanto a las entidades locales como a los particulares que han decidido acogerse a estas ayudas y que en muchos casos han adelantado cantidades económicas muy importantes (pensemos precisamente en municipios de pequeño tamaño a los que va destinada esta línea de los Fondos Next Generation) sin tener la certeza de que van a recibir la cuantía solicitada por el simple hecho de que la Junta no ha sido capaz de resolver el expediente en el periodo de tiempo estipulado. Lo mismo se puede aplicar a los particulares habida cuenta de que dos terceras partes de los solicitantes siguen sin saber nada de la Junta, algo que es aún más sangrante si tenemos en cuenta que muchas de estas solicitudes llevan durmiendo en el cajón desde el año 2022.

No estamos ante un caso único puesto que son muchas las denuncias por la tardanza e incapacidad de resolver expedientes administrativos por parte de la Junta en otras líneas de actuación procedentes de los Fondos Europeos, lo que nos hace pensar que nuestra Comunidad, tan necesitada de inversiones, tendrá que devolver ingentes cantidades de dinero al Gobierno de España y, por ende, a las instituciones europeas ante la incapacidad de gestión del Gobierno autonómico.

La Junta es plenamente conocedora de este colapso administrativo que se vive en muchos de sus departamentos y que pagan en última instancia tanto las corporaciones locales como los ciudadanos que siguen, a día de hoy, esperando respuestas en forma de una resolución administrativa que clarifique el futuro de inversiones que han sido cuantiosas. No basta con ponerse de perfil y ampararse, como han realizado en las mencionadas respuestas parlamentarias que hemos recibido, en un supuesto "esfuerzo técnico y administrativo" que cientos de personas siguen sin notar.

CVE: BOCCL-12-001534

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Tomar toda clase de medidas urgentes destinadas a resolver las cientos de solicitudes pendientes procedentes del programa PREE 5000 que gestiona nuestra Comunidad Autónoma con el fin de acabar con la situación de bloqueo e inseguridad jurídica que a día de hoy sufren tanto entidades locales como particulares que siguen esperando algún tipo de respuesta por parte de la Administración autonómica. Dichas medidas irán destinadas a un verdadero refuerzo de las plantillas encargadas de la tramitación de los mencionados expedientes administrativos, así como a la adquisición y mejora de medios técnicos que puedan agilizar dichas tramitaciones.

2. Comprometer una partida presupuestaria, de cara al Proyecto de Presupuestos de la Comunidad para el año 2027, donde se genere crédito que pueda subsanar las cantidades económicas perdidas por ayuntamientos y particulares afectados por la no resolución a tiempo de los correspondientes expedientes administrativos".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Francisco Díaz Muñoz, Miguel Ángel Luengo Becerro, María del Pilar García Colmenero, Sergio García Herrero, Benjamín Fernández Martínez, Cristian Delgado Alves y Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000252-01. Pág. 4036

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000252-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a promover la existencia de al menos un albergue juvenil en cada una de las nueve provincias de Castilla y León, asegurando que las instalaciones creadas cumplan las características funcionales necesarias para acoger actividades vinculadas a la emancipación juvenil, asociacionismo, voluntariado, educación en valores, salud, igualdad, sostenibilidad ambiental, prevención de situaciones de exclusión y resto de finalidades recogidas en las bases reguladores de uso gratuito de las instalaciones juveniles, e informando de las actuaciones realizadas ante la Comisión parlamentaria competente, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Diego Vallejo Martínez, María del Carmen Iglesias Parra, Pilar García Colmenero, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo, Procurador y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

ANTECEDENTES

Las políticas públicas de juventud deben garantizar que las personas jóvenes de Castilla y León dispongan de recursos suficientes para desarrollar actividades formativas, culturales, asociativas, de ocio educativo y participación social. Entre dichos

CVE: BOCCL-12-001535

recursos, los albergues juveniles constituyen una herramienta esencial para favorecer el asociacionismo juvenil, la convivencia, la educación no formal y el acceso de la juventud a espacios adecuados para la realización de encuentros, jornadas, escuelas de formación y actividades de voluntariado.

Las «Bases para la solicitud del uso gratuito de las instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León por parte de las Entidades Miembro del Consejo de la Juventud de Castilla y León - 2026» establecen la posibilidad de financiar alojamiento, manutención y uso de salas e instalaciones, de lunes a domingo, mediante la exención del precio público correspondiente, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el decreto que regula los precios por el uso de las instalaciones juveniles de la Comunidad.

Asimismo, dichas bases contemplan la realización de programas destinados a favorecer la emancipación juvenil, la prevención de la exclusión social, la igualdad, la educación para la salud, la protección del medio ambiente, el voluntariado juvenil y el fortalecimiento del tejido asociativo de Castilla y León. Para el correcto desarrollo de estas actividades resulta imprescindible disponer de una red suficiente, equilibrada y territorialmente distribuida de instalaciones juveniles.

Sin embargo, la realidad actual evidencia una distribución insuficiente de este tipo de infraestructuras. De acuerdo con el Anexo IV de las citadas bases, las instalaciones juveniles susceptibles de ser utilizadas por las entidades juveniles se reducen a un número muy limitado de albergues, concretamente el Albergue Juvenil Navarredonda de Gredos (Ávila), el Albergue Juvenil Arturo Duperier (Ávila), el Albergue Juvenil Fernán González (Burgos), el Albergue Juvenil Palencia, el Albergue Juvenil de San Martín de Castañeda (Zamora) y el Albergue Juvenil Diego Torres y Villarroel (Salamanca).

Esta situación provoca que varias provincias de Castilla y León carezcan de una instalación juvenil de estas características, obligando a entidades y asociaciones juveniles a desplazarse largas distancias para poder desarrollar sus actividades y limitando, en la práctica, la igualdad de acceso a los recursos públicos destinados a la juventud.

La extensión territorial de Castilla y León, la dispersión de la población y la necesidad de dotar de espacios de encuentro y trabajo en todas las provincias hacen necesario que la Junta de Castilla y León impulse una red autonómica de albergues juveniles suficientemente distribuida, garantizando que todas las provincias dispongan, al menos, de una instalación que permita desarrollar actividades contempladas en las bases reguladoras y acogerse al régimen de exención de precios públicos contemplado por el Instituto de la Juventud.

Por ello, resulta oportuno y necesario que la Junta de Castilla y León, a través del Instituto de la Juventud, impulse en el plazo máximo de un año las actuaciones necesarias, ya sea mediante la construcción de nuevas instalaciones, la adecuación de infraestructuras existentes o la suscripción de convenios de colaboración, que permita asegurar que todas las provincias de la Comunidad cuenten con, al menos, un albergue juvenil plenamente operativo y adaptado a las necesidades de las entidades juveniles de Castilla y León donde se establezca la posibilidad de financiar alojamiento, manutención y uso de salas e instalaciones, de lunes a domingo, mediante la exención del precio público correspondiente.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

CVE: BOCCL-12-001535

1. Promover, a través del Instituto de la Juventud de Castilla y León, en el plazo máximo de un año desde la aprobación de la presente Proposición No de Ley, la existencia de al menos un albergue juvenil en cada una de las nueve provincias de Castilla y León que disponga de las infraestructuras, servicios y condiciones necesarias para posibilitar el alojamiento, la manutención y el uso de salas e instalaciones destinadas al desarrollo de actividades juveniles, de lunes a domingo, con exención del precio público cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa reguladora y en las bases aprobadas por el Instituto de la Juventud de Castilla y León.

2. Asegurar que las instalaciones creadas o incorporadas a la red cumplan las características funcionales necesarias para acoger actividades vinculadas a la emancipación juvenil, el asociacionismo, el voluntariado, la educación en valores, la salud, la igualdad, la sostenibilidad ambiental, la prevención de situaciones de exclusión y el resto de finalidades recogidas en las bases reguladoras del uso gratuito de las instalaciones juveniles del Instituto de la Juventud de Castilla y León.

3. Presentar ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales de las Cortes de Castilla y León un informe de ejecución en el plazo de doce meses desde la aprobación de la presente iniciativa, detallando las actuaciones realizadas, los convenios suscritos, las inversiones ejecutadas y el grado de cumplimiento del objetivo de contar con, al menos, un albergue juvenil en cada provincia".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR Y PROCURADORAS,
Fdo.: Diego Vallejo Martínez, María del Carmen Iglesias Parra, María del Pilar García Colmenero, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000253-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar la regulación del reconocimiento y acreditación de la condición de familia monoparental en Castilla y León, con una línea de ayudas específica, y elaborar un catálogo único de las ayudas, beneficios y servicios dirigidos a las familias monoparentales, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, María del Carmen Iglesias Parra, Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo, Procurador y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

ANTECEDENTES

Las familias monoparentales afrontan una realidad específica derivada de la existencia de un único progenitor responsable de la atención, cuidado y sostenimiento económico de la unidad familiar. Esta circunstancia puede generar mayores dificultades

CVE: BOCCL-12-001536

de conciliación, una menor capacidad económica disponible y una especial vulnerabilidad ante cualquier incidencia laboral, familiar o social.

La Ley 1/2007, de 7 de marzo, de Medidas de Apoyo a las Familias de la Comunidad de Castilla y León, reconoció expresamente esta realidad y estableció que la Administración autonómica debía tener en cuenta la monoparentalidad cuando supusiera una situación de desventaja respecto de otras familias. La propia norma dispuso, además, la creación de un título que permitiera acreditar esta condición y acceder a los beneficios asociados a la misma.

La Junta de Castilla y León contempla actualmente la monoparentalidad en algunas ayudas, prestaciones y servicios, mediante determinados incrementos de cuantía, prioridades o condiciones específicas de acceso. Sin embargo, estas medidas son parciales, dispersas y claramente insuficientes para configurar una política integral de apoyo a las familias monoparentales, que continúan sin disponer de un marco homogéneo de reconocimiento, protección y acceso a beneficios en el conjunto de la Administración autonómica.

Además, algunas de las medidas que la Junta presenta como apoyos dirigidos a las familias monoparentales no son ayudas exclusivas para estas unidades familiares, sino prestaciones de carácter general a las que también pueden acceder otros modelos de familia, incorporando en determinados casos una mayor cuantía, una bonificación o condiciones de acceso más favorables por razón de monoparentalidad. Esta circunstancia refuerza la necesidad de avanzar hacia un sistema propio, reconocible y homogéneo de protección que permita identificar con claridad qué apoyos específicos corresponden realmente a las familias monoparentales y cuáles forman parte de políticas generales de apoyo familiar.

La creación del título de familia monoparental no debe limitarse a la expedición de un documento acreditativo. Debe servir para simplificar la relación de estas familias con la Administración, evitar la reiteración de documentación, homogeneizar criterios y facilitar el conocimiento y acceso a las ayudas, prestaciones y beneficios que les sean reconocidos.

Casi veinte años después de que la legislación de Castilla y León contemplara expresamente este instrumento, y después de sucesivos intentos de regulación, las familias monoparentales continúan sin disponer de una acreditación única y homogénea de su condición. Culminar esta regulación constituye, por tanto, una cuestión de cumplimiento normativo, simplificación administrativa y coherencia en las políticas de apoyo a las familias.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Aprobar la regulación del reconocimiento y acreditación de la condición de familia monoparental en Castilla y León, posibilitando la expedición de un título oficial único.

2.º- Establecer una línea específica de ayudas económicas destinada a las familias monoparentales de Castilla y León, atendiendo especialmente a su nivel de renta, número de hijos y necesidades de conciliación.

3.º- Elaborar y publicar un catálogo único de las ayudas, beneficios y servicios dirigidos a las familias monoparentales, especificando cuáles tienen carácter

CVE: BOCCL-12-001536

exclusivo y en cuáles la monoparentalidad supone condiciones de acceso o cuantías más favorables".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR Y PROCURADORAS,
Fdo.: Virginia Jiménez Campano, María del Carmen Iglesias Parra, María del Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000254-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Daniel de la Rosa Villahoz, D. Luis Briones Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García y Dña. María del Carmen Iglesias Parra, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas relativas a un punto de encuentro familiar, atención psicológica especializada en violencia de género y refuerzo de ayudas en la comarca de las Merindades, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Daniel de la Rosa Villahoz, Luis Briones Martínez, Aída Estrella Paredes García y María del Carmen Iglesias Parra, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

ANTECEDENTES

La comarca de Las Merindades, en el norte de la provincia de Burgos, constituye un territorio rural de gran extensión y elevada dispersión geográfica, integrado por numerosos municipios y núcleos de población alejados entre sí. Estas características condicionan especialmente el acceso de sus habitantes a determinados servicios públicos, entre ellos los destinados a la protección de menores y al apoyo a las familias en situaciones de especial conflictividad.

CVE: BOCCL-12-001537

Los Puntos de Encuentro Familiar son recursos especializados destinados a garantizar el derecho de los menores a mantener la relación con sus progenitores u otros familiares en situaciones de ruptura familiar conflictiva, siempre bajo condiciones que protejan su seguridad y bienestar físico y emocional.

La Junta de Castilla y León mantiene actualmente una red de 16 Puntos de Encuentro Familiar distribuidos por la Comunidad. En la provincia de Burgos existen centros en Burgos, Aranda de Duero y Miranda de Ebro, pero Las Merindades continúan sin disponer de un recurso de estas características.

Esta ausencia obliga a las familias de la comarca que necesitan utilizar este servicio a realizar importantes desplazamientos para cumplir los regímenes de visitas establecidos judicialmente, con el consiguiente coste económico, de tiempo y de organización familiar. Una dificultad que resulta especialmente gravosa cuando afecta a menores, a familias vulnerables o a situaciones relacionadas con violencia de género o elevada conflictividad familiar.

La utilización de estos recursos demuestra, además, su importancia dentro del sistema de protección a las familias. Durante 2025 los Puntos de Encuentro Familiar existentes en la provincia de Burgos, incluidos los de Aranda de Duero y Miranda de Ebro, atendieron a 230 familias, mientras que solo durante los cuatro primeros meses de 2026 atendieron ya a 188.

El Decreto 11/2010, de 4 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar en Castilla y León, contempla expresamente que estos recursos puedan implantarse en municipios de menos de 20.000 habitantes cuando la demanda del servicio así lo aconseje. Las características territoriales de Las Merindades y las dificultades de desplazamiento existentes justifican analizar la necesidad de acercar este servicio a la comarca.

Las Merindades continúan sin contar con un Punto de Encuentro Familiar. La igualdad en el acceso a los servicios públicos no puede depender del código postal ni obligar a las familias y a los menores del medio rural a recorrer largas distancias para acceder a un recurso de protección que la Administración autonómica presta en otros territorios.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Crear y poner en funcionamiento un Punto de Encuentro Familiar en la comarca de Las Merindades, en la provincia de Burgos, al amparo de lo previsto en el Decreto 11/2010, de 4 de marzo, atendiendo a las características territoriales de la comarca y a la demanda existente.

2.º- Garantizar que las víctimas de violencia de género residentes en Las Merindades tengan acceso, sin demoras injustificadas y en condiciones de igualdad con quienes residen en entornos urbanos, a atención psicológica especializada, evitando que la distancia o la dispersión territorial constituyan una barrera para recibir dicha atención.

CVE: BOCCL-12-001537

3.º- Reforzar los recursos destinados a la atención y protección de menores, familias y víctimas de violencia de género en Las Merindades (Burgos), adaptando su prestación a las especiales características de extensión, dispersión poblacional y dificultad de acceso a servicios públicos de la comarca".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Daniel de la Rosa Villahoz, Luis Briones Martínez, Aída Estrella Paredes García y María del Carmen Iglesias Parra

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000255-01. Pág. 4045

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000255-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Nuria Rubio García, D. Mario Rivas López, D. Benjamín Fernández Martínez y D. Sergio Iglesias Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la conservación estructural de la ermita del Santo Cristo de Rodanillo, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Isabel Fernández Rodríguez, Nuria Rubio García, Mario Rivas López, Benjamín Fernández Martínez y Sergio Iglesias Herrera, Procuradoras y Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

En la localidad de Rodanillo, perteneciente al municipio de Bembibre (León), se encuentra la denominada Iglesia de San Salvador, conocida también como Ermita del Santo Cristo, edificio de notable interés histórico y patrimonial para la comarca del Bierzo.

Desde hace décadas se tiene constancia de la existencia de pinturas murales históricas ocultas bajo sucesivas capas de cal y pintura, conservándose indicios visibles de su presencia en diversos paramentos interiores del templo. La relevancia de estos restos ha suscitado un creciente interés social, cultural y patrimonial entre los vecinos de Rodanillo, la Junta Vecinal y diversos especialistas.

CVE: BOCCL-12-001538

La Junta Vecinal de Rodanillo ha venido realizando, en la medida de sus posibilidades, actuaciones de mantenimiento y conservación básica del inmueble. Sin embargo, la complejidad técnica y económica de una intervención integral sobre el edificio y sobre los restos pictóricos supera ampliamente la capacidad de las entidades locales.

Con motivo del interés despertado por este conjunto mural, durante el año 2025 se promovió una iniciativa parlamentaria en las Cortes de Castilla y León instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para garantizar la estabilidad del inmueble y posibilitar la futura recuperación de las pinturas murales. Dicha iniciativa puso de manifiesto la necesidad de acometer una intervención previa de carácter arquitectónico que garantizase las condiciones adecuadas para cualquier actuación de restauración.

Asimismo, se dispone ya de un estudio técnico elaborado por Luis Grau Lobo, director del Museo de León, en el que se analizan tanto los valores patrimoniales del conjunto como los principales procesos de deterioro observados en el edificio y en sus revestimientos murales, identificándose factores que aconsejan una intervención urgente orientada a la conservación preventiva del inmueble y a la protección de los restos pictóricos existentes. La conservación y recuperación de estas pinturas constituye una oportunidad extraordinaria para el conocimiento, protección y difusión del patrimonio cultural de Castilla y León, pero cualquier actuación sobre los murales exige previamente garantizar la estabilidad de la ermita, corregir patologías constructivas, controlar humedades y consolidar los elementos arquitectónicos afectados.

Por todo ello, resulta necesario que la Junta de Castilla y León impulse una actuación integral, planificada y técnicamente fundamentada, que permita avanzar hacia la recuperación de este singular conjunto patrimonial.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Ejecutar, con carácter prioritario, las actuaciones técnicas necesarias para garantizar la adecuada conservación estructural de la Ermita del Santo Cristo de Rodanillo, corrigiendo las patologías constructivas existentes y asegurando la estabilidad, estanqueidad y protección del inmueble.

2. Desarrollar y financiar un proyecto integral de conservación arquitectónica que contemple la consolidación de muros, el tratamiento de humedades, la instalación de canalones de cobre, acordes con la estructura y carácter del edificio, que eviten las salpicaduras de agua y se contribuyan a reducir las humedades en la base de los muros, además de cuantos trabajos resulten necesarios para crear las condiciones adecuadas para la preservación de los restos pictóricos existentes.

3. Tomar en consideración las conclusiones y recomendaciones contenidas en el estudio técnico elaborado por Luis Grau Lobo, director del Museo de León, incorporándolas a la planificación de las actuaciones que se desarrollen en el inmueble, además del resto de informes elaborados por los técnicos de patrimonio que visitaron el templo, entre ellos el del técnico de Patrimonio, Carlos Castro Velázquez, que emitió su informe técnico el 10 de febrero de 2025, incluyendo

CVE: BOCCL-12-001538

sus conclusiones y recomendaciones, y el de Juan Carlos Martín, del Centro de Conservación, que el 24 de septiembre de 2025 realizó un informe de valoración y estudio de las pinturas murales.

4. Elaborar, una vez finalizadas las intervenciones arquitectónicas previas y garantizadas las condiciones de conservación, un proyecto específico de investigación, recuperación, restauración y puesta en valor de las pinturas murales existentes en el templo, valorando la incorporación del bien a programas de conservación de la Junta de Castilla y León.

5. Colaborar con el Ayuntamiento de Bembibre, la Junta Vecinal de Rodanillo y las entidades culturales y patrimoniales implicadas para asegurar la adecuada protección y difusión de este bien patrimonial".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LAS PROCURADORAS Y PROCURADORES,
Fdo.: María Isabel Fernández Rodríguez, Nuria Rubio García, Mario Rivas López, Benjamín Fernández Martínez y Sergio Iglesias Herrera

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000256-01. Pág. 4048

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000256-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Cristian Delgado Alves, Dña. Paloma Ramírez Calle y Dña. Noelia Merino Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a evaluar las necesidades y actualizar el dimensionamiento de las plantillas de fisioterapeutas de Atención Primaria en todas la áreas y zonas básicas de salud, reforzando el servicio de fisioterapia preventiva, comunitaria y domiciliaria, en especial para personas mayores, crónicos y con dificultades de movilidad o pérdida de autonomía, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Sergio Iglesias Herrera, Patricia Martín Guerra, Cristian Delgado Alves, Paloma Ramírez Calle y Noelia Merino Hernández, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La fisioterapia forma parte de las prestaciones de Atención Primaria de Sacyl y desempeña un papel relevante tanto en la recuperación funcional de los pacientes como en la prevención, el tratamiento de procesos musculoesqueléticos, la atención a personas con patologías crónicas y la promoción de hábitos que contribuyen a mantener la autonomía personal. La propia cartera de servicios de Atención Primaria de Castilla y León incluye expresamente la rehabilitación básica y la fisioterapia entre sus prestaciones.

CVE: BOCCL-12-001539

Sin embargo, la disponibilidad de estos profesionales continúa siendo insuficiente para atender adecuadamente las necesidades de la población.

Según SATSE Castilla y León, en Atención Primaria de Sacyl existe aproximadamente un fisioterapeuta por cada 16.000 usuarios. Por su parte, las plantillas orgánicas publicadas por la propia Gerencia Regional de Salud recogen 159 plazas de fisioterapeuta de área para el conjunto de las Gerencias de Atención Primaria de Castilla y León, lo que evidencia una dotación limitada para la población de más de 2,35 millones de tarjetas sanitarias. Plantillas orgánicas que no han experimentado el incremento necesario. Esta situación cobra especial importancia en una Comunidad caracterizada por el envejecimiento de la población, la elevada prevalencia de enfermedades crónicas y la dispersión territorial. Una mayor capacidad resolutiva de la fisioterapia desde Atención Primaria puede favorecer una intervención más precoz, reducir derivaciones innecesarias a Atención Especializada y mejorar la recuperación y autonomía de los pacientes.

El propio Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2025-2027 aprobado por el Consejo Interterritorial contempla el refuerzo y desarrollo de competencias de profesionales como los fisioterapeutas dentro de los equipos de Atención Primaria.

La falta de profesionales suficientes condiciona, además, el desarrollo de actividades preventivas, comunitarias y de atención domiciliaria, especialmente necesarias para personas mayores, pacientes con movilidad reducida o población residente en el medio rural.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Evaluar las necesidades y actualizar el dimensionamiento de las plantillas de fisioterapeutas de Atención Primaria en todas las Áreas y Zonas Básicas de Salud.

2. Incrementar progresivamente dichas plantillas para garantizar una cobertura suficiente y equitativa en todo el territorio, estableciendo criterios objetivos de población, demanda, envejecimiento y dispersión geográfica y garantizando la cobertura de vacantes y ausencias.

3. Reforzar la fisioterapia preventiva, comunitaria y domiciliaria, especialmente para personas mayores, pacientes crónicos y personas con dificultades de movilidad o riesgo de pérdida de autonomía".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Sergio Iglesias Herrera, Patricia Martín Guerra, Cristian Delgado Alves, Paloma Ramírez Calle y Noelia Merino Hernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000257-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas relativas al desdoblamiento de la carretera VA-140 entre Renedo de Esgueva y Valladolid, dando cumplimiento al Plan Regional de Carreteras 2008-2020, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Diego Vallejo Martínez, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero y Ana Isabel Casado Ridruejo, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

La provincia de Valladolid presenta desde hace décadas una situación deficitaria en materia de infraestructuras viarias autonómicas. Entre ellas destaca la carretera VA-140, de titularidad autonómica, que constituye uno de los principales ejes de comunicación entre Valladolid, Renedo de Esgueva y los municipios situados en el valle del Esgueva.

CVE: BOCCL-12-001540

La propia Junta de Castilla y León reconoció el carácter estratégico de esta infraestructura al incluir su desdoblamiento dentro del Plan Regional de Carreteras 2008-2020. Sin embargo, una vez finalizado el periodo de vigencia de dicho plan, la actuación continúa sin ejecutarse, evidenciando un incumplimiento de las previsiones aprobadas por la propia Administración autonómica.

Mientras tanto, la VA-140 soporta un volumen de tráfico creciente derivado del desarrollo demográfico, residencial y económico experimentado por el este del área metropolitana de Valladolid. Pese a ello, la carretera mantiene una configuración de un único carril por sentido, insuficiente para responder a las necesidades actuales de movilidad de los miles de usuarios que la utilizan diariamente. Esta situación genera problemas recurrentes de congestión, limita la capacidad de la vía y supone una afección directa a la seguridad vial.

La importancia de esta carretera trasciende además la conexión con Renedo de Esgueva. La VA-140 constituye el principal corredor de acceso al conjunto del valle del Esgueva y a numerosos equipamientos de referencia para toda la provincia de Valladolid. A través de esta vía se accede a instalaciones deportivas de primer nivel como los campos de rugby Pepe Rojo, las instalaciones deportivas Fuente la Mora, así como otras instalaciones deportivas que generan diariamente importantes desplazamientos de estudiantes, trabajadores y usuarios.

Durante los últimos años se han sucedido anuncios sobre esta infraestructura sin que se haya afrontado el problema de fondo. La ausencia de una actuación integral mantiene una carretera claramente insuficiente para la intensidad de tráfico que soporta, comprometiendo la seguridad vial y dificultando una movilidad eficiente, segura y ordenada en uno de los corredores con mayor potencial de crecimiento del entorno de Valladolid.

La gravedad de esta situación ha generado una demanda social amplia y sostenida por parte de los municipios afectados, de los usuarios de la vía y de diferentes colectivos económicos y sociales. Asimismo, esta reivindicación ha alcanzado un amplio consenso institucional, como demuestra el acuerdo adoptado por unanimidad por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid en enero de 2026 instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las actuaciones previstas sobre la VA-140.

Resulta por ello imprescindible que la Junta de Castilla y León abandone la política de anuncios incumplidos y asuma un compromiso cierto con la ejecución de una infraestructura que ella misma consideró estratégica hace más de una década y que continúa siendo una necesidad para la movilidad, la seguridad vial y el desarrollo económico y social de la provincia de Valladolid.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Impulsar de manera prioritaria el desdoblamiento de la carretera VA-140 entre Valladolid y Renedo de Esgueva, dando cumplimiento a las actuaciones recogidas en el Plan Regional de Carreteras 2008-2020.

CVE: BOCCL-12-001540

2. Licitar, en el plazo máximo de un año, la redacción del proyecto para la ejecución de dicha infraestructura.

3. Incorporar en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad las partidas económicas necesarias para financiar la ejecución de las obras.

4. Garantizar que el proyecto contemple las conexiones adecuadas con los municipios del valle del Esgueva y con los equipamientos deportivos, universitarios y de ocio situados en el corredor de la VA-140, favoreciendo una movilidad más segura, eficiente y sostenible.

5. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente iniciativa, un informe detallado sobre la planificación, calendario y financiación previstos para la ejecución de esta actuación".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Diego Vallejo Martínez, Patricia Gómez Urbán, Pedro Luis González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero y Ana Isabel Casado Ridruejo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000258-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a buscar la colaboración con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro a fin de encontrar una ubicación que reúna las características necesarias para la construcción de un nuevo centro de salud; y que dicha infraestructura contemple espacios adecuados para facilitar la correcta ubicación del soporte vital básico y avanzado que prestan sus servicios en la actualidad en Miranda de Ebro, para que suponga una mejora en términos de accesibilidad para el servicio sanitario, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

La Junta de Castilla y León, a través de la Gerencia Regional de Salud, tiene entre sus objetivos la promoción y protección de la salud en todos los ámbitos, incluyendo la salud comunitaria y la prevención de riesgos sanitarios. También, la prevención de la enfermedad mediante campañas de vacunación, educación sanitaria y monitorización de factores de riesgo, la rehabilitación y recuperación de los pacientes que así lo requieran, así como principalmente la asistencia sanitaria, incluyendo atención primaria, atención hospitalaria y urgencias.

CVE: BOCCL-12-001541

En este sentido, las características específicas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y de la provincia de Burgos en concreto, hace necesario contar con una amplia red de infraestructuras con el fin de que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor en las mejores condiciones para garantizar un servicio de calidad a todos los ciudadanos independientemente de su lugar de residencia.

En el caso concreto de Miranda de Ebro, entre las infraestructuras sanitarias se debe mencionar, en el ámbito de la Atención Hospitalaria, el Hospital Santiago Apóstol, y en el caso de la Atención Primaria los centros de salud Miranda Este y Miranda Oeste, así como también los recursos propios de la Gerencia de Emergencias Sanitarias.

Durante recientes anualidades, la Gerencia Regional de Salud ha impulsado diversas actuaciones en el ámbito de Atención Primaria en el Área de Salud de Burgos, como la construcción del Centro de Salud de Salas de los Infantes, el Centro de Salud García Lorca en Burgos, la redacción y de proyecto y próxima ejecución del Centro de Salud de Huelgas también en Burgos, y de Roa de Duero, así como la formalización de las cesiones de las parcelas para los nuevos centros de Villadiego, Valle de Mena y Melgar de Fernamental.

Este compromiso de modernización y actualización de las infraestructuras sanitarias sustentado en la valoración de las necesidades asistenciales, y la disponibilidad de espacios fue el motivo del impulso de la dotación de un nuevo centro de salud en sustitución del actual Miranda Oeste. No obstante, los pasos dados por la Junta de Castilla y León relativos a la obtención de la parcela y redacción del proyecto se vieron truncados por el contexto generalizado de crisis económica provocado durante la etapa de gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero y del Partido Socialista Obrero Español (PSOE) que afectó en el caso de Miranda de Ebro a esta iniciativa y muchas otras de diferentes ámbitos.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Buscar la colaboración necesaria con el Ayuntamiento de Miranda de Ebro a fin de encontrar una ubicación que reúna las características necesarias para la construcción de un nuevo centro de salud en Miranda de Ebro.

2. Que la nueva infraestructura sanitaria destinada al ámbito de la Atención Primaria contemple también en su plan funcional espacios adecuados para facilitar la correcta ubicación del Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado que prestan sus servicios en la actualidad en Miranda de Ebro, ubicándola en un espacio suponga una mejora en términos de accesibilidad para el servicio sanitario".

Valladolid, 15 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000259-01. Pág. 4055

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000259-01

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. Marta Alegría Martínez y Dña. María Luisa Calvo Enríquez, instando a la Junta de Castilla y León para que a su vez inste al Gobierno de España a fin de suspender la obligatoriedad de la baliza V16 hasta que se acredite su eficacia, garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue a permanecer dentro del vehículo, práctica desaconsejada, e impulsar ayudas para la mejora del parque automovilístico de España, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Dorreis Alonso, Marta Alegría Martínez y María Luisa Calvo Enríquez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación digital e Inteligencia Artificial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reciente aprobación del Real Decreto 518/2026, de 24 de junio de 2026, con entrada en vigor el 1 de octubre de 2026, por el que se modifica el Reglamento General de Circulación, ha consumado la transición obligatoria hacia un modelo de movilidad que supone la imposición de nuevas e injustificadas cargas a los españoles.

CVE: BOCCL-12-001542

La nueva normativa que afecta a la baliza V16 impone una carga injustificada a los españoles sin que haya quedado demostrada de manera independiente y en base a criterios técnicos la eficacia de esta herramienta frente a los triángulos de emergencia, lo que, unido a la ausencia de información clara, genera un marco de inseguridad y confusión sobre el alcance de la medida y sus plazos de aplicación.

La Dirección General de Tráfico, mediante Instrucción MOV/SANC 2026/23, ha ordenado a los agentes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil intensificar la vigilancia y sancionar obligatoriamente, con multas de hasta 200 euros, a los conductores que no utilicen la baliza V16 conectada en caso de inmovilización o accidente.

La nueva orden señala expresamente que encender las luces de emergencia del vehículo no sustituye al dispositivo reglamentario. El texto establece que, ante una avería o accidente que obligue a detener el vehículo, el uso de la baliza V16 es preceptivo para advertir del peligro mientras se despeja la vía.

De esta manera, la Dirección General de Tráfico traslada una orden de máxima rigidez y aclara que la recomendación del uso de la baliza ha sido sustituida por la sanción. Por otro lado, recuerda que las multas se pueden imponer también por no llevar la baliza en el vehículo, considerándola parte de la dotación obligatoria de turismos y vehículos mixtos. Esto permitiría a los agentes ampliar los motivos de denuncia de conductores que no dispongan del dispositivo, el cual todavía tiene un nivel de implantación reducido en el territorio nacional.

Además, tras la publicación de la Instrucción de la Dirección General de Tráfico de fecha 24 de enero de 2025, se establece una exención para los vehículos matriculados en el extranjero y que se encuentren en España en situación de «circulación internacional», a quienes sí se permite la utilización en exclusiva de los triángulos de preseñalización de peligro o, según señala la Instrucción, «de cualquier otro dispositivo de análoga funcionalidad implementado en la normativa del país de origen».

Estas decisiones del Gobierno Nacional suponen un ataque directo a las familias españolas, a las que se asesta un nuevo golpe en forma de cargas y obligaciones adicionales injustificadas. Con la aplicación inflexible de la nueva normativa, los españoles se exponen ahora a ser severamente sancionados con multas de entre 80 y 200 euros si incumplen la norma.

A ello se suma una alarmante indefensión provocada por la ineficiente política comunicativa del Gobierno: ante la falta de claridad institucional, muchos conductores españoles están adquiriendo sin saberlo balizas V-16 más baratas, pero no homologadas por la DGT, exponiéndose de forma involuntaria a ser igualmente multados a pesar de su buena fe por cumplir la ley.

Desde el punto de vista estrictamente técnico, la imposición de la baliza V-16 carece de una justificación sólida. Por un lado, el dispositivo presenta limitaciones relevantes de eficacia que no han sido suficientemente acreditadas mediante estudios independientes, informes periciales ni ensayos en condiciones reales de tráfico. Se ha obligado a su compra sin demostrar fehacientemente que el sistema funcione en la diversidad de las carreteras españolas.

Por otro lado, no se han publicado estudios concluyentes sobre el rendimiento lumínico de la baliza en condiciones meteorológicas extremas como lluvia intensa, niebla

CVE: BOCCL-12-001542

densa, nieve o polvo en suspensión. Por el contrario, los triángulos de emergencia -ahora desterrados por el Gobierno- garantizaban una eficacia física incuestionable: permitían advertir la presencia de un vehículo averiado con una antelación mínima de 100 metros incluso en las peores condiciones climáticas, facilitando a los conductores una distancia y un tiempo de reacción adecuados para reducir la velocidad y evitar el impacto.

Por último, además de depender de una cobertura móvil que brilla por su ausencia en amplias zonas de la España rural, el diseño de la baliza resulta inservible en vehículos industriales de gran tonelaje, donde la propia caja o furgón del vehículo oculta por completo su visibilidad desde el exterior.

Ante este escenario, resulta evidente la necesaria implicación del Gobierno para la adopción de medidas de Seguridad Vial verdaderamente eficaces. La verdadera seguridad vial no se consigue imponiendo prácticas desaconsejadas por los protocolos de seguridad en carretera ni mediante la compra de dispositivos tecnológicos privados a costa del bolsillo del ciudadano, sino mediante una inversión pública decidida que modernice la red viaria nacional, despliegue una infraestructura de conectividad pública real y garantice carreteras seguras y correctamente digitalizadas para todos.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación, conforme a los trámites legalmente oportunos, proceda a:

1- Con el fin de no introducir cargas adicionales a las familias y empresas españolas, suspender la obligatoriedad de la baliza V-16 hasta que existan estudios técnicos y forenses independientes y concluyentes que acrediten su eficacia en condiciones reales de visibilidad, climatología adversa y seguridad vial. Asimismo, continuar permitiendo el uso de los triángulos de emergencia para señalar incidencias o accidentes en carretera.

2- Garantizar que ninguna medida de seguridad vial obligue o incentive a los conductores a permanecer dentro del vehículo, práctica firmemente desaconsejada por los protocolos de prevención de riesgos y seguridad en carretera.

3- Impulsar ayudas para las familias y empresas españolas con el fin de mejorar la seguridad vial a través de la renovación del parque automovilístico de España desde una perspectiva que garantice la libre convivencia de todas las tecnologías de automoción -combustión, híbridas y eléctricas- sin imposiciones ideológicas.

En Valladolid, a 14 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Laura Dorreis Alonso, Marta Alegría Martínez y María Luisa Calvo Enríquez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000260-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. José Ángel Ceña Tutor, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones urgentes de reparación y conservación en la CL-117, especialmente en los kilómetros 45 y 46, en la localidad de Covaleda, así como en el trazado entre Duruelo de la Sierra y Abejar; e instar la puesta en marcha inmediata del proyecto de seguridad vial diseñado para la travesía del municipio de Covaleda, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Procurador de Soria ¡YA! perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

La red actual de Castilla y León está formada por 11.314 kilómetros de vías, divididas en 2.593 de red básica y 8.721 de red complementaria.

La provincia de Soria cuenta con 898 kilómetros de vías de titularidad autonómica. Es la segunda provincia con menos kilómetros en términos absolutos, después de Segovia, y la que menos kilómetros tiene en términos relativos, y en función de la superficie de cada provincia. Contamos con 87 kilómetros de red regional por cada 1.000 km^2, cuando la media de Castilla y León se sitúa en 122 km por cada 1.000 km^2, no encontrándose ninguna otra provincia por debajo de los 100 km por cada 1.000 km^2.

CVE: BOCCL-12-001543

En el último plan de Carreteras aprobado, el del periodo 2008-2020, aprobado en el año 2009, se hacía incidencia en los acuerdos del diálogo social que se habían suscrito. Estos acuerdos consideraban la creación de infraestructuras en Castilla y León como un elemento impulsor de la Comunidad, tanto las infraestructuras viarias como ferroviarias, atendiendo a las necesidades del territorio de Castilla y León y a su desarrollo.

En este Plan de Carreteras 2008-2020, la inmensa mayoría de las infraestructuras proyectadas no se llevaron a cabo. Se puede hablar de una programación absolutamente fallida.

La carretera CL-117 es una vía de la Red Básica de Castilla y León. Cuenta con una longitud de 62 kilómetros y discurre desde Salas de los Infantes en Burgos hasta Abejar (cruce con la N-234). Del total de su longitud, 29 kilómetros pasan por tierras sorianas.

En su trazado divide en dos el casco urbano del municipio de Covaleda, en una travesía de Intensidad Media Diaria de 1.000 vehículos, con casi un 10 % de vehículos pesados, en un trazado estrecho, largo y en varias curvas.

El 6 de abril de 2009, el Boletín Oficial de Castilla y León publicó el DECRETO 24/2009, de 26 de marzo, por el que se aprueba el ya citado en estos antecedentes Plan Regional Sectorial de Carreteras 2008-2020.

En el Anejo segundo de este Plan (Actuaciones Programadas), para la provincia de Soria, se incorporó la previsión de realizar, durante el periodo de vigencia del mismo (2008-2020), la construcción de la variante de población en la CL-117 a su paso por el municipio de Covaleda, con una catalogación de terreno llano y un presupuesto total de 5,00 millones de euros. Dicha obra nunca se llegó a realizar.

La CL-117 no solo soporta el flujo diario de los vecinos para acceder a servicios básicos sanitarios y educativos, sino que es una arteria principal para el transporte de recursos forestales y el desarrollo del turismo de naturaleza y deporte, elementos clave para combatir la despoblación de la zona. Sin embargo, el estado actual de conservación de esta infraestructura presenta deficiencias de extrema gravedad que ponen en serio riesgo la seguridad vial de los usuarios y amenazan con comprometer la conectividad de toda la comarca.

En la actualidad esta carretera, y más concretamente el recorrido por Covaleda, cuenta con deficiencias estructurales graves. Concretamente, se encuentra en situación límite entre los puntos kilométricos 45 y 46, donde se localizan unos blandones de enormes dimensiones. Las actuaciones de bacheo y mantenimiento superficial acometidas recientemente en este tramo concreto han resultado inútiles, volviendo a ceder el terreno de forma inmediata. Es por este motivo que existe una necesidad de ejecutar una reparación estructural profunda y urgente en estos puntos para evitar que la plataforma de la carretera continúe hundiéndose.

Esta situación se repite a lo largo del trazado de la CL-117 entre Duruelo de la Sierra y Abejar, donde se puede apreciar el firme en mal estado en muchos puntos, la señalización obsoleta, también se observa la degradación de la capacidad retrorreflectante de las señales y cunetas completamente colmatadas de tierra y sedimentos que provocan balsas sobre el asfalto en épocas de lluvias.

CVE: BOCCL-12-001543

Conforme a la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, las competencias de conservación y explotación corresponden en exclusiva a la Junta de Castilla y León como administración titular. La última gran obra integral de acondicionamiento de plataforma y firme en este tramo soriano de la CL-117 concluyó en el año 2006, por lo que, tras dos décadas sin una intervención de calado, la infraestructura necesita actuaciones urgentes de reparación y conservación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Que en el año 2026 se realicen actuaciones urgentes de reparación y conservación en la CL-117. Centrándose en la intervención estructural profunda ante el grave deterioro del firme, especialmente en los blandones y fallo de la capacidad portante del firme en el tramo situado entre los kilómetros 45 y 46, en la localidad de Covaleda, así como a lo largo del trazado entre Duruelo de la Sierra y Abejar.

2.- Que la Junta de Castilla y León inste la puesta en marcha inmediata del proyecto de seguridad vial de la Dirección General de Tráfico (DGT) diseñado para la travesía del municipio de Covaleda.

Valladolid, 16 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

CVE: BOCCL-12-001543
D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000261-01. Pág. 4061

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000261-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. José Ángel Ceña Tutor, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para reclamar que se agilicen los trámites necesarios para la ejecución de los tramos pendientes de la autovía A-11, con especial atención a la reducción de plazos en los estudios de impacto ambiental, expropiaciones y licitaciones, garantizando así una ejecución más rápida y eficiente de la infraestructura, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Procurador de Soria ¡YA! perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

La Autovía A-11, conocida como la Autovía del Duero, es una infraestructura estratégica que conecta las provincias de Soria, Valladolid, Burgos y Zamora, siendo vital para la vertebración territorial, la seguridad vial y el desarrollo económico de estas zonas.

A día de hoy, se ha ejecutado menos de la mitad del trazado total en el tramo Soria-Valladolid. Esto refleja que, tras más de tres décadas desde el inicio de los trabajos, la autovía sigue sin estar terminada y los plazos previstos se han superado de manera

CVE: BOCCL-12-001544

reiterada. La previsión actual de finalización del tramo entre Soria y Valladolid se sitúa, según estimaciones, en torno a 2033, mientras que otros tramos como Aranda de Duero-Langa podrían finalizar en 2028 si se cumplen los contratos, y el tramo Tudela de Duero-Quintanilla de Duero aún permanece en obras, a pesar de que sus previsiones de finalización eran inicialmente en 2023 y posteriormente en 2026.

Estos retrasos acumulados han generado una sensación de abandono en la infraestructura y han dificultado la conectividad y la competitividad del territorio. La prolongación de los plazos afecta directamente a los residentes, al transporte de mercancías y al desarrollo industrial y turístico de la provincia, además de generar una percepción de desatención institucional y falta de voluntad de ejecución.

La persistente demora en la finalización de la A-11 evidencia la necesidad de agilizar todos los trámites administrativos, técnicos y de planificación pendientes, incluyendo estudios de impacto ambiental, expropiaciones y licitaciones, para asegurar la ejecución rápida y eficiente de esta infraestructura esencial para la región.

En febrero de 2025, el Senado aprobó una resolución instando al Gobierno de España a reducir los tiempos en la modificación del proyecto de la A-11, reconociendo la necesidad de acelerar los trámites y estudios pendientes para avanzar en la ejecución de los tramos aún no finalizados. Sin embargo, a pesar de esta aprobación, persisten retrasos significativos en la ejecución de los tramos pendientes, lo que afecta negativamente a la seguridad vial, la competitividad del tejido empresarial y la calidad de vida de los vecinos de la provincia de Soria.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para reclamar que se agilicen de manera efectiva los trámites administrativos y técnicos necesarios para la ejecución de los tramos pendientes de la Autovía A-11, con especial atención a la reducción de plazos en los estudios de impacto ambiental, expropiaciones y licitaciones, garantizando así una ejecución más rápida y eficiente de la infraestructura".

Soria, 17 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000262-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. Laura Dorreis Alonso, D. Miguel Contreras Martínez y Dña. Silvia Guilarte Ayuso, instando a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a diversas cuestiones relacionadas con la revisión de la normativa de homologación de cosechadoras y demás maquinaria agrícola con el fin de evaluar los sistemas de regeneración de los filtros de partículas durante las campañas de recolección, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Antonio Palomo Martín, Laura Dorreis Alonso, Miguel Contreras Martínez y Silvia Guilarte Ayuso, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Castilla y León es la principal comunidad autónoma productora de cereal de España y una de las regiones agrícolas más importantes de Europa. Cada verano, miles de agricultores desarrollan la campaña de recolección utilizando maquinaria altamente especializada, imprescindible para garantizar la competitividad de las explotaciones agrarias, la rentabilidad del sector primario y el abastecimiento alimentario.

El sector agrario ha demostrado siempre un elevado compromiso con la seguridad durante las labores de cosecha, adoptando medidas preventivas, mejorando los

CVE: BOCCL-12-001545

protocolos de trabajo y colaborando con las Administraciones para minimizar cualquier riesgo que pudiera derivarse de estas labores.

En los últimos años, agricultores, organizaciones profesionales agrarias, técnicos y operadores de maquinaria vienen trasladando una preocupación creciente respecto al comportamiento de determinados sistemas incorporados a las cosechadoras modernas, especialmente los filtros de partículas exigidos por la normativa de homologación.

Estos dispositivos incorporan procesos automáticos de regeneración destinados a eliminar las partículas retenidas en su interior. Para ello, el sistema eleva de forma muy significativa la temperatura del conjunto durante un determinado periodo de tiempo, mediante diferentes soluciones técnicas empleadas por los distintos fabricantes.

Diversos profesionales del sector consideran conveniente analizar con mayor profundidad el comportamiento de estos sistemas cuando la maquinaria trabaja en condiciones reales de cosecha, caracterizadas por temperaturas elevadas, una importante presencia de polvo en suspensión y una gran acumulación de restos vegetales secos.

A esta preocupación expresada por numerosos profesionales del sector se suman diversos estudios científicos y trabajos de investigación desarrollados por universidades y centros tecnológicos españoles, en los que se han analizado los puntos críticos de generación de calor en las cosechadoras durante las campañas de recolección.

Dichos trabajos ponen de manifiesto la conveniencia de continuar investigando el comportamiento térmico de los sistemas de regeneración de los filtros de partículas para verificar que los actuales procedimientos de homologación incorporan todas las garantías de seguridad exigibles cuando estas máquinas trabajan en condiciones reales de campo.

Sin prejuzgar las conclusiones de dichos estudios ni atribuir de forma automática una relación de causalidad, resulta plenamente razonable que las Administraciones competentes impulsen una evaluación técnica independiente que permita determinar si los actuales requisitos de homologación contemplan suficientemente estas condiciones de trabajo o si resulta aconsejable introducir mejoras que incrementen la seguridad de estas máquinas.

El objetivo de esta iniciativa no es cuestionar el desarrollo tecnológico ni el trabajo realizado por los fabricantes de maquinaria agrícola, sino garantizar que toda innovación incorporada a las cosechadoras sea plenamente compatible con el máximo nivel de seguridad para los agricultores y para el entorno en el que desarrollan su actividad.

La normativa técnica debe estar sometida a un proceso permanente de evaluación y mejora. La experiencia acumulada por los profesionales del sector agrario, unida a los trabajos de investigación desarrollados por universidades y centros tecnológicos, constituye una fuente de información imprescindible para perfeccionar los procesos de homologación de la maquinaria agrícola y adaptarlos a las condiciones reales de trabajo.

Castilla y León, como principal Comunidad productora de cereal de España y una de las regiones agrícolas más importantes de Europa, tiene la responsabilidad de liderar esta iniciativa en defensa de sus agricultores y del conjunto del medio rural.

Promover una revisión técnica de la normativa europea no supone cuestionar los avances tecnológicos, sino garantizar que estos incorporen las máximas garantías de seguridad para quienes trabajan cada día en nuestros campos.

CVE: BOCCL-12-001545

La prevención constituye siempre la herramienta más eficaz frente a cualquier riesgo. Si de una evaluación técnica rigurosa pudieran derivarse mejoras en el diseño o en la homologación de la maquinaria agrícola que contribuyeran a incrementar la seguridad durante las campañas de recolección, las instituciones tienen la obligación de impulsarlas en beneficio del conjunto del sector.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España para que:

1- Promueva ante la Comisión Europea y el Parlamento Europeo la revisión de la normativa de homologación de las cosechadoras y demás maquinaria agrícola, con el fin de evaluar específicamente el comportamiento de los sistemas de regeneración de los filtros de partículas durante las campañas de recolección.

2- A través de los ministerios competentes y en colaboración con universidades, centros tecnológicos, fabricantes de maquinaria agrícola, organizaciones profesionales agrarias y expertos independientes, promueva la elaboración de un estudio técnico sobre el comportamiento térmico de los filtros de partículas durante sus procesos de regeneración en condiciones reales de trabajo, evaluando, en su caso, la conveniencia de impulsar modificaciones en la normativa europea de homologación que permitan incrementar la seguridad de las cosechadoras.

3- Defienda ante las instituciones europeas la incorporación de evaluaciones específicas sobre seguridad operacional en condiciones reales de trabajo dentro de los procedimientos de homologación de la maquinaria agrícola, prestando especial atención a los sistemas de regeneración de los filtros de partículas.

4- Promueva, junto con los fabricantes y el sector agrario, el desarrollo de mejoras tecnológicas que permitan reducir las temperaturas alcanzadas durante los procesos de regeneración o incrementar el aislamiento y la protección térmica de estos sistemas, siempre que los estudios técnicos así lo aconsejen.

5- Promueva en el seno de la Unión Europea la creación de un grupo de trabajo integrado por Administraciones públicas, fabricantes de maquinaria agrícola, organizaciones profesionales agrarias, universidades y centros tecnológicos, con el objetivo de analizar posibles mejoras en los sistemas de regeneración de los filtros de partículas y formular propuestas de actualización de la normativa europea de homologación cuando las conclusiones técnicas así lo aconsejen.

En Valladolid, a 16 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Antonio Palomo Martín, Laura Dorreis Alonso, Miguel Contreras Martínez y Silvia Guilarte Ayuso

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000263-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Cristian Delgado Alves, D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Mario Rivas López y D. Carlos Fraile de Benito, instando a la Junta de Castilla y León a declarar el Pozo Calero, de Barruelo de Santullán, como Bien de Interés Cultural, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cristian Delgado Alves, Miguel Ángel Blanco Pastor, Pilar García Colmenero, Sergio Iglesias Herrera, Miguel Ángel Luengo Becerro, Laura Pelegrina Cortijo, Iván Zazo de la Cruz, Mario Rivas López y Carlos Fraile de Benito, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

Las cuencas mineras de Castilla y León disponen de un patrimonio industrial de enorme interés para nuestra Comunidad, que debemos proteger y potenciar. Uno de estos ejemplos es el Pozo Calero, ubicado en Barruelo de Santullán. En el año 2019,

CVE: BOCCL-12-001546

el ayuntamiento de la localidad incoó el expediente para que la Junta de Castilla y León declarase este inmueble como Bien de Interés Cultural.

El Pozo Calero es un referente de la minería del carbón, y no solo por su importancia productiva o por la peligrosidad del mismo, sino por lo que representa para todo un pueblo, para su historia, pero también para la arquitectura industrial minera de toda España, e incluso de Europa. Aunque la empresa minera lo denominó Pozo Grupo Inferior, desde su origen fue nombrado con el topónimo del lugar donde se situaba. Durante el siglo XIX las rocas calizas de las proximidades eran utilizadas para la fabricación de cal, por lo que el lugar se conocía con ese nombre.

La perforación de un pozo maestro para acceder a las capas del grupo inferior es un proyecto que se venía retrasando largo tiempo; desde 1904, Ferrocarriles del Norte, ante el posible agotamiento de los grupos de montaña, barajaba la posibilidad de perforar un nuevo acceso a las reservas de las capas en el sector nororiental del yacimiento. El motivo del retraso era el canon que regulaba las concesiones de la zona donde se pretendía ubicar las nuevas infraestructuras y que obligaba a Ferrocarriles del Norte a pagar a los antiguos propietarios, empresa Collantes, 7,5 reales por cada tonelada extraída de sus minas. En 1910 rescatan el canon y empiezan a agilizar los trabajos del nuevo pozo, que según la Estadística Minera comienza su perforación en 1911. La Compañía de Ferrocarriles del Norte de España decidió emprender este año la perforación de un gran pozo de 4,50 metros de diámetro interior y 340 metros de profundidad, pudiendo ir explotando las capas del grupo inferior a razón de 600 toneladas por día de trabajo.

El pozo maestro se proyectó dentro de la concesión de La Unión a 1.133 metros de altitud, a muro de la capa quinta. Los trabajos se suceden con fluidez, en 1914 las tareas de perforación estaban concluidas hasta su cota definitiva de 342,25 metros y en diciembre, a pocos metros de distancia, se finalizó un pozo de 3,20 metros de diámetro que serviría como retorno de ventilación. Las obras supusieron la transformación del Valle de San Juan, el original castillete de sillería de 14 metros y el resto de edificios en ladrillo caravista, con piedra arenisca de Quintanilla en las esquinas, se convirtieron en el símbolo que marcó la entrada de parte de la civilización en la zona. El interior del pozo, revestido en ladrillo y círculos de hierro, con un compartimento de escalas de hierro y descansillos de madera cada 5 metros, se dividía en varios niveles cuya numeración permanecerá en la memoria de los mineros; el 80, el 130, el 230, el 280 y el 330. El nivel 80, que comunicaba el embarque con la antigua galería del Porvenir, se utilizó para sacar la producción directamente a la zona de los lavaderos, en el cerco industrial de Barruelo.

El estallido de la primera guerra mundial paraliza el comercio internacional y retiene en Alemania la maquinaria encargada para equipar las instalaciones del Pozo. La necesidad de carbón en aquellos años agudiza el ingenio y en 1916 se adapta el torno utilizado para la profundización del pozo de ventilación; la explotación comienza a funcionar permitiendo que las primeras toneladas de carbón del Calero vean la luz.

En 1919, una vez finalizada la guerra europea, llegó a Barruelo toda la maquinaria encargada y, a partir de 1920, la explotación comienza a trabajar a pleno rendimiento. Durante los años veinte se mejora la maquinaria y los servicios a la vez que se preparan y explotan nuevos campos de labor. Se incorporan dos nuevos grupos de bombas, en 1923 y en 1925, cuando la propiedad ya ha sido traspasada a Minas de Barruelo S. A., un nuevo ventilador, 1 baño y duchas.

CVE: BOCCL-12-001546

En 1926 en la llamada zona rica, en el nivel 230, se cortan las capas de la 8 a la 3. Los conflictos sociales y la coyuntura económica de principios de los treinta, agravados por el estallido de la guerra civil, trastocan la marcha normal de la explotación. En 1945, en plena postguerra, las minas, bajo control de RENFE, sufren un descenso significativo de la producción, como consecuencia del agotamiento de los grupos del Porvenir, Unión y Mercedes. Es necesario aumentar la cantidad de mineral extraído en el pozo Calero, a pesar de que por aquellos años ya suponía un 60 % del total del tonelaje del Valle, para ello se proyecta la reprofundización del pozo maestro hasta su cota definitiva de 480 metros.

Para que las obras no paralicen la producción se aísla la nueva sección mediante un cerramiento a los 430 metros, con pocillo auxiliar y motor y jaulas propias; estos últimos 150 metros se revestirán en hormigón y el compartimento de escalas subirá formando un hexágono alrededor del pozo. Hasta 1951 no quedarán definitivamente unidas ambas secciones del pozo, evitando el cambio intermedio que existía en el nivel 330. Durante los años siguientes se modificará la máquina de extracción y se reforman algunas instalaciones con vistas a mejorar la producción y modernizar algunos servicios; son los años dorados del Calero, con todas las plantas en funcionamiento y varios relevos diarios sacando el carbón que se convertía en briquetas para los ferrocarriles.

Cuando se electrifican las líneas y la empresa ferroviaria decide deshacerse de sus minas, estas son vendidas, en 1965, a la S. A. Hullera Vasco Leonesa. Entre las inversiones previstas por la nueva empresa, para reflotar las minas, se encuentra la preparación de nuevos campos de labor en el nivel 330 con la llamada Planta Nueva del Calero. El transversal de este nivel, entibado en cuadros metálicos, había cortado las capas cuando se produce la paralización de toda explotación en el valle. El sellado del Calero, en marzo de 1972, marca el cierre definitivo de las minas.

La empresa HUBASA S. A. reabre el Pozo Calero el 25 de noviembre de 1993 y el 18 de febrero de 1994 salen por la caña del pozo las primeras toneladas de carbón, aunque los nuevos propietarios se hacen cargo de las concesiones e instalaciones en 1980. En principio, centran sus trabajos en otros grupos de la cuenca, pero tras varios estudios deciden reabrir de nuevo el Calero para extraer un macizo dejado por los antiguos propietarios como protección de aguas ente las plantas 80 y 130. Se desagua el pozo; en agosto de 1991 se llega al nivel 80 y al 130 en septiembre de ese mismo año.

Durante 1992 y 1993 continúan los trabajos para la recuperación del pozo y se preparan los servicios de exterior. En 1996 el Calero, según los datos oficiales, producía 60.000 toneladas de carbón anuales y en él trabajaban 106 obreros. En junio de 1998 Hubasa es absorbida en un nuevo grupo minero bajo el nombre de Uminsa, la situación de la minería española se va deteriorando y en el 2002 la empresa decide cerrar por segunda vez el mítico Pozo Calero y centrar la producción en el sector de Peragido, hasta llegar a la paralización total de toda la actividad minera en el valle de Santullán, el 31 de julio de 2005.

El Pozo Calero trajo prosperidad al valle, pero desde sus primeros años de historia siempre exigió su tributo de sangre, aumentando con los años una leyenda salpicada de accidentes y muertos. Las minas de Barruelo ya eran consideradas en el siglo XIX como especialmente peligrosas por su contenido en grisú que podía matar por asfixia, cuando la bolsa de gas volvía irrespirable la atmósfera minera, o por explosión, cuando una fuente de calor servía de detonante. Pero esa condición se agravó a raíz del inicio de la explotación

CVE: BOCCL-12-001546

en el Pozo Calero. Desde los primeros años se produjeron en el pozo de Barruelo unas extrañas explosiones muy distintas a las hasta entonces conocidas en la minería española; para que se desencadenase la explosión no era necesaria ninguna chispa ni fuente de calor, por eso se consideran explosiones en seco.

Cuando los mineros barruelanos se encontraban con el grisú variaban la temperatura y la presión en la que el gas llevaba encerrado más de 300 millones de años y se desencadenaba una explosión de forma instantánea que podía estar acompañada con la proyección de carbón y estériles. A este tipo de explosiones se les ha denominado Desprendimientos Instantáneos de Grisú, y aunque eran frecuentes en las cuencas belgas de Borinage y Charleroi, en España se desconocían hasta que empezaron a producirse en el Pozo Calero. Por aquellos años existía una comisión encargada de investigar y prevenir los accidentes por gases en las minas, bajo la dirección de Enrique Hauser esta comisión realizó al menos tres visitas a las minas de Barruelo en 1921, 1923 y 1930 y propuso varias medidas para prevenir y paliar los efectos de los desprendimientos instantáneos.

Como consecuencia de la peligrosidad del pozo en él se adoptaron sistemas de laboreo novedosos como el de bancos cuyo origen está en Barruelo. Pese a las medidas correctoras los desprendimientos Instantáneos de Grisú fueron una constante en la vida del pozo, se demostró que a mayor profundidad más facilidad para que estos se desencadenasen con lo que a medida que se explotaban los niveles inferiores los accidentes se sucedieron con más frecuencia.

El grisú no era el único gas mortal que los mineros podían encontrar en la mina; el monóxido y el dióxido de carbono o el sulfito de hidrógeno eran otros de sus enemigos. Pero no solo los gases eran causa de accidentes, los derrabes y hundimientos, los aplastamientos en los transportes, o miles de incidentes desgraciados forjaron la trágica leyenda del Calero.

Varios accidentes sobresalen de esta negra lista y quedaron en la memoria colectiva como los 10 mineros muertos el 3 de mayo de 1930, cuando entre el nivel 180 y 230, en la llamada zona rica, una gran emanación de gas grisú hizo que muriesen de asfixia. O el accidente del 21 de abril de 1941, en la capa novena, donde una explosión fue la causante de que 18 jóvenes barruelanos perdiesen la vida. La historia de muertos acompañó la vida del Calero hasta su cierre definitivo y el 14 de noviembre de 1997 se produce el accidente en el que muere Juan Carlos Provedo, último minero muerto en el Pozo Calero y punto final de una larga lista de más de ochenta nombres.

La vida diaria en el Calero se repetía con monótona insistencia; los mineros guardaban la chapa con el número en la lampistería y en riguroso orden montaban en las jaulas para descender hasta el lugar donde tuviesen asignadas las tareas. Dentro, en las distintas plantas, se prolongaban galerías, buscando nuevos campos de labor, a la vez que otros macizos, ya explotados, quedaban abandonados. A su vez nuevos pozos de ventilación permitían que el oxígeno circulase entre los distintos niveles. En perfecta sincronización, entibadores, camineros, tuberos, caballistas, barrenistas, picadores, ramperos y un sinfín de oficios más, permitían que ese organismo vivo que es la mina continuase su labor y no parase de escupir al exterior continuos vagones de negro mineral.

Durante las horas de trabajo en los tajos se entrelazaban relaciones, nuevos amigos, miles de historias y anécdotas que luego se comentaban en los bares. En la mente de los más pequeños quedaba grabada la negra cara de su padre, a consecuencia del polvo del

CVE: BOCCL-12-001546

carbón, apenas reconocible entre el resto de mineros a la salida de las jaulas. Las mujeres no podían olvidar las horas de angustia cuando por el pueblo corrían noticias confusas de accidentes y muertos. El Calero, siempre presente, adquiría una dimensión que sobrepasa el de una explotación minera. En torno a su figura se fue creando una leyenda y su sombra se extendía sobre la comunidad representando todo lo que la mina simbolizaba para ellos. No es de extrañar, por tanto, que a lo largo de su historia El Calero se convirtiese en la figura más repetida en las manifestaciones artísticas de Barruelo.

En septiembre de 2026 se han cumplido siete años desde que se realizara la petición a la Junta de Castilla y León. Tras varias misivas, en el año 2023, también en septiembre, la Dirección General de Patrimonio Cultural respondió al Ayuntamiento de Barruelo de Santullán que la declaración sigue pendiente de decisión. Los técnicos de la Dirección General ya han visitado el Pozo Calero, sin que aún sepamos cuál es su informe.

Dicho esto, desde el Grupo Parlamentario Socialista consideramos que se cumplen los requisitos establecidos por la normativa autonómica para que este bien sea declarado como Bien de Interés Cultural.

Por lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a declarar el Pozo Calero, de Barruelo de Santullán, como Bien de Interés Cultural, conforme a la normativa autonómica vigente".

Valladolid, 17 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Cristian Delgado Alves, Miguel Ángel Blanco Pastor, María del Pilar García Colmenero, Sergio Iglesias Herrera, Miguel Ángel Luengo Becerro, Laura Pelegrina Cortijo, Iván Zazo de la Cruz, Mario Rivas López y Carlos Fraile de Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000264-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Luengo Becerro, D. Francisco Díaz Muñoz, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Mario Rivas López y D. Carlos Fraile de Benito, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con el reconocimiento del valor histórico, arquitectónico, cultural y espiritual del Santo Desierto de San José de Las Batuecas como elemento singular del patrimonio histórico de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Luengo Becerro, Francisco Díaz Muñoz, Noelia Merino Hernández, Sergio Iglesias Herrera, Laura Pelegrina Cortijo, Iván Zazo de la Cruz, Mario Rivas López y Carlos Fraile de Benito, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

El Santo Desierto de San José de Las Batuecas, situado en el término municipal de La Alberca, constituye uno de los conjuntos históricos, culturales, arquitectónicos y espirituales más singulares de Castilla y León y de España.

Fundado en 1599 por los Carmelitas Descalzos, el Desierto de San José de Las Batuecas nació concebido como un espacio destinado a la vida contemplativa y

CVE: BOCCL-12-001547

eremítica, siguiendo la particular concepción de los denominados "santos desiertos" del Carmelo Descalzo.

Su extraordinario valor no reside únicamente en su antigüedad, sino también en su singular configuración arquitectónica. El conjunto se organiza alrededor de la iglesia, situada en el centro, y se articula mediante celdas, ermitas, jardines y espacios de retiro que conforman una concepción espacial estrechamente vinculada a la tradición eremítica carmelitana.

El propio Instituto del Patrimonio Cultural de España ha destacado que la configuración arquitectónica del monasterio constituye una tipología única conservada en España, circunstancia que convierte al conjunto en un elemento excepcional del patrimonio histórico y cultural.

El monasterio ha atravesado a lo largo de su historia diferentes periodos de esplendor, abandono, destrucción y recuperación. La desamortización y clausura del siglo XIX provocaron un prolongado periodo de abandono y, posteriormente, un incendio ocurrido en 1872 afectó gravemente a sus cubiertas y a distintas partes del conjunto.

A lo largo del siglo XX el lugar recuperó progresivamente su función religiosa y contemplativa, pasando por distintas etapas y acogiendo tanto comunidades de Carmelitas Descalzas como de Carmelitas Descalzos. Entre las figuras vinculadas a su historia destaca especialmente Santa Maravillas de Jesús, cuya presencia y labor estuvieron estrechamente relacionadas con la recuperación de la vida carmelitana en Las Batuecas.

El Desierto ha sido, además, un lugar de referencia para la cultura, la espiritualidad y la creación literaria, y su singularidad ha atraído históricamente a personalidades de diferentes ámbitos de la sociedad y la cultura.

El conjunto se encuentra integrado en un espacio natural de extraordinario valor. El Valle de Las Batuecas fue declarado Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico en el año 2000, y forma parte asimismo del espacio natural protegido de Las Batuecas-Sierra de Francia.

La Administración General del Estado, a través del Instituto del Patrimonio Cultural de España, ya realizó importantes actuaciones de restauración en el conjunto. Entre ellas destaca la intervención que permitió recuperar parte de la configuración original del monasterio, completar la cubierta de la iglesia, recuperar el crucero y el presbiterio y actuar sobre diferentes elementos constructivos e instalaciones. Las actuaciones desarrolladas entre 2010 y 2011 supusieron una inversión de aproximadamente 650.000 euros.

Sin embargo, aquellas intervenciones no han supuesto la culminación de las necesidades de conservación del conjunto.

En la actualidad, la iglesia del monasterio requiere nuevas actuaciones de conservación y acondicionamiento, especialmente en determinados espacios interiores y, de manera particular, en la zona de la capilla principal y en elementos de su fachada, donde las patologías asociadas a la humedad y al deterioro de materiales hacen necesaria una intervención que evite que el paso del tiempo pueda comprometer la conservación de este excepcional patrimonio.

La conservación del Santo Desierto de San José de Las Batuecas no puede entenderse exclusivamente como la conservación de un edificio religioso. Se trata de

CVE: BOCCL-12-001547

preservar un bien integrante del patrimonio histórico de Castilla y León, un excepcional testimonio de la arquitectura carmelitana, un espacio estrechamente vinculado a la historia de La Alberca y de la Sierra de Francia y un elemento inseparable del extraordinario paisaje cultural y natural del Valle de Las Batuecas.

La obligación de las Administraciones Públicas de proteger, conservar y promover el patrimonio cultural encuentra además un fundamento específico en la legislación de patrimonio cultural de Castilla y León y en la propia consideración del Valle de Las Batuecas como Bien de Interés Cultural.

Por todo ello, resulta necesario que la Junta de Castilla y León, en colaboración con los titulares del inmueble y con las demás Administraciones competentes, impulse una nueva actuación que permita diagnosticar, presupuestar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la conservación de la iglesia del Santo Desierto de San José de Las Batuecas, evitando que el deterioro existente pueda agravarse y termine comprometiendo elementos irreemplazables del conjunto.

"No estamos pidiendo que se restaure un edificio cualquiera. Estamos pidiendo que Castilla y León no permita que se vuelva a deteriorar un bien patrimonial excepcional que el propio Estado ha considerado único en España".

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Reconocer el extraordinario valor histórico, arquitectónico, cultural y espiritual del Santo Desierto de San José de Las Batuecas, en el término municipal de La Alberca (Salamanca), como elemento singular del patrimonio histórico de Castilla y León.

2. Impulsar, en colaboración con los titulares del inmueble y con las Administraciones públicas competentes, la realización de un estudio técnico actualizado sobre el estado de conservación de la iglesia del Santo Desierto de San José de Las Batuecas, con especial atención a las patologías derivadas de la humedad, el deterioro de las fachadas, elementos estructurales y revestimientos y el estado de conservación de los espacios interiores.

3. Elaborar, a partir de dicho estudio, un proyecto de intervención integral para la iglesia, que contemple prioritariamente la consolidación y restauración de la fachada, la eliminación de las patologías de humedad, el acondicionamiento de la capilla principal y la finalización de las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada conservación del templo.

4. Incluir en los próximos Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León una dotación económica específica y suficiente destinada a financiar las actuaciones de conservación y restauración que resulten necesarias en la iglesia del Santo Desierto de San José de Las Batuecas.

5. Impulsar que las actuaciones de conservación del Santo Desierto de San José de Las Batuecas se integren en las políticas de protección y puesta en valor del patrimonio cultural, natural y paisajístico del Valle de Las Batuecas y de la Sierra

CVE: BOCCL-12-001547

de Francia, favoreciendo su conocimiento, conservación y transmisión a las generaciones futuras.

6. Dar cuenta a la Comisión de Cultura y Patrimonio de las Cortes de Castilla y León de las actuaciones realizadas, del proyecto previsto, de su calendario de ejecución y de la dotación presupuestaria destinada a garantizar la conservación del conjunto.

Valladolid, 17 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Miguel Ángel Luengo Becerro, Francisco Díaz Muñoz, Noelia Merino Hernández, Sergio Iglesias Herrera, Laura Pelegrina Cortijo, Iván Zazo de la Cruz, Mario Rivas López y Carlos Fraile de Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000265-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Cristian Delgado Alves, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, Dña. Esther Pérez Pérez y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a la incorporación de autobuses de refuerzo en los horarios de 7:40 y 7:45 horas durante el período lectivo que cubran la demanda de plazas del transporte universitario entre Palencia y Valladolid, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Blanco Pastor, Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves, Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Ana Isabel Casado Ridruejo, Esther Pérez Pérez y Javier García Martín, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

Más de 800 estudiantes de la Universidad de Valladolid se desplazan diariamente desde Palencia hasta el Campus de Valladolid, principalmente en autobús.

Los horarios del servicio de transporte universitario de primera hora son 6:55, 7:40 y 7:45 haciendo servicio tanto en Palencia Capital como en varios pueblos del alfoz de Palencia que están de paso hacia el Campus de Valladolid.

CVE: BOCCL-12-001548

La entrada en vigor de Buscyl generó un ahorro estimado de más de 600 euros por alumno y curso, pero ha provocado un colapso en el servicio de transporte universitario, dado que tres autobuses son insuficientes para la prestación adecuada del servicio sobre todo a las 7:40 y 7:45.

En febrero de 2026 ya se denunció públicamente la situación de colapso del servicio de autobuses universitarios con salida desde Palencia desde la entrada en vigor de la gratuidad de esta línea, ya que no había oferta de plazas suficiente para atender el aumento de la demanda generada por la gratuidad del servicio.

Además de universitarios de UVA, este servicio esencial sirve a universitarios de UEMC, alumnos de formación profesional o cualquier ciudadano que quiere desplazarse a esa hora de Palencia a Valladolid.

Esta situación ya denunciada en febrero de 2026 se sigue produciendo en el inicio del curso 2026-2027, generando trastornos innecesarios por la falta de medios suficientes para la prestación del servicio, quedando ciudadanos sin poder hacer uso del servicio en el horario que necesitan.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a solicitar la incorporación de autobuses de refuerzo en los horarios 7:40 y 7:45 horas durante el periodo lectivo, que cubra la demanda de plazas del servicio de transporte universitario entre Palencia y Valladolid".

Valladolid, 17 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Miguel Ángel Blanco Pastor, María del Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves, Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Ana Isabel Casado Ridruejo, Esther Pérez Pérez y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000266-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen Iglesias Parra, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. Noelia Merino Hernández y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar, en el plazo máximo de seis meses, un sistema autonómico común de acreditación de situaciones de vulnerabilidad social y riesgo de exclusión social que establezca criterios homogéneos de valoración, y procedimientos comunes aplicables al conjunto de ayudas, prestaciones, recursos y programas de protección social de competencia autonómica, garantizando la igualdad de acceso de toda la ciudadanía a los derechos y apoyos públicos con independencia de su lugar de residencia, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María del Carmen Iglesias Parra, Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo, Procurador y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales:

ANTECEDENTES

Las Administraciones públicas utilizan cada vez con mayor frecuencia la acreditación de situaciones de vulnerabilidad social como requisito para acceder a ayudas económicas, prestaciones sociales, recursos de vivienda, programas de inclusión y otros instrumentos de protección dirigidos a personas y familias con especiales dificultades económicas y sociales.

CVE: BOCCL-12-001549

Sin embargo, en Castilla y León no existe actualmente un sistema autonómico común que establezca de manera homogénea los criterios, procedimientos e instrumentos necesarios para acreditar estas situaciones. Ello provoca que el acceso a determinados recursos dependa de procedimientos diferentes, valoraciones no siempre coincidentes o requisitos que varían en función de la Administración o del programa de ayuda de que se trate.

La ausencia de un marco común genera inseguridad jurídica para la ciudadanía, incrementa la carga administrativa de los servicios sociales y dificulta garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de acceso a los recursos públicos de protección social con independencia de su lugar de residencia.

La Ley de Servicios Sociales de Castilla y León establece que los procedimientos de acceso a las prestaciones deben responder a criterios de unificación, normalización y simplificación, y atribuye a la Administración autonómica la competencia para aprobar los instrumentos necesarios para homogeneizar la valoración de las situaciones de necesidad. Sin embargo, la acreditación de las situaciones de vulnerabilidad social sigue careciendo de un sistema común aplicable al conjunto del territorio y de las prestaciones vinculadas a dicha condición.

Asimismo, el Procurador del Común de Castilla y León ha advertido de la inexistencia de un procedimiento específico y homogéneo para la emisión de informes acreditativos de vulnerabilidad y ha recomendado la aprobación de una regulación autonómica que garantice el acceso a los apoyos públicos en condiciones de igualdad.

Resulta, por tanto, necesario avanzar hacia un sistema común de acreditación de las situaciones de vulnerabilidad social que aporte seguridad jurídica, simplifique procedimientos, facilite el trabajo de los profesionales y garantice la igualdad de acceso a los derechos sociales en todo el territorio de Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a elaborar y aprobar, en el plazo máximo de seis meses, un sistema autonómico común de acreditación de situaciones de vulnerabilidad social y riesgo de exclusión social que establezca criterios homogéneos de valoración, instrumentos normalizados de acreditación y procedimientos comunes aplicables al conjunto de ayudas, prestaciones, recursos y programas de protección social de competencia autonómica, garantizando la igualdad de acceso de toda la ciudadanía a los derechos y apoyos públicos con independencia de su lugar de residencia".

Valladolid, 17 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR Y PROCURADORAS,
Fdo.: María del Carmen Iglesias Parra, María del Pilar García Colmenero, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, Noelia Merino Hernández y Ana Isabel Casado Ridruejo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000267-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Sergio García Herrero, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Cristian Delgado Alves, D. Luis Briones Martínez y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la elaboración y aprobación de una estrategia de regeneración y adaptación de los bosques de Castilla y León al cambio climático, destinada especialmente a las superficies forestales afectadas por grandes incendios y aquellas con elevados índices de vulnerabilidad climática, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Luengo Becerro, Pilar García Colmenero, Sergio García Herrero, Benjamín Fernández Martínez, Cristian Delgado Alves, Luis Briones Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

Los grandes incendios forestales constituyen una de las principales amenazas para los ecosistemas forestales de Castilla y León. La superficie afectada por un incendio no debe ser considerada únicamente como una pérdida de masa forestal, sino también

CVE: BOCCL-12-001550

como una oportunidad para abordar una verdadera restauración ecológica y para preparar nuestros montes ante las condiciones climáticas que tendrán que soportar durante las próximas décadas.

La respuesta de las Administraciones públicas ante un incendio forestal no puede limitarse a la recuperación de la cubierta vegetal existente antes del incendio. La política forestal debe incorporar una perspectiva de largo plazo y tener en cuenta que las condiciones climáticas de las próximas décadas serán diferentes de las que determinaron la composición actual de muchos de nuestros bosques.

Los escenarios de cambio climático prevén un incremento de las temperaturas, una mayor irregularidad de las precipitaciones, periodos más prolongados de sequía y una mayor frecuencia e intensidad de determinados fenómenos extremos. El propio Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático señala que estos cambios pueden producir modificaciones en la distribución de las formaciones forestales, alteraciones en su estructura y funcionamiento y un incremento de su vulnerabilidad frente a incendios, enfermedades y otros eventos extremos.

En este contexto, resulta necesario incorporar a la política forestal de Castilla y León una perspectiva temporal mucho más amplia.

Un bosque que se replanta hoy no alcanzará su plena madurez en unos pocos años. Muchas de las masas forestales que se regeneren o se planten actualmente tendrán que desarrollarse durante varias décadas. Por ello, las decisiones que adoptemos hoy deben tener en cuenta las condiciones climáticas que existirán cuando esos árboles alcancen su madurez.

No se trata, por tanto, de sustituir indiscriminadamente las especies autóctonas ni de introducir especies ajenas a nuestros ecosistemas. Se trata de utilizar el conocimiento científico disponible para seleccionar, dentro de criterios de conservación de la biodiversidad y de adecuación ecológica, aquellas especies, procedencias y materiales genéticos que presenten una mayor capacidad de adaptación a las condiciones climáticas futuras.

La denominada gestión forestal adaptativa ya está siendo incorporada a diferentes políticas forestales. El Ministerio para la Transición Ecológica reconoce expresamente la necesidad de disponer de masas forestales más resilientes al cambio climático y existen experiencias de parcelas experimentales en las que se han utilizado especies adaptadas a las condiciones que proyectan los modelos climáticos futuros.

Castilla y León cuenta, además, con conocimiento científico y técnico propio que permite avanzar en esta dirección. La Junta de Castilla y León ha desarrollado proyectos destinados a elaborar directrices para la adaptación de la gestión del patrimonio natural y de la política forestal al cambio climático, incluyendo trabajos específicos sobre las principales especies forestales de la Comunidad.

Por ello, no resulta razonable que después de un gran incendio se plantee únicamente recuperar la vegetación existente con anterioridad sin analizar previamente si esa vegetación tendrá capacidad para sobrevivir en las condiciones climáticas previstas para las próximas décadas.

La restauración de las zonas incendiadas debe basarse, en primer lugar, en el conocimiento del territorio y en la capacidad de regeneración natural del ecosistema. Allí

CVE: BOCCL-12-001550

donde exista regeneración natural suficiente y viable, esta deberá ser priorizada. Pero allí donde sea necesaria la intervención mediante repoblación o restauración activa, las decisiones sobre especies, procedencias, diversidad genética, densidades y composición de las nuevas masas deberán incorporar los escenarios climáticos futuros.

Debemos pasar de una política de regeneración basada exclusivamente en el clima del pasado a una política forestal preparada para el clima del futuro.

Para ello es necesario disponer de material vegetal suficiente y de calidad, procedente de especies y poblaciones adecuadas, que permita responder con rapidez a las necesidades de restauración forestal.

La Comunidad Autónoma debería avanzar, por tanto, en la creación de un Banco Forestal de Adaptación Climática de Castilla y León, entendido como una red pública de bancos de semillas, viveros, huertos semilleros y colecciones de material forestal de reproducción que permita conservar y multiplicar material genético de interés para la adaptación de nuestros bosques.

Este banco debería estar basado en criterios científicos y contar con la participación de universidades, centros de investigación, técnicos forestales, agentes medioambientales y otros profesionales especializados.

No se trataría de apostar por una única especie ni por un modelo forestal uniforme. Al contrario, la adaptación al cambio climático exige mayor diversidad genética, mayor diversidad de especies y masas forestales más resilientes y heterogéneas, siempre respetando las características ecológicas de cada territorio.

La restauración forestal debe ser también una herramienta para prevenir futuros incendios, reducir la vulnerabilidad frente a la sequía y favorecer ecosistemas capaces de mantener sus funciones ambientales, hidrológicas, paisajísticas y de conservación de la biodiversidad.

El Plan Forestal Español 2022-2032 establece precisamente como objetivo disponer de montes más resilientes frente al cambio climático, los incendios, las enfermedades y otras amenazas. Asimismo, las actuaciones estatales de restauración forestal están incorporando la transformación de la composición de las masas hacia especies autóctonas y mejor adaptadas, así como la adaptación de la estructura y densidad de las masas a la disponibilidad hídrica.

Castilla y León debe anticiparse y aprovechar el conocimiento científico existente para situarse a la vanguardia de esta política.

No podemos esperar cincuenta años para comprobar que las especies que hoy replantamos ya no encuentran las condiciones necesarias para sobrevivir. Hay que plantar hoy pensando en el bosque que necesitaremos dentro de cincuenta años.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar y aprobar una Estrategia de Regeneración y Adaptación de los Bosques de Castilla y León al Cambio Climático, destinada especialmente a las superficies

CVE: BOCCL-12-001550

forestales afectadas total o parcialmente por grandes incendios y a aquellas zonas forestales que presenten elevados niveles de vulnerabilidad climática.

2. Incorporar de manera obligatoria en los proyectos de restauración forestal y en las nuevas repoblaciones los escenarios climáticos futuros disponibles, de manera que la selección de especies, procedencias, material forestal de reproducción, densidades y composición de las nuevas masas tenga en consideración las condiciones climáticas previsibles durante las próximas décadas y, especialmente, durante el horizonte temporal de madurez de las masas forestales.

3. Establecer, para las superficies afectadas por incendios, un protocolo de actuación que determine previamente la capacidad de regeneración natural de cada zona y priorice dicha regeneración cuando sea suficiente y ecológicamente adecuada, reservando las actuaciones de repoblación y restauración activa para aquellos espacios en los que resulten necesarias.

4. Crear un Banco Forestal de Adaptación Climática de Castilla y León, constituido por una red de bancos de semillas, viveros, huertos semilleros y colecciones de material forestal de reproducción, destinado a conservar, seleccionar, multiplicar y poner a disposición material vegetal con características adecuadas para la adaptación de las masas forestales al cambio climático.

5. Garantizar que el Banco Forestal de Adaptación Climática conserve una amplia diversidad genética y de procedencias, priorizando especies autóctonas y aquellas especies y poblaciones cuya idoneidad futura haya sido acreditada mediante estudios científicos y técnicos, evitando la introducción indiscriminada de especies alóctonas y garantizando en todo caso la compatibilidad con la normativa de conservación de la biodiversidad.

6. Desarrollar, en colaboración con las universidades y centros de investigación de Castilla y León, una red de parcelas experimentales y demostrativas que permita evaluar durante las próximas décadas el comportamiento de diferentes especies, procedencias y combinaciones de especies ante escenarios de incremento de temperaturas, reducción de disponibilidad hídrica, sequías prolongadas e incremento del riesgo de incendios.

7. Elaborar mapas de vulnerabilidad y aptitud forestal futura de Castilla y León que permitan determinar, para cada territorio y horizonte temporal, qué especies y procedencias presentan mayores posibilidades de supervivencia y adaptación, incorporando progresivamente estos mapas a los instrumentos de planificación forestal.

8. Establecer mecanismos de seguimiento de las repoblaciones y restauraciones realizadas después de los incendios, evaluando periódicamente su supervivencia, crecimiento, estado sanitario, biodiversidad y capacidad de adaptación a las condiciones climáticas previstas, de manera que los resultados permitan modificar y mejorar las futuras actuaciones.

9. Garantizar que la planificación de la restauración de las zonas afectadas por grandes incendios tenga en cuenta no solo la recuperación de la cubierta vegetal, sino también la creación de bosques más diversos, resilientes y resistentes frente a la sequía, las altas temperaturas, las plagas y los futuros incendios forestales.

CVE: BOCCL-12-001550

10. Presentar anualmente ante las Cortes de Castilla y León un informe sobre las actuaciones de regeneración y restauración forestal realizadas en las superficies afectadas por incendios, incluyendo superficie restaurada, regeneración natural existente, especies y procedencias utilizadas, material vegetal empleado, porcentaje de supervivencia y criterios utilizados para determinar su adaptación al cambio climático.

11. Incorporar progresivamente estos criterios de adaptación climática a todos los programas de repoblación y restauración forestal promovidos o financiados por la Junta de Castilla y León, con independencia de que las actuaciones se desarrollen en terrenos públicos o mediante instrumentos de colaboración y ayudas a propietarios privados.

12. Impulsar la utilización de los fondos europeos, estatales y autonómicos disponibles para desarrollar esta estrategia y, especialmente, para incrementar la capacidad de producción de planta forestal, conservación de recursos genéticos, investigación aplicada y restauración de ecosistemas forestales afectados por incendios, sequías y procesos de decaimiento".

Valladolid, 17 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Miguel Ángel Luengo Becerro, María del Pilar García Colmenero, Sergio García Herrero, Benjamín Fernández Martínez, Cristian Delgado Alves, Luis Briones Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000268-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Cristian Delgado Alves, D. Javier García Martín, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Sergio García Herrero y Dña. Paloma Ramírez Calle, instando a la Junta de Castilla y León a aprobar la tercera línea educativa en primero de la ESO en el IES Sem Tob, de Carrión de los Condes (Palencia), para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Blanco Pastor, Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves, Javier García Martín, Ana Isabel Casado Ridruejo, Aída Estrella Paredes García, María Isabel Fernández Rodríguez, Sergio García Herrero y Paloma Ramírez Calle, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El Instituto de Educación Secundaria Sem Tob de Carrión de los Condes en la provincia de Palencia tiene 54 alumnos en dos líneas aprobadas en primero de la ESO en el presente curso escolar.

El límite máximo de ratio por curso en educación secundaria es de 27 alumnos por curso, por lo que puede parecer que se cumple con la normativa, pero no es así.

CVE: BOCCL-12-001551

La reducción progresiva de ratios en Castilla y León comenzó en el curso 2022-2023, estableciéndose para 1.º de ESO una horquilla de 27 a 30 alumnos por grupo. Esta medida tenía como finalidad mejorar las condiciones de enseñanza y aprendizaje mediante una disminución efectiva del número de alumnos por aula, tomando 27 alumnos como referencia ordinaria para este nivel.

Desde la Dirección Provincial se informó verbalmente de que el alumnado repetidor no sería tenido en consideración para determinar el número de alumnos en los grupos.

No se tiene en cuenta que el periodo de matrícula extraordinaria aún está abierto y que la simple matriculación de un alumno provocaría el incumplimiento normativo, pero, peor aún, una mayor saturación en las aulas de este centro.

Tampoco se tiene en cuenta el histórico de matriculaciones de este centro educativo de ámbito rural, que año tras año tiene matrículas a lo largo del curso, sobre todo por alumnos inmigrantes que se incorporan al centro.

Y, por último, entre los 54 alumnos matriculados en primero de la ESO de este centro educativo hay alumnos con necesidades educativas especiales que, además de computar doble, debieran contar con mejores condiciones educativas.

La educación pública en el medio rural es fundamental para el desarrollo del territorio y hacinar alumnos sin problemas de espacio no parece la mejor decisión para afianzarlo.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aprobar la tercera línea educativa en primero de ESO en el IES Sem Tob de Carrión de los Condes (Palencia)".

Valladolid, 17 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Miguel Ángel Blanco Pastor, María del Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves, Javier García Martín, Ana Isabel Casado Ridruejo, Aída Estrella Paredes García, María Isabel Fernández Rodríguez, Sergio García Herrero y Paloma Ramírez Calle

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000269-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Carlos Fraile de Benito, D. Javier García Martín, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Aída Estrella Paredes García y D. Sergio García Herrero, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la elaboración y puesta en marcha de un Plan Autonómico de Sombreado y Adaptación Climática de los Centros Educativos de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera, Carlos Fraile de Benito, Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, María Isabel Fernández Rodríguez, Aída Estrella Paredes García y Sergio García Herrero, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El cambio climático está provocando un incremento de la frecuencia, duración e intensidad de los episodios de altas temperaturas. Esta realidad tiene una incidencia directa sobre los centros educativos de Castilla y León y sobre las condiciones en las que alumnado, profesorado y personal no docente desarrollan su actividad.

Durante los episodios de calor registrados en Castilla y León durante 2026, numerosos centros educativos han registrado temperaturas superiores a los 31 grados

CVE: BOCCL-12-001552

centígrados en el interior de las aulas, dificultando gravemente el normal desarrollo de la actividad educativa. Se han producido, además, situaciones de malestar y mareos entre alumnado y profesorado.

Estas temperaturas se encuentran muy por encima de los valores considerados adecuados para los lugares de trabajo y ponen de manifiesto que una parte de los centros educativos de la Comunidad no está suficientemente adaptada a las nuevas condiciones climáticas.

El problema no se limita al interior de las aulas. Los patios y espacios exteriores de numerosos colegios carecen de zonas de sombra suficientes, lo que dificulta su utilización durante los recreos, actividades deportivas y demás actividades al aire libre en los periodos de mayor temperatura.

La propia Junta de Castilla y León ha reconocido la necesidad de adaptar los patios escolares a las nuevas condiciones climáticas y ha anunciado actuaciones destinadas a crear espacios más confortables y protegidos frente al calor. Entre ellas se encuentra la instalación de una amplia zona cubierta en el CEIP Miguel Delibes de Aldeamayor de San Martín.

Sin embargo, resulta necesario que estas actuaciones no se limiten a intervenciones puntuales, sino que formen parte de un programa autonómico planificado, dotado económicamente y aplicable al conjunto de los centros educativos de Castilla y León, con especial atención a aquellos que presentan mayores necesidades.

En este proceso los ayuntamientos deben desempeñar un papel fundamental, especialmente en los centros de Educación Infantil y Primaria, en los que las entidades locales tienen responsabilidades vinculadas al mantenimiento y conservación de los edificios y sus espacios.

No obstante, la adaptación de los centros educativos al cambio climático no puede depender exclusivamente de la capacidad económica de cada municipio. La Junta de Castilla y León debe garantizar una financiación autonómica suficiente que permita que el alumnado tenga unas condiciones adecuadas con independencia del municipio en el que esté escolarizado.

La colaboración entre la Junta de Castilla y León y los Ayuntamientos debe permitir identificar las necesidades de cada centro, establecer prioridades, facilitar asistencia técnica y garantizar la financiación necesaria para la instalación de arbolado, pérgolas, cubiertas, toldos y otros sistemas de protección solar, así como para la creación de auténticos espacios climáticos en los patios escolares.

Por todo ello, resulta necesario que la Junta de Castilla y León impulse una estrategia autonómica de adaptación climática de los centros educativos que permita afrontar los episodios de altas temperaturas y garantizar unas condiciones adecuadas de bienestar y seguridad para toda la comunidad educativa.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Elaborar y poner en marcha un Plan Autonómico de Sombreado y Adaptación Climática de los Centros Educativos de Castilla y León, destinado a mejorar las condiciones de protección frente a las altas temperaturas tanto en los edificios como en sus espacios exteriores.

CVE: BOCCL-12-001552

2.- Realizar, en colaboración con los ayuntamientos, un diagnóstico de las necesidades de sombra y adaptación climática de los patios y espacios exteriores de todos los centros educativos públicos de Castilla y León.

3.- Crear una línea específica de financiación autonómica destinada a los ayuntamientos para la instalación de sistemas de sombreado, incluyendo arbolado, pérgolas, cubiertas, toldos y otras soluciones adaptadas a las características de cada centro.

4.- Garantizar una financiación autonómica suficiente, de manera que las actuaciones necesarias no recaigan exclusivamente sobre las Haciendas Locales y puedan desarrollarse también en los municipios con menor capacidad económica.

5.- Establecer convenios de colaboración con los ayuntamientos que permitan coordinar la planificación, financiación, ejecución y mantenimiento de las actuaciones de adaptación climática de los centros educativos.

6.- Priorizar las actuaciones en aquellos centros que presenten mayores problemas de exposición a las altas temperaturas, teniendo en cuenta las condiciones térmicas de los edificios, la ausencia de sombra, las características de los patios, la orientación y la población escolar afectada.

7.- Incorporar criterios de adaptación climática en las obras de construcción, ampliación y reforma de los centros educativos, garantizando la existencia de espacios exteriores suficientemente protegidos frente a la radiación solar.

8.- Establecer un calendario de ejecución y una dotación presupuestaria suficiente, con el objetivo de que las actuaciones prioritarias puedan ejecutarse antes del próximo periodo de altas temperaturas.

9.- Elaborar, en colaboración con los ayuntamientos y la comunidad educativa, protocolos de actuación ante episodios de calor extremo, que contemplen medidas específicas para proteger al alumnado y al personal de los centros cuando las condiciones térmicas impidan desarrollar la actividad educativa con normalidad".

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera, Carlos Fraile de Benito, Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, María Isabel Fernández Rodríguez, Aída Estrella Paredes García y Sergio García Herrero

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000270-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier García Martín, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Aída Estrella Paredes García, D. Sergio García Herrero y Dña. Paloma Ramírez Calle, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la aprobación e implantación de un plan autonómico de regulación y limitación del uso de pantallas y dispositivos electrónicos en los centros educativos de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, María Isabel Fernández Rodríguez, Aída Estrella Paredes García, Sergio García Herrero y Paloma Ramírez Calle, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

El avance continuo de la digitalización en la sociedad y en el ámbito educativo exige un equilibrio riguroso entre la adquisición de competencias digitales y la protección integral de la salud física, mental y cognitiva del alumnado. La evidencia científica acumulada viene advirtiendo de que una exposición temprana o intensiva a dispositivos electrónicos y pantallas acarrea riesgos severos como la adicción tecnológica, el sedentarismo, la alteración de los patrones del sueño, la reducción del contacto social directo o problemas de concentración que inciden de forma directa en un menor rendimiento académico.

CVE: BOCCL-12-001553

Ante este escenario, la propia sociedad civil e instituciones de la Comunidad han exigido una respuesta pública coordinada. En su Informe Anual 2025, el Consejo Económico y Social de Castilla y León (CESCYL) subrayó explícitamente la responsabilidad ineludible de las Administraciones Públicas en la adopción de medidas específicas para proteger a los menores frente a los riesgos de la hiperconectividad. El CESCYL recomienda la implantación de una educación digital crítica orientada a capacitar al alumnado para un uso consciente y responsable, reforzando su capacidad de resistencia frente a dinámicas de dependencia, manipulación informativa o comercialización de datos personales.

En la misma línea de exigencia institucional, el Procurador del Común formalizó en julio de 2025 (Expediente 1079/2025) una firme resolución instando a la Consejería de Educación a diseñar un plan de ámbito autonómico para limitar y regular el tiempo de exposición a las pantallas en las aulas castellanas y leonesas. La institución autonómica dejó meridianamente claro que basar la solución en la mera autonomía pedagógica de cada centro o remitirse al Decreto 51/2007 -norma obsoleta redactada antes de la eclosión de los dispositivos inteligentes- resulta del todo insuficiente. El Procurador remarcó que la Administración autonómica debe fijar criterios pedagógicos generales y homogéneos, alineados con las pautas de tiempo de exposición que recomienda la Asociación Española de Pediatría.

Atendiendo a este reclamo, las Cortes de Castilla y León aprobaron en octubre de 2025 el punto cuarto de la Moción M/000113, presentada por este Grupo Parlamentario Socialista, por el que se exigía a la Junta de Castilla y León dar cumplimiento íntegro a la propuesta del Procurador del Común antes de finalizar el año 2025. Sin embargo, a pesar del claro mandato emanado de la soberanía popular autonómica la Junta de Castilla y León ha dejado transcurrir los plazos fijados sin elaborar la normativa autonómica obligatoria ni dictar las medidas comunes marco para los colegios e institutos de nuestra Comunidad.

Esta inacción se ha visto respaldada por una preocupante elusión de responsabilidades por parte de la Consejería de Educación. Tras publicarse los resultados de evaluación educativa PISA, la propia Consejera reconoció públicamente que el uso abusivo de dispositivos digitales vinculados al ocio mermaba el rendimiento de los estudiantes.

Sin embargo, en lugar de actuar sobre el espacio competencial escolar que le es propio, estableciendo un marco normativo unificado para los centros, la Consejera limitó su respuesta a pedir a las familias que sean ellas las que controlen el uso de la tecnología. Detectar la existencia de un problema en el sistema educativo y no fijar medidas reguladoras desde la Administración autonómica para resolverlo supone una dejación de funciones inasumible; la Consejería no puede derivar en exclusiva la responsabilidad a las familias ni atomizarla entre centros, sino que debe ejercer un liderazgo regulador con directrices claras, comunes y vinculantes para todo el sistema educativo de Castilla y León.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a:

1. Aprobar e implantar de forma inmediata, antes de la finalización del presente trimestre escolar, un Plan Autonómico de Regulación y Limitación del Uso de Pantallas y Dispositivos Electrónicos en los Centros Educativos de Castilla y León,

CVE: BOCCL-12-001553

que establezca medidas claras, vinculantes y homogéneas para todos los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad, superando la dispersión basada en la mera autonomía de centro.

2. Incorporar en dicho Plan los criterios pedagógicos y científicos de salud infantil y juvenil, tomando como referencia las recomendaciones horarias de exposición a pantallas fijadas por la Asociación Española de Pediatría, restringiendo y limitando el uso de dispositivos digitales según el nivel formativo (Educación Infantil, Primaria y Secundaria).

3. Dar cumplimiento íntegro y efectivo a las recomendaciones del Informe Anual 2025 del Consejo Económico y Social (CESCYL), promoviendo una educación digital crítica y garantizando entornos escolares que prevengan la adicción tecnológica, el ciberacoso y la manipulación de datos en el alumnado".

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, María Isabel Fernández Rodríguez, Aída Estrella Paredes García, Sergio García Herrero y Paloma Ramírez Calle

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000271-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Luengo Becerro, D. Javier García Martín, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Aída Estrella Paredes García, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Sergio García Herrero, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Francisco Díaz Muñoz y Dña. Noelia Merino Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la oferta educativa en las comarcas de la sierra de Francia y Ledesma, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Luengo Becerro, Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, María Isabel Fernández Rodríguez, Sergio García Herrero, Paloma Ramírez Calle, Francisco Díaz Muñoz y Noelia Merino Hernández, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El acceso a una educación pública de calidad constituye uno de los instrumentos fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades, favorecer la cohesión territorial y combatir la despoblación que afecta especialmente a buena parte del medio rural de Castilla y León.

CVE: BOCCL-12-001554

Sin embargo, existen todavía territorios de nuestra Comunidad Autónoma en los que el alumnado, una vez finalizada la enseñanza obligatoria, se encuentra con una importante limitación de su oferta educativa.

Esta situación afecta especialmente a las comarcas de la Sierra de Francia y Ledesma, en la provincia de Salamanca, donde no existe actualmente una oferta estable de enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional que permita al alumnado continuar sus estudios postobligatorios en su propio territorio.

Esta carencia supone una evidente desventaja para los jóvenes que viven en estas zonas rurales frente a quienes residen en otras comarcas que sí disponen de centros y enseñanzas postobligatorias.

La situación adquiere una especial gravedad por las características geográficas y demográficas de estos territorios. Se trata de zonas rurales extensas, con municipios pequeños y dispersos y, especialmente en el caso de la Sierra de Francia, situadas a una considerable distancia de la ciudad de Salamanca.

Para una parte de los estudiantes, continuar los estudios de Bachillerato o Formación Profesional supone diariamente largos desplazamientos o, en determinados casos, la necesidad de trasladar su residencia a Salamanca u otros núcleos urbanos.

El coste económico del transporte, el tiempo de desplazamiento, las dificultades de conciliación familiar y la necesidad de abandonar prematuramente el entorno familiar pueden convertirse en obstáculos reales para continuar los estudios.

Por tanto, no estamos únicamente ante un problema de organización educativa. Estamos ante una cuestión de igualdad de oportunidades, cohesión territorial y lucha contra la despoblación.

La ausencia de una oferta suficiente de enseñanzas postobligatorias puede contribuir además a que determinadas familias opten por abandonar definitivamente el medio rural para establecerse en la capital o en otros núcleos urbanos donde sus hijos puedan continuar su formación.

La educación debe ser, precisamente, uno de los instrumentos para fijar población y generar oportunidades en nuestros pueblos, y no un factor que contribuya indirectamente a su pérdida.

La propia Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 82 medidas específicas para garantizar la igualdad de oportunidades en el ámbito rural. Dicho precepto señala que las administraciones educativas deben prestar especial atención a los centros educativos rurales y favorecer la permanencia del alumnado en el sistema educativo más allá de la enseñanza básica.

Asimismo, el artículo 82.3 establece expresamente que las administraciones educativas impulsarán el incremento de la escolarización del alumnado de las zonas rurales en las enseñanzas no obligatorias y procurarán una oferta diversificada relacionada con las necesidades del entorno, prestando especial atención a programas de Formación Profesional vinculados a las actividades y recursos propios de las áreas rurales.

Igualmente, el artículo 69 de la misma Ley establece que las administraciones educativas promoverán medidas tendentes a ofrecer a todas las personas la oportunidad de acceder a las enseñanzas de Bachillerato o Formación Profesional.

CVE: BOCCL-12-001554

La realidad de la Sierra de Francia ofrece, además, una oportunidad especialmente relevante para desarrollar una oferta de Formación Profesional estrechamente vinculada a las características económicas, sociales, ambientales y productivas del territorio.

La comarca cuenta con una extraordinaria riqueza natural, forestal y ambiental, dentro de un territorio en el que el medio natural constituye uno de sus principales activos y uno de los elementos esenciales para su futuro.

Por ello, junto a la implantación de Bachillerato, resulta especialmente oportuno estudiar la creación de ciclos de Formación Profesional relacionados con el medio natural, la gestión forestal, la conservación de los espacios naturales, la prevención y extinción de incendios, la gestión del territorio y otras actividades vinculadas a los recursos ambientales y rurales.

Una oferta de estas características permitiría a los jóvenes formarse en su propio territorio y, al mismo tiempo, responder a necesidades reales de empleo y de gestión del medio rural.

La implantación de estas enseñanzas debe contemplarse, por tanto, no como un gasto adicional, sino como una inversión estratégica en igualdad, juventud, empleo, formación, fijación de población y futuro del medio rural.

Durante los últimos años se han planteado en las Cortes de Castilla y León distintas iniciativas parlamentarias relacionadas con la necesidad de mejorar y ampliar la oferta educativa postobligatoria en las zonas rurales de la provincia de Salamanca. Sin embargo, la situación de estas comarcas continúa sin una solución definitiva.

Por lo tanto es una iniciativa contra la desigualdad territorial y contra la despoblación desde la educación.

Por todo ello, resulta necesario que la Junta de Castilla y León adopte un compromiso concreto, con calendario y dotación presupuestaria, que permita superar esta situación.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un estudio de necesidades educativas y de viabilidad para la implantación de enseñanzas postobligatorias en las comarcas de la Sierra de Francia y Ledesma, analizando la demanda actual y futura de alumnado, las distancias y tiempos de desplazamiento, la evolución demográfica, los centros educativos existentes y las necesidades formativas y laborales del territorio.

2. Adoptar las medidas necesarias para que, a partir del curso 2027-2028, exista una oferta pública de Bachillerato en el ámbito de la Sierra de Francia y/o Ledesma que permita al alumnado continuar sus estudios postobligatorios sin verse obligado a abandonar su comarca por falta de oferta educativa.

3. Estudiar e implantar, igualmente a partir del curso 2027-2028 y de forma progresiva, una oferta pública de Formación Profesional adaptada a las características, recursos y necesidades económicas y laborales de estas comarcas.

4. En el caso de la Sierra de Francia, estudiar prioritariamente la implantación de un ciclo o ciclos de Formación Profesional vinculados al medio natural y forestal,

CVE: BOCCL-12-001554

incluyendo, entre otros ámbitos, la gestión y conservación del medio natural, trabajos forestales, prevención y extinción de incendios forestales, gestión de espacios naturales protegidos y otras competencias profesionales relacionadas con el territorio.

5. Coordinar esta oferta formativa con las necesidades de empleo de la provincia de Salamanca y con las Administraciones y organismos competentes en materia de medio ambiente, gestión forestal, prevención de incendios, espacios naturales protegidos y desarrollo rural, con el objetivo de favorecer la inserción laboral de los jóvenes en su propio territorio.

6. Incorporar al próximo Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad las partidas presupuestarias necesarias para garantizar la implantación y funcionamiento de estas enseñanzas, incluyendo las inversiones en instalaciones, equipamiento, profesorado, transporte y cuantos recursos resulten necesarios.

7. Establecer, mientras se produce la implantación efectiva de estas enseñanzas, medidas extraordinarias de transporte y apoyo económico al alumnado de las comarcas de la Sierra de Francia y Ledesma que deba desplazarse fuera de su ámbito territorial para cursar Bachillerato o Formación Profesional, garantizando que la distancia geográfica no constituya una barrera económica para continuar los estudios.

8. Garantizar que la planificación de la oferta educativa postobligatoria en estas comarcas tenga en consideración no solamente el número actual de alumnos, sino también su función estratégica para combatir la despoblación, favorecer el retorno de población joven, facilitar la conciliación familiar y garantizar la igualdad de oportunidades entre el alumnado rural y urbano.

9. Presentar ante la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, antes de finalizar el primer semestre de 2027, un informe sobre las actuaciones realizadas, los centros seleccionados, las enseñanzas previstas, las inversiones necesarias y el calendario concreto de implantación.

10. Garantizar que la planificación educativa de Castilla y León contemple el principio de equidad territorial, evitando que el lugar de residencia de un alumno o alumna determine sus posibilidades reales de acceder a una educación postobligatoria de calidad".

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Miguel Ángel Luengo Becerro, Javier García Martín, Diego Vallejo Martínez, Aída Estrella Paredes García, María Isabel Fernández Rodríguez, Sergio García Herrero, Paloma Ramírez Calle, Francisco Díaz Muñoz y Noelia Merino Hernández

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000272-01. Pág. 4096

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000272-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Carlos Fraile de Benito y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a la licitación de la construcción del centro de Formación Profesional del barrio de San Lorenzo, de Segovia, para que pueda entrar en funcionamiento durante el curso 2028-2029, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio Iglesias Herrera, Paloma Ramírez Calle, Carlos Fraile de Benito y Javier García Martín, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El barrio de San Lorenzo de Segovia lleva décadas reivindicando la construcción de un centro educativo que permita atender las necesidades de escolarización del alumnado del barrio y de su entorno, mediante la creación de un instituto de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional.

Con el objetivo de hacer posible la construcción de estas instalaciones, en el año 2009 el Ayuntamiento de Segovia puso a disposición de la Junta de Castilla y León los terrenos

CVE: BOCCL-12-001555

necesarios para la ejecución del proyecto. Sin embargo, no fue hasta el año 2015 cuando la Junta de Castilla y León recibió formalmente dichos terrenos, prolongándose durante años la espera para hacer realidad una infraestructura educativa largamente demandada.

La actuación prevista se planteó en distintas fases. La primera de ellas correspondía a la construcción del centro de Formación Profesional, mientras que en una segunda fase se contemplaba la ejecución del instituto de Educación Secundaria.

El proyecto del IES contempla una capacidad aproximada de 500 plazas escolares. En concreto, estaba previsto que dispusiera de cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, con tres líneas por curso y una previsión máxima de 30 alumnos por aula, lo que supondría una capacidad de hasta 360 alumnos, asi como dos líneas de Bachillerato correspondientes a las modalidades de Ciencias y de Ciencias Sociales.

En relación con el centro de Formación Profesional, la Junta de Castilla y León adjudicó en 2019 el contrato para la ejecución de las obras a la UTE Padecasa-Onsaze, estableciendo un plazo de ejecución de 18 meses y un presupuesto de 6.056.111 euros, impuestos incluidos. El contrato se formalizó en abril de 2019 y las obras comenzaron poco después, con la previsión inicial de que el centro pudiera entrar en funcionamiento durante el curso 2020-2021.

No obstante, durante el verano de 2019 surgieron las primeras dificultades en la ejecución de los trabajos. Durante las labores de excavación destinadas a la cimentación se detectaron escorrentías de agua que no habían sido contempladas en el proyecto inicial.

Esta circunstancia obligó a plantear una modificación del contrato para poder continuar con la ejecución de las obras.

La Consejería competente aprobó dicha modificación, de acuerdo con una propuesta técnica elaborada por la dirección facultativa. Sin embargo, la empresa adjudicataria manifestó su disconformidad con el importe establecido para el modificado y decidió no continuar con la ejecución de las obras en esas condiciones.

Esta situación provocó la paralización de los trabajos durante meses, sin que se ofreciera una solución definitiva a la situación del contrato ni se concretara públicamente cuándo podrían reanudarse las obras. La falta de avances prolongó todavía más los plazos para la puesta en funcionamiento de un centro educativo cuya necesidad venía siendo planteada desde hacía años.

La situación fue objeto de una iniciativa parlamentaria, pregunta escrita registrada el 11 de noviembre de 2020. En la respuesta de la Consejería, fechada el 8 de enero de 2021, se reconocía la situación existente y se contemplaba la posibilidad de proceder a la resolución del contrato. Asimismo, se señalaba que, en caso de producirse dicha resolución, sería necesario proceder a una nueva licitación, lo que supondría un nuevo retraso en la ejecución de las obras.

Posteriormente, el 17 de febrero, la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León confirmó mediante comunicado de prensa la rescisión del contrato de ejecución de las obras del centro de Formación Profesional. Esta circunstancia hacía necesario liquidar el contrato anterior y proceder a una nueva licitación para poder continuar con la construcción, estimándose entonces un retraso adicional de aproximadamente ocho meses.

CVE: BOCCL-12-001555

El segundo contrato, adjudicado en 2022 a Proyecon Galicia por 8,47 millones de euros, también terminó siendo resuelto después de alcanzar aproximadamente un 12 % de ejecución. Durante 2024 se produjeron problemas estructurales que obligaron a derribar pilares y forjados.

La Junta decidió posteriormente replantear conjuntamente todo el complejo, incluyendo FP, ESO y Bachillerato con una inversión superior a 27 millones de euros.

En enero de 2026 se anunció que la licitación comenzaría aproximadamente en dos meses. Sin embargo, la consejera, en una visita a Segovia el 31 de agosto de 2026, aseguró que "descartaba hablar de horizontes temporales el reinicio de la construcción y la finalización del proyecto".

La construcción de estas infraestructuras educativas resulta especialmente relevante para atender las necesidades presentes y futuras de escolarización del barrio de San Lorenzo y de su entorno, así como para garantizar una adecuada planificación de la oferta educativa de la ciudad de Segovia.

La sucesión de retrasos y dificultades administrativas y contractuales ha impedido hasta el momento que un proyecto educativo largamente demandado pueda desarrollarse conforme a las previsiones inicialmente anunciadas. Por ello, resulta necesario adoptar las medidas oportunas para desbloquear definitivamente la construcción del centro de Formación Profesional y establecer un calendario cierto que permita su puesta en funcionamiento.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Iniciar, con la mayor celeridad posible, los trámites necesarios para licitar nuevamente el proyecto de construcción del centro de Formación Profesional del barrio de San Lorenzo de Segovia, de manera que las obras puedan iniciarse durante el primer semestre de 2027.

2. Incorporar en el nuevo pliego de condiciones las medidas necesarias para optimizar y reducir, dentro de los márgenes legalmente posibles, los plazos de ejecución de las obras del centro de Formación Profesional, con el objetivo de que pueda entrar en funcionamiento durante el curso 2028-2029".

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Sergio Iglesias Herrera, Paloma Ramírez Calle, Carlos Fraile de Benito y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000273-01. Pág. 4099

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000273-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Daniel de la Rosa Villahoz, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Esther Pérez Pérez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con la prevención de la siniestrabilidad vial en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Daniel de la Rosa Villahoz, Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Esther Pérez Pérez, Ana Isabel Casado Ridruejo y Javier García Martín, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

Durante los meses de verano se incrementan de manera significativa los desplazamientos por carretera como consecuencia de las vacaciones y de una mayor movilidad de la población. Este incremento de los desplazamientos lleva aparejado también un aumento de la exposición al riesgo y, desgraciadamente, de los accidentes de tráfico con víctimas mortales.

CVE: BOCCL-12-001556

Los datos correspondientes al verano de 2026 ponen de manifiesto una evolución especialmente preocupante en Castilla y León. Según el balance de siniestralidad presentado por el Ministerio del Interior, durante los meses de julio y agosto se registraron 34 fallecidos en las carreteras de Castilla y León, frente a los 32 del verano de 2025, los 30 de 2024 y los 22 de 2023.

Se trata, por tanto, del peor balance de siniestralidad vial en un periodo estival de la última década, solo por debajo de los 38 fallecidos registrados en el verano de 2016.

Castilla y León se sitúa, además, como la segunda comunidad autónoma con mayor número de fallecidos en carretera durante el verano de 2026, únicamente por detrás de Andalucía, que registró 38 víctimas mortales.

Si bien las características territoriales de Castilla y León, su gran extensión, la elevada longitud de su red viaria y su posición estratégica como territorio de paso en numerosos desplazamientos nacionales explican en parte la elevada exposición al tráfico, estos factores no pueden convertirse en una justificación para asumir como inevitable un elevado número de víctimas.

La evolución de los datos en los últimos años resulta especialmente preocupante. A fecha de 23 de agosto de 2026, la estadística de fallecidos de la Dirección General de Tráfico contabilizaba 83 personas fallecidas en las carreteras de Castilla y León desde el comienzo del año, frente a las 74 registradas en el mismo periodo de 2025, lo que supone un incremento de nueve víctimas mortales.

La evolución provincial muestra igualmente situaciones que requieren una especial atención. En ese periodo, Burgos registraba 16 fallecidos, tres más que en 2025; León, 14; Palencia, 12, duplicando la cifra del año anterior; Soria, 8, también el doble que en 2025; y Valladolid, 15, nueve más que el año anterior. Ávila mantenía cinco fallecidos, Salamanca registraba cinco, Segovia cinco y Zamora tres.

La lucha contra la siniestralidad debe abordarse desde una perspectiva integral, actuando sobre las infraestructuras, la conservación y mejora de las carreteras, la identificación y tratamiento de los tramos de especial riesgo, la educación y concienciación vial, la vigilancia y el control del tráfico, así como la mejora de los tiempos de respuesta y de la atención a las víctimas de los accidentes.

Cada víctima mortal en nuestras carreteras supone un drama personal, familiar y social que debe impulsar a todas las Administraciones públicas a reforzar las medidas destinadas a evitar accidentes y, cuando estos se producen, a reducir al máximo sus consecuencias.

Por todo ello, las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a reforzar las políticas de seguridad vial en el ámbito de sus competencias y a reclamar al resto de Administraciones, estatal y locales, a que actúen de igual modo.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar, en coordinación con las Administraciones competentes, un Plan específico de prevención de la siniestralidad vial en Castilla y León, con especial atención a los tramos y puntos de concentración de accidentes y a las provincias que estén experimentando incrementos significativos de víctimas mortales.

CVE: BOCCL-12-001556

2. Reforzar las actuaciones de conservación, mantenimiento y mejora de la red de carreteras de titularidad autonómica, priorizando aquellas actuaciones que permitan incrementar la seguridad de la circulación. Trasladar al resto de Administraciones, estatal y locales (Diputaciones y Ayuntamientos), este mismo requerimiento respecto a sus respectivas infraestructuras de autovías y carreteras.

3. Realizar un diagnóstico actualizado de los principales puntos y tramos de riesgo de la red autonómica, incorporando criterios de siniestralidad, intensidad de tráfico, características de la vía y condiciones de seguridad, y establecer un calendario de actuaciones.

4. Reforzar la coordinación con la Dirección General de Tráfico, la Guardia Civil de Tráfico, las diputaciones provinciales, los ayuntamientos y los servicios de emergencias y sanitarios, con el objetivo de mejorar la prevención y respuesta ante los accidentes.

5. Impulsar campañas específicas de educación y concienciación en materia de seguridad vial, prestando especial atención a los factores de riesgo asociados a la velocidad, las distracciones, el consumo de alcohol y drogas, la fatiga y el uso de dispositivos móviles durante la conducción.

6. Presentar anualmente ante las Cortes de Castilla y León un informe sobre la evolución de la siniestralidad vial en la Comunidad, incluyendo datos desagregados por provincias, tipo de vía, causas y características de los accidentes, así como las actuaciones desarrolladas y previstas para reducir las víctimas mortales.

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz, Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Esther Pérez Pérez, Ana Isabel Casado Ridruejo y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000274-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, D. Mario Rivas López, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Carlos Fraile de Benito, Dña. María del Carmen Iglesias Parra y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a emitir dictamen de oficio sobre el coste efectivo de producción de la uva en este ejercicio para garantizar que no se esté incumpliendo la normativa comprando a precios por debajo de costes, y que se realice anualmente sin necesidad de requerimiento, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Blanco Pastor, Mario Rivas López, Miguel Ángel Luengo Becerro, Pilar García Colmenero, Carlos Fraile de Benito, María del Carmen Iglesias Parra y Luis Briones Martínez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental:

ANTECEDENTES

En septiembre de 2026, en plena época de vendimia, se han denunciado desencuentros entre productores vitivinícolas y bodegueros en relación al precio de la uva, que según se manifiesta por parte de los productores y de las Organizaciones Agrarias está siendo abonada a precios por debajo de coste de producción, lo que es contrario a la Ley de la Cadena Alimentaria.

CVE: BOCCL-12-001557

El Defensor de la Cadena Alimentaria es un órgano de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Medio Rural y Política Ambiental que se regula por el artículo 172 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, y que cuenta entre sus funciones la observación y vigilancia del equilibrio entre los agentes implicados en el mercado del sector primario mediante, entre otras fórmulas, la emisión de dictámenes a iniciativa propia, sobre cuestiones relativas a las relaciones contractuales entre los agentes de la cadena alimentaria señalados.

Por todo ello es necesario la intervención de oficio del Defensor de la Cadena Alimentaria para poder dilucidar la situación real que existe entre productores y bodegueros y, así, garantizar la viabilidad para ambos agentes ante las dificultades que están atravesando ambos de forma reiterada.

Dado que la denuncia no es nueva y se repite año tras año la emisión del dictamen señalado anteriormente debiera emitirse de forma anual para garantizar la estabilidad en el tiempo en las relaciones contractuales entre los agentes implicados garantizando el cumplimiento de la Ley de Cadena Alimentaria.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Emitir dictamen de oficio sobre el coste efectivo de producción de la uva en este ejercicio para garantizar que no se está incumplimiendo la normativa comprando a precios por debajo de costes.

2. Acordar que con carácter anual, sin necesidad de requerimiento, se emita dictamen de oficio sobre el coste efectivo de producción de la uva".

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Miguel Ángel Blanco Pastor, Mario Rivas López, Miguel Ángel Luengo Becerro, María del Pilar García Colmenero, Carlos Fraile de Benito, María del Carmen Iglesias Parra y Luis Briones Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000275-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con las instalaciones deportivas, en especial pistas de pádel acristaladas, para que incluyan sistemas de señalización visibles para las aves, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión que correspondiere.

ANTECEDENTES

En los últimos años el pádel ha experimentado un crecimiento extraordinario en toda España, incluidas las regiones de Castilla y León, donde el número de pistas se ha multiplicado incluso en municipios pequeños y en zonas rurales. España concentra en la actualidad más de 15.000 pistas de pádel, lo que la convierte en el país con mayor número de instalaciones de este tipo en Europa, y las previsiones internacionales apuntan a un crecimiento sostenido de esta modalidad deportiva en los próximos años.

Este auge, positivo desde el punto de vista deportivo, social y económico, ha traído consigo un efecto colateral no siempre suficientemente atendido: la proliferación

CVE: BOCCL-12-001558

de cerramientos de vidrio transparente o muy reflectante, característicos de las pistas de pádel, que las aves no son capaces de percibir como un obstáculo. Los animales no distinguen el cristal o confunden el reflejo del entorno con espacio abierto, lo que provoca colisiones frecuentes, en su mayoría mortales.

Diversos estudios y organizaciones ambientales, entre ellas SEO/BirdLife, han alertado de que estas colisiones no son casos aislados, sino un problema extendido, especialmente en pistas situadas en zonas ajardinadas, cercanas a masas de vegetación, riberas o rutas de migración, donde el césped artificial y la arenilla de las pistas actúan además como reclamo para las aves y los insectos de los que estas se alimentan. Se han documentado episodios con decenas de ejemplares de diversas especies muertos en una misma instalación en pocos meses.

La gravedad del problema ha llevado a que la Fiscalía de Medio Ambiente se haya pronunciado sobre la posible aplicación del Código Penal a los responsables de instalaciones en las que se acredite dejadez en la adopción de medidas preventivas, dado que la actual normativa en materia de maltrato animal contempla penas de prisión para quienes causen la muerte de animales protegidos por negligencia grave o dolo.

Frente a este problema existen soluciones técnicas sencillas y de bajo coste, ya empleadas con éxito en distintos municipios españoles: redes de señalización colocadas sobre el cristal, con huecos no superiores a diez centímetros, cuyo coste no suele superar los mil euros por pista; vidrios serigrafiados o tratados con patrones visibles para las aves (tecnología conocida como vidrio "bird friendly"), testados en túneles de vuelo con distintas especies; o sistemas de marcado ultravioleta, imperceptibles para el ojo humano pero visibles para muchas aves. Por el contrario, las pegatinas aisladas con siluetas de rapaces, ampliamente utilizadas hasta ahora, han demostrado escasa o nula eficacia real.

Comunidades autónomas como Cataluña ya han avanzado en la definición de criterios técnicos para instalaciones deportivas acristaladas que minimicen el riesgo de colisión de avifauna, lo que constituye un precedente aprovechable. Además, la incorporación de estas exigencias resulta coherente con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 15 de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, relativo a la protección, restauración y uso sostenible de los ecosistemas terrestres y la biodiversidad.

Por su parte, la Comunidad de Castilla y León, con un importante patrimonio natural y numerosas especies de aves protegidas, no puede permanecer ajena a este problema, máximo cuando las soluciones disponibles son técnicamente sencillas, de coste reducido y ya han sido validadas en la práctica. Resulta necesario que la Junta de Castilla y León actúe de forma preventiva, tanto en las instalaciones de nueva construcción como en las ya existentes, promoviendo e impulsando la adaptación de los cerramientos acristalados y condicionando a ello, cuando proceda, la concesión de ayudas y subvenciones públicas.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Elaborar, en el plazo de seis meses, una guía técnica o instrucción normativa aplicable a las instalaciones deportivas al aire libre con cerramientos acristalados -en particular pistas de pádel- construidas en la Comunidad de Castilla y León, que exija la incorporación de sistemas eficaces de señalización visible para las aves

CVE: BOCCL-12-001558

(vidrio serigrafiado o tratado, marcado ultravioleta, redes u otros dispositivos de eficacia acreditada), quedando expresamente excluidas las simples pegatinas de siluetas como medida suficiente".

2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Condicionar la concesión de subvenciones y ayudas autonómicas destinadas a la construcción, ampliación o reforma de pistas de pádel y otras instalaciones deportivas acristaladas a la incorporación de las medidas de protección de avifauna señaladas en el punto anterior".

3.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Establecer una línea de ayudas específica dirigida a ayuntamientos, clubes deportivos y particulares para la adaptación de las pistas de pádel ya existentes en la Comunidad de Castilla y León mediante la instalación de los dispositivos de protección mencionados".

4.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Impulsar, en colaboración con la Federación de Pádel de Castilla y León, las federaciones deportivas municipales, colegios profesionales y organizaciones ambientales como SEO/BirdLife, una campaña informativa dirigida a titulares y gestores de pistas de pádel sobre el riesgo de colisión de aves y las soluciones disponibles".

5.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Promover, en coordinación con los servicios territoriales de Medio Ambiente y con la colaboración de organizaciones ambientales, un sistema de seguimiento y registro de la mortalidad de avifauna asociada a instalaciones deportivas acristaladas en la Comunidad, que permita evaluar la magnitud del problema y la eficacia de las medidas adoptadas".

6.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Trasladar estas medidas a la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León, para su difusión entre los ayuntamientos titulares de instalaciones deportivas municipales".

Valladolid, 18 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Alicia Gallego González

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000276-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de solicitarle la recuperación, reactivación y agilización del proyecto de la autovía A-40 entre Ávila y Maqueda, y la inclusión de las partidas presupuestarias necesarias, estableciendo un calendario de actuaciones que permita iniciar cuanto antes las obras, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formula la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La provincia de Ávila viene sufriendo desde hace décadas un grave déficit de inversiones en materia de infraestructuras y comunicaciones, fruto de la falta de compromiso de los sucesivos Gobiernos de la Nación con las necesidades de los abulenses.

Mientras otras provincias españolas han visto mejoradas sustancialmente sus conexiones por carretera y ferrocarril, Ávila continúa siendo una de las provincias peor comunicadas de España, soportando además el agravio añadido de los peajes de la AP-51 y la AP-6, la ausencia de Alta Velocidad y unos servicios ferroviarios que tardan cerca de dos horas en recorrer apenas cien kilómetros hasta Madrid.

CVE: BOCCL-12-001559

Entre las principales reivindicaciones históricas de la provincia se encuentra la construcción de la autovía A-40 entre Ávila y Maqueda, una infraestructura estratégica para mejorar las comunicaciones con Toledo, Castilla-La Mancha y el eje de la A-5, facilitando igualmente las conexiones con Extremadura y Andalucía.

No se trata de una infraestructura nueva ni de una mera declaración de intenciones. El proyecto llegó a avanzar hasta la realización de los estudios de impacto ambiental, desconociéndose las razones que motivaron su paralización y abandono posterior, a pesar de la importancia estratégica que esta conexión tiene para el desarrollo económico, empresarial y turístico de la provincia de Ávila.

La ejecución de esta infraestructura contribuiría a mejorar la competitividad de las empresas, favorecería la implantación de nuevas inversiones, reforzaría la cohesión territorial y ayudaría a combatir la despoblación que padecen amplias zonas de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, resulta imprescindible exigir al Gobierno de España la recuperación y agilización inmediata de este proyecto y reclamar un compromiso firme e inequívoco para que, con independencia del signo político del próximo Ejecutivo nacional, esta infraestructura deje de ser una promesa incumplida y se convierta definitivamente en una realidad.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España a fin de solicitarle:

1. La recuperación, reactivación y agilización del proyecto de la autovía A-40 entre Ávila y Maqueda, impulsando de manera inmediata todos los trámites administrativos y presupuestarios necesarios para hacer posible su ejecución.

2. La inclusión de las partidas presupuestarias necesarias y establezca un calendario de actuaciones que permita iniciar cuanto antes las obras de esta infraestructura estratégica para la provincia de Ávila.

En Valladolid, a 21 de septiembre de 2026.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000277-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España, a través del Ministerio del Interior, a diversas cuestiones relacionadas con la presencia territorial de la Guardia Civil en toda España, especialmente en el medio rural y zonas fronterizas, así como a diversas medidas para la mejora de su trabajo, aprobando un plan de seguridad permanente para Ceuta y Melilla, y la cobertura de todas las plazas vacantes, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Guardia Civil lleva más de siglo y medio prestando un servicio esencial a España. Su presencia constituye una garantía de seguridad, soberanía, orden público y protección de los españoles, especialmente en el medio rural, en nuestras fronteras y en aquellas situaciones de emergencia en las que el Estado necesita de sus mejores servidores.

Sin embargo, quienes asumen algunas de las funciones más exigentes y peligrosas de nuestra Nación llevan años soportando una política de abandono progresivo por parte de la Administración.

CVE: BOCCL-12-001560

Ese abandono se manifiesta en acuartelamientos deteriorados, plantillas insuficientes, medios inadecuados, jornadas especialmente exigentes y una permanente falta de reconocimiento.

Castilla y León constituye un ejemplo claro.

Numerosos acuartelamientos presentan deficiencias estructurales, viviendas inhabitables o falta de mantenimiento.

Mota del Marqués ha tenido que ser clausurado por grietas estructurales; Herrera de Pisuerga y Guardo han sufrido desalojos parciales; las viviendas de Villoldo quedaron inhabitables; Villavieja de Yeltes y Rollán han sido desalojados; Covarrubias ha quedado abandonado; y existen graves deficiencias en otros muchos acuartelamientos de nuestra Comunidad Autónoma.

La situación de las infraestructuras se une a la falta de efectivos.

Cuando las plantillas son insuficientes, quienes terminan pagando la factura son los propios agentes: dobletes, modificaciones de turnos, dificultades para disfrutar de descansos, asuntos propios o medidas de conciliación.

La Guardia Civil no puede funcionar permanentemente sobre la base del sacrificio personal de sus integrantes.

Pero este problema no termina en Castilla y León.

Lo sucedido recientemente en Ceuta ha vuelto a mostrar hasta qué punto el Gobierno utiliza a los guardias civiles cuando los necesita y después les niega el reconocimiento que merecen. Durante la grave crisis fronteriza sufrida por Ceuta este verano de 2026, se ha puesto claramente de manifiesto el abandono por parte del Gobierno de España de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, que trabajan por garantizar la seguridad de todos los españoles y dentro de sus funciones principales tienen asignada la importante misión de proteger nuestras fronteras.

Entre ellas, nuestra frontera sur, especialmente sensible, donde hemos visto como Guardias civiles destinados en la ciudad y efectivos desplazados desde otras unidades tuvieron que hacer frente a una situación extraordinaria, con prolongaciones de jornada, servicios nocturnos y festivos, modificaciones de planificación y afectación de sus periodos de descanso.

Durante la crisis de Ceuta, la Dirección General de la Guardia Civil suspendió permisos y fue necesario reforzar extraordinariamente los efectivos destinados en la ciudad. Asociaciones como JUCIL han reclamado además la creación de un plan permanente para Ceuta, señalando la necesidad de una planificación estable y recursos suficientes ante futuras situaciones de presión fronteriza.

La situación pone de manifiesto una realidad que trasciende territorios: España necesita una Guardia Civil fuerte, respetada y suficientemente dotada.

Es necesario proporcionar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado todos los recursos materiales y humanos necesarios para proteger nuestras fronteras con eficacia y con el debido amparo legal.

España necesita recuperar una política de seguridad basada en la autoridad del Estado, el respaldo a quienes visten el uniforme y el abandono definitivo de cualquier planteamiento que debilite la presencia de la Guardia Civil en nuestros pueblos o en nuestras fronteras.

CVE: BOCCL-12-001560

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España, a través del Ministerio del Interior, a que:

1. Garantice el mantenimiento y refuerzo de la presencia territorial de la Guardia Civil en toda España, especialmente en el medio rural y en las zonas fronterizas.

2. Mantenga una red suficiente de acuartelamientos en Castilla y León, evitando cierres y concentraciones que reduzcan la seguridad y el servicio de proximidad.

3. Elabore un plan integral de rehabilitación y mantenimiento de los acuartelamientos de Castilla y León, dando prioridad a aquellos que presenten riesgos estructurales, desalojos o viviendas inhabitables.

4. Cubra con carácter urgente las vacantes existentes en la Guardia Civil y adapte las plantillas de cada unidad a sus necesidades reales.

5. Garantice que las insuficiencias de personal no se traduzcan en vulneraciones o restricciones sistemáticas de los descansos, jornadas, permisos, asuntos propios y medidas de conciliación de los agentes.

6. Renueve el parque móvil y los medios materiales de la Guardia Civil atendiendo a criterios exclusivamente operativos y a las necesidades reales de las unidades.

7. Refuerce los medios de intervención, protección y defensa de los agentes, especialmente aquellos destinados a unidades rurales, fronterizas o sometidas a especiales riesgos operativos.

8. Establezca criterios objetivos, homogéneos y transparentes para el reconocimiento de gratificaciones, indemnizaciones y compensaciones correspondientes a servicios extraordinarios, prolongaciones de jornada, nocturnidad, festividad, modificación de planificación o alteración de descansos.

9. Garantice la igualdad de trato económico y profesional entre los integrantes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando presten servicios equivalentes en las mismas circunstancias, evitando cualquier agravio hacia los miembros de la Guardia Civil.

10. Reconozca y compense adecuadamente el esfuerzo extraordinario realizado por los guardias civiles destinados o comisionados en Ceuta durante la crisis fronteriza de 2026, revisando y, en su caso, regularizando las gratificaciones, servicios nocturnos y festivos, excesos de jornada, descansos compensatorios, dietas e indemnizaciones que correspondan.

11. Apruebe un plan permanente de seguridad para Ceuta y Melilla que garantice efectivos suficientes, medios materiales adecuados, planificación estable y capacidad inmediata de refuerzo ante situaciones de presión fronteriza.

12. Proporcione a los guardias civiles destinados en fronteras españolas el respaldo político, jurídico, operativo y material necesario para defender con eficacia la soberanía nacional y garantizar la seguridad de los españoles.

CVE: BOCCL-12-001560

13. Rechace cualquier proceso de reducción o desmantelamiento de la presencia territorial de la Guardia Civil bajo fórmulas de supuesta «optimización» administrativa cuando estas supongan menos agentes, menos unidades o menor capacidad operativa.

14. Impulse las reformas necesarias para reconocer la especial peligrosidad y penosidad de las funciones desempeñadas por la Guardia Civil y avanzar en el reconocimiento efectivo de la profesión de riesgo, en coherencia con el compromiso de apoyo a los integrantes de la Guardia Civil recogido para Castilla y León.

15. Facilite periódicamente a la Junta de Castilla y León información sobre el grado de cobertura de las plantillas de la Guardia Civil en la Comunidad, el estado de los acuartelamientos, la renovación de los medios materiales y las medidas adoptadas para garantizar unas condiciones profesionales dignas a sus integrantes.

En Valladolid, a 21 de septiembre de 2026.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000278-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España, a través del Ministerio del Interior, a diversas cuestiones relacionadas con las necesidades de personal de las distintas plantillas de la Policía Nacional en Castilla y León, adoptando medidas necesarias para garantizar el desarrollo de sus tareas de forma adecuada, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Policía Nacional desarrolla en Castilla y León funciones esenciales para la protección de la seguridad ciudadana y el libre ejercicio de los derechos y libertades. De acuerdo con la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Policía Nacional forma parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y depende del Ministerio del Interior, correspondiendo a dicho departamento la administración general de la seguridad ciudadana y el mando superior de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La prestación de estos servicios presenta en Castilla y León unas características específicas derivadas de la extensión territorial, la dispersión de la población, la diversidad de las necesidades existentes entre capitales y comisarías locales y las particulares condiciones climatológicas que se registran durante los meses de invierno.

CVE: BOCCL-12-001561

Para garantizar una adecuada prestación del servicio resulta necesario que las distintas unidades policiales dispongan tanto de una dotación suficiente de efectivos como de los medios materiales adecuados a las funciones que tienen encomendadas. Esta necesidad adquiere especial importancia en aquellas unidades que prestan servicio permanente de seguridad ciudadana, atención directa al ciudadano o actividad operativa en la vía pública.

En este sentido, resulta necesario adecuar las plantillas y los puestos de trabajo a la actual organización de los servicios policiales y a las necesidades existentes en cada demarcación. Esta necesidad resulta especialmente relevante en las unidades dedicadas a Seguridad Ciudadana y al servicio 091, así como en las Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano y en otras unidades operativas, cuya actividad exige garantizar una cobertura suficiente y continuada.

Del mismo modo, resulta conveniente revisar periódicamente la adecuación del Catálogo de Puestos de Trabajo a las necesidades reales del servicio, a la evolución de las cargas de trabajo y a los sistemas de organización y turnos utilizados en las distintas dependencias policiales.

Una correcta planificación de los recursos humanos debe permitir que las plantillas respondan a las necesidades reales de cada demarcación, evitando que una dotación insuficiente pueda repercutir en la cobertura de los servicios ordinarios, en la capacidad de respuesta ante incidencias o en las condiciones de trabajo de los propios funcionarios.

Junto a los recursos humanos, resulta igualmente necesario garantizar que los agentes dispongan de medios materiales adaptados a las circunstancias en las que prestan servicio.

El Real Decreto 2/2006, de 16 de enero, por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, reconoce expresamente el derecho de los funcionarios de la Policía Nacional a una protección eficaz en materia de seguridad y salud laboral y establece que la Administración del Estado debe adoptar las medidas necesarias para garantizar su seguridad y salud en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de su actividad profesional. Asimismo, establece la evaluación de riesgos laborales como uno de los instrumentos esenciales de la actividad preventiva.

Entre las circunstancias propias de la actividad policial desarrollada en la vía pública se encuentra la exposición a condiciones atmosféricas adversas. Esta cuestión adquiere especial relevancia en Castilla y León durante los meses de invierno, en los que las bajas temperaturas pueden afectar particularmente a aquellos funcionarios cuya actividad exige una permanencia prolongada a la intemperie.

Por ello, resulta necesario que los funcionarios que prestan servicio uniformado en estas condiciones dispongan de prendas adecuadas para la protección frente al frío, la lluvia y las restantes condiciones meteorológicas adversas, de conformidad con las exigencias de seguridad y salud laboral aplicables.

La adecuación de la uniformidad y del equipamiento a las condiciones climatológicas en las que se desarrolla el servicio constituye, por tanto, un elemento directamente relacionado con la protección de la seguridad y la salud de los funcionarios y con las condiciones en las que desempeñan sus funciones.

CVE: BOCCL-12-001561

Por tanto, resulta conveniente avanzar en la adecuación de la uniformidad policial a las bajas temperaturas que se registran durante determinados periodos del año, especialmente para aquellos funcionarios cuya actividad exige una permanencia prolongada en la vía pública.

La mejora de las plantillas y la adecuación del equipamiento constituyen, por tanto, ámbitos complementarios para favorecer una prestación eficaz del servicio policial y unas condiciones adecuadas para los funcionarios destinados en Castilla y León.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de España, para que, a través del Ministerio del Interior, proceda a:

1. Realizar una evaluación actualizada de las necesidades de personal de las distintas plantillas de la Policía Nacional en Castilla y León, atendiendo al volumen y características de los servicios prestados, los sistemas de turnos, la organización actual de las unidades y las particularidades territoriales de cada demarcación.

2. Revisar y, en su caso, actualizar el Catálogo de Puestos de Trabajo de la Policía Nacional en Castilla y León, con el objetivo de adecuarlo a las necesidades operativas actuales y garantizar una cobertura suficiente de los distintos servicios.

3. Prestar especial atención en dicha planificación a las unidades que desarrollan servicios permanentes de Seguridad Ciudadana y atención directa al ciudadano, particularmente los Grupos de Atención al Ciudadano vinculados al 091 y las Oficinas de Denuncias y Atención al Ciudadano, sin perjuicio de las necesidades existentes en el resto de las unidades policiales.

4. Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los funcionarios de la Policía Nacional destinados en Castilla y León que desarrollan de forma habitual su actividad en la vía pública dispongan de los recursos materiales necesarios para el ejercicio efectivo de su labor, y, especialmente, de prendas de uniformidad adecuadas a las bajas temperaturas y demás condiciones meteorológicas adversas, de conformidad con las evaluaciones de riesgos laborales correspondientes.

5. Impulsar, a través de los órganos competentes en materia de prevención de riesgos laborales y vestuario y equipamiento policial, la valoración, adquisición y distribución de prendas de uniformidad térmica y de aquellos elementos de protección frente al frío que resulten adecuados para el desempeño de las funciones policiales.

6. Revisar periódicamente la adecuación del vestuario y del equipamiento policial a las condiciones climatológicas propias de los diferentes destinos, incorporando las medidas preventivas que resulten necesarias conforme a las evaluaciones de riesgos laborales.

En Valladolid, a 21 de septiembre de 2026.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000279-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. José Ángel Ceña Tutor, instando a la Junta de Castilla y León a iniciar los trámites necesarios para valorar la declaración como Bien de Interés Cultural de los barrios de bodegas tradicionales de San Esteban de Gormaz y promover un estudio de la situación de las bodegas y un plan de actuación en aquellas con riesgo grave de derrumbe, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ángel Ceña Tutor, Procurador de Soria ¡YA! perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión competente por razón de la materia:

ANTECEDENTES

La villa de San Esteban de Gormaz constituye uno de los enclaves históricos más significativos del suroeste de la provincia de Soria. Su paisaje urbano y rural ha estado tradicionalmente vinculado a la viticultura, siendo testigo de una secular cultura del vino que se manifiesta, entre otros elementos patrimoniales, en sus conjuntos de bodegas tradicionales.

Estas bodegas, construidas mayoritariamente entre los siglos XVII y XX, se reparten en distintos barrios situados en las laderas este y oeste del cerro del castillo, conformando

CVE: BOCCL-12-001562

uno de los conjuntos más extensos de la Ribera del Duero, con cerca de 300 galerías subterráneas. Excavadas en la piedra llamada nuez, una arcilla dura e impermeable, su arquitectura sustractiva, adaptada al terreno, representa un ejemplo destacado de la inteligencia constructiva popular y de la adaptación al medio.

Además de su valor arquitectónico, estas bodegas poseen un indudable carácter etnográfico y comunitario. Han sido y continúan siendo espacios de reunión social y familiar (conocidos como merenderos) que forman parte del tejido vivo de la localidad, especialmente durante las festividades tradicionales. Se trata, por tanto, de un patrimonio cultural material e inmaterial que ha mantenido su uso y su identidad a lo largo del tiempo.

La reciente declaración como Bien de Interés Cultural, en la categoría de conjunto etnográfico, de las bodegas tradicionales de Atauta (pedanía de San Esteban de Gormaz) mediante Acuerdo 12/2017, de 2 de marzo, de la Junta de Castilla y León, ha supuesto un reconocimiento institucional a este tipo de patrimonio vernáculo, que combina valores arquitectónicos, históricos, etnológicos y paisajísticos.

Dicho reconocimiento resulta plenamente coherente con la legislación vigente en materia de patrimonio cultural, en particular con la Ley 7/2024, de 20 de junio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, que establece la protección del patrimonio etnográfico como uno de sus ejes prioritarios. Esta norma reconoce expresamente, en su artículo 8, la necesidad de preservar no sólo los bienes materiales, sino también los espacios y prácticas culturales vinculados a modos de vida tradicionales, como ocurre con las bodegas excavadas en cerros o laderas, utilizadas históricamente para la producción, conservación y consumo colectivo del vino.

La extensión de la declaración BIC a otros barrios de bodegas de San Esteban de Gormaz contribuiría a preservar de forma integral un legado cultural en riesgo, así como a dinamizar la vida comunitaria y el desarrollo sostenible del territorio, favoreciendo estrategias de lucha contra la despoblación desde el arraigo, la identidad y el aprovechamiento del patrimonio rural.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Iniciar los trámites necesarios para valorar la declaración como Bien de Interés Cultural de los barrios de bodegas tradicionales de la localidad de San Esteban de Gormaz (Soria), conforme a lo establecido en la ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León de junio de 2024.

2. Hacer con carácter urgente un estudio de la situación de las bodegas y promover un plan de intervención en aquellas con riesgo grave de derrumbe".

Soria, 22 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR,
Fdo.: José Ángel Ceña Tutor

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000280-01

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que se dirija al Gobierno de España a fin de que se realicen diversas propuestas en la reforma del sistema de financiación autonómica, incorporando al mismo de forma efectiva el reto demográfico como un elemento esencial, para su tramitación ante la Comisión de Economía y Hacienda.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia.

ANTECEDENTES

La financiación autonómica constituye uno de los principales instrumentos para garantizar que todos los españoles puedan acceder a unos servicios públicos de calidad con independencia del territorio en el que residan. Su reforma debe responder, por lo tanto, a las necesidades reales de las Comunidades Autónomas y, particularmente, al coste que supone prestar los servicios fundamentales que tienen encomendados.

El modelo vigente lleva años pendiente de actualización. Su sustitución supone una oportunidad para corregir desequilibrios que afectan especialmente a las Comunidades caracterizadas por una gran extensión territorial, una población dispersa, una elevada presencia del medio rural y una estructura demográfica envejecida.

CVE: BOCCL-12-001563

Castilla y León reúne de forma particularmente notable estas circunstancias. La Comunidad representa aproximadamente una quinta parte de la superficie española y cuenta con miles de núcleos de población distribuidos por un territorio muy extenso. Esta realidad condiciona necesariamente la organización y el coste de los servicios públicos.

Garantizar la asistencia sanitaria, la educación, la atención a las personas mayores, los servicios sociales o el transporte en territorios de tan baja densidad de población exige mantener infraestructuras, profesionales y recursos que no pueden dimensionarse exclusivamente en función del número de habitantes. Un sistema que atienda fundamentalmente al volumen de población, sin valorar suficientemente sus peculiaridades, dónde reside esa población y qué recursos son necesarios para atenderla, introduce un desequilibrio en perjuicio de los territorios más extensos y despoblados.

La despoblación no debe contemplarse únicamente como una consecuencia de la evolución demográfica. También está relacionada con las posibilidades reales de mantener servicios, actividad y oportunidades en el territorio. Una financiación insuficientemente adaptada a las características del medio rural puede contribuir a ampliar las diferencias entre las áreas urbanas y aquellas zonas en las que resulta más complejo y costoso garantizar servicios equivalentes.

Por ello, la reforma del sistema de financiación debe incorporar una verdadera perspectiva territorial. La población determina una parte esencial de las necesidades de gasto, pero la extensión, la dispersión y la estructura demográfica condicionan decisivamente el coste necesario para atenderlas.

El Gobierno de España ha presentado en 2026 una propuesta para modificar el sistema de financiación autonómica. Aunque contempla variables vinculadas a las características territoriales y demográficas, su configuración resulta insuficiente para reflejar adecuadamente la realidad de comunidades como Castilla y León. La Junta ha advertido de que los recursos adicionales atribuidos a la Comunidad no guardan una proporción adecuada con sus características territoriales y con las necesidades derivadas de la prestación de los servicios públicos.

Esta posición cobra especial relevancia ante la negociación del sistema. La documentación remitida por el Gobierno no ha modificado sustancialmente los elementos que Castilla y León considera perjudiciales, y la Junta ha reclamado que la negociación se replantee con participación efectiva del conjunto de las Comunidades Autónomas.

La defensa de estas variables responde además a una posición mantenida en el tiempo por Castilla y León y compartida por otras Comunidades con problemas semejantes. También en el ámbito nacional se ha defendido que la reforma considere el coste efectivo de los servicios y circunstancias como el envejecimiento y la dispersión territorial.

La cohesión territorial exige que vivir en un pequeño municipio no implique disponer de servicios públicos de menor calidad. Garantizar esa igualdad requiere reconocer que prestar determinados servicios a poblaciones reducidas y dispersas puede exigir mayores recursos por habitante que hacerlo en territorios densamente poblados.

La reforma de la financiación autonómica debe servir, por lo tanto, para avanzar hacia un modelo que combine suficiencia financiera, solidaridad, igualdad y cohesión territorial. Un modelo que determine las necesidades de gasto mediante criterios objetivos, y que permita que las comunidades autónomas afronten en condiciones adecuadas las competencias que tienen atribuidas.

CVE: BOCCL-12-001563

Asimismo, una reforma de esta trascendencia debe acordarse desde la multilateralidad y atendiendo al interés general, sin que las necesidades financieras del conjunto de las Comunidades queden condicionadas por acuerdos particulares derivados de intereses políticos ajenos a las necesidades objetivas de prestación de los servicios públicos.

Es inadmisible que necesidades de esta naturaleza queden relegadas por un modelo de financiación privilegiada y singular para Cataluña, cuyo fin último es el de satisfacer prioridades políticas coyunturales en detrimento de la igualdad y la cohesión territorial.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España a fin de que, ante la reforma del sistema de financiación autonómica:

1. Incorpore de forma efectiva el reto demográfico como un elemento esencial del nuevo sistema de financiación autonómica, garantizando que el cálculo de las necesidades de financiación de las Comunidades Autónomas no atienda exclusivamente al número de habitantes, sino también al coste real y efectivo de prestación de los servicios públicos fundamentales en cada territorio.

2. El establecimiento, dentro del propio sistema de financiación autonómica, de un mecanismo estable y suficiente de financiación vinculado al reto demográfico, basado en criterios objetivos, transparentes y evaluables, que permita compensar estructuralmente las mayores necesidades de gasto de los territorios afectados por la despoblación y evite que la pérdida de habitantes se traduzca automáticamente en una reducción de recursos que dificulte el mantenimiento de los servicios públicos.

3. Refuerce de manera sustancial la consideración de las variables vinculadas al reto demográfico, de forma que la extensión territorial, la dispersión de la población, la baja densidad, el envejecimiento y los costes estructurales asociados a la prestación de servicios tengan una incidencia efectiva y suficiente en la distribución de los recursos.

4. Garantice un modelo suficiente, equitativo y solidario que permita a todas las Comunidades Autónomas prestar los servicios públicos fundamentales en condiciones de calidad equivalentes, tomando como referencia las necesidades reales de gasto y el coste efectivo de su prestación".

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Leticia García Sánchez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000281-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Gallego González, D. Luis Mariano Santos Reyero y Dña. Rosa María Quintanilla González, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar con carácter inmediato labores de desbroce en el yacimiento de la domus romana de Pedreiras de Lago e impulsar un plan de mantenimiento de carácter permanente que asegure su buen estado, mantenimiento y conservación, garantizando que se encuentre en situación que permita ser visitado, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Alicia Gallego González, Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González, procuradores de Unión del Pueblo Leonés (UPL), pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

ANTECEDENTES

Actualmente la Domus romana de Pedreiras de Lago, en el municipio leonés de Carucedo, en la comarca del Bierzo, se encuentra en un estado de total abandono, que se evidencia en la gran cantidad de maleza que posee, que impide la visita y disfrute de este yacimiento, que forma parte del espacio de Las Médulas, constituyendo la domus o casa romana de Pedreiras, ubicada junto al lago de Carucedo, la residencia de funcionarios romanos encargados de dirigir o administrar las minas de Las Médulas.

CVE: BOCCL-12-001564

Cabe apuntar que en 2018 se ejecutó una intervención sobre esta domus romana que, según señalaba entonces la propia Junta, buscaba permitir "por un lado, hacer totalmente accesible la visita a los restos arqueológicos y, por otro, hacerlos visibles y reconocibles, facilitando una lectura sencilla y clara tanto de la organización espacial de la construcción romana como de la situación domus en el territorio".

Sin embargo, ante el abandono al que ha sometido desde entonces la Junta a esta domus romana, con un mantenimiento prácticamente nulo que ha tenido como consecuencia la proliferación de abundante maleza sobre este yacimiento romano, hoy los objetivos que se buscaban con la inversión ejecutada sobre esta domus romana en 2018 están siendo claramente incumplidos.

En cuanto al yacimiento en sí, la domus romana de Pedreiras de Lago se organizaba principalmente alrededor de un patio porticado que poseía una fuente en el centro, mientras que la mayoría de las diferentes estancias de la domus se distribuían alrededor del mencionado patio central, estando ligada esta antigua casa romana a la explotación minera aurífera de Las Médulas, en cuyo entorno se ubica. En su planta se observa una distribución de las estancias en torno a diferentes patios. Cuenta con saneamientos bien construidos. Además, las estancias principales contaban con elementos de adorno siguiendo el gusto romano (dinteles o chimeneas decorados y estancias con morteros de cal, revocos y estucos con motivos decorativos marmóreos). Destaca el peristilo con un estanque octogonal en el centro.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Impulsar con carácter inmediato labores de desbroce en el yacimiento de la domus romana de Pedreiras de Lago, de cara a que esta pueda volver a ser accesible a la visita, garantizando que el yacimiento esté en unas condiciones adecuadas".

2.- "Las Cortes de C. y León instan a la Junta de C. y León a:

Impulsar un plan de mantenimiento de carácter permanente del yacimiento de la domus romana de Pedreiras de Lago, que asegure su buen estado, mantenimiento y conservación, garantizando que se encuentre permanentemente en condiciones adecuadas que permitan visitarlo".

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Luis Mariano Santos Reyero y Rosa María Quintanilla González

LA PORTAVOZ,
Fdo.: Alicia Gallego González

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000282-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Esther Pérez Pérez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a diversas cuestiones relacionadas con el refuerzo de los autobuses con frecuencias saturadas y desarrollar la aplicación móvil de Buscyl para la reserva anticipada de plazas, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Esther Pérez Pérez, Ana Isabel Casado Ridruejo y Javier García Martín, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

Ha transcurrido cerca de un año desde la implantación de la gratuidad en el transporte de viajeros en autobús de titularidad autonómica con Buscyl. Sin embargo, la falta de previsión, la nula planificación de la Consejería de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial y la escasez de recursos han convertido esta medida en un

CVE: BOCCL-12-001565

foco de exclusión para miles de ciudadanos del medio rural y de las principales capitales de provincia de nuestra Comunidad.

Desde su puesta en marcha, las quejas por parte de usuarios que se quedan sistemáticamente «en tierra», sin poder subir a los vehículos debido al colapso absoluto de las líneas en las horas punta, no cesan. Esta situación es especialmente sangrienta en rutas como Palencia-Valladolid, Salamanca-Zamora y en muchos municipios rurales de las provincias de nuestra Comunidad, donde los autobuses llegan ya completamente llenos desde su origen. Como consecuencia directa, estudiantes y trabajadores pierden clases y jornadas laborales y los vecinos del medio rural ven vulnerado su derecho a acceder a consultas médicas y servicios públicos esenciales.

A la saturación física de los vehículos se suma un vacío de gestión digital ya que la Junta de Castilla y León no dispone de una aplicación móvil única ni centralizada para la reserva previa de asientos. El usuario se ve obligado a navegar por la disparidad de portales web de las distintas empresas concesionarias, sufriendo sistemas arcaicos que no actualizan plazas en tiempo real, no permiten cancelar de forma ágil y provocan la proliferación de «reservas fantasma». Esta desconexión digital condena a los pasajeros de paradas intermedias a la total incertidumbre de si podrán subir o no al vehículo.

Asimismo, cualquier avance en la digitalización del servicio debe contemplar obligatoriamente la realidad demográfica de Castilla y León. Imponer la tecnología como única vía de acceso ahondaría en la brecha digital que sufren nuestros mayores y el medio rural. Es imperativo que convivan canales digitales modernos con alternativas analógicas, telefónicas y presenciales accesibles para asegurar la equidad del servicio.

La Junta no puede escudarse en la gratuidad para camuflar una deficiente gestión del servicio. El acceso al transporte público no puede ser una lotería ni un privilegio tecnológico.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Parlamentario Socialista formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Garantizar de forma inmediata autobuses de refuerzo en todas las líneas y frecuencias con saturación demostrada, impidiendo que la falta de plazas deje a los ciudadanos en la calzada.

2. Desarrollar y poner en funcionamiento, en un plazo máximo de tres meses, una aplicación móvil de Buscyl que digitalice de forma integral el servicio, permitiendo la reserva anticipada de plazas, la visualización del aforo del autobús en tiempo real y la cancelación ágil de billetes.

3. Implementar mecanismos disuasorios en el nuevo sistema de reservas, incluyendo penalizaciones automáticas o la suspensión temporal de la gratuidad de la tarjeta para aquellos usuarios que realicen «reservas fantasma» de forma reiterada y no liberen el asiento con antelación mínima.

4. Establecer un cupo mínimo de plazas blindadas para paradas intermedias y municipios del medio rural en todas las rutas de la Comunidad, evitando que los vehículos salgan completos desde las estaciones de origen y aíslen a las localidades de paso.

CVE: BOCCL-12-001565

5. Garantizar alternativas analógicas frente a la brecha digital, habilitando un servicio telefónico gratuito de atención y reserva de plazas, así como la posibilidad de gestionar las reservas de forma presencial en las taquillas de las estaciones y directamente con el conductor del vehículo para salvaguardar el acceso universal a los ciudadanos que no dispongan de *smartphone* o conexión a internet".

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Esther Pérez Pérez, Ana Isabel Casado Ridruejo y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000283-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Carlos Fraile de Benito, instando a la Junta de Castilla y León a ejecutar las obras necesarias de adecuación y rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista, de Fuentes de Cuéllar, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Carlos Fraile de Benito, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

El 19 de septiembre de 2019, la asociación Hispania Nostra incluyó en la Lista Roja de patrimonio teniendo en cuenta el estado ruinoso y de abandono de la iglesia de San Juan Bautista, en la localidad de Fuentes de Cuéllar, construcción de origen románico, datada de principios del siglo XIII, y que ha sufrido numerosas transformaciones posteriores, como la ampliación del siglo XVI y la añadidura de una torre almenada o una portada renacentista.

Las razones de la inclusión de este monumento en la Lista Roja, según se afirma por la citada asociación, a pesar de que la fachada y la torre presentan un estado aceptable

CVE: BOCCL-12-001566

de conservación, destacan que el interior está en un estado absolutamente ruinoso, recordando que el tejado se derrumbó en el año 2012 y desde entonces el interior se encuentra a la intemperie.

Por otra parte, en 1997 fue trasladado el culto del citado templo a un edificio del municipio de manera provisional, ello debido a una serie de goteras que sufría la iglesia, desde entonces no se ha vuelto a utilizar puesto que el deterioro ha convertido a la citada iglesia en un inmueble en estado ruinoso bajo la amenaza de ruina total, después de que en 2008 la Junta de Castilla y León comprometiera las actuaciones oportunas de rehabilitación dentro del programa Arquimilenios.

Las Cortes de Castilla y León aprobaron por unanimidad el 14 de septiembre de 2021 una PNL presentada por el Partido Socialista y que se instaba a la Junta de Castilla y León a actuar sin que hasta la fecha se haya realizado ninguna actuación conocida.

En la actualidad, la situación de la iglesia de San Juan Bautista de Fuentes de Cuéllar continúa siendo especialmente preocupante. Más de una década después del derrumbe de su cubierta, el templo permanece sin una solución integral que garantice su conservación y recuperación.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para la ejecución de las obras de adecuación y rehabilitación de la iglesia de San Juan Bautista sita en Fuentes de Cuéllar, en colaboración con la propiedad y el resto de las instituciones interesadas, para lo cual se habilitará la consignación presupuestaria necesaria".

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Carlos Fraile de Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000284-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Sergio García Herrero, Dña. Esther Pérez Pérez, D. Cristian Delgado Alves, D. Luis Briones Martínez, Dña. Paloma Ramírez Calle y D. Sergio Iglesias Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas relativas a los barrios tradicionales de bodegas de los municipios de la Comunidad, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio García Herrero, Esther Pérez Pérez, Cristian Delgado Alves, Luis Briones Martínez, Paloma Ramírez Calle y Sergio Iglesias Herrera, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

Castilla y León alberga uno de los conjuntos de bodegas tradicionales subterráneas más importantes de Europa. Centenares de municipios de las provincias de Valladolid, Burgos, Palencia, León, Zamora y Soria conservan barrios de bodegas que constituyen un patrimonio histórico, cultural, etnográfico y paisajístico singular, estrechamente vinculado a la cultura del vino y a la identidad de nuestros pueblos. La propia Junta de Castilla y León ha impulsado estudios para la conservación de estos conjuntos y ha promovido la protección patrimonial de algunos de ellos.

CVE: BOCCL-12-001567

Sin embargo, la situación actual muestra una importante carencia de instrumentos de planificación y protección. Aunque existen ejemplos de municipios que han impulsado Planes Especiales de Protección de Bodegas, como Aranda de Duero o Torquemada, estos casos son todavía excepcionales frente al elevado número de municipios que cuentan con barrios de bodegas tradicionales.

La ausencia de planificación específica tiene consecuencias que van mucho más allá de la conservación patrimonial. En numerosos municipios se están produciendo deterioros estructurales, hundimientos y colapsos parciales de galerías subterráneas que afectan a calles, caminos, plazas y otros espacios públicos, generando importantes riesgos para la seguridad de las personas y para los bienes públicos y privados.

Esta situación provoca graves problemas a los ayuntamientos, que con frecuencia se ven obligados a intervenir de forma urgente para garantizar la seguridad ciudadana sin disponer de herramientas adecuadas para identificar a los responsables de las bodegas afectadas, determinar el alcance de sus obligaciones de conservación o repercutir los costes derivados de las actuaciones realizadas.

La problemática se agrava por la existencia de numerosas bodegas cuya titularidad no está plenamente identificada, por transmisiones históricas no documentadas, situaciones de copropiedad o falta de inscripción registral. Todo ello genera una notable inseguridad jurídica tanto para los propietarios como para las Administraciones locales.

La redacción de Planes Especiales de Bodegas constituye una herramienta eficaz para abordar estos problemas, al permitir:

- Inventariar y catalogar las bodegas existentes.
- Delimitar cartográficamente galerías y elementos asociados.
- Identificar la titularidad de los inmuebles.
- Establecer obligaciones de conservación y mantenimiento.
- Determinar usos compatibles.
- Evaluar riesgos geotécnicos.
- Regular actuaciones de protección y seguridad.
- Facilitar el ejercicio de las competencias municipales.

Asimismo, estos instrumentos permiten prevenir situaciones de riesgo y reducir los costes derivados de actuaciones de emergencia, evitando que las consecuencias del deterioro de bienes privados recaigan injustificadamente sobre las arcas municipales.

Pese a su evidente interés público, la elaboración de Planes Especiales supone un importante coste técnico y económico que resulta difícilmente asumible para numerosos municipios rurales de Castilla y León.

Resulta, por tanto, necesario que la Junta de Castilla y León impulse una línea específica de apoyo a las entidades locales para facilitar la redacción de estos instrumentos y garantizar la conservación, la seguridad y la adecuada gestión de este patrimonio singular.

CVE: BOCCL-12-001567

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Crear una línea específica de subvenciones destinada a financiar la elaboración, modificación o actualización de Planes Especiales de Protección de Barrios Tradicionales de Bodegas.

2. Dotar dicha línea con una cuantía suficiente que permita subvencionar hasta el 80 % del coste de redacción de los instrumentos urbanísticos, con especial atención a los municipios de menor tamaño.

3. Considerar gastos subvencionables:

- **Inventarios de bodegas.**
- **Catálogos de protección.**
- **Cartografía y sistemas de información geográfica.**
- **Estudios geotécnicos.**
- **Estudios de estabilidad y riesgos.**
- **Redacción de la normativa urbanística específica.**
- **Documentación ambiental y patrimonial necesaria.**

4. Otorgar prioridad a los municipios afectados por procesos de despoblación que dispongan de conjuntos tradicionales de bodegas o que hayan sufrido incidencias derivadas de hundimientos o deterioros estructurales".

Valladolid, 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Sergio García Herrero, Esther Pérez Pérez, Cristian Delgado Alves, Luis Briones Martínez, Paloma Ramírez Calle y Sergio Iglesias Herrera

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000285-01. Pág. 4131

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000285-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. José Antonio Palomo Martín, Dña. María Dolores Mateo Mateos, D. Javier Martínez Lozano y D. Miguel Contreras Martínez, instando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de España para que realice diversas acciones en relación con la actividad original de la Academia de Intendencia de Ávila, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Antonio Palomo Martín, María Dolores Mateo Mateos, Javier Martínez Lozano y Miguel Contreras Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Presidencia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ciudad de Ávila mantiene una estrecha vinculación con el Ejército español y, de manera muy especial, con la Academia de Intendencia, una institución que durante más de un siglo constituyó uno de los principales referentes militares, sociales y económicos de la capital abulense.

Desde finales del siglo XIX y hasta la reorganización de la enseñanza militar en 1992, la Academia de Intendencia formó en Ávila a miles de oficiales del Ejército

CVE: BOCCL-12-001568

español. Durante todo ese tiempo, la ciudad acogió a generaciones de cadetes que no solo recibieron una formación de excelencia, sino que pasaron a formar parte de la vida cotidiana de Ávila, creando un vínculo humano e institucional que aún hoy permanece profundamente arraigado.

La Academia fue durante décadas un importante motor económico para la ciudad. La presencia permanente de alumnos, profesores, personal militar y civil, así como de sus familias, generaba una importante actividad económica en sectores como el comercio, la hostelería, la restauración, el alquiler de viviendas, el transporte y los servicios, contribuyendo además a la creación de empleo y a la fijación de población.

En una provincia como Ávila, gravemente afectada por el envejecimiento y la despoblación, recuperar una institución de estas características supondría un impulso extraordinario para su desarrollo económico y social, generando actividad estable durante todo el año y reforzando el atractivo de la ciudad para nuevas inversiones y servicios.

Pero la Academia de Intendencia representa mucho más que un centro de formación militar. Sus históricos muros, ubicados en el Palacio de Polentinos, forman parte del patrimonio histórico y sentimental de Ávila. Allí se escribió buena parte de la historia del Cuerpo de Intendencia del Ejército español, una historia de servicio, sacrificio, disciplina y amor a España que merece ser preservada y fortalecida.

Especial relevancia posee la profunda relación existente entre la Academia y Santa Teresa de Jesús, patrona del Cuerpo de Intendencia desde 1915. Durante generaciones, los cadetes participaron en los actos organizados con motivo de la festividad de la Santa cada 15 de octubre, convirtiéndose esta tradición en uno de los símbolos más representativos de la unión entre la Academia y la ciudad.

Incluso tras el traslado de la enseñanza militar, los oficiales y cadetes continúan desplazándose a Ávila para honrar a su patrona, manteniendo viva una tradición centenaria que constituye parte del patrimonio histórico y cultural de la capital abulense.

La recuperación de la actividad original de la Academia permitiría reforzar esa identidad histórica y recuperar para Ávila una institución que nunca debió perder. Además de su impacto económico y social, devolvería a la ciudad uno de sus principales referentes históricos, fortaleciendo su papel como ciudad militar y reconociendo la extraordinaria contribución que Ávila ha realizado durante generaciones a las Fuerzas Armadas españolas.

Asimismo, la descentralización de organismos e instituciones del Estado constituye una herramienta eficaz para favorecer la cohesión territorial y combatir el desequilibrio demográfico. Recuperar la formación del Cuerpo de Intendencia en Ávila supondría una decisión estratégica que reforzaría la presencia institucional del Estado en Castilla y León y contribuiría al desarrollo de una provincia que lleva décadas sufriendo la pérdida de oportunidades.

No existe ninguna razón objetiva que impida estudiar esta recuperación. Por el contrario, concurren razones históricas, económicas, sociales, estratégicas y patrimoniales que justifican plenamente que el Gobierno de España analice la viabilidad de devolver a Ávila una institución que forma parte inseparable de su historia.

CVE: BOCCL-12-001568

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a través de la Consejería de la Presidencia, se dirija al Gobierno de España con el fin de:

1. Solicitar la recuperación de la actividad original de la Academia de Intendencia de Ávila, devolviendo progresivamente a la ciudad la formación específica del Cuerpo de Intendencia del Ejército de Tierra.

2. Elaborar, en colaboración con el Ministerio de Defensa, un estudio técnico y de viabilidad que analice la recuperación de dicha actividad, valorando el impacto económico, social, demográfico, institucional y estratégico que supondría para la ciudad de Ávila y para el conjunto de Castilla y León.

3. Impulsar cuantas actuaciones sean necesarias para preservar y reforzar el vínculo histórico entre la Academia de Intendencia, la ciudad de Ávila y la tradición vinculada a Santa Teresa de Jesús, patrona del Cuerpo de Intendencia, como parte del patrimonio histórico, cultural y militar de España.

En Valladolid, a 21 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: José Antonio Palomo Martín, María Dolores Mateo Mateos, Javier Martínez Lozano y Miguel Contreras Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000286-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, Dña. Nuria Rubio García, D. Mario Rivas López, D. Benjamín Fernández Martínez y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones respecto a la implantación de una escuela de hostelería y turismo en el municipio de Ponferrada, para su tramitación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Isabel Fernández Rodríguez, Nuria Rubio García, Mario Rivas López, Benjamín Fernández Martínez y Javier García Martín, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte:

ANTECEDENTES

La comarca del Bierzo es uno de los territorios con mayor potencial turístico de Castilla y León, gracias a su riqueza patrimonial, natural, gastronómica y cultural.

Ponferrada es un enclave estratégico dentro del Camino de Santiago, y dispone de importantes recursos turísticos como el Castillo de los Templarios, Las Médulas (Patrimonio de la Humanidad), además de una consolidada oferta vinculada al enoturismo, la gastronomía y el turismo rural. Sin embargo, este potencial no se traduce

CVE: BOCCL-12-001569

plenamente en la generación de empleo cualificado ni en el fortalecimiento del sector turístico debido, entre otros factores, a la falta de infraestructuras formativas específicas en hostelería y turismo.

En el contexto del Camino de Santiago, principal eje turístico del noroeste peninsular, resulta especialmente significativo que la práctica totalidad de las ciudades relevantes del itinerario cuenten con centros de formación en hostelería y turismo.

Ponferrada, capital de la comarca del Bierzo, enclave estratégico del Camino Francés y uno de los principales nodos turísticos de Castilla y León, carece en la actualidad de una escuela específica de hostelería y turismo. Esta situación pone de manifiesto un claro desequilibrio territorial en la planificación educativa y formativa de la Comunidad, dejando sin cobertura a una zona con un elevado potencial turístico y necesidad de cualificación profesional. En consecuencia, la implantación de un centro de estas características en Ponferrada no solo corregiría dicha desigualdad, sino que permitiría alinear la oferta formativa con la realidad económica y turística del territorio.

La creación de una Escuela de Hostelería y Turismo en Ponferrada permitiría:

- Impulsar el empleo cualificado en el sector servicios.
- Mejorar la competitividad de la oferta turística del Bierzo.
- Fijar población joven en la comarca.
- Apoyar al tejido empresarial hostelero y turístico.
- Favorecer la diversificación económica en una zona especialmente afectada por procesos de reconversión industrial.

Esta iniciativa se alinea con los principios de cohesión territorial, lucha contra la despoblación y promoción del empleo juvenil, políticas fundamentales para garantizar el futuro de comarcas como el Bierzo. En este sentido, resulta imprescindible avanzar en medidas concretas que contribuyan a generar oportunidades en el territorio, especialmente a través de la formación cualificada vinculada a sectores estratégicos como el turismo y la hostelería, favoreciendo así la fijación de población y el desarrollo económico sostenible.

Por lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar un estudio de viabilidad para la implantación de una Escuela de Hostelería y Turismo en el municipio de Ponferrada, teniendo en cuenta la demanda formativa, las necesidades del sector y el impacto socioeconómico en la comarca del Bierzo.

2. Incluir en la planificación educativa y formativa autonómica la creación de dicho centro, ya sea como:

- **Centro de Formación Profesional específico,**
- **Centro integrado de formación profesional,**
- **O mediante la ampliación de la oferta existente en centros educativos de la zona.**

CVE: BOCCL-12-001569

3. Dotar presupuestariamente las partidas necesarias para la puesta en marcha de la escuela, incluyendo infraestructuras, equipamiento y personal docente.

4. Fomentar la colaboración público-privada, implicando al sector hostelero y turístico del Bierzo en el diseño de los programas formativos, prácticas y formación dual.

5. Establecer programas de formación especializada en áreas como:

- **Gastronomía y cocina**
- **Servicios de restauración**
- **Gestión turística**
- **Enoturismo**
- **Turismo sostenible**

Valladolid, 23 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Isabel Fernández Rodríguez, Nuria Rubio García, Mario Rivas López, Benjamín Fernández Martínez y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000287-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a licitar e iniciar las obras de rehabilitación integral de la carretera ZA-921 entre Puebla de Sanabria y Rihonor de Castilla, en Zamora, para dar cumplimiento al acuerdo aprobado por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital del día 1 de octubre de 2025, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

La carretera ZA-921 une Puebla de Sanabria con Rihonor de Castilla y constituye una de las principales vías de comunicación de la comarca de Sanabria con la frontera portuguesa. Sus poco más de quince kilómetros tienen una importancia que va mucho más allá de su longitud: vertebran el territorio, comunican localidades de la comarca y forman parte de una conexión natural entre Sanabria, La Raya y el nordeste de Portugal, especialmente con el entorno de *Bragança*.

CVE: BOCCL-12-001570

La necesidad de actuar sobre esta carretera no es nueva. La propia Junta de Castilla y León lleva años reconociéndola en sus documentos de planificación y en sus compromisos presupuestarios.

El Plan Regional Sectorial de Carreteras de Castilla y León 2008-2020 ya contemplaba el acondicionamiento de la ZA-921 entre Puebla de Sanabria y Rihonor de Castilla, con una inversión prevista de 5,51 millones de euros. El periodo de vigencia del Plan terminó sin que aquella actuación llegara a ejecutarse.

Desde entonces se han sucedido nuevas previsiones, estudios y compromisos. En 2019 se dictó una nueva Orden de Estudio y, en 2020, la Junta volvió a plantear la renovación integral de los aproximadamente 15,4 kilómetros de la carretera y licitó la asistencia técnica necesaria para redactar el correspondiente proyecto.

La actuación pasó posteriormente a la programación presupuestaria de la Comunidad. Los Presupuestos Generales de Castilla y León para 2022 contemplaron el proyecto 1.5-ZA-13, correspondiente al acondicionamiento de la plataforma de la carretera ZA-921 de Puebla de Sanabria a Rihonor de Castilla, con una inversión programada de 2,13 millones de euros distribuida en distintas anualidades. Los presupuestos de 2023 volvieron a recoger expresamente esta actuación.

El proyecto siguió avanzando sobre el papel. En noviembre de 2023, la Consejería de Movilidad y Transformación Digital reconocía en las propias Cortes de Castilla y León que se encontraba en fase de supervisión y que el coste previsto de las obras superaba ya los 11 millones de euros. En 2024, la Junta confirmó que el proyecto de acondicionamiento y mejora de la ZA-921 había sido redactado.

El último compromiso ha llegado a través del Plan Socioeconómico de La Raya, que vuelve a incluir la modernización y el acondicionamiento integral de esta carretera con una inversión prevista de 12 millones de euros.

Por tanto, no estamos ante una reivindicación nueva ni ante una actuación cuya necesidad esté pendiente de determinar. Durante años, la propia Junta de Castilla y León la ha incorporado a sus planes, ha consignado cantidades en sus presupuestos, ha encargado estudios, ha redactado el proyecto y ha vuelto a comprometer financiación.

A todo ello se suma un pronunciamiento especialmente relevante de estas Cortes. El 1 de octubre de 2025, la Comisión de Movilidad y Transformación Digital aprobó por unanimidad una resolución instando a la Junta de Castilla y León a proceder de inmediato a ejecutar el estudio previo para mejorar en su totalidad los 15,40 kilómetros de la ZA-921 entre Rihonor de Castilla y Puebla de Sanabria.

Ha transcurrido prácticamente un año desde aquel acuerdo unánime y la actuación continúa pendiente.

La ZA-921 lleva demasiado tiempo pasando de un plan a otro, de un presupuesto al siguiente y de un compromiso al siguiente. Mientras tanto, sigue faltando lo verdaderamente importante: ejecutar la obra.

Estamos ante una carretera fundamental para Sanabria, para La Raya y para la conexión entre Castilla y León y Portugal. Una infraestructura que contribuye a vertebrar un territorio fronterizo y que debe disponer de unas condiciones acordes con la función que desempeña.

CVE: BOCCL-12-001570

Después de tantos años, no hacen falta nuevos anuncios. Hace falta cumplir los compromisos adquiridos y convertirlos definitivamente en una carretera renovada.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

«Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a licitar e iniciar, de forma inmediata, las obras de rehabilitación integral y modernización de la carretera ZA-921 entre Puebla de Sanabria y Rihonor de Castilla en Zamora, dotando para ello las partidas presupuestarias necesarias y dar cumplimiento al acuerdo aprobado por unanimidad por la Comisión de Movilidad y Transformación Digital de las Cortes de Castilla y León el día 1 de octubre de 2025».

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000288-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Esther Pérez Pérez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para la reparación, limpieza y acondicionamiento de la carretera CL-117, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Esther Pérez Pérez, Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Ana Isabel Casado Ridruejo y Javier García Martín, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

La carretera autonómica CL-117 constituye un eje de comunicación estructural y fundamental para la Comarca de Pinares, conectando de forma directa los municipios de Duruelo de la Sierra, Covaleda y Abejar. Esta vía no solo soporta el flujo diario de nuestros vecinos para acceder a servicios básicos sanitarios y educativos, sino que es

CVE: BOCCL-12-001571

la arteria principal para el transporte de nuestros recursos forestales y el desarrollo del turismo de naturaleza y deporte, elementos clave para combatir la despoblación de la zona.

Sin embargo, el estado actual de conservación de esta infraestructura presenta deficiencias de extrema gravedad que ponen en serio riesgo la seguridad vial de los usuarios y amenazan con comprometer la conectividad de toda la comarca.

De manera específica, se ha detectado una situación límite e insostenible entre los puntos kilométricos 45 y 46, donde se localizan unos blandones de enormes dimensiones. Las actuaciones de bacheo y mantenimiento superficial acometidas recientemente en este tramo concreto han resultado completamente inútiles, volviendo a ceder el terreno de forma inmediata. Existe una necesidad imperiosa de ejecutar una reparación estructural profunda y urgente en estos puntos para evitar que la plataforma de la carretera continúe hundiéndose y derive en males mayores o en el corte de la vía.

Este deterioro estructural no es un hecho aislado, sino que es plenamente visible a lo largo de todo el trazado entre Duruelo de la Sierra y Abejar, manifestándose de forma alarmante en los siguientes factores:

- Firme en mal estado generalizado: Multiplicación de puntos deteriorados, baches profundos y deformaciones en la calzada que comprometen seriamente la estabilidad de la conducción.
- Señalización obsoleta y degradada: Una gran cantidad de señales verticales han perdido por completo su color homologado debido a la exposición meteorológica, perdiendo su capacidad retrorreflectante y dejando, por lo tanto, de cumplir su función esencial de advertencia y seguridad vial.
- Cunetas colmatadas: Las márgenes y cunetas de la vía se encuentran completamente llenas de tierra, sedimentos y piedras, lo que tapona el paso natural del agua provocando balsas sobre el asfalto en épocas de lluvias y acelerando la degradación del firme.

Esta preocupante situación se vuelve todavía más acusante y peligrosa al atravesar los cascos urbanos, afectando de manera directa y flagrante a la travesía de Covaleda. Las condiciones del pavimento y la falta de elementos eficaces de pacificación del tráfico generan una vulnerabilidad extrema para peatones y conductores. Cabe recordar que la Dirección General de Tráfico (DGT) ya redactó y presentó un proyecto específico para la travesía de Covaleda destinado a la mejora de la seguridad vial. Este proyecto sigue inexplicablemente paralizado, siendo una prioridad absoluta su puesta en marcha inmediata para garantizar la seguridad en el entorno urbano de nuestra localidad.

Desde el punto de vista competencial, el marco normativo es taxativo. Conforme a la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León, la planificación, proyección, construcción, financiación, conservación y explotación de las vías que integran la red autonómica corresponden en exclusiva a la Junta de Castilla y León como Administración titular. Por tanto, es la Administración regional la que debe asumir de forma directa su responsabilidad legal sobre el estado de esta vía.

La falta de inversión real en este eje es histórica: la última gran obra integral de acondicionamiento de plataforma y firme en este tramo soriano de la CL-117 concluyó en el año 2006. Tras dos décadas sin una intervención de calado, la infraestructura ha agotado por completo su vida útil y los parches puntuales ya no sirven de nada.

CVE: BOCCL-12-001571

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Acometer de manera inmediata una intervención urgente e integral de reparación del firme, limpieza y acondicionamiento general de la carretera CL-117 en todo su trazado entre Duruelo de la Sierra y Abejar.

2. Acometer igualmente una actuación técnica de subsanación profunda en los blandones localizados entre los puntos kilométricos 45 y 46 para frenar de manera definitiva el hundimiento de la calzada, sustituyendo los bacheos ineficaces por soluciones estructurales duraderas.

3. Proceder a la limpieza general y desescombro de las cunetas obstruidas por tierra y piedras que taponan el paso del agua, así como la sustitución de todas las señales verticales que hayan perdido el color homologado obligatorio.

4. Dotar en los presupuestos de 2027 la cuantía necesaria para la ejecución del proyecto presentado por la Dirección General de Tráfico (DGT) para la travesía de Covaleda, implantando con urgencia las medidas técnicas diseñadas para incrementar la seguridad vial de los vecinos".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Esther Pérez Pérez, Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Ana Isabel Casado Ridruejo y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000289-01. Pág. 4143

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000289-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. Sergio García Herrero y Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para no perjudicar económicamente la movilidad en Madrid de los ciudadanos de Castilla y León que estudian, trabajan o se desplazan habitualmente a Madrid, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Diego Vallejo Martínez, Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, Sergio García Herrero y Ana Isabel Casado Ridruejo, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

La movilidad entre Castilla y León y la Comunidad de Madrid constituye una realidad cotidiana para miles de ciudadanos de nuestra Comunidad. Estudiantes universitarios, jóvenes que comienzan su vida laboral, trabajadores que se desplazan diariamente y personas que acuden a centros sanitarios o realizan gestiones profesionales dependen

CVE: BOCCL-12-001572

del transporte público para mantener su actividad sin abandonar definitivamente sus municipios de origen.

Esta realidad resulta especialmente evidente en provincias como Valladolid, Segovia y Ávila, pero afecta al conjunto de Castilla y León. Las conexiones ferroviarias han permitido durante años acercar ambos territorios y facilitar que muchos castellanos y leoneses puedan estudiar o trabajar en Madrid manteniendo sus vínculos personales, familiares y residenciales con nuestra Comunidad. El impulso desde hace años del Gobierno de España fomentando los desplazamientos en tren ha facilitado que cada año aumenten los casos de ciudadanos que se desplazan todos los días en tren a Madrid tanto a estudiar como a trabajar.

Sin embargo, la decisión unilateral adoptada por el Gobierno de Isabel Díaz Ayuso de exigir el empadronamiento para acceder a determinados títulos personales y bonificaciones del transporte público madrileño introduce una importante barrera económica para quienes, aun utilizando cotidianamente dicha red, mantienen legítimamente su residencia en Castilla y León. La medida comenzó a aplicarse en junio de 2026 y afecta particularmente a estudiantes y jóvenes desplazados a Madrid.

Las consecuencias económicas pueden ser devastadoras para muchos jóvenes, por ejemplo, un estudiante menor de 26 años que anteriormente podía afrontar nueve meses de transporte por 90 euros puede llegar a soportar un gasto de 525,60 euros cuando necesita realizar cuatro desplazamientos diarios, especialmente en trayectos que requieren combinar diferentes medios de transporte.

Esta situación perjudica especialmente a los jóvenes. A los elevados costes que ya supone desplazarse para continuar sus estudios o acceder a su primer empleo se añade ahora una penalización vinculada al lugar de empadronamiento. No parece razonable obligar a un joven castellano y leonés a elegir entre pagar más por desplazarse o dejar de estar empadronado en su municipio de origen para acceder a un transporte público asequible.

Además, la propia Comunidad de Madrid ha reconocido la posibilidad de establecer convenios con otras comunidades autónomas y existen ya situaciones específicas de colaboración territorial, pero no basta con municipios concretos, de nuevo la Junta debe ser ambiciosa y ponerse a trabajar por los jóvenes de Castilla y León si no quiere ser cómplice de una nueva fuga de talento.

Por tanto, existe un instrumento para ofrecer una solución. Lo que se necesita es voluntad política y una Junta de Castilla y León que defienda activamente los intereses de sus ciudadanos.

Resulta especialmente preocupante que, mientras jóvenes castellanos y leoneses ven incrementado el coste de estudiar o trabajar fuera de nuestra Comunidad, la respuesta no sea una actuación inmediata y contundente para protegerlos. Castilla y León no puede resignarse a contemplar cómo sus jóvenes encuentran una dificultad añadida precisamente cuando intentan formarse, acceder a un empleo y construir su proyecto de vida.

Defender Castilla y León también significa defender a quienes viven aquí, aunque estudien o trabajen fuera. La Junta no puede permanecer pasiva ante una decisión de otra Comunidad Autónoma cuando esta repercute directamente sobre la economía, la movilidad y las oportunidades de miles de castellanos y leoneses.

CVE: BOCCL-12-001572

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Exigir a la Comunidad de Madrid la eliminación del requisito de empadronamiento para que los castellanos y leoneses que estudien, trabajen o se desplacen habitualmente a Madrid puedan acceder a los abonos y bonificaciones del transporte público en igualdad de condiciones que los residentes madrileños.

2. Negociar y formalizar, en un plazo máximo de tres meses, un convenio con la Comunidad de Madrid que garantice dichas condiciones a estudiantes, trabajadores y usuarios recurrentes residentes en Castilla y León.

3. Habilitar de manera inmediata un mecanismo de información y atención a los afectados, que permita además conocer cuántos castellanos y leoneses están sufriendo esta situación y su impacto económico.

4. Defender institucionalmente ante la Comunidad de Madrid los derechos de los afectados y comparecer ante las Cortes de Castilla y León, en un plazo máximo de tres meses, para informar de las negociaciones y medidas adoptadas".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Diego Vallejo Martínez, Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro Luis González Reglero, Sergio García Herrero y Ana Isabel Casado Ridruejo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000290-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Noelia Merino Hernández, D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo, Dña. Esther Pérez Pérez y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para hacer efectiva la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Ana Isabel Casado Ridruejo, Esther Pérez Pérez y Javier García Martín, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

El Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad, supuso un avance normativo esencial. Esta legislación determina que los servicios de transporte público regular permanente de viajeros de uso general interurbanos deben reunir, en todas sus expediciones, condiciones

CVE: BOCCL-12-001573

de accesibilidad universal, incluyendo la reserva de plazas específicas cercanas a los accesos. En su apartado 3, especifica que en los servicios cuyo itinerario discurra íntegramente dentro de una comunidad autónoma y dispongan de 10 o más vehículos adscritos, el 10 % de estos, como mínimo, deberá cumplir estos requisitos, porcentaje que se eleva al 20 % en el caso de Castilla y León, tal y como recoge el *Decreto-Ley 2/2009, de 5 de noviembre, para garantizar la estabilidad del sistema concesional de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera* de Castilla y León.

La propia Ley 9/2018, de 20 de diciembre, de transporte público de viajeros por carretera de Castilla y León, establece entre sus principios básicos la satisfacción de las necesidades de movilidad con especial atención a las personas con discapacidad y movilidad reducida, garantizando la igualdad de acceso a los servicios en la totalidad del territorio autonómico, así como el fomento de la accesibilidad universal y del diseño para todas las personas.

Sin embargo, casi dos décadas después de su aprobación, la realidad del servicio constata una brecha estructural. Muchas empresas concesionarias limitan su actuación al estricto cumplimiento del porcentaje mínimo de flota accesible que contempla la ley, sin atender a la distribución lógica de la misma no garantizando la accesibilidad efectiva del servicio.

Esto provoca que con frecuencia operen autobuses adaptados en rutas sin usuarios con movilidad reducida (PMR), mientras que las líneas con una alta demanda real carecen de plazas accesibles en la totalidad de sus expediciones.

La igualdad de oportunidades y la no discriminación no pueden depender de un mero cupo estadístico. Es imperativo transitar desde un modelo de mínimos legales hacia un modelo de gestión dinámica centrado en la demanda real de la ciudadanía, vinculando contractualmente la asignación de la flota accesible a las necesidades acreditadas de los usuarios.

El Procurador del Común de Castilla y León inició una actuación de oficio con motivo de la implantación progresiva de la gratuidad mediante la tarjeta Buscyl ante la posible falta de accesibilidad de algunos vehículos destinados al transporte público regular por carretera de Castilla y León, circunstancia que suscitaba dudas acerca de la posibilidad de que el beneficio derivado de la gratuidad pudiera ser disfrutado en condiciones de igualdad por el conjunto de la población.

La resolución del Procurador del Común mencionaba expresamente que *"el cumplimiento de un porcentaje determinado de vehículos accesibles dentro de una flota, aun siendo exigible, no garantiza por sí solo la accesibilidad efectiva del servicio. Una flota puede cumplir formalmente el porcentaje establecido y, sin embargo, resultar materialmente inutilizable para una persona usuaria de silla de ruedas si los vehículos adaptados se concentran en determinados trayectos, si no realizan expediciones en una concreta relación de tráfico, si la persona desconoce qué servicios se prestan mediante ellos o si, ante una sustitución o incidencia, el autobús accesible es reemplazado por otro que no permite el embarque. En estos supuestos la accesibilidad existiría únicamente en términos estadísticos, pero no como una verdadera posibilidad de utilización del servicio"*.

Igualmente incidía el Procurador del Común que: *"desde el momento en que la gratuidad implantada mediante Buscyl pretende extender a la ciudadanía un beneficio público de carácter general eliminando la barrera económica que representa el precio*

CVE: BOCCL-12-001573

del billete, que es un avance relevante, esa universalización económica del acceso al transporte debe ir acompañada de su accesibilidad funcional.

La igualdad real no queda satisfecha porque exista formalmente el mismo título de transporte gratuito para todas las personas. Exige que el servicio asociado a dicho título pueda ser utilizado de manera efectiva y en condiciones equivalentes".

La propia Administración autonómica, en respuesta a las solicitudes de información del Procurador del Común, hacía una mención explícita relativa a la demora de los nuevos procedimientos de licitación y a la continuidad de los actuales contratistas al amparo del artículo 288.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre. Este hecho apuntaba que no justifica posponer hasta la adjudicación de los nuevos contratos la adopción de medidas destinadas a garantizar la accesibilidad real del servicio. La prolongación transitoria de unas concesiones no puede convertirse, por tanto, en un período indeterminado durante el cual quede diferida la consecución de los objetivos de igualdad y accesibilidad que ya impone el ordenamiento vigente, tal y como recoge la resolución.

Incidía el Procurador del Común en su exposición *"que la accesibilidad universal no puede quedar condicionada exclusivamente a la futura renovación de unas concesiones y mientras continúe vigente el actual sistema de prestación deben asegurarse, dentro del marco jurídico y contractual existente, unas condiciones de organización, información y utilización que permitan a las personas con discapacidad o movilidad reducida acceder efectivamente al transporte público en todo el territorio de Castilla y León"*.

Por todo lo expuesto se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar y mantener una comprobación individualizada de las condiciones de accesibilidad de los vehículos adscritos a cada uno de los contratos de transporte público regular interurbano de viajeros por carretera de titularidad o gestión autonómica, identificando los vehículos accesibles, sus elementos de adaptación y las rutas y expediciones en las que efectivamente prestan servicio, a fin de verificar tanto el cumplimiento de las condiciones básicas establecidas en el Real Decreto 1544/2007, de 23 de noviembre, y en la normativa autonómica de accesibilidad, como el porcentaje de flota adaptada asumido conforme al Decreto-ley 2/2009, de 5 de noviembre, adoptando las medidas de requerimiento o corrección que procedan cuando se detecten incumplimientos o carencias.

2. Mientras continúe vigente el actual sistema concesional, adoptar las medidas organizativas necesarias para que la existencia de vehículos adaptados se traduzca en una oferta de transporte efectivamente utilizable por las personas con discapacidad o movilidad reducida, mediante una distribución adecuada de estos vehículos entre las diferentes rutas y expediciones, la programación y publicidad de servicios accesibles con una frecuencia suficiente y, cuando resulte necesario, la disponibilidad de mecanismos sencillos que permitan solicitar con antelación razonable la adscripción de un vehículo accesible a una determinada expedición, estableciendo asimismo protocolos de sustitución que eviten que averías, cambios de vehículo u otras incidencias priven de accesibilidad a un viaje previamente previsto como tal.

CVE: BOCCL-12-001573

3. Que la información relativa a las condiciones de accesibilidad de cada ruta y expedición se encuentre disponible de manera clara, actualizada y accesible a través de los canales de información y reserva utilizados por el sistema de transporte público de Castilla y León, de forma que las personas con discapacidad o movilidad reducida puedan conocer con carácter previo y con suficiente certeza las posibilidades reales de utilización del servicio.

4. Que en los procedimientos de contratación correspondientes al nuevo Mapa de Ordenación del Transporte Público de Viajeros por Carretera de Castilla y León se materialice el compromiso manifestado por esa Administración de exigir que el 100 % de los vehículos de las flotas sean accesibles, incorporando tal exigencia como condición técnica vinculante y extendiendo los criterios de accesibilidad universal y diseño para todas las personas al conjunto de la prestación (vehículos, información, sistemas de reserva y expedición de títulos, atención y asistencia a las personas usuarias y gestión de incidencias), estableciendo mecanismos adecuados de seguimiento durante la ejecución de los contratos.

5. Impulsar la tramitación de los nuevos contratos derivados del Mapa de Ordenación mediante una programación temporal definida que permita avanzar, sin demoras innecesarias, desde el actual régimen de accesibilidad parcial hacia el modelo de accesibilidad universal anunciado por esa Administración".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Laura Pelegrina Cortijo, Noelia Merino Hernández, Diego Vallejo Martínez, Ana Isabel Casado Ridruejo, Esther Pérez Pérez y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000291-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Carlos Fraile de Benito, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para solucionar la problemática de seguridad vial existente en la travesía de la carretera SG-333 a su paso por Chañe, incluyendo su conexión y afección sobre las carreteras SG-V-3331 y SG-V-3341, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Fraile de Benito, Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

La travesía urbana de la carretera autonómica SG-333 a su paso por Chañe, en conexión con las carreteras provinciales SG-V-3331 y SG-V-3341, soporta un intenso tráfico, especialmente de vehículos pesados, que atraviesa el casco urbano y que genera importantes molestias a los vecinos y vecinas, en forma de ruidos, vibraciones y afecciones sobre viviendas y otros bienes.

CVE: BOCCL-12-001574

Esta situación no puede ser considerada un hecho puntual ni una mera cuestión de molestias derivadas del tráfico. En los últimos años se han producido en Chañe diferentes accidentes y percances relacionados con la circulación de vehículos pesados por el entorno urbano, poniendo de manifiesto una problemática objetiva de seguridad vial.

La gravedad de esta situación quedó especialmente evidenciada tras el impacto de un autobús contra una vivienda del municipio, que obligó incluso al apuntalamiento de parte de la misma.

Este hecho debe marcar un antes y un después.

No estamos hablando únicamente de tráfico, de ruidos o de molestias. Estamos hablando de la seguridad de las personas y de la protección de sus viviendas y bienes.

La actividad económica de Chañe, vinculada en buena medida al sector agroalimentario y al transporte, es fundamental para el municipio, genera empleo y riqueza y debe seguir desarrollándose. Precisamente por ello, las Administraciones públicas tienen la obligación de garantizar que dicha actividad económica pueda desarrollarse contando con unas infraestructuras adecuadas, seguras y dimensionadas para soportar el tráfico que generan.

La solución, por tanto, no pasa por enfrentar a la actividad empresarial con los vecinos y vecinas. Al contrario: la solución pasa por que las Administraciones competentes asuman su responsabilidad y busquen conjuntamente una alternativa que permita compatibilizar actividad económica y seguridad ciudadana.

La propia normativa de seguridad vial establece que corresponde al titular de la vía la responsabilidad de mantenerla en las mejores condiciones posibles de seguridad para la circulación, así como de disponer y conservar la señalización adecuada.

En este caso concurren diferentes titularidades y competencias. La carretera autonómica SG-333 corresponde a la Junta de Castilla y León, mientras que determinadas vías que confluyen en este punto son de titularidad de la Diputación Provincial de Segovia y la calle Extramuros pertenece al ámbito municipal.

Precisamente por esta concurrencia de competencias resulta imprescindible que la Junta de Castilla y León lidere la búsqueda de una solución, en coordinación con el Ayuntamiento de Chañe y la Diputación Provincial de Segovia.

No puede trasladarse exclusivamente al Ayuntamiento de Chañe la responsabilidad de resolver una problemática que afecta a una carretera autonómica y a un tráfico que excede claramente del ámbito estrictamente municipal.

El Ayuntamiento de Chañe ha adoptado acuerdos para tratar de abordar esta problemática, al igual que la Diputación Provincial de Segovia, y el Procurador del Común ya ha intervenido en relación con la circulación de vehículos pesados por la calle Extramuros.

Por todo ello, es necesario pasar de las actuaciones parciales y de las soluciones provisionales a una respuesta integral, coordinada y basada en criterios técnicos, que determine las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad de los vecinos y vecinas de Chañe.

La Junta de Castilla y León no puede esperar a que se produzca un accidente de mayor gravedad para actuar. La prevención debe llegar antes que el accidente y la solución antes que el daño.

CVE: BOCCL-12-001574

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar, con carácter urgente, un estudio técnico integral de la problemática de seguridad vial existente en la travesía de la carretera SG-333 a su paso por el municipio de Chañe, incluyendo su conexión y afección sobre las carreteras provinciales SG-V-3331 y SG-V-3341 y sobre las calles del casco urbano directamente afectadas por el tráfico de vehículos pesados.

2. Analizar en dicho estudio el volumen y características del tráfico, especialmente de vehículos pesados, los puntos de mayor riesgo, las afecciones sobre viviendas y bienes, las condiciones de circulación y señalización y las posibles alternativas para mejorar de manera efectiva la seguridad vial en el municipio.

3. Establecer, de manera coordinada con el Ayuntamiento de Chañe y la Diputación Provincial de Segovia, un conjunto de medidas inmediatas que permitan reducir los riesgos existentes mientras se determina y ejecuta la solución definitiva.

4. Ejecutar, en el ámbito de sus competencias, cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y proteger a las personas y bienes del municipio de Chañe, incluyendo, si así lo determinan los estudios técnicos, actuaciones sobre la regulación del tráfico, señalización, limitaciones o restricciones de circulación y mejora de la infraestructura viaria.

5. Impulsar, junto con el Ayuntamiento de Chañe y la Diputación Provincial de Segovia, una solución definitiva que permita compatibilizar la actividad económica y el tránsito necesario de mercancías con el derecho de los vecinos y vecinas de Chañe a disfrutar de unas condiciones adecuadas de seguridad, tranquilidad y protección de sus viviendas y bienes".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Carlos Fraile de Benito, Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000292-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Carlos Fraile de Benito, Dña. Paloma Ramírez Calle, D. Sergio Iglesias Herrera y Dña. Laura Pelegrina Cortijo, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para garantizar la seguridad vial en la carretera SG-205 a su paso por Dehesa Mayor, en Cuéllar (Segovia), para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Fraile de Benito, Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Laura Pelegrina Cortijo, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

La travesía de la carretera autonómica SG-205 a su paso por Dehesa Mayor constituye desde hace décadas un problema de seguridad vial que afecta directamente a los vecinos y vecinas de este núcleo de población perteneciente a Cuéllar.

No se trata de una reivindicación reciente ni de una preocupación puntual. Los vecinos llevan más de una década reclamando medidas que permitan reducir la velocidad

CVE: BOCCL-12-001575

de los vehículos y mejorar las condiciones de seguridad de la travesía, sin que hasta la fecha se haya dado una respuesta definitiva y eficaz.

La carretera SG-205 atraviesa el núcleo urbano y lo divide físicamente, dejando a un lado buena parte de las viviendas y, al otro, otras viviendas, explotaciones y el parque de la localidad. Esta configuración obliga a los vecinos a cruzar la carretera de forma habitual, con especial incidencia en menores y personas mayores.

A esta circunstancia se añade que la SG-205 es una carretera que soporta una elevada intensidad de tráfico, con una presencia especialmente significativa de vehículos pesados.

Ya en abril de 2018 se puso de manifiesto que la carretera soportaba una intensidad media diaria cercana a 3.000 vehículos, de los cuales aproximadamente el 14 % eran vehículos de gran tonelaje.

Estamos, por tanto, ante una carretera con una presencia muy elevada de tráfico pesado atravesando un núcleo habitado, donde conviven diariamente camiones y otros vehículos con peatones, viviendas, accesos particulares y equipamientos utilizados por los vecinos.

Esta situación genera ruidos, vibraciones, molestias y una sensación permanente de inseguridad entre los residentes, además de incrementar el riesgo asociado a posibles accidentes y atropellos.

La preocupación vecinal tampoco es nueva, por parte de los vecinos se ha reclamado insistentemente la instalación de pasos de peatones elevados y se advertía de que numerosos vehículos circulaban por encima de los 50 km/h establecidos, señalándose además que la propia configuración recta de aproximadamente 500 metros favorecía el incremento de velocidad una vez superados los elementos de control situados en los accesos.

El Ayuntamiento de Cuéllar ha solicitado reiteradamente la actuación de la Junta de Castilla y León y, por unanimidad, se ha reclamado la intervención en esta vía.

Sin embargo, pese al tiempo transcurrido y a las reiteradas reclamaciones vecinales e institucionales, el problema continúa sin una solución definitiva.

La Junta ha argumentado en diferentes ocasiones que la elevada intensidad de vehículos pesados desaconseja la instalación de determinados reductores de velocidad. Precisamente por ello, resulta todavía más necesario que la Administración autonómica no se limite a descartar una solución concreta, sino que estudie y ejecute otras alternativas técnicamente viables que permitan alcanzar el objetivo fundamental: garantizar la seguridad de las personas.

La instalación de paneles luminosos y dispositivos preventivos de control de velocidad tampoco ha resuelto el problema. En 2020 la propia Junta reconocía en sede parlamentaria que estos sistemas preventivos, al no tener carácter sancionador, podían resultar insuficientes para conseguir que los conductores respetasen los límites de velocidad.

Y, mientras tanto, los vecinos siguen soportando diariamente la misma situación.

La respuesta de la Administración autonómica no puede consistir indefinidamente en explicar por qué una determinada medida no resulta conveniente. Si una solución no es técnicamente posible, corresponde a la Administración competente buscar otra solución eficaz.

CVE: BOCCL-12-001575

Porque el objetivo no puede ser justificar que no se actúa, el objetivo debe ser actuar para que Dehesa Mayor sea una travesía segura.

Por todo ello, y teniendo en cuenta la antigüedad de las reclamaciones, la elevada intensidad de tráfico, el volumen de vehículos pesados, la existencia de viviendas y equipamientos a ambos lados de la carretera, el riesgo para peatones y la persistencia del malestar vecinal, resulta necesario que la Junta de Castilla y León adopte un compromiso claro y concreto.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar, con carácter urgente, un estudio integral de seguridad vial de la carretera autonómica SG-205 a su paso por el núcleo de Dehesa Mayor, perteneciente al municipio de Cuéllar (Segovia), analizando específicamente la intensidad y velocidad del tráfico, el elevado volumen de vehículos pesados, los movimientos peatonales, los accesos a viviendas y explotaciones y los puntos de mayor riesgo.

2. A partir de las conclusiones de dicho estudio, ejecutar con carácter prioritario las medidas de seguridad vial que resulten técnica y jurídicamente adecuadas, destinadas a reducir efectivamente la velocidad de circulación, mejorar los cruces peatonales y minimizar el riesgo de accidentes y atropellos.

3. Estudiar expresamente todas las alternativas disponibles, incluyendo, entre otras, pasos de peatones sobreelevados, sistemas de control efectivo de velocidad, radar de tramo, refuerzo de la señalización, mejora de la iluminación, modificación de los accesos y cualquier otra actuación de ingeniería de tráfico que permita garantizar una reducción efectiva de la velocidad y una mayor protección de los peatones.

4. Establecer un calendario de actuaciones, informando al Ayuntamiento de Cuéllar y a los vecinos de Dehesa Mayor de las medidas previstas, sus plazos y su ejecución.

5. Dar prioridad a esta actuación dentro de las políticas de conservación y mejora de la Red Autonómica de Carreteras, teniendo en cuenta que se trata de una carretera con elevada intensidad de tráfico y un volumen especialmente significativo de vehículos pesados atravesando un núcleo habitado".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Carlos Fraile de Benito, Paloma Ramírez Calle, Sergio Iglesias Herrera y Laura Pelegrina Cortijo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000293-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para garantizar la seguridad vial en la carretera ZA-912, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín, Miguel Ángel Luengo Becerro, Laura Pelegrina Cortijo y Virginia Jiménez Campano, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial:

ANTECEDENTES

Los incendios forestales que asolaron la Sierra de la Culebra durante el verano de 2022 constituyeron una de las mayores catástrofes ambientales sufridas por la provincia de Zamora y uno de los incendios forestales más graves registrados en España.

Más allá de la enorme superficie afectada, sus consecuencias económicas, sociales y ambientales continúan siendo perceptibles en un territorio caracterizado por la dispersión

CVE: BOCCL-12-001576

de la población, el envejecimiento y la pérdida continuada de habitantes, y en el que las infraestructuras de comunicación resultan esenciales para garantizar la prestación de servicios y el mantenimiento de la actividad económica.

Tras aquellos incendios, la Junta de Castilla y León anunció un Plan de Recuperación Ambiental y Socioeconómica para los municipios afectados, acompañado de diferentes compromisos dirigidos no solo a reparar los daños ocasionados por el fuego, sino también a favorecer la recuperación y revitalización de la Sierra de la Culebra.

Entre las infraestructuras que han soportado directamente las consecuencias posteriores al incendio se encuentra la carretera autonómica ZA-912, que comunica la N-631 con Alcañices y constituye uno de los principales ejes de comunicación de este territorio.

Tras los incendios de 2022 comenzó la retirada de enormes cantidades de madera quemada de los montes afectados. La necesaria saca y transporte de esta madera provocó durante un prolongado periodo de tiempo un incremento extraordinario del tránsito de vehículos pesados por diferentes carreteras de la zona, entre ellas de manera especialmente significativa la ZA-912.

Un tráfico para el que una carretera de estas características no estaba dimensionada y que ha contribuido a acelerar el deterioro de su firme y de distintos elementos de la infraestructura.

La propia gravedad de la situación quedó de manifiesto en mayo de 2023, cuando se produjo el hundimiento de la calzada en el punto kilométrico 0+430, obligando al corte de la carretera y a la ejecución posterior de una actuación de emergencia para reconstruir el tramo afectado.

Desde 2022 se han realizado igualmente actuaciones puntuales de reposición de señalización y balizamiento y un tratamiento superficial mediante microaglomerado en frío en aproximadamente cuatro kilómetros de la ZA-912.

Sin embargo, estas intervenciones puntuales no resuelven el deterioro acumulado de una carretera de más de cuarenta kilómetros que ha soportado durante estos años unas condiciones de utilización absolutamente extraordinarias como consecuencia directa de la retirada de la madera quemada en los incendios.

La situación resulta especialmente difícil de comprender cuando otras Administraciones han acometido ya actuaciones de rehabilitación en carreteras de la zona deterioradas precisamente por el tránsito de los camiones empleados para transportar la madera procedente de los montes incendiados.

Han transcurrido cuatro años desde los incendios de la Sierra de la Culebra. La recuperación de un territorio devastado por una catástrofe de aquella magnitud no puede limitarse a la respuesta inmediatamente posterior al fuego ni a una sucesión de actuaciones puntuales.

Recuperar la Sierra de la Culebra significa también recuperar sus infraestructuras.

La ZA-912 no es únicamente una carretera. Es una vía fundamental para la movilidad cotidiana de numerosos vecinos, para el acceso a servicios, para las explotaciones agrícolas y ganaderas, para las empresas, para el turismo y para la conexión entre distintos municipios de las comarcas de la Sierra de la Culebra y Aliste.

CVE: BOCCL-12-001576

En territorios afectados por una grave pérdida de población, unas comunicaciones adecuadas no constituyen un elemento accesorio de las políticas contra la despoblación. Son una de sus condiciones básicas.

Resulta contradictorio comprometer la recuperación económica y social de la Sierra de la Culebra y, al mismo tiempo, permitir que una de sus principales carreteras siga soportando las consecuencias del extraordinario esfuerzo al que fue sometida precisamente como resultado del incendio.

Los habitantes de la Sierra de la Culebra escucharon después de los incendios numerosos compromisos de reconstrucción, recuperación y futuro. Cuatro años después, corresponde transformar aquellas palabras en actuaciones que puedan verse y comprobarse sobre el territorio.

La rehabilitación de la ZA-912 constituiría una de ellas.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Realizar, con carácter inmediato, una evaluación integral del estado del firme, drenaje, señalización y demás elementos de seguridad vial de la carretera ZA-912, entre la N-631 y Alcañices, teniendo especialmente en consideración el deterioro provocado por el incremento extraordinario del tráfico pesado asociado a las labores de extracción y transporte de la madera quemada en los incendios forestales de la Sierra de la Culebra de 2022.

2. Redactar y ejecutar un proyecto de rehabilitación integral de la carretera ZA-912 que permita recuperar las condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y funcionalidad de la vía, actuando sobre los tramos deteriorados y sobre aquellos elementos que precisen reparación o mejora.

3. Dotar presupuestariamente las actuaciones necesarias para que la ejecución de las obras de rehabilitación de la ZA-912 pueda iniciarse a la mayor brevedad posible.

4. Integrar esta actuación dentro de las medidas de recuperación y revitalización económica y social de los municipios afectados por los incendios forestales de la Sierra de la Culebra de 2022, como parte del compromiso de las Administraciones públicas con el futuro de este territorio".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín, Miguel Ángel Luengo Becerro, Laura Pelegrina Cortijo y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000294-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Esther Pérez Pérez, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Luis Briones Martínez, D. Sergio García Herrero, D. Cristian Delgado Alves y Dña. Paloma Ramírez Calle, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para colaborar con las entidades especializadas en el reconocimiento y reparación de los maestros represaliados como consecuencia del golpe de Estado y la Guerra Civil de 1936, para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Diego Vallejo Martínez, Esther Pérez Pérez, Sergio Iglesias Herrera, Luis Briones Martínez, Sergio García Herrero, Cristian Delgado Alves y Paloma Ramírez Calle, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

Durante buena parte del siglo XX, especialmente en el medio rural, la escuela fue mucho más que un lugar donde adquirir conocimientos. En cientos de pequeños pueblos de Castilla y León, la maestra o el maestro representaban para muchos niños y niñas el primer contacto cotidiano con los libros, la lectura, la escritura y con un mundo que se extendía más allá de los límites de su localidad.

La proclamación de la II República en 1931 situó la educación en el centro de un proyecto de modernización que entendía el acceso al conocimiento como instrumento de progreso e igualdad. Aquella transformación tuvo nombres y vidas concretas: las

CVE: BOCCL-12-001577

de maestras y maestros que hicieron de la escuela pública un compromiso personal y profesional.

Su tarea comenzaba por algo tan elemental y trascendental como enseñar a leer y escribir. En localidades con escasos recursos culturales, acercaron libros, impulsaron bibliotecas escolares y fomentaron la lectura. Frente a una enseñanza basada fundamentalmente en la repetición y la memorización, muchos incorporaron metodologías activas y vivenciales: conocer el entorno, observar la naturaleza, experimentar, conversar o convertir al alumnado en protagonista de su propio aprendizaje.

En muchos pueblos, la escuela se convirtió así en biblioteca, espacio de cultura y puerta hacia nuevas oportunidades. Para un niño o una niña procedente de una familia humilde, minera, campesina o trabajadora, aprender suponía descubrir que su origen o el lugar donde había nacido no tenían por qué determinar necesariamente su futuro.

Detrás estaban las maestras y los maestros. Quienes abrían cada mañana pequeñas escuelas rurales; quienes ponían por primera vez un libro en las manos de un niño; la maestra que enseñaba a una niña a escribir su nombre; el maestro que convertía el campo, el río o el paisaje en una lección. Entendían que educar era algo más que transmitir conocimientos: era ofrecer oportunidades para construir un futuro mejor.

El golpe de Estado de 1936, la Guerra Civil y la dictadura franquista quebraron aquella experiencia. El magisterio sufrió un intenso proceso de depuración y represión, suspensión de empleo y sueldo, traslados forzosos, inhabilitación para cargos directivos, separación definitiva del servicio, fueron víctimas de paseos y ejecuciones sumarias.

Las cifras permiten apreciar la magnitud del proceso represivo, en algunos casos del 30 %: 142 maestros depurados y 19 asesinados en Palencia; 223 represaliados y 16 asesinados en Salamanca de un total de 1178; 184 sancionados y 17 asesinados en Segovia, de un total de 702, más de 216 docentes fueron sometidos a diferentes procesos de depuración y represión en la provincia de Valladolid, 175 sancionados y 33 asesinados en Zamora, en torno a 161 destituidos y 26 asesinados en Ávila, 920 expedientes de depuración de un total de unos 1.954 maestros que trabajaban en la provincia de León, el 25 % de los maestros y maestras de la provincia de Burgos sufrieron algún tipo de castigo, siendo el 10 % apartados definitivamente del magisterio y en la provincia de Soria, de un total de 755 maestros, 200 fueron sancionados y 27 fueron fusilados.

Sus nombres fueron censurados y muchos de sus testimonios borrados, por ello recuperar su memoria significa recordar no solamente cómo fueron represaliados, sino también por qué merece permanecer vivo aquello que hicieron antes de serlo.

El Decreto 9/2018, de 12 de abril, de Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León, ofrece un marco para impulsar desde las instituciones autonómicas actuaciones públicas de homenaje y reconocimiento. Castilla y León debe convertir ese reconocimiento en algo visible y cercano: devolver los nombres de aquellas maestras y maestros a los pueblos donde enseñaron, a las escuelas donde ejercieron y a las generaciones que hoy disfrutan del derecho a la educación que ellos contribuyeron a ensanchar.

Un ejemplo significativo de recuperación de la memoria del magisterio represaliado es el del maestro Antoni Benaiges, destinado en la escuela rural de Bañuelos de Bureba (Burgos), cuya trayectoria se ha convertido en símbolo del compromiso de muchos docentes con la renovación pedagógica y la educación en el medio rural durante la Segunda República. Tras décadas de silencio, en julio de 2021, 85 años después de su asesinato, Bañuelos de Bureba acogió un acto de homenaje y reparación de su memoria.

CVE: BOCCL-12-001577

Ante la imposibilidad de identificar y recuperar entonces sus restos, se realizó un entierro simbólico y se instaló una placa conmemorativa en la localidad. Este reconocimiento constituye un ejemplo de cómo las instituciones y los ayuntamientos pueden contribuir a devolver el nombre, la dignidad y el reconocimiento público a aquellos maestros y maestras que fueron represaliados por ejercer su profesión y defender una educación pública, renovadora y accesible también en los pequeños pueblos.

Porque reconocerlos es recordar una idea que conserva toda su vigencia: la educación pública puede transformar vidas y el lugar en el que nace un niño nunca debería determinar las oportunidades de las que dispone.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Elaborar, en colaboración con las universidades públicas y entidades especializadas, un censo de maestros y maestras que ejercieron en Castilla y León y sufrieron persecución, depuración o represión como consecuencia del golpe de Estado de 1936 y durante la dictadura franquista, identificando los municipios y centros educativos en los que desarrollaron su labor.

2. Crear un programa autonómico de reconocimiento y reparación de la memoria del magisterio represaliado en Castilla y León que permita trasladar dicho reconocimiento a los municipios y centros educativos donde estas personas ejercieron, mediante la entrega a los ayuntamientos de placas institucionales individualizadas en memoria de los maestros y maestras represaliados, para su colocación, de común acuerdo con las entidades locales, preferentemente en los centros educativos donde desarrollaron su labor docente o, cuando no resulte posible, en otros espacios públicos municipales vinculados a su memoria.

3. Celebrar un acto institucional de Castilla y León de reconocimiento y homenaje a los maestros y maestras represaliados, con participación de familiares y representantes de la comunidad educativa, en el marco de lo previsto en el artículo 10 del Decreto 9/2018, de 12 de abril, de Memoria Histórica y Democrática de Castilla y León.

4. Impulsar materiales educativos y divulgativos destinados a preservar y dar a conocer entre las nuevas generaciones la memoria y la contribución a la educación pública de los docentes represaliados en Castilla y León, especialmente desde una perspectiva local y provincial".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Diego Vallejo Martínez, Esther Pérez Pérez, Sergio Iglesias Herrera, Luis Briones Martínez, Sergio García Herrero, Cristian Delgado Alves y Paloma Ramírez Calle

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000295-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Sergio García Herrero, D. Miguel Ángel Luengo Becerro, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Cristian Delgado Alves y Dña. Aída Estrella Paredes García, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para controlar la invasión de la avispa asiática en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio García Herrero, Miguel Ángel Luengo Becerro, Pilar García Colmenero, Benjamín Fernández Martínez, Cristian Delgado Alves y Aída Estrella Paredes García, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

La avispa asiática o avispón asiático (*Vespa velutina*) constituye una de las especies exóticas invasoras con mayor capacidad de expansión en el norte de España. Su presencia se ha ido extendiendo progresivamente por diversas provincias de Castilla y León, especialmente en las zonas más próximas a la Cornisa Cantábrica, generando una creciente preocupación entre Administraciones públicas, apicultores y organizaciones medioambientales.

CVE: BOCCL-12-001578

La principal afección de esta especie se produce sobre las abejas melíferas, de las que se alimenta de forma intensiva. La presión depredadora que ejerce sobre las colmenas provoca una disminución de la actividad de las abejas, un debilitamiento de las colonias y una reducción significativa de la producción apícola, con el consiguiente perjuicio económico para un sector que desempeña una función estratégica en el medio rural de Castilla y León.

Más allá de su impacto económico, la disminución de las poblaciones de polinizadores supone una amenaza para la biodiversidad y para numerosos ecosistemas cuya estabilidad depende del mantenimiento de estos insectos. La protección de las abejas constituye, por tanto, una cuestión de interés ambiental de primer orden.

Asimismo, la proliferación de nidos en entornos urbanos, periurbanos, espacios naturales y zonas de uso público incrementa los riesgos para la seguridad ciudadana. Cada año se registran intervenciones para la retirada de nidos situados en arbolado, edificios, parques y otras infraestructuras frecuentadas por la población.

La Junta de Castilla y León viene desarrollando actuaciones de detección, seguimiento y control de esta especie desde el año 2016 mediante protocolos específicos, redes de vigilancia, campañas informativas y actuaciones de eliminación de nidos, medidas que han contribuido a mejorar el conocimiento de la distribución de la especie y a reducir algunos de sus efectos más perjudiciales.

No obstante, la evolución observada durante los últimos años demuestra que la amenaza persiste y está aumentando, por lo que resulta necesario reforzar los recursos humanos, materiales y presupuestarios destinados a su control, favoreciendo una actuación coordinada entre la Administración autonómica, las entidades locales, las agrupaciones de protección civil y los agentes medioambientales.

La lucha contra la avispa asiática debe ser entendida como una política de protección de la biodiversidad, de preservación de los ecosistemas y de garantía de la seguridad de los ciudadanos de Castilla y León.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Reforzar los recursos humanos y materiales destinados a la detección, vigilancia y eliminación de nidos de avispa asiática en el conjunto del territorio de Castilla y León.

2. Incrementar las partidas presupuestarias destinadas a programas de detección temprana, trampeo selectivo y captura de reinas fundadoras.

3. Elaborar una Estrategia Autonómica de Control de la Avispa Asiática que incorpore objetivos, indicadores de seguimiento y sistemas de evaluación periódica.

4. Establecer mecanismos estables de colaboración con ayuntamientos y diputaciones para la retirada de nidos localizados en espacios públicos y núcleos urbanos.

CVE: BOCCL-12-001578

5. Intensificar las campañas de información y sensibilización ciudadana para favorecer la detección temprana de la especie y prevenir situaciones de riesgo.

6. Crear un registro autonómico de incidencias, avistamientos y actuaciones realizadas frente a la avispa asiática, actualizado periódicamente".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Sergio García Herrero, Miguel Ángel Luengo Becerro, María del Pilar García Colmenero, Benjamín Fernández Martínez, Cristian Delgado Alves y Aída Estrella Paredes García

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000296-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Iván Zazo de la Cruz, Dña. María del Carmen Iglesias Parra y D. Miguel Ángel Luengo Becerro, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para controlar la actividad del Centro de Tratamiento de Residuos Ávila norte, ubicado en Urraca-Miguel (Ávila), para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Iván Zazo de la Cruz, María del Carmen Iglesias Parra y Miguel Ángel Luengo Becerro, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía:

ANTECEDENTES

El Centro de Tratamiento de Residuos Ávila-Norte, ubicado en la entidad local menor de Urraca-Miguel, en el término municipal de Ávila, constituye una infraestructura esencial para la gestión de los residuos urbanos generados en una parte significativa de la provincia de Ávila. Su actividad resulta indispensable para garantizar una correcta gestión de los residuos de acuerdo con la normativa vigente y con los principios de protección ambiental y economía circular.

La instalación se encuentra sometida a autorización ambiental otorgada por la Junta de Castilla y León, autorización que ha sido modificada en diversas ocasiones y cuyo procedimiento de revisión fue sometido a información pública durante el año 2024.

CVE: BOCCL-12-001579

La circunstancia de que la propia Administración autonómica haya promovido la revisión de dicha autorización ambiental pone de manifiesto la importancia de garantizar una supervisión constante del funcionamiento de la instalación, del cumplimiento de las condiciones ambientales impuestas y de la adecuación de las medidas preventivas y correctoras exigibles a una infraestructura de estas características.

Asimismo, durante los últimos años se han producido diversos incidentes que aconsejan extremar la vigilancia administrativa sobre el funcionamiento de la instalación. Entre ellos destaca el incendio registrado en agosto de 2026 en el área de depósito de rechazos del vertedero.

Por otro lado, diferentes organizaciones conservacionistas y entidades dedicadas a la protección del medio ambiente han venido trasladando, en los últimos años, su preocupación por diversos episodios relacionados con la fauna silvestre en el entorno de la instalación.

La protección del medio ambiente y la adecuada gestión de los residuos exigen una actuación permanente de inspección, control y seguimiento por parte de la Administración competente.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Intensificar las labores de inspección, vigilancia y control ambiental en el Centro de Tratamiento de Residuos Ávila-Norte, ubicado en Urraca-Miguel (Ávila).

2. Realizar una evaluación técnica específica de los incidentes registrados en la instalación durante los últimos años y, en particular, de los episodios de incendios producidos en la misma.

3. Verificar de manera expresa el cumplimiento de las condiciones ambientales relacionadas con la prevención de incendios, la gestión de residuos, el control de emisiones, la protección de la fauna y el seguimiento ambiental de la instalación.

4. Reforzar los programas de vigilancia ambiental y seguimiento de la biodiversidad asociados a la instalación.

5. Elaborar y remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de seis meses, un informe sobre las actuaciones inspectoras realizadas, las incidencias ambientales detectadas y las medidas preventivas y correctoras adoptadas.

6. Revisar la adecuación de los protocolos de prevención, detección y extinción de incendios en la instalación".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Iván Zazo de la Cruz, María del Carmen Iglesias Parra y Miguel Ángel Luengo Becerro

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000297-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Mario Rivas López, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Benjamín Fernández Martínez y D. Miguel Ángel Blanco Pastor, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones para solucionar el conflicto territorial, patrimonial y competencial del puerto de Pinos, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Mario Rivas López, Nuria Rubio García, María Isabel Fernández Rodríguez, Benjamín Fernández Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería, Medio rural y Política Ambiental:

ANTECEDENTES

El conflicto del Puerto de Pinos constituye uno de los litigios territoriales, patrimoniales y competenciales más prolongados de cuantos afectan a Castilla y León, próximo a cumplir cien años desde que el Ayuntamiento de Mieres adquiriera en 1926, mediante subasta pública, aproximadamente 1.186 hectáreas de terreno situadas íntegramente en el término municipal de San Emiliano, en la provincia de León.

CVE: BOCCL-12-001580

Desde dicha adquisición, el Ayuntamiento de Mieres ha aprobado reglamentos de uso y gestión, desarrollado en el enclave actividades de gestión ganadera, explotado un bar-restaurante, adjudicado pastos, ha cobrado tasas, ha construido y mantenido infraestructuras y organizado actividades festivas. Todo ello ha generado una controversia jurídica sostenida durante décadas.

La escritura de compraventa formalizada en 1926 reconoció expresamente derechos históricos de aprovechamiento de pastos y leñas a favor de los pueblos de Pinos, Villargusán, Candemuela y San Emiliano, configurándolos como cargas reales inherentes a la propiedad. Estos derechos han sido objeto de defensa constante por parte de las entidades locales afectadas y de las organizaciones representativas del municipalismo leonés.

La situación desembocó en diversos procedimientos judiciales que culminaron con la Sentencia 197/2018, de 31 de julio, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 de León, confirmada en apelación por la Sentencia 1019/2019, de 18 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Esta última adquirió firmeza tras la inadmisión, mediante providencia de 25 de noviembre de 2021, del recurso de casación n.º 7992/2019.

A este cuerpo jurisprudencial se han sumado recientemente dos resoluciones de extraordinaria relevancia:

La Sentencia n.º 143/2025, de 5 de febrero de 2025, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, que confirma la nulidad de actuaciones promovidas por el Ayuntamiento de Mieres en el Puerto de Pinos y reitera que una entidad local no puede ejercer competencias administrativas fuera de su término municipal, aunque sea titular de bienes patrimoniales en otro territorio.

Y la Sentencia n.º 1124/2024, de 19 de diciembre de 2024, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, que declara acreditada la existencia de una actuación en vía de hecho por parte del Ayuntamiento de Mieres al desarrollar actividades de fomento ganadero y gestión pública en territorio de Castilla y León sin cobertura jurídica alguna.

Ambas resoluciones coinciden en afirmar que la titularidad dominical de los terrenos no atribuye competencias administrativas sobre los mismos y que las actuaciones desarrolladas por el Ayuntamiento de Mieres en el Puerto de Pinos carecen de habilitación legal, siendo una clara vía de hecho. Todo ello perjudica gravemente el ejercicio de los aprovechamientos comunales que tienen los pueblos de Babia sobre estos montes, afectando al desarrollo económico de esta comarca.

Especial relevancia tiene la consideración efectuada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León acerca de que la persistencia de esta situación podría justificar la adopción de medidas expropiatorias en beneficio del Ayuntamiento de San Emiliano, a fin de restaurar plenamente la legalidad y garantizar una gestión acorde con el interés general del territorio. No cabe duda de que la finalidad originaria y declarada de su compra en 1926 por Mieres fue la de disponer de pastos para sus ganaderos, pastos que cedieron a las empresas mineras. Por dicha razón, mientras subsista la titularidad de Mieres de estos montes, se perpetuará el conflicto, un conflicto cuya dimensión trasciende el ámbito estrictamente local.

CVE: BOCCL-12-001580

Está en juego la defensa de la autonomía territorial de Castilla y León, el respeto a las competencias de las Administraciones públicas, la protección de los derechos comunales de los pueblos afectados, la conservación de un espacio de alto valor ambiental integrado en el Parque Natural de Babia y Luna y en la Reserva de la Biosfera de Babia, así como el cumplimiento efectivo de resoluciones judiciales firmes.

Por ello, resulta necesario que las Cortes de Castilla y León expresen una posición institucional clara y que insten a la Junta de Castilla y León a impulsar una solución definitiva que permita cerrar un conflicto centenario y garantizar la plena aplicación de la legalidad vigente.

Por lo expuesto se formula la

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Reconocer institucionalmente que corresponde al Ayuntamiento de San Emiliano (León) el ejercicio de las competencias municipales que legalmente le correspondan dentro de su término municipal, incluido el ámbito territorial del Puerto de Pinos, en defensa y respeto al orden competencial territorial.

2. Adoptar, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las administraciones y entidades locales afectadas, las actuaciones de inspección, control, intervención y, en su caso, restauración de la legalidad que procedan para contribuir a la efectividad de las resoluciones judiciales firmes recaídas sobre el Puerto de Pinos. En particular, velar para que el Ayuntamiento de Mieres (Asturias) no ejerza en el término municipal de San Emiliano (León) potestades administrativas, preste servicios públicos o realice actuaciones fuera de su ámbito competencial territorial.

3. Adoptar, en el ámbito de sus competencias, las medidas de cooperación, apoyo y control sectorial que procedan para preservar el efectivo ejercicio de los derechos de aprovechamiento de pastos y leñas reconocidos en la escritura de compraventa de 1926 a favor de los pueblos de Pinos, Villargusán, Candemuela y San Emiliano.

4. Elaborar, en el plazo máximo de seis meses, un informe jurídico, económico, técnico y patrimonial sobre las alternativas de adquisición pública o, en su caso, expropiación de los terrenos del Puerto de Pinos, con la finalidad de garantizar una gestión territorialmente competente, compatible con la protección ambiental del espacio y respetuosa con los derechos de aprovechamiento reconocidos en la escritura de compraventa de 1926.

5. Abrir una mesa de diálogo institucional en la que participen la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de San Emiliano, las entidades locales menores afectadas, la Diputación Provincial de León y las organizaciones representativas del territorio, con el objetivo de consensuar una propuesta estable de gestión y protección del Puerto de Pinos, que sirva para apoyar el desarrollo ganadero de la comarca y la provincia de León.

CVE: BOCCL-12-001580

6. Impulsar una fórmula de gestión pública que asegure la conservación de los valores ambientales, culturales y etnográficos del Puerto de Pinos, integrada en los objetivos de protección del Parque Natural de Babia y Luna y de la Reserva de la Biosfera de Babia.

7. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo de nueve meses, un informe detallado sobre las actuaciones realizadas y las medidas adoptadas".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Mario Rivas López, Nuria Rubio García, María Isabel Fernández Rodríguez, Benjamín Fernández Martínez y Miguel Ángel Blanco Pastor

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000298-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Daniel de la Rosa Villahoz, D. Luis Briones Martínez y Dña. Aída Estrella Paredes García, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones relacionadas con la ubicación de los recursos de soporte vital básico y soporte vital avanzado de Miranda de Ebro (Burgos), para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Virginia Jiménez Campano, Daniel de la Rosa Villahoz, Luis Briones Martínez y Aída Estrella Paredes García, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

ANTECEDENTES

La adecuada ubicación de los recursos de emergencias sanitarias constituye un elemento determinante para garantizar una respuesta rápida ante patologías tiempo-dependientes y otras situaciones de urgencia vital.

En Miranda de Ebro (Burgos), la base del Soporte Vital Básico que anteriormente se encontraba ubicada en el Centro de Salud Miranda Este fue trasladada a unas instalaciones situadas en La Narra, junto a la N-I y fuera del casco urbano. En febrero de 2026 el Ayuntamiento de Miranda de Ebro reclamó a Sacyl la revisión de esta decisión y el retorno del recurso al Centro de Salud Miranda Este.

CVE: BOCCL-12-001581

Posteriormente, representantes de los trabajadores del transporte sanitario han señalado que la actual ubicación supone aproximadamente cinco minutos adicionales en determinados tiempos de respuesta. Asimismo, han señalado que desde la actual ubicación del recurso de soporte avanzado se requieren al menos ocho minutos para alcanzar la entrada de la ciudad una vez recibido el aviso, sin incluir el tiempo previo de gestión de la llamada.

Los trabajadores han denunciado también deficiencias relacionadas con las condiciones térmicas de la base de La Narra y han planteado la conveniencia de mejorar la coordinación de emergencias con los territorios limítrofes, señalando situaciones en las que un recurso procedente de Briviesca debe desplazarse hasta Miranda mientras existen recursos geográficamente más próximos en Álava.

Esta última cuestión debe abordarse teniendo en cuenta que el convenio de colaboración sanitaria vigente entre Castilla y León y el País Vasco contempla expresamente la coordinación de urgencias y emergencias y prevé que los respectivos centros coordinadores puedan solicitar a la otra comunidad el recurso considerado más adecuado para la atención inicial del paciente.

La organización de las emergencias sanitarias debe responder a criterios de seguridad, proximidad, disponibilidad y rapidez, especialmente cuando están en juego patologías en las que el tiempo de respuesta resulta determinante.

Por todo lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Evaluar de manera inmediata la actual ubicación de los recursos de Soporte Vital Básico y Soporte Vital Avanzado de Miranda de Ebro, tomando como criterio prioritario para la ubición, la reducción de los tiempos de respuesta ante las emergencias sanitarias.

2. Reubicar el Soporte Vital Básico en el Centro de Salud Miranda Este o en otra ubicación dentro del casco urbano que permita mejorar los actuales tiempos de respuesta, así como establecer una ubicación adecuada dentro o próxima al casco urbano para el recurso de Soporte Vital Avanzado.

3. Garantizar que las instalaciones destinadas a base de los recursos de emergencias sanitarias cumplen las condiciones adecuadas de climatización, seguridad, prevención de riesgos laborales y conservación de medicamentos y productos sanitarios".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Virginia Jiménez Campano, Daniel de la Rosa Villahoz, Luis Briones Martínez y Aída Estrella Paredes García

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000299-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Cristian Delgado Alves y Dña. Virginia Jiménez Campano, instando a la Junta de Castilla y León a volver a dotar de dos días el servicio de pediatría a la zona básica de salud de Palencia Rural, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Blanco Pastor, Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves y Virginia Jiménez Campano, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social:

ANTECEDENTES

La Zona Básica de Salud Palencia Rural comprende los municipios de Autilla del Pino, Fuentes de Valdepero, Grijota, Husillos, Magaz de Pisuerga, Monzón de Campos, Santa Cecilia del Alcor, Soto de Cerrato, Valdeolmillos, Villalobón, Villaumbrales y Paredes del Monte, todos ellos en el alfoz de la capital o muy próximo.

Esta Zona Básica de Salud cuenta con entre 4.800 y 5.000 cartillas sanitarias y, entre ellas, aproximadamente el 5 % de las mismas corresponden a cartillas pediátricas de menores de 14 años, lo que supone entre 240 y 270 cartillas pediátricas.

CVE: BOCCL-12-001582

El servicio de pediatría de la Zona Básica de Salud de Palencia Rural se prestaba sólo dos de los cinco días laborables de la semana en el Centro Hospitalario de San Telmo, al que se tienen que desplazar todos los pacientes de pediatría de esta zona, concretamente los lunes y los viernes.

El servicio de pediatría de la Zona Básica de Salud de Palencia Rural, al igual que otros de otras zonas, circunstancialmente y ante la falta de sustitutos por el periodo de vacaciones y otros permisos del personal sanitario, se vio afectado temporalmente durante los meses estivales.

Durante el mes de septiembre, hemos tenido conocimiento que, de forma definitiva, los pacientes de pediatría de la Zona Básica de Salud de Palencia Rural han visto reducido el servicio en un día, por lo que todos los menores de 14 años de esta zona y de todos los municipios que pertenecen a la misma han visto como les han reducido el 50 % del servicio de pediatría, dando como alternativa el ir a otras Zonas Básicas de Salud que sí cuenten con servicio.

El reducir esta Zona Básica de Salud del 50 % de horas de servicio de pediatría está injustificada, y la propuesta de llevar a otras zonas genera una mayor saturación de los otros servicios pediátricos, ya muy limitados en horas de servicio.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a volver a dotar de dos días el servicio de pediatría a la Zona Básica de Salud de Palencia Rural".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Miguel Ángel Blanco Pastor, María del Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves y Virginia Jiménez Campano

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000300-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier García Martín, D. Iván Zazo de la Cruz, D. Benjamín Fernández Martínez, D. Carlos Fraile de Benito, Dña. Patricia Martín Guerra y D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para equiparar el alumnado adscrito a la UNED en centros ubicados en Castilla y León con el alumnado de las universidades públicas de Castilla y León en cuanto a convocatorias de ayudas a primera matrícula y programas de gratuidad, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier García Martín, Iván Zazo de la Cruz, Benjamín Fernández Martínez, Carlos Fraile de Benito, Patricia Martín Guerra y Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio:

ANTECEDENTES

La Orden IEM/621/2026, de 7 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al alumnado que realice su primera matrícula de primer curso de grado universitario en la Comunidad de Castilla y León (B. O. C. y L. n.º 131, de 9 de julio de 2026), modificada por Orden IEM/869/2026, de 3 de septiembre (B. O. C. y L. n.º 173, de 7 de septiembre de 2026), implantó una nueva tipología de ayudas en nuestra Comunidad.

La nueva normativa autonómica convoca, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas al alumnado que realice su primera matrícula de primer curso de grado

CVE: BOCCL-12-001583

universitario, en una universidad pública de la Comunidad de Castilla y León, en el curso académico 2026/2027, con el fin de fomentar el acceso a los estudios superiores, apoyando económicamente a los alumnos empadronados en Castilla y León en su primer acceso a la educación pública universitaria, para hacer frente a los gastos por los servicios académicos abonados al realizar la matrícula de primer curso de grado.

Las bases se refieren con la expresión "universidades públicas de Castilla y León" a las universidades con sede principal en Castilla y León: Salamanca (USAL), León (ULE), Burgos (UBU) y Valladolid (UVA), excluyendo a la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) desempeña un papel vertebrador e insustituible en un territorio con las características demográficas y geográficas de Castilla y León. Con una población altamente dispersa, un acentuado envejecimiento y numerosos núcleos rurales alejados de los grandes centros urbanos, la UNED garantiza la igualdad de oportunidades y la cohesión territorial al llevar la educación superior a todos los rincones de la Comunidad. A través de su red de centros asociados y aulas universitarias repartidos por las nueve provincias, permite que multitud de estudiantes puedan cursar un grado sin necesidad de desplazarse de su lugar de residencia, fijando población y dinamizando social y económicamente el entorno rural.

A esta relevancia territorial se suma el hecho de que la educación superior a distancia y semipresencial experimenta una demanda creciente y consolidada. El perfil del alumnado universitario ha evolucionado significativamente, incrementándose el número de personas que compaginan los estudios con la actividad laboral, la conciliación familiar o que buscan una segunda titulación. La flexibilidad metodológica que ofrece la UNED responde con eficacia a estas nuevas necesidades sociales, convirtiéndose en una opción académica clave e indispensable en el mapa de la educación pública de Castilla y León.

Por todo ello, resulta incoherente y discriminatorio excluir a sus estudiantes empadronados en Castilla y León del acceso a estas ayudas públicas de primera matrícula.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para equiparar al alumnado adscrito a los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León con el alumnado de las universidades públicas de Castilla y León en cuantas convocatorias de ayudas a la primera matrícula o programas de gratuidad universitaria se pongan en marcha".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Javier García Martín, Iván Zazo de la Cruz, Benjamín Fernández Martínez, Carlos Fraile de Benito, Patricia Martín Guerra y Jesús Iñaki Gómez Domínguez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000301-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Diego Vallejo Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Sergio García Herrero, Dña. Ana Isabel Casado Ridruejo y D. Iván Zazo de la Cruz, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para, en colaboración con la Universidad de Valladolid, construir y poner en marcha una residencia universitaria pública en la ciudad de Valladolid con las plazas suficientes para afrontar la demanda actual en igualdad de oportunidades, para su tramitación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Diego Vallejo Martínez, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo e Iván Zazo de la Cruz, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Industria, Universidades, Empleo y Comercio:

ANTECEDENTES

La educación universitaria constituye uno de los principales instrumentos de progreso individual y colectivo, así como una herramienta esencial para garantizar la igualdad de oportunidades, la cohesión social y el desarrollo económico de Castilla y León.

CVE: BOCCL-12-001584

La ciudad de Valladolid alberga la sede principal de la Universidad de Valladolid, una de las instituciones académicas más importantes de la Comunidad Autónoma, que cada curso reúne a decenas de miles de estudiantes procedentes de la propia ciudad, del conjunto de la provincia, de otras provincias de Castilla y León, de otras comunidades autónomas e incluso del extranjero. La Universidad de Valladolid constituye un polo de atracción educativa de carácter autonómico y nacional, concentrando un 25 % de la actividad universitaria de la Comunidad.

Cada año miles de estudiantes deben trasladar su residencia habitual a la ciudad de Valladolid para cursar estudios universitarios. Muchos de ellos proceden de municipios de la provincia sin posibilidades razonables de desplazamiento diario, mientras que otros llegan desde provincias como León, Burgos, Salamanca, Zamora, Palencia, Soria, Segovia o Ávila atraídos por una amplia oferta académica que muchas veces, a consecuencia de su política universitaria, no existe en sus territorios de origen en las universidades públicas.

Sin embargo, el acceso a la educación universitaria no puede entenderse garantizado únicamente mediante la existencia de plazas universitarias. Garantizar el derecho efectivo a la educación exige también que los estudiantes que deben desplazarse para cursar sus estudios tengan acceso a una oferta de alojamiento suficiente, asequible y adaptada a sus necesidades académicas.

En los últimos años, Valladolid no ha sido ajena a la grave crisis de acceso a la vivienda que afecta al conjunto del país. El incremento continuado de los precios del alquiler, la reducción de la oferta disponible para estudiantes y la creciente presión del mercado residencial han provocado un notable encarecimiento de los costes que deben asumir las familias para que sus hijos puedan estudiar en la ciudad, este año una nueva subida interanual en la provincia de en torno al 8 %.

Esta situación genera importantes dificultades económicas para numerosos estudiantes y sus familias, especialmente para aquellos procedentes de municipios rurales, zonas despobladas y hogares con rentas medias y bajas. Cada curso universitario supone un esfuerzo económico creciente derivado del coste de la vivienda, los suministros, los desplazamientos y los gastos asociados a la vida universitaria.

La falta de plazas públicas obliga a miles de estudiantes a recurrir exclusivamente al mercado privado, donde los precios han aumentado de forma constante durante los últimos años. Esta realidad provoca que muchas familias tengan serias dificultades para afrontar los costes derivados de la estancia en Valladolid e incluso que algunos jóvenes renuncien a determinados estudios o vean condicionada su elección académica por motivos exclusivamente económicos.

La igualdad de oportunidades exige que ningún estudiante vea limitado su acceso a la universidad por carecer de recursos suficientes para sufragar un alojamiento digno y asequible. Estudiar no debe convertirse en un privilegio reservado a quienes pueden asumir el elevado coste del mercado residencial. Por el contrario, constituye una inversión estratégica para el futuro de Castilla y León, ya que la formación universitaria genera conocimiento, innovación, desarrollo económico y oportunidades para toda la sociedad.

Una Comunidad que aspira a retener talento joven, combatir la despoblación y promover el ascenso social debe garantizar que cualquier persona, con independencia de su lugar de origen o de la situación económica de su familia, pueda acceder y completar estudios universitarios en condiciones de igualdad.

CVE: BOCCL-12-001584

Por ello, resulta necesario que la Junta de Castilla y León impulse, en colaboración con la Universidad de Valladolid y las administraciones implicadas, la construcción de una residencia universitaria pública en la ciudad de Valladolid que incremente la oferta de alojamiento asequible para estudiantes y contribuya a hacer efectivo el derecho a la educación superior.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para planificar, presupuestar y ejecutar, en colaboración con la Universidad de Valladolid, la construcción y puesta en marcha de una residencia universitaria pública en la ciudad de Valladolid, dotada del número de plazas suficiente para atender la demanda actual y futura de alojamiento estudiantil, garantizando precios asequibles y criterios de acceso que favorezcan la igualdad de oportunidades de los estudiantes procedentes de la provincia de Valladolid, del conjunto de Castilla y León y de otros territorios que cursen estudios universitarios en la Universidad de Valladolid".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Diego Vallejo Martínez, Patricia Gómez Urbán, Pedro Luis González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, Sergio García Herrero, Ana Isabel Casado Ridruejo e Iván Zazo de la Cruz

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000302-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Miguel Ángel Blanco Pastor, Dña. María del Pilar García Colmenero, D. Cristian Delgado Alves y D. Javier García Martín, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del servicio de transporte escolar entre las localidades de Velilla del Río Carrión y Guardo, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Miguel Ángel Blanco Pastor, Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves y Javier García Martín, Procuradores y Procuradora pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El pasado 15 de septiembre aproximadamente 40 alumnos de Velilla del Río Carrión, provincia de Palencia, que se desplazaban al instituto de la localidad de Guardo, tuvieron que ser desplazados por las madres y padres ya que no se presentó el transporte escolar correspondiente.

Esta situación, que puede parecer anecdótica, dado que la justificación es una avería, en realidad es una más de tantas que se han producido en el último año, siendo varios los días de falta de servicio, retrasos o incidencias que han sufrido estos alumnos en el curso pasado.

CVE: BOCCL-12-001585

La falta de previsión y de alternativa ante estas incidencias provoca que los menores sufran las consecuencias y o lleguen tarde a sus clases o directamente no lleguen, por lo que las familias del municipio de Velilla de Río Carrión reclaman la mejora del servicio de transporte escolar en esa localidad para que no se vuelvan a producir tantas incidencias como sucedió en el curso anterior.

Por todo ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para garantizar el buen funcionamiento del servicio de transporte escolar entre las localidades de Velilla del Río Carrión y Guardo".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORA,
Fdo.: Miguel Ángel Blanco Pastor, María del Pilar García Colmenero, Cristian Delgado Alves y Javier García Martín

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

Núm. 43 | 8 de octubre de 2026 | PNL/000303-01. Pág. 4182

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000303-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Dña. Patricia Martín Guerra, D. Javier García Martín y Dña. Esther Pérez Pérez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones relacionadas con la posible implantación de un centro de datos hiperescalar vinculado al desarrollo de la inteligencia artificial en el polígono industrial de Zamora Norte, en Monfarracinos, para su tramitación ante la Comisión de Movilidad, Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Esther Pérez Pérez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión que corresponda:

ANTECEDENTES

La posible implantación de un centro de datos hiperescalar vinculado al desarrollo de la inteligencia artificial en el polígono industrial Zamora Norte, en Monfarracinos, constituye una de las actuaciones empresariales de mayor dimensión planteadas en los últimos años en la provincia de Zamora.

El proyecto actualmente en tramitación contempla un centro de proceso de datos con una capacidad IT total de 200 MW, distribuida en cinco edificios de 40 MW cada uno, junto con un amplio conjunto de infraestructuras energéticas asociadas destinadas a proporcionar suministro eléctrico procedente de fuentes renovables y permitir el funcionamiento autónomo de la instalación.

CVE: BOCCL-12-001586

No estamos, por tanto, ante una instalación empresarial ordinaria.

Su dimensión, las infraestructuras necesarias para su funcionamiento y las posibles afecciones sobre distintos municipios de la provincia obligan a analizar con rigor sus consecuencias urbanísticas, territoriales, energéticas, ambientales e hídricas.

Zamora necesita inversión, actividad económica y oportunidades. Sería poco responsable rechazar de antemano un proyecto de esta naturaleza sin estudiarlo en profundidad. Pero sería igualmente irresponsable hacer lo contrario: asumir que la dimensión de una inversión justifica por sí misma su implantación, sin disponer previamente de toda la información y sin conocer con exactitud sus consecuencias.

Por eso, ante un proyecto de esta magnitud, la posición de las Administraciones públicas no puede construirse desde la precipitación. Tiene que construirse desde la transparencia, la participación y el cumplimiento escrupuloso de la legislación.

Y es precisamente la evolución de su tramitación durante las últimas semanas la que plantea interrogantes que la Junta de Castilla y León debe aclarar.

Hasta el 16 de septiembre de 2026 permaneció abierto un periodo de alegaciones dentro de la tramitación ambiental del proyecto. Durante ese procedimiento, vecinos, organizaciones y otras personas interesadas pudieron formular observaciones sobre una actuación que ha generado una lógica preocupación en Monfarracinos y en otros municipios afectados.

Precisamente cuando finalizaba ese plazo, la Administración autonómica inició la tramitación de la actuación mediante una figura distinta y de evidente trascendencia: su consideración como Proyecto Regional.

No estamos afirmando que la utilización de esta figura sea contraria a Derecho. Lo que planteamos es algo mucho más sencillo: una decisión administrativa de esta importancia debe explicarse. Debe explicarse por qué se adopta y por qué en este momento. Y debe explicarse qué consecuencias tiene sobre la tramitación desarrollada hasta este momento y sobre las alegaciones que los ciudadanos ya han presentado.

La Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, regula expresamente los Planes y Proyectos Regionales y establece el procedimiento para su elaboración y aprobación.

Su artículo 24 atribuye a la consejería competente en materia de ordenación del territorio, previo informe favorable de la consejería competente por razón de la materia, la decisión de iniciar el procedimiento, bien de oficio o a instancia de quien presente una propuesta.

La misma norma establece un periodo de cuarenta y cinco días de información pública y audiencia a las Administraciones públicas y obliga a solicitar, simultáneamente, informe a los municipios afectados, que disponen igualmente de cuarenta y cinco días para pronunciarse.

Concluidos estos trámites, la propia Ley establece una secuencia precisa: debe resolverse el trámite ambiental que corresponda; deben valorarse los informes, alegaciones y sugerencias presentados; deben realizarse, en su caso, las modificaciones oportunas; y debe recabarse el dictamen del Consejo de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León antes de la aprobación del Proyecto Regional. No se trata, por tanto, de un mero trámite formal. La información pública, las alegaciones y la participación de los ayuntamientos forman parte del procedimiento establecido por el legislador para que una decisión de esta trascendencia se adopte con todas las garantías.

CVE: BOCCL-12-001586

Existe, además, una segunda circunstancia que aconseja actuar con especial prudencia.

El Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio, estableció el mandato de desarrollar reglamentariamente criterios específicos aplicables a los centros de datos que pretendan conectarse al sistema eléctrico.

En cumplimiento de este mandato, el Gobierno de España ha elaborado un proyecto de Real Decreto por el que se regulan los requisitos de sostenibilidad energética, medioambiental y de resiliencia y soberanía digital aplicables a los centros de datos.

El trámite de audiencia e información pública de esta norma se desarrolló entre el 27 de agosto y el 10 de septiembre de 2026.

La propuesta estatal parte de una realidad que no puede ignorarse: el extraordinario crecimiento de la demanda eléctrica asociada a los centros de datos y la necesidad de ordenar su implantación para evitar que la ocupación de capacidad de las redes eléctricas pueda comprometer otros usos industriales, residenciales o vinculados a la electrificación de la economía.

El proyecto normativo establece obligaciones para centros de datos con una potencia de acceso igual o superior a 1 MW e incorpora requisitos relacionados con la eficiencia energética, la utilización sostenible del agua, la adicionalidad de nueva generación renovable, la correlación horaria entre generación y consumo y la resiliencia y soberanía digital.

En materia de eficiencia energética e hídrica, el texto plantea la exigencia de los niveles correspondientes a la clase A de la futura escala europea y establece, transitoriamente, hasta la aplicación del sistema europeo de etiquetado prevista para agosto de 2027, valores máximos de PUE de 1,15 y WUE de 0,1.

También se contempla que una elevada proporción del consumo eléctrico de estos centros se encuentre respaldada, hora a hora, por nueva generación renovable.

No corresponde a estas Cortes anticipar cuál será el contenido definitivo de una norma que todavía se encuentra en tramitación. Tampoco procede afirmar, sin los correspondientes informes técnicos, que el proyecto de Monfarracinos vaya a cumplirla o incumplirla. Pero sí corresponde exigir que una actuación de esta dimensión sea analizada teniendo en cuenta un marco regulatorio que se encuentra en pleno proceso de definición y que puede condicionar aspectos esenciales de su funcionamiento.

Resulta además especialmente relevante la sucesión de fechas. El trámite de audiencia pública del proyecto estatal terminó el 10 de septiembre. El 16 de septiembre concluía el periodo de alegaciones ambientales que se venía desarrollando respecto del proyecto de Monfarracinos. Y en esas mismas fechas la Junta de Castilla y León ha impulsado su tramitación como Proyecto Regional, abriendo un nuevo periodo de información pública.

La coincidencia temporal no demuestra por sí misma ninguna actuación irregular ni permite atribuir intenciones a la Administración autonómica, pero sí justifica una explicación, porque cuando una Administración decide acelerar o modificar la escala de tramitación de una iniciativa privada de esta magnitud, los ciudadanos tienen derecho a conocer los motivos y porque existe una diferencia fundamental entre facilitar una inversión y adaptar las decisiones públicas a la urgencia de quien pretende realizarla.

CVE: BOCCL-12-001586

Los tiempos de una empresa privada son legítimamente los de su proyecto empresarial.

Los tiempos de una Administración tienen que ser los necesarios para proteger el interés general.

Esta iniciativa no pretende anticipar un sí ni un no al centro de datos de Monfarracinos.

Pretende algo anterior y mucho más elemental: disponer de todos los elementos necesarios para poder adoptar una posición responsable.

Queremos saber qué se pretende construir exactamente, qué recursos necesitará, cuáles serán sus afecciones, qué municipios y terrenos resultarán afectados, qué marco normativo deberá cumplir y por qué la Junta ha considerado necesario utilizar en este momento la figura de Proyecto Regional. El progreso no está reñido con las garantías, la inversión no está reñida con la transparencia ni la agilidad administrativa puede confundirse con precipitación.

Ante una actuación capaz de condicionar durante décadas una parte del territorio de la provincia de Zamora, la obligación de las instituciones no es llegar las primeras. Es hacer las cosas bien.

Por todo ello, se formula la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Remitir a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de un mes desde la aprobación de la presente resolución, un informe en el que se expongan las razones técnicas, jurídicas y territoriales que justifican la utilización de la figura de Proyecto Regional para la implantación del centro de datos hiperescalar previsto en Monfarracinos y sus infraestructuras asociadas, identificando expresamente las razones de interés regional que fundamentan la utilización de este instrumento de ordenación territorial, incorporando una explicación detallada de la secuencia temporal seguida en la tramitación del proyecto y, particularmente, de las razones por las que el procedimiento para su consideración como Proyecto Regional se impulsa coincidiendo con la finalización, el 16 de septiembre de 2026, del periodo de alegaciones correspondiente a la tramitación ambiental que se venía desarrollando.

2. Informar a la ciudadanía de las consecuencias jurídicas y procedimentales que la tramitación como Proyecto Regional produce sobre los procedimientos administrativos iniciados con anterioridad, especificando cuáles continúan su tramitación, cuáles quedan integrados en el nuevo procedimiento y cuál será el tratamiento otorgado a las alegaciones ya presentadas.

3. Garantizar a toda la ciudadanía, entidades e instituciones afectadas, el acceso íntegro y permanente a toda la documentación del proyecto.

4. Facilitar a los ayuntamientos afectados, desde el inicio del periodo previsto para la emisión de sus informes, la documentación completa necesaria para conocer y valorar las consecuencias urbanísticas, territoriales, ambientales, energéticas e hídricas del Proyecto Regional y de todas sus infraestructuras asociadas.

CVE: BOCCL-12-001586

5. Celebrar en Monfarracinos, durante el periodo de información pública y con antelación suficiente a su finalización, una sesión pública informativa abierta a los vecinos de los municipios afectados, con presencia de representantes de la Junta de Castilla y León y de los promotores, en la que se expliquen las características y dimensiones de la actuación, sus consumos previstos, las infraestructuras asociadas, las afecciones territoriales y ambientales identificadas y las alternativas estudiadas, permitiendo la formulación directa de preguntas y observaciones.

6. Hacer públicos, antes de la aprobación del Proyecto Regional y con las limitaciones establecidas en la legislación vigente en materia de transparencia, protección de datos, propiedad industrial y secreto empresarial, los informes técnicos, jurídicos, territoriales y ambientales determinantes para la resolución del procedimiento, de forma que los municipios y ciudadanos afectados puedan conocer las razones que fundamenten la decisión final.

7. Dar cuenta a las Cortes de Castilla y León, en el plazo máximo de un mes desde la resolución definitiva del procedimiento, de su resultado, de las modificaciones introducidas respecto de la propuesta inicialmente presentada y del tratamiento otorgado a las principales alegaciones formuladas por los ciudadanos y municipios afectados".

Valladolid, 24 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Jesús Iñaki Gómez Domínguez, Patricia Martín Guerra, Javier García Martín y Esther Pérez Pérez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000304-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. María Dolores Mateo Mateos, D. Javier Martínez Lozano y Dña. María Luisa Calvo Enríquez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones relacionadas con el reconocimiento de la obesidad como una enfermedad crónica, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Dolores Mateo Mateos, Javier Martínez Lozano y María Luisa Calvo Enríquez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obesidad constituye actualmente uno de los principales desafíos de salud pública a escala mundial. Más de 764 millones de personas viven con obesidad, una enfermedad crónica que, en España, afecta a más del 20 % de la población adulta y que se encuentra estrechamente relacionada con el desarrollo de numerosas patologías, entre ellas la diabetes tipo 2, enfermedad cardiovascular, hipertensión arterial, apnea del sueño, determinados tipos de cáncer y diversas enfermedades osteoarticulares.

En Castilla y León, la situación merece una atención prioritaria. El exceso de peso afecta a cerca de la mitad de la población y la obesidad alcanza ya al 29,5 % de los niños

CVE: BOCCL-12-001587

y adolescentes. Estas cifras reflejan una realidad que trasciende el ámbito estrictamente sanitario y que genera un importante impacto social, personal y económico. En 2016, el gasto sanitario directo asociado a la obesidad en nuestra Comunidad ya se estimaba en torno a 100 millones de euros, una carga que continúa aumentando. A escala nacional, se estima que la obesidad representa el 9,7 % del gasto sanitario, con un impacto económico aún mayor cuando se acompaña de complicaciones, especialmente de carácter cardiovascular.

En este sentido, el acuerdo de gobierno en Castilla y León firmado por VOX y Partido Popular en junio de 2026 recoge en su apartado 12.13 el desarrollo de un plan específico dirigido a la obesidad infantil.

La evidencia científica disponible muestra, además, que la obesidad no puede entenderse ni abordarse como una mera cuestión de voluntad individual. Se trata de una enfermedad de origen multifactorial en la que intervienen factores genéticos, ambientales, endocrinos, sociales y económicos. Más de un centenar de genes han sido relacionados con su desarrollo y la evidencia señala su asociación con más de 200 enfermedades. A ello se suma un deterioro significativo de la calidad de vida relacionada con la salud, que puede afectar tanto a la dimensión física como a la psicológica y social de las personas que la padecen.

Pese a este reconocimiento como enfermedad crónica y progresiva por parte de las principales organizaciones médicas internacionales y del propio Sistema Nacional de Salud, persiste una importante brecha entre el reconocimiento de la obesidad como enfermedad y el acceso efectivo a su tratamiento. Mientras buena parte de las complicaciones derivadas de la obesidad reciben cobertura sanitaria, muchos de los tratamientos dirigidos específicamente a la propia enfermedad no cuentan con una cobertura equivalente. Este modelo, centrado fundamentalmente en tratar las consecuencias una vez que aparecen, plantea importantes interrogantes desde el punto de vista sanitario, económico y de equidad.

Las principales sociedades científicas, entre ellas la Sociedad Española de Cardiología, vienen reclamando un cambio de paradigma que permita abordar la obesidad de manera integral, mediante estrategias de prevención, detección precoz, seguimiento y tratamiento individualizado. Este abordaje debe contemplar, cuando estén indicadas, intervenciones nutricionales, psicológicas, farmacológicas y quirúrgicas, dentro de un modelo asistencial coordinado y basado en la evidencia científica.

Castilla y León tiene ante sí el reto y la oportunidad de avanzar hacia un modelo de atención a la obesidad más preventivo, integral y centrado en las personas. Afrontar esta enfermedad de manera temprana y coordinada no solo contribuirá a mejorar la salud y la calidad de vida de quienes la padecen, sino también a reducir la carga de sus complicaciones y a favorecer la sostenibilidad del sistema sanitario. La magnitud del problema exige una respuesta proporcional, planificada y sostenida en el tiempo, especialmente cuando están en juego la salud de la población actual y el bienestar de las generaciones futuras.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

CVE: BOCCL-12-001587

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Reconocer formalmente la obesidad como una enfermedad crónica y una prioridad de salud pública en Castilla y León, impulsando un abordaje integral, multidisciplinar y basado en la evidencia científica, que trascienda el enfoque centrado exclusivamente en la pérdida de peso y atienda al conjunto de las necesidades de salud de las personas afectadas.

2. Actualizar la Estrategia Regional de Salud Cardiovascular para incorporar la obesidad como uno de los principales factores de riesgo cardiovascular y adaptar sus objetivos y líneas de actuación a las recomendaciones y estándares establecidos por las organizaciones científicas.

3. Diseñar y poner en marcha un Plan Integral de Abordaje de la Obesidad y el Sobrepeso, que contemple:

3.1. Un plan específico dirigido a la obesidad infantil.

3.2. Programas de prevención, cribado y educación nutricional en centros escolares.

3.3. Intervención temprana desde Atención Primaria y Salud Pública.

3.4. Acceso equitativo a tratamientos y seguimiento profesional.

3.5. Campañas institucionales de concienciación que contribuyan a reducir el estigma social de la obesidad.

4. Impulsar la investigación clínica y epidemiológica sobre la obesidad en Castilla y León, reforzando el apoyo a centros especializados como el Instituto de Endocrinología y Nutrición (IEN) y promoviendo la colaboración estable entre universidades, hospitales y centros de investigación, con el fin de generar conocimiento que contribuya a mejorar la prevención, el diagnóstico y el abordaje integral de la obesidad.

5. Incorporar la obesidad como un criterio relevante en la planificación sanitaria y presupuestaria de Castilla y León, garantizando la dotación de los recursos humanos, asistenciales y económicos necesarios para desarrollar un abordaje integral, eficaz y sostenible.

6. Evaluar el impacto económico y sanitario del abordaje precoz de la obesidad, analizando su contribución a la prevención de complicaciones y a la reducción de costes a medio y largo plazo, con el objetivo de optimizar los recursos disponibles y reforzar la sostenibilidad del sistema público de salud.

En Valladolid, a 23 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Dolores Mateo Mateos, Javier Martínez Lozano y María Luisa Calvo Enríquez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000305-01

Proposición no de ley presentada por el Procurador D. Pedro José Pascual Muñoz, instando a la Junta de Castilla y León a sustituir camillas fijas por articuladas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad y Bienestar Social.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Don Pedro José Pascual Muñoz, procurador perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, en representación de Por Ávila (XAV), y al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la COMISIÓN DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL.

ANTECEDENTES

La Atención Primaria conforma el pilar fundamental del Sistema Público de Salud, constituyendo la puerta de entrada al mismo y encontrándose implantada territorialmente por toda la Comunidad Autónoma.

Con ella se debe garantizar en todas las provincias una asistencia sanitaria accesible y cercana al paciente, manteniendo siempre su calidad, también en las zonas rurales, dispersas y/o alejadas de los mayores centros de población.

Esta importante labor es llevada a cabo por los profesionales sanitarios en los consultorios repartidos por el territorio, los cuales no siempre se encuentran dotados con el equipamiento más idóneo o adecuado para los distintos tipos de pacientes, los cuales, en muchas ocasiones, son enfermos crónicos, pluripatológicos y/o cuentan con problemas de movilidad.

CVE: BOCCL-12-001588

En la actualidad, en la mayoría de las consultas de estos consultorios las camillas disponibles son fijas, en lugar de camillas articuladas y/o regulables, lo que ocasiona problemas tanto para los pacientes como para los profesionales sanitarios. Así, por ejemplo, algunos pacientes no pueden subir a la camilla por sí mismos y algunos profesionales tampoco pueden ayudarlos.

Para tratar de solucionar estos problemas existen las camillas articuladas (aquellas con capacidad para doblar o inclinar por secciones la superficie donde se acuesta el paciente), las camillas regulables (aquellas con capacidad de modificar la altura total de la camilla respecto al suelo subiendo o bajando el plano completo), o las articuladas y regulables (aquellas que combinan ambas capacidades), siendo estas últimas las más convenientes.

Este tipo de camilla permite, además de favorecer la accesibilidad antes mencionada, una mejor exploración por los facultativos, la realización de curas o la transferencia de pacientes a las camillas del transporte sanitario, algo frecuente en estos consultorios. En este sentido, su maniobrabilidad es esencial en situaciones de emergencia, permitiendo también un acceso rápido a las áreas de diagnóstico y tratamiento.

Por tanto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la sustitución progresiva a lo largo de la presente legislatura de las camillas fijas de los distintos consultorios de la Comunidad por otras articuladas y regulables, con el objetivo de favorecer la accesibilidad de todos los pacientes, así como a comenzar la implantación de esta sustitución, previa dotación presupuestaria, en el año 2027 y por aquellos consultorios con mayor presión asistencial".

En Valladolid, a 24 de septiembre de 2026.

EL PROCURADOR,
Fdo.: Pedro José Pascual Muñoz

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000306-01

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. María Dolores Mateo Mateos, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a diversas acciones para la aplicación y desarrollo de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Dolores Mateo Mateos, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME) es un instrumento esencial de protección social que permite a los padres trabajadores cuidar de sus hijos gravemente enfermos sin perder sus medios de vida. Sin embargo, el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, presenta muchas lagunas que deben solventarse.

CVE: BOCCL-12-001589

Actualmente se exige que cada 4 meses se presente una declaración médico-jurada que permita el seguimiento de la situación de los menores, ni se contempla de manera adecuadamente desarrollada las situaciones de padres separados, situaciones de divorcio o de familias monoparentales.

Por otro lado, existe una importante desigualdad entre las personas trabajadoras del sector público y del sector privado, a la que se suma la insuficiencia de los mecanismos de control sobre la actuación de las Mutuas Colaboradoras. En numerosas ocasiones, las familias se enfrentan a decisiones denegatorias que consideran injustificadas y se ven obligadas a recurrir a la vía judicial para hacer valer sus derechos.

Además, la actual regulación no aborda cuestiones que afectan de forma directa al reconocimiento y mantenimiento de la prestación. El límite de edad para acceder a la CUME que, con carácter general, se sitúa en el cumplimiento de los 23 años del joven afectado. El cumplimiento de dicha edad opera así como causa de extinción de la prestación con independencia de que persistan las circunstancias que motivaron su reconocimiento y de que continúe siendo necesaria la atención directa de los progenitores, incluidos los tratamientos, cuidados y apoyos que requiera la persona afectada. De este modo, se produce una ruptura en la protección dispensada que responde exclusivamente al cumplimiento de un límite de edad, sin que exista una respuesta específica para aquellos supuestos en los que las necesidades de cuidado y atención permanecen más allá de dicho umbral. Esta circunstancia pone de manifiesto la necesidad de que la regulación contemple mecanismos que permitan adecuar la duración de la prestación a la persistencia efectiva de las necesidades de cuidado, evitando que la mera llegada a una determinada edad regule, de forma automática, la pérdida de una protección que continúa estando objetivamente justificada.

Tampoco se contemplan soluciones a otras cuestiones que han suscitado controversia a lo largo de la aplicación de la prestación: como la exigencia de que ambos progenitores se encuentren en situación de alta en alguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, o la extinción del derecho cuando cualquiera de ellos cesa en su actividad laboral. Estos requisitos pueden generar situaciones especialmente problemáticas cuando, pese a mantenerse las circunstancias que justificaron el reconocimiento de la prestación y persistir las necesidades de cuidado y atención del menor o joven, las circunstancias laborales de los progenitores impiden cumplir las condiciones exigidas para acceder a ella o mantener su percepción. De este modo, la continuidad de la prestación puede quedar condicionada por circunstancias estrictamente vinculadas a la situación laboral de los progenitores, sin que necesariamente exista una correspondencia entre la pérdida del derecho y la desaparición de las necesidades de cuidado que justificaron su reconocimiento. Ello plantea la necesidad de revisar estos supuestos desde una perspectiva que permita garantizar una mayor adecuación entre la protección dispensada y la realidad de las necesidades familiares existentes.

En consecuencia, el actual marco reglamentario es claramente insuficiente, ha presentado multitud de fallas y errores a lo largo de sus años de aplicación y debe ser revisado y renovado. Pero esta revisión se debe llevar a cabo sin caer en la actual actitud del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, que ha demostrado, a través del Proyecto de Real Decreto de desarrollo del régimen jurídico de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave en el sistema de la Seguridad Social, que pretende, por la vía de los hechos, acabar con la prestación CUME, y hacerlo dando la espalda a las reclamaciones de los padres.

CVE: BOCCL-12-001589

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que proceda a la modificación del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave o, en su defecto, proceda a la elaboración de una nueva norma, que contenga las reclamaciones de las familias afectadas, garantizando el bienestar de los menores y la viabilidad de los cuidados que reciben. La modificación del RD 1148/2011 o la nueva norma deberán, al menos:

1. Permitir que en el caso de extinción o denegación de la prestación no se limite ni elimine el derecho de los padres a la reducción de jornada por cuidado del hijo con enfermedad grave, asumiendo la reducción proporcional de las retribuciones.

2. Eliminar la referencia al ingreso de «larga duración» y el carácter cerrado de las situaciones asimiladas, atendiendo exclusivamente a la existencia de una necesidad efectiva de cuidado directo, continuo y permanente, acreditada clínicamente, con independencia de la modalidad o duración del ingreso, atendiendo a la jurisprudencia existente.

3. Impulsar la extensión de la protección económica más allá de los 26 años en casos de gran dependencia, discapacidades severas persistentes o la existencia de dos o más descendientes que generen derecho a la prestación y evaluando, además, el impacto de los períodos de cuidado en la carrera profesional y las futuras pensiones de jubilación de los cuidadores.

4. Evitar la obligatoriedad de un nuevo ingreso hospitalario en caso de recaída por el cáncer o la misma enfermedad grave si se había estado acogido a la prestación CUME con anterioridad.

5. Precisar que el listado de enfermedades de la normativa no tendrá carácter cerrado, pudiendo ser actualizado periódicamente y recoger, previa declaración médica, otras enfermedades o patologías que no consten específicamente detalladas, siendo estas igual de válidas para el acceso a la prestación que las que sí aparezcan mencionadas.

6. Eliminar la limitación de acceso a la prestación sólo a uno de los progenitores, guardadores o acogedores en caso de que exista más de un descendiente con un diagnóstico de enfermedad grave que precise de cuidados directos, continuos y permanentes.

7. Articular un sistema flexible que permita disfrutar de la prestación de forma alternativa, atendiendo al régimen real de convivencia, en los casos de custodia compartida.

8. Garantizar a los trabajadores autónomos la bonificación de sus cuotas en proporción a su jornada de trabajo efectiva real, para no causar perjuicio económico cuando la prestación sea reconocida.

CVE: BOCCL-12-001589

9. Garantizar la validez de la acreditación médica emitida tanto por facultativos de atención primaria como por especialistas del sistema público retrasando la prórroga hasta los 8 o 12 meses dependiendo de la patología del paciente siempre a criterio médico para facilitar la accesibilidad de los interesados al sistema.

10. Asegurar que los únicos profesionales cualificados para certificar el estado y la necesidad de los cuidados directos, continuos y permanentes sean los facultativos de atención primaria o los especialistas del sistema público responsables de la asistencia sanitaria del causante. No teniendo competencia para ello las mutuas colaboradoras o entidades gestoras.

11. Precisar que los actos de comprobación de las entidades gestoras o mutuas colaboradoras se limiten a la comprobación de la declaración médica jurada y la situación de alta en la Seguridad Social de los progenitores.

12. Eliminar cualquier criterio de penalización por escolarización o formación, asegurando que la asistencia a centros educativos o la realización de prácticas académicas no suponga una reducción de la cuantía económica ni la extinción de la prestación, en cumplimiento del interés superior del menor y su derecho a la inclusión social.

13. Equiparar las condiciones de acceso y mantenimiento de la prestación para todo el personal funcionario y trabajadores de regímenes especiales, eliminando las diferencias actuales respecto a los trabajadores del régimen general de la Seguridad Social.

En Valladolid, a 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Dolores Mateo Mateos, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000307-01

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. María Dolores Mateo Mateos, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a realizar diversas acciones para la subsanación de deficiencias en la gestión de la prestación CUME, compensatoria de la pérdida de ingresos cuando los padres reducen su jornada laboral para cuidar de un menor con cáncer u otra enfermedad grave, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Dolores Mateo Mateos, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación CUME es un subsidio de la Seguridad Social que compensa la pérdida de ingresos cuando los padres reducen su jornada laboral para cuidar de un menor a su cargo afectado por cáncer u otra enfermedad grave.

La gestión de estas ayudas, en la mayor parte de los casos, es llevada a cabo por mutuas colaboradoras o entidades gestoras, salvo en los casos de funcionarios, empleados públicos y trabajadores en regímenes especiales, que se ajustan a su propia normativa.

CVE: BOCCL-12-001590

El Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la seguridad social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, contempla un listado de enfermedades limitado, que, aun contemplando en cada uno de sus apartados opciones que permiten ampliar, a criterio de los facultativos, las enfermedades cubiertas por las ayudas, también permiten a las mutuas y entidades gestoras ampararse en la no inclusión de la enfermedad en el propio listado para negar la ayuda.

Del mismo modo, el RD 1148/2011 en su artículo 7 apartado 3 contempla las justificaciones de extinción del subsidio, y, apoyándose en estas, en muchas ocasiones las mutuas se amparan en que "no consideran acreditada" la necesidad de "cuidados directos, continuos y permanentes" para negar las ayudas pese a la declaración médico-jurada.

Estos rechazos producen una situación de indefensión absoluta en los padres que reciben la prestación CUME, que se ven abocados a auténticos calvarios judiciales, con el perjuicio evidente que esto les produce, tanto material como anímicamente, durante lo que dure el contencioso.

La situación de desprotección que están experimentando actualmente las familias resulta especialmente preocupante. Entre las personas que se han visto obligadas a presentar reclamaciones ante los organismos públicos competentes debido a la gestión de su prestación, más del 70 % manifiesta no haber recibido una respuesta debidamente motivada o haber obtenido únicamente una contestación automática que no aporta una solución efectiva a su situación.

Esta realidad adquiere una dimensión aún más preocupante si se tiene en cuenta que más del 11 % de estas familias ha tenido que recurrir a la vía judicial para resolver estas cuestiones. La gran mayoría de estos procedimientos han concluido con resoluciones favorables a las familias.

Estos datos ponen de manifiesto la existencia de situaciones que no parecen ajustarse a la normativa vigente y que, en la práctica, están generando escenarios de desprotección y especial vulnerabilidad para las familias afectadas.

El Ministerio sólo pone a disposición de estos padres el buzón de mediación de la Oficina Virtual de Reclamaciones y Litigios cuyo funcionamiento es sumamente precario y su efectividad rayana a la nulidad, condenando a las familias a un laberinto judicial extremadamente dañino en su situación.

Toda esta reclamación no requiere más que de la aplicación certera de los artículos 192.2 y 190.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

También es necesario que se suspenda la ejecución del acto administrativo de extinción de la prestación en aquellos casos donde la situación se recurra y se judicialice hasta que se resuelva judicialmente o el acto devenga firme. Tal y como se establece en los supuestos de incapacidad temporal por enfermedad común. Tratando así de evitar el enorme perjuicio moral y económico que pueden llegar a sufrir estas familias debido a su situación de extrema vulnerabilidad.

Esta falta de mediación en los conflictos entre las familias y las mutuas por parte de los organismos públicos no debe continuar.

CVE: BOCCL-12-001590

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de España a que:

1. Estudie las deficiencias del servicio de mediación en los conflictos entre las mutuas colaboradoras o entidades gestoras y los beneficiarios de la prestación CUME.

2. En base a los resultados de dicho estudio, promueva los cambios oportunos en el servicio para la creación de un mecanismo de mediación real y efectivo entre las mutuas colaboradoras o entidades gestoras, el INSS/DGSS y las familias beneficiarias, que permita resolver discrepancias de forma ágil, evitando la judicialización sistemática de conflictos en la que las familias se ven ante cualquier discrepancia. Este mediador deberá:

2.1. Revisar expedientes conflictivos.

2.2. Emitir informes vinculantes dentro de un plazo razonable, teniendo en cuenta la situación vulnerable de las familias y los plazos legales necesarios para judicializar el caso cuando sea necesario.

2.3. Instar a la mutua colaboradora o entidad gestora a reconocer la prestación cuando así se considere una vez revisado cada caso.

3. Estudie la posibilidad de suspender la ejecución de los actos de extinción de prestaciones CUME iniciados por mutuas colaboradoras o entidades gestoras, siempre que estos sean recurridos en tiempo y forma y en tanto en cuanto no devengan firmes ni se resuelvan judicialmente.

En Valladolid, a 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Dolores Mateo Mateos, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000308-01

Proposición no de ley presentada por las Procuradoras Dña. María Dolores Mateo Mateos, Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. María Luisa Calvo Enríquez y Dña. Marta Alegría Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a instar a su vez al Gobierno de España a que desista de la tramitación del Proyecto de Real Decreto de desarrollo del régimen jurídico de la prestación económica por cuidado de menores con cáncer u otra enfermedad grave, para su tramitación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Dolores Mateo Mateos, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario VOX Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación ante la Comisión de Desregulación, Familia y Ayudas Sociales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (CUME) tiene por objeto compensar la pérdida de ingresos que experimentan los progenitores cuando se ven obligados a reducir su jornada laboral para atender de forma directa, continua y permanente durante el período de hospitalización y mientras se prolongue el tratamiento de la enfermedad.

CVE: BOCCL-12-001591

El Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones hizo público, el 16 de junio de 2026, el Proyecto de Real Decreto de desarrollo del régimen jurídico de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave en el sistema de la Seguridad Social. El proyecto tiene por objeto derogar íntegramente el Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, por el que se regula la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, y establecer un nuevo marco reglamentario que reúna en un único texto normativo las modificaciones y novedades que el Gobierno considera necesarias en relación con dicha prestación.

El que quizás es el punto más grave del proyecto de reglamento es que se elimina el concepto de "cuidados directos, continuos y permanentes" y se sustituye por el de "cuidados clínicos y médicos" que no son los que están proveyendo estos padres en sus hogares, ya que el cuidado de sus hijos es permanente, pero no siempre es clínico. Esta es la vía de hecho por la que se pretende acabar con esta prestación.

Otro de los asuntos más críticos del nuevo texto es la reintroducción del concepto de "larga duración" en el ingreso hospitalario. Esta redacción favorece interpretaciones más restrictivas por parte de las mutuas, empujando a las familias cuyos hijos tengan procesos clínicos complejos que no requieren de ingresos hositalarios prolongados a una situación de desprotección.

El proyecto de Real Decreto pretende, por la vía de los hechos, acabar con esta prestación tan necesaria para los padres de miles de niños con enfermedades graves.

El cambio proyectado en la configuración de la situación protegida por la CUME puede resultar especialmente perjudicial para sus beneficiarios, al limitar el ámbito de protección a aquellas situaciones en las que, tras la hospitalización, persista un componente hospitalario o ambulatorio en los términos previstos en el proyecto. Esta modificación dejaría fuera determinadas situaciones que, en la actualidad, pueden dar lugar al reconocimiento de la prestación y que responden a una realidad asistencial en la que el menor continúa necesitando cuidados directos, continuos y permanentes en el domicilio.

El vigente Real Decreto 1148/2011 contempla como situación protegida, además del ingreso hospitalario de larga duración, la continuación del tratamiento médico prescrito o el cuidado del menor en el domicilio tras el diagnóstico y la hospitalización derivados de la enfermedad grave. De este modo, la normativa actualmente vigente reconoce que las necesidades de cuidado no desaparecen necesariamente con el alta hospitalaria, pudiendo prolongarse en el domicilio una vez finalizado el período de hospitalización.

En numerosos casos, los menores afectados por cáncer u otras enfermedades graves continúan precisando, después de la hospitalización, una atención especialmente intensa y permanente que no implica necesariamente la realización de tratamientos ambulatorios ni la necesidad de una vigilancia clínica constante. Se trata de cuidados que pueden desarrollarse íntegramente en el domicilio y que son asumidos fundamentalmente por los progenitores, quienes deben prestar una atención continuada y especializada, adaptada a las particulares necesidades del menor.

La modificación proyectada podría, por tanto, producir una reducción sustancial del ámbito subjetivo de protección de la prestación, al excluir aquellas situaciones en las que, pese a persistir una necesidad de cuidados directos, continuos y permanentes,

CVE: BOCCL-12-001591

no concurra ninguno de los elementos -hospitalización, hospitalización domiciliaria, tratamiento ambulatorio o vigilancia clínica constante- que el proyecto vincula al concepto de situación protegida. En consecuencia, podría quedar fuera del sistema de protección un número significativo de familias que, conforme a la regulación vigente, pueden acceder actualmente a la prestación, con el consiguiente riesgo de trasladar a los progenitores una carga de cuidados cuya liberación precisamente constituye el fundamento de la protección dispensada por la CUME.

Al centrar el proyecto en el enfoque clínico-patológico se olvida la realidad de los cuidados "continuos directos y permanentes", que es lo que estos padres hacen por sus hijos, les dejan en una situación de desprotección. El que una madre acuda al centro educativo de su hijo 3 o 4 veces en un día; o un padre se quede despierto toda la noche junto a su cama porque su hijo sufre apneas del sueño cada 20 minutos; o gaste 10 inhaladores en un solo día para tratar de paliar los ataques de su hijo, no se consideran "cuidados clínicos y médicos", pero sí son "cuidados directos, continuos y permanentes".

Otro de los aspectos introducidos por el proyecto de real decreto que puede dificultar el mantenimiento de la prestación CUME es la exigencia de que las sucesivas renovaciones deban ser suscritas por facultativos especialistas distintos de los de Atención Primaria. Esta exigencia supone, en primer lugar, una carga burocrática adicional para las familias beneficiarias, al hacer más complejo el procedimiento de renovación de la prestación. Pero, además, puede generar importantes retrasos en su tramitación, habida cuenta de los tiempos de espera que, con carácter general, pueden existir para acceder a una consulta con un facultativo especialista.

Hoy en día la declaración médica jurada la puede firmar el pediatra, el médico de cabecera o el especialista. El borrador elimina la atención primaria de los posibles firmantes, empujando a los especialistas, que entre otras cosas no permiten concretar citas a demanda, sino que las otorgan según sus propios criterios, volviendo un caos obtener estas declaraciones. Sin olvidar que estos especialistas no tienen por qué conocer la realidad de conjunto de los menores, ya que muchos de estos pacientes acuden a múltiples especialistas por sus patologías.

Esta exigencia adquiere una especial relevancia en el caso de los menores con patologías complejas o pluripatología, que precisan seguimiento por diferentes especialidades médicas. En estos supuestos, la necesidad de recabar la valoración y firma de uno o, eventualmente, varios facultativos especialistas puede convertir la renovación de la prestación en un procedimiento particularmente complejo y dilatado, trasladando a las familias una carga administrativa que no guarda necesariamente relación con la necesidad real de cuidados del menor.

De este modo, la modificación proyectada podría dificultar la continuidad de la prestación no por una disminución de las necesidades de cuidado del menor, sino por las dificultades inherentes al cumplimiento de los nuevos requisitos formales exigidos para su renovación.

Desde la perspectiva educativa y de integración social, el proyecto introduce determinadas previsiones que pueden resultar especialmente restrictivas. En particular, contempla la posibilidad de descontar de la prestación las horas de escolarización del menor y prevé la extinción del derecho cuando el causante realice prácticas formativas no remuneradas.

CVE: BOCCL-12-001591

Estas medidas pueden generar un efecto contrario a la finalidad de integración y normalización que debería presidir la protección de los menores afectados por enfermedades graves, al vincular la asistencia al centro educativo o la realización de actividades formativas con una reducción o pérdida de la necesidad de cuidados. Sin embargo, la escolarización no excluye por sí misma la necesidad de que el menor reciba cuidados directos, continuos y permanentes fuera del horario escolar.

En este sentido, el Tribunal Supremo ha establecido que la escolarización del menor resulta compatible con la situación protegida por la CUME cuando persiste la necesidad de cuidado directo, continuo y permanente derivada de su enfermedad. Desde esta perspectiva, la reducción de la prestación en función del tiempo de escolarización podría entrar en contradicción con esta doctrina, en la medida en que presupone que la asistencia al centro educativo implica una disminución de las necesidades de cuidado que no necesariamente se corresponde con la realidad de estos menores y sus familias.

Por otro lado, persisten importantes diferencias en el acceso y reconocimiento de la prestación en función del régimen laboral de los progenitores, particularmente entre trabajadores del sector público y del sector privado. A ello se añade la necesidad de reforzar los mecanismos de control sobre la actuación de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en los procedimientos de reconocimiento y mantenimiento de la prestación.

Esta situación supone una carga adicional para familias que ya se encuentran sometidas a una elevada presión económica, laboral y asistencial, al trasladar a los progenitores la necesidad de iniciar procedimientos administrativos o judiciales para obtener el reconocimiento de una prestación vinculada a unas necesidades de cuidado que deberían poder ser valoradas mediante criterios homogéneos, objetivos y suficientemente garantistas.

Además el nuevo borrador incorpora un Informe bienal obligatorio de inspección médica. Esto, además de resultar absolutamente inasumible para la Administración, que debería revisar, dentro de 2 años, a casi 18.000 familias, supone que un nuevo profesional, que no conoce el caso en detalle, va a ser el responsable de juzgar la oportunidad de la ayuda, y, bajo el concepto de "cuidados clínicos y médicos", se pueden terminar obviando todos los "cuidados continuos directos y permanentes", ya que los cuidados en casa no constan en ninguna documentación clínica ni médica.

La relevancia de la CUME se pone de manifiesto al atender al número de familias que actualmente se benefician de esta prestación. A cierre del ejercicio 2024, la prestación daba cobertura a 16.050 familias que, gracias a ella, podían compensar parcialmente la pérdida de ingresos derivada de la reducción de su jornada laboral y hacer frente a una parte de los gastos adicionales asociados a los tratamientos y cuidados que requieren sus hijos.

La entrada en vigor de la regulación proyectada podría comprometer esta cobertura para aquellas familias que dejen de cumplir los nuevos requisitos o que encuentren mayores dificultades para mantener la prestación. Ello resulta especialmente relevante si se tiene en cuenta que las necesidades de cuidado de estos menores llevan aparejados, en numerosos casos, importantes costes económicos y una dedicación continuada por parte de sus progenitores. La eventual reducción del ámbito de protección de la CUME supondría, por tanto, no sólo una disminución de la cobertura de la prestación, sino también un mayor impacto económico para las familias que deben compatibilizar la atención permanente de sus hijos con el mantenimiento de su actividad laboral.

CVE: BOCCL-12-001591

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, a su vez, inste al Gobierno de la Nación a que desista de la tramitación del Proyecto de Real Decreto de desarrollo del régimen jurídico de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave en el sistema de la Seguridad Social, publicado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones el 16 de junio de 2026, y proceda a la modificación del Real Decreto 1148/2011, de 29 de julio, para la aplicación y desarrollo, en el sistema de la Seguridad Social, de la prestación económica por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, o, en su defecto, a la elaboración de una nueva norma que contenga las reclamaciones de las familias afectadas, garantizando el bienestar de los menores y la viabilidad de los cuidados que reciben.

En Valladolid, a 22 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: María Dolores Mateo Mateos, Laura Dorreis Alonso, María Luisa Calvo Enríquez y Marta Alegría Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000309-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Dorreis Alonso, Dña. Silvia Guilarte Ayuso, Dña. María Dolores Mateo Mateos y D. Javier Martínez Lozano, instando a la Junta de Castilla y León a realizar diversas acciones respecto de las zonas de baño en entornos naturales de Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Medio Ambiente y Energía.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 2 de octubre de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000239 a PNL/000309.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de octubre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Los Procuradores del Grupo Parlamentario VOX Castilla y León Laura Dorreis Alonso, Silvia Guilarte Ayuso, María Dolores Mateo Mateos y Javier Martínez Lozano, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, formulan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y aprobación en Comisión:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Castilla y León, por sus características geográficas y por la extensión de su red fluvial y de embalses, cuenta con numerosos espacios naturales de disfrute como ríos, lagos y embalses, que durante los meses de verano reciben una importante afluencia de ciudadanos. Estos lugares constituyen un importante recurso de ocio, turístico y deportivo para nuestra Comunidad, pero presentan también unos riesgos específicos que no siempre son fácilmente identificables para quienes los utilizan y se convierten en espacios de riesgo.

CVE: BOCCL-12-001592

Los datos conocidos durante este verano de 2026 obligan a prestar una atención especial a esta cuestión. Castilla y León ha alcanzado 14 fallecimientos por ahogamiento en espacios acuáticos naturales, situándose a la cabeza de España en número de víctimas por esta causa.

No estamos, por tanto, ante un hecho aislado ni ante una sucesión de accidentes completamente imprevisibles. Nos encontramos ante una situación que exige reforzar las políticas de prevención y, especialmente, mejorar la información de la que disponen los ciudadanos cuando acuden a estos espacios.

La propia Federación de Salvamento y Socorrismo de Castilla y León viene alertando de esta realidad. En junio de este año señalaba que la Comunidad contaba con 32 zonas de baño naturales autorizadas, situadas en ríos, embalses y lagos, y advertía de que estos espacios presentan riesgos específicos como cambios bruscos de profundidad, corrientes, obstáculos sumergidos, bajas temperaturas del agua o dificultades de acceso para los servicios de emergencia.

La misma Federación puso además de manifiesto que ninguna de estas zonas de baño naturales cuenta con un servicio profesional de salvamento y socorrismo de carácter obligatorio y permanente, reclamando una mayor cultura de prevención y una implicación de las Administraciones, ayuntamientos y ciudadanos.

La Junta de Castilla y León dispone actualmente de un censo oficial de zonas de aguas de baño, que para la temporada 2026 incluye 32 zonas y cuyo mapa de aptitud se actualiza periódicamente durante la temporada de baño, comprendida entre el 15 de junio y el 15 de septiembre.

Sin embargo, conocer si una zona es apta desde el punto de vista sanitario no equivale necesariamente a disponer de una evaluación suficiente de los riesgos asociados a la seguridad de los bañistas. La calidad del agua y la peligrosidad del entorno son cuestiones diferentes y deben ser abordadas de forma complementaria.

Por ello, resulta necesario avanzar hacia una política preventiva que permita identificar de manera objetiva aquellos puntos del territorio en los que concurran circunstancias que puedan incrementar el riesgo de ahogamiento.

En este sentido, resulta especialmente relevante establecer un catálogo de las zonas de baño existentes en entornos naturales de Castilla y León, incorporando información relativa a sus características y, especialmente, identificando aquellas que presenten una peligrosidad reseñable.

Del mismo modo, una vez identificados los puntos que presentan un mayor nivel de riesgo, resulta imprescindible que dicha información sea visible para los ciudadanos que acuden a ellos.

La señalización de las zonas especialmente peligrosas constituye una medida sencilla, proporcionada y de carácter eminentemente preventivo. Una señalización adecuada puede advertir de la existencia de corrientes, cambios de profundidad, obstáculos, zonas de difícil acceso o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la seguridad de los usuarios.

La prevención debe situarse en el centro de la actuación de las Administraciones Públicas. Las familias, y especialmente quienes acuden con menores, deben poder conocer de antemano si el lugar en el que se encuentran presenta características que puedan entrañar un peligro especial.

CVE: BOCCL-12-001592

Por todos estos motivos y ante el preocupante número de fallecimientos registrados durante 2026 y atendiendo a las advertencias realizadas por las entidades especializadas en salvamento y prevención de ahogamientos, resulta necesario que Castilla y León avance en la identificación y señalización de las zonas de baño naturales que presentan mayores riesgos.

La seguridad de los ciudadanos debe ser una prioridad de las Administraciones Públicas. Por ello planteamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que, conforme a los trámites legalmente oportunos, proceda a:

1.- Realizar un estudio de la situación de las zonas de baño en entornos naturales de Castilla y León, con el fin de elaborar un catálogo de las mismas e identificar aquellas que presenten especiales condiciones de peligrosidad o riesgo para los usuarios.

2.- En función de los resultados del estudio, proceder a la señalización de aquellas zonas de baño en entornos naturales que presenten especiales riesgos, mediante una señalización clara, visible y adecuada que permita advertir a los usuarios de los principales peligros existentes.

3.- Una vez identificadas las zonas de baño en entornos naturales que presenten especiales riesgos, dar a conocer dicha información a los ciudadanos a través de los canales de información y comunicación de la Junta de Castilla y León, facilitando información clara y accesible sobre la localización de estas zonas y los principales riesgos asociados a las mismas, con el objetivo de reforzar la prevención y favorecer un uso responsable y seguro de estos espacios.

Valladolid, 25 de septiembre de 2026.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Laura Dorreis Alonso, Silvia Guilarte Ayuso, María Dolores Mateo Mateos y Javier Martínez Lozano

EL PORTAVOZ,
Fdo.: David Hierro Santos

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000056-01

Oposición para cubrir 14 plazas del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León (turno libre y turno restringido).

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA OPOSICIÓN PARA CUBRIR 14 PLAZAS DEL CUERPO OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN (TURNO LIBRE Y TURNO RESTRINGIDO).

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, ha acordado convocar oposición para cubrir 14 plazas del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2026, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León de 27 de marzo de 2026 (BOCCL N.º 522, de 10 de abril de 2026).

Del conjunto de las plazas a cubrir en el Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León se reservan 7 plazas para su selección mediante un turno restringido entre personal de plantilla de otros cuerpos de las Cortes de Castilla y León con titulación suficiente, en los términos establecidos en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto del Personal de las Cortes de Castilla y León. Las plazas que no se cubran por este turno incrementarán el turno libre.

Asimismo, del total de las plazas convocadas por el turno libre, se reserva 1 plaza para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, que superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que la plaza correspondiente a esta reserva no se cubra por este turno, incrementará las del turno libre no reservadas.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

BASE PRIMERA. Objeto de la oposición.

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 14 plazas del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León por el sistema de oposición, 7 plazas en un turno libre, de las cuales 1 se reserva para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, y 7 plazas en un turno restringido para personal de otros cuerpos de las Cortes de Castilla y León con titulación suficiente.

CVE: BOCCL-12-001593

En el caso de que no se cubran las plazas reservadas al turno restringido o a la plaza reservada a personas con discapacidad, estas aumentarán el turno libre.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.º, apartado 2, y 40.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Quienes concurran con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d) Reunir las aptitudes psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.

Estos requisitos deben cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, el Tribunal calificador podrá acordar de manera motivada la exclusión de dicha persona una vez evacuado el correspondiente trámite de audiencia.

2. Para poder participar en el turno restringido para personal de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León con titulación suficiente, los aspirantes deben ser miembros del personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, además de estar en posesión de la titulación a que se refiere el apartado 1.b) de esta base.

3. Las personas que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y deseen participar en las pruebas selectivas optando a una de las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, acompañándola del correspondiente certificado acreditativo de dicha condición.

No se considerará válido para optar a dicha reserva de plazas la aportación del certificado acreditativo fuera del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, de subsanación de defectos formales, aun cuando en el certificado figure una fecha de efectos anterior a la fecha de finalización de cualquiera de los plazos mencionados.

4. Los aspirantes sólo podrán concurrir por uno de los turnos. Si alguna de las plazas reservadas en esta convocatoria al turno restringido para personal de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León con titulación suficiente queda sin cubrir, se acumulará a las plazas de turno libre.

CVE: BOCCL-12-001593

BASE TERCERA. Presentación de solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir su solicitud a la Secretaria General-Letrada Mayor de las Cortes de Castilla y León, en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», según el modelo oficial de solicitud que figura como Anexo II en la presente convocatoria, que podrá obtenerse tanto en la página web de la Cámara (www.ccyl.es) como en las dependencias del Registro General de las Cortes de Castilla y León. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En la solicitud se consignarán: nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto y denominación oficial completa del título académico que se posea exigido en la presente convocatoria, turno por el que se solicita concurrir (libre o restringido) u opción a las plazas reservadas para personas con discapacidad y solicitud de adaptación de tiempos y/o medios. Esta solicitud de participación implica que el Tribunal calificador podrá requerir, en su caso, informe de adaptación a los órganos técnicos competentes.

Los aspirantes únicamente podrán presentarse por uno de los turnos u optar por participar en las plazas reservadas para personas con discapacidad. El incumplimiento de esta norma supondrá la exclusión en todos los turnos solicitados de quienes no la hayan observado.

Finalmente, en la solicitud se hará declaración responsable de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud, en el momento de su presentación, deberá ir acompañada del resguardo de ingreso o transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. En caso de acogerse a alguna de las exenciones previstas en estas bases, el aspirante deberá señalar la situación que lo justifica, acompañándolo de la documentación que lo acredita.

La presentación de solicitud para participar en este proceso supone la aceptación de las presentes bases.

2. Las solicitudes podrán presentarse, alternativamente:

- En papel, de forma presencial en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (plaza de las Cortes de Castilla y León,1, 47015, Valladolid), en días hábiles, en horario de diez a catorce horas; o en las oficinas de Correos, para su envío por correo certificado, debiendo constar en la propia solicitud la fecha de su presentación en la oficina de Correos.
- Por medios telemáticos, en el Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León, mediante el acceso habilitado en la Sede Electrónica de la Cámara (sede.ccyl.es).

3. Cada aspirante podrá presentarse únicamente por uno de los turnos: libre o restringido. En el caso de que una persona opte en su solicitud por el turno restringido para personal de plantilla de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y León con titulación

CVE: BOCCL-12-001593

suficiente y no reúna la condición de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León, pero sí reúna los requisitos para optar por el turno libre, será admitida en este último turno.

4. La solicitud de participación vincula al interesado. Su rectificación solo será admitida si se formula dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante la presentación de una nueva solicitud en el mismo modelo, teniéndose la solicitud previa por no presentada.

5. Los errores de hecho, materiales o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, de oficio o a petición del interesado.

BASE CUARTA. Adaptación de tiempos y/o medios.

1. Con independencia de que opten a las plazas para personas con discapacidad, quienes soliciten la participación en el proceso selectivo y, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en el proceso de selección.

2. Con el fin de que el Tribunal calificador pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, se deberá aportar, junto con la misma, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. Con la solicitud de adaptación de tiempos o medios, el aspirante, en el caso de que sea necesario, autoriza al Tribunal calificador para que requiera informe de adaptación y/o, en su caso, colaboración de las instancias técnicas competentes.

3. Quienes participen en la convocatoria y presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas sin tener reconocido un grado de discapacidad podrán solicitar, así mismo, adaptación de tiempos o medios, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal calificador pueda resolver con objetividad la solicitud presentada, se deberá aportar junto con la misma, justificante de la razón que dificulte la realización de las pruebas.

4. Para el caso de adaptaciones de tiempos, el Tribunal calificador aplicará lo previsto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales de adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5. En todo caso, el Tribunal calificador adoptará las medidas precisas para que las personas con discapacidad o que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes.

BASE QUINTA. Abono de los derechos de examen.

1. Los aspirantes abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos por ingreso o transferencia en la cuenta de las Cortes de Castilla y León ES81 2080 0388 2431 1000 4259 en la entidad financiera «ABANCA», denominada «Cortes de Castilla y León». En el resguardo de la imposición o transferencia, que deberá adjuntarse a la solicitud, figurará necesariamente el número y la denominación de la cuenta mencionada, así como indicar en el concepto «OPO08» junto con nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del aspirante.

CVE: BOCCL-12-001593

2. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Quienes acrediten su condición de discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. Se deberá adjuntar a la solicitud el certificado acreditativo de discapacidad emitido por el órgano competente.

b) Los miembros de las familias numerosas de cualquier categoría que tengan reconocida tal condición. Se deberá adjuntar a la solicitud el título de familia numerosa o el carnet individual del título de familia numerosa.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos que tengan reconocida tal condición. Se deberá adjuntar a la solicitud sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima del terrorismo.

d) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos e hijas. Se deberá adjuntar a la solicitud la resolución judicial u orden de protección a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección, sentencia condenatoria, medida de cautela a favor de la víctima o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

e) Las personas inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo que acrediten un período mínimo ininterrumpido de seis meses inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de exención de dicho pago determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

4. El pago de los derechos de examen o la mera justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del pago de derechos de examen en ningún caso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes. Tampoco procederá la devolución en el caso de que retiren su solicitud, salvo por error manifiesto debidamente justificado o por causa imputable a la Cámara, ni en el caso de no presentarse a las pruebas.

BASE SEXTA. Designación, composición y actuación del Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.
- Vocales:

 Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, que sustituirá al Presidente en el caso de que el mismo no pueda asistir a una determinada reunión.

 La Secretaria General-Letrada Mayor o, a propuesta de la misma, un miembro del Cuerpo de Letrados de la Cortes de Castilla y León.

CVE: BOCCL-12-001593

Un miembro del Cuerpo Técnico o del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León.

Un miembro del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León.

- Secretario: un miembro del personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León con titulación igual o superior a la exigida para participar en la presente convocatoria, con voz y sin voto.

A las reuniones del Tribunal calificador podrá asistir, con voz y sin voto, un representante de la Junta de Personal designado por esta.

2. La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de miembros suplentes del Tribunal calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función. Los miembros suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los miembros sustituidos.

3. El nombramiento del Tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en la página web de las Cortes de Castilla y León.

4. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la asistencia, cuando menos, de tres de sus miembros, siendo uno de ellos el Presidente, o miembro de la Mesa que le sustituya, y el secretario de este.

5. En la primera reunión a la que asistan los miembros del Tribunal calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurren ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador por alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la ley anteriormente citada.

6. Se podrán incorporar a los trabajos del Tribunal calificador, cuando este lo considere oportuno, expertos que en calidad de colaboradores actúen con voz, pero sin voto. Su designación recaerá en la Secretaría General de las Cortes, previa solicitud del Tribunal calificador. Dichos colaboradores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y lo harán exclusivamente en ese ámbito.

7. El Tribunal calificador cumplirá con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2021, sobre indemnizaciones de los participantes en Tribunales y Comisiones de Valoración en procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo, modificada por la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 1 de junio de 2023, y sus miembros devengarán las indemnizaciones que correspondan de acuerdo a la normativa en materia de indemnizaciones de los participantes en Tribunales y Comisiones de Valoración en procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León.

BASE SÉPTIMA. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de las presentadas, el Tribunal calificador aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión en este último caso de las causas que motivan la exclusión, tanto del turno libre como del turno restringido para personal de otros Cuerpos de las Cortes de Castilla y

CVE: BOCCL-12-001593

León con titulación suficiente o, en su caso, la exclusión de las plazas reservadas para las personas con discapacidad.

Las listas se harán públicas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», así como en la página web de la Cámara.

2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los interesados podrán presentar ante el Tribunal calificador reclamación a las listas provisionales o solicitud de subsanación de defectos en que se hubiera incurrido y que hubiera motivado su exclusión o la no inclusión expresa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones y subsanaciones, el Tribunal calificador acordará la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición por el mismo procedimiento del punto 1.

4. En las publicaciones que se realicen, las listas, tanto provisionales como definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición, se ordenarán alfabéticamente, constando como datos personales para la correcta identificación de los aspirantes el nombre y los dos apellidos, datos a los que se añadirán cuatro cifras numéricas aleatorias del documento de identificación.

5. De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en el «Boletín Oficial de la Cortes de Castilla y León» y en la página web de la Cámara surtirá los efectos de la notificación.

BASE OCTAVA. Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso por la misma y a la superación de las fases que, en su caso, hubieran quedado aplazadas.

La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal calificador. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de los aspirantes que hayan superado la oposición.

BASE NOVENA. Estructura de los ejercicios.

1. La oposición para la selección de aspirantes al ingreso en el Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León constará de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio:

A/ PRIMER EJERCICIO:

A.1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de un máximo de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales una sola es correcta. De estas, 75 preguntas versarán sobre los contenidos de los

CVE: BOCCL-12-001593

bloques I, II y III del temario que figura en el Anexo I. Las restantes 25 preguntas versarán sobre los contenidos del bloque IV del temario anexo, con especial referencia a ortografía y gramática. Podrán preverse 10 preguntas adicionales de reserva (7 preguntas que versarán sobre los contenidos de los bloques I, II y III y las restantes 3 preguntas sobre el bloque IV del temario anexo).

A.2. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 120 minutos. Este límite podrá ser modificado por el Tribunal calificador, de forma motivada, para dar respuesta a las solicitudes de adaptación de tiempos de las contempladas en la base cuarta de esta convocatoria o por contingencias sobrevenidas por causas de fuerza mayor.

A.3. Para la realización del cuestionario, los aspirantes deberán señalar en la hoja de respuestas las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

A.4. En el plazo máximo de tres días hábiles desde la celebración de la prueba, se publicarán en la página web de las Cortes de Castilla y León las respuestas correctas, y se abrirá un plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, para que puedan presentarse ante el Tribunal calificador reclamaciones o impugnaciones a las preguntas.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador relativas a la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base Decimoséptima.

A.5. Si, como consecuencia de reclamaciones, se anulara alguna de las 100 preguntas anteriores, serán valoradas las preguntas de reserva, tantas preguntas de reserva como preguntas se hayan anulado en cada bloque, según su orden. Si se anulasen más preguntas que el número de preguntas de reserva previstas, se prorrateará la calificación de la prueba tomando en consideración el número de preguntas válidas.

B/ SEGUNDO EJERCICIO:

B.1. El segundo ejercicio consistirá en dos pruebas prácticas que evaluarán destrezas y habilidades para el desempeño de las funciones administrativas de mecanografía y ofimática en relación con las funciones del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León.

B.2. La primera prueba consistirá en la transcripción, mediante un sistema informático y durante 10 minutos, de un texto que se facilitará a los aspirantes en soporte escrito. Los aspirantes deberán reproducir dicho texto en el sistema informático, respetando su contenido, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones netas por minuto, lo que equivale a un mínimo de 2.500 pulsaciones netas en el conjunto de la prueba.

B.3. La segunda prueba consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con los contenidos contemplados en el temario anexo y con las funciones propias del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León. En particular, versará sobre tareas de asistencia administrativa a

CVE: BOCCL-12-001593

los órganos de la Cámara, tales como la redacción y tramitación de oficios y otros escritos de carácter administrativo o parlamentario propios de una secretaría administrativa; mecanografía; utilización de herramientas ofimáticas; registro y despacho de correspondencia; archivo y gestión documental; cálculo y teneduría de libros contables, así como cualesquiera otras funciones de naturaleza análoga.

La resolución de dichos supuestos prácticos podrá comprender la realización de ejercicios de tratamiento ofimático de textos mediante la aplicación Word de Microsoft, como en la realización de ejercicios de cálculo y tratamiento de datos mediante la aplicación Excel de Microsoft, así como en la contestación de cuestiones prácticas relacionadas con las funciones anteriormente referidas, conforme a las instrucciones que establezca el Tribunal calificador.

El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 120 minutos. Este límite podrá ser modificado por el Tribunal calificador, de forma motivada, para dar respuesta a las solicitudes de adaptación de tiempos de las contempladas en la base cuarta de esta convocatoria o por contingencias sobrevenidas por causas de fuerza mayor.

B.4. En el plazo máximo de tres días hábiles desde la celebración del ejercicio, se publicarán en la página web de las Cortes de Castilla y León los supuestos prácticos planteados y se abrirá un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para que los aspirantes puedan presentar ante el Tribunal calificador reclamaciones a las pruebas.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador sobre dichas reclamaciones no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base Decimoséptima.

BASE DÉCIMA. Desarrollo de los ejercicios.

1. En la realización de cada uno de los ejercicios el Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que dichas pruebas sean corregidas sin que conste ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

2. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal acordará la publicación, con anterioridad a la realización de los ejercicios, de aquellas instrucciones que consideren que son necesarias conocer y, en su caso, de los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

3. La fecha y hora que se señale por parte del Tribunal calificador para la celebración de los ejercicios se hará pública, como mínimo, con 7 días hábiles de antelación en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es) y en el caso del primer ejercicio, su fecha de inicio también será publicada en la resolución del Tribunal calificador en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En todo caso, deberán transcurrir al menos tres meses desde la publicación de las presentes bases y la fecha de celebración del primer ejercicio.

CVE: BOCCL-12-001593

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 41.º, apartado 3, del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, los ejercicios correspondientes al turno restringido se celebrarán con carácter previo a los del turno libre.

BASE DECIMOPRIMERA. Calificación.

1. Cada uno de los ejercicios de que consta la oposición tiene carácter eliminatorio.

2. Realizado el primer ejercicio de la oposición, finalizado el plazo de reclamaciones e impugnaciones y resueltas dichas reclamaciones e impugnaciones, si las hubiera, se procederá a su corrección, que se realizará de forma anónima.

3. El Tribunal calificador se constituirá a puerta cerrada y procederá a la corrección del primer ejercicio. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan. La puntuación máxima de este ejercicio es de 100 puntos. Para superar este primer ejercicio será necesario obtener al menos 50 puntos. No obstante lo anterior, con el fin de garantizar la operatividad del proceso selectivo, el número de aspirantes que pueden superar este primer ejercicio quedará limitado a los 100 aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones, siempre que los mismas hayan alcanzado el mínimo de 50 puntos antes citado. A tal efecto, la nota de corte vendrá determinada por la puntuación reflejada en la posición número 100 de la relación ordenada de calificaciones de mayor a menor. Todos los aspirantes con una nota inferior a dicha posición, aun habiendo obtenido el mínimo de 50 puntos, no habrán superado esta primera fase de las pruebas selectivas. En caso de empate en la posición número 100, se entenderán aprobados todos los aspirantes que hayan obtenido la nota de corte.

4. El Tribunal calificador procederá a publicar en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es) la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio con la puntuación obtenida, que constará de una parte entera y tres decimales.

Junto con esta se publicará la convocatoria, en único llamamiento, del segundo ejercicio de la oposición, estableciendo el día, hora y lugar de su celebración.

5. Realizado el segundo ejercicio, finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, si las hubiera, el Tribunal calificador se constituirá a puerta cerrada para proceder a la corrección de forma anónima de la prueba realizada.

En primer lugar, el Tribunal calificador procederá a valorar la corrección de los trabajos efectuados por los aspirantes respecto de la primera prueba del segundo ejercicio consistente en la transcripción de un texto.

Solo se valorarán los trabajos de transcripción de los aspirantes que hayan obtenido un mínimo de 2.500 pulsaciones netas totales (250 pulsaciones netas por minuto).

No se valorarán los trabajos de transcripción que superen un máximo de errores del 3 % respecto al total de pulsaciones brutas. Cada pulsación errónea se penalizará con la resta de 5 pulsaciones brutas. Las pulsaciones netas se calcularán restando las penalizaciones al total de pulsaciones brutas.

CVE: BOCCL-12-001593

Se valorará con una puntuación máxima de 40 puntos. Para la obtención de la puntuación se ponderará proporcionalmente en función de las pulsaciones siguiendo la siguiente fórmula:

$$Puntuación\ \ primer\ \ ejercicio = \frac{PNm\ \ x\ \ 40}{PNm_{max}}$$

Siendo

PNm: pulsaciones netas por minuto.

PNm$_{max}$: puntuación neta por minuto máxima.

En segundo lugar, el Tribunal calificador procederá a valorar la corrección de los trabajos efectuados por los aspirantes respecto de la segunda prueba, consistente en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, de conformidad a los criterios de valoración que pueda establecer el Tribunal calificador, el cual, en todo caso, tendrá en cuenta en la resolución de cuestiones prácticas los conocimientos, la corrección gramatical, la claridad, coherencia, sistematización y fluidez en la exposición, así como la capacidad para ordenar los procesos y los razonamientos de los ejercicios propuestos, y en los supuestos del tratamiento ofimático además de la capacidad del aspirante para la composición de textos escritos, las habilidades como usuario de tratamiento de textos y el manejo de las herramientas Microsoft Word y Microsoft Excel. Este ejercicio se valorará con una puntuación máxima de 60 puntos.

Valoradas las dos pruebas del ejercicio, la calificación total del segundo ejercicio será la suma de las calificaciones obtenidas por cada aspirante en cada una de las dos pruebas, pudiendo alcanzar un máximo de 100 puntos y siendo necesario obtener para aprobarlo un mínimo de 50 puntos.

6. Establecida la calificación del segundo ejercicio, el Tribunal calificador procederá a publicar en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es) la relación de aspirantes aprobados con la calificación de cada una de las pruebas y la calificación final del segundo ejercicio, que constará de una parte entera y tres decimales.

BASE DECIMOSEGUNDA. Calificación final y propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal calificador acordará la publicación en la página Web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es) de la lista de los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, con indicación de la nota obtenida en cada uno de ellos y de la nota final, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición para cada uno de los turnos establecidos en la Base Primera.

2. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3. Finalizado el proceso selectivo en los turnos correspondientes, el Tribunal calificador dirigirá al Presidente de la Cámara, por conducto de la Secretaria General-Letrada Mayor de las Cortes de Castilla y León, según el orden de puntuación, la propuesta

CVE: BOCCL-12-001593

de nombramiento, que tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, a favor de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor puntuación, con la reserva de una plaza para el aspirante aprobado que haya obtenido mayor puntuación entre aquellos que hayan optado a la reserva para personas con discapacidad.

En ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas.

4. Acompañará a la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal calificador, propuesta de aspirantes suplentes que hayan superado el proceso selectivo y que no hayan obtenido plaza siguiendo el orden de puntuación desde el último aspirante propuesto para nombramiento.

5. Así mismo, el Tribunal calificador acordará la publicación de la propuesta de aspirantes que hayan obtenido plaza en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es), siguiendo el orden de puntuación total alcanzada en cada uno de los turnos, contemplando en el turno libre el aspirante que haya concurrido en la plaza reservada a personas con discapacidad y que haya superado las pruebas con la mayor puntuación y la relación de aspirantes que no hayan obtenido plaza, con los que se constituirá la bolsa regulada en la Base Decimosexta, apartado 1.

BASE DECIMOTERCERA. Presentación de documentos.

1. Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento en la página web de la Cámara, los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ingresar en el Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, y dirigidos a la Secretaria General-Letrada Mayor, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad original en vigor.

b) Copia del Título original o su testimonio, o certificación acreditativa, correspondiente al requisito previsto en la letra b) del apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria.

c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de que se reúnen las aptitudes psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León.

El aspirante que tenga una discapacidad reconocida deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición y su capacidad para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, si no lo hubiera aportado anteriormente.

2. Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la

CVE: BOCCL-12-001593

responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En ese caso o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes que hayan conseguido plaza o de cualquier otra causa que impida su nombramiento como funcionario en prácticas, la Secretaria General-Letrada Mayor propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado la totalidad del proceso selectivo, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto de entre los aspirantes suplentes, que deberá presentar la documentación acreditativa exigida en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que le sea notificada tal circunstancia por los servicios administrativos de la Cámara.

3. Los que tuvieran la condición de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, emitiéndose en ese caso certificación de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León acreditando su condición y las circunstancias de su nombramiento anterior.

BASE DECIMOCUARTA. Conformidad de los documentos y nombramiento.

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento con carácter provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador como personal de plantilla en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

2. El aspirante así nombrado tendrá carácter provisional durante un periodo no inferior a seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento provisional en el «Boletín Oficial de Castilla y León». De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma establecida en el apartado segundo de la Base decimotercera de esta convocatoria.

3. Durante el periodo de provisionalidad, el personal en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de personal de plantilla en activo, si bien durante este periodo la Mesa de la Cámara podrá acordar el cese de la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara, a propuesta del Presidente y con un previo informe motivado de la Secretaria General-Letrada Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

4. Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa de las Cortes de Castilla y León otorgará el nombramiento como personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

5. El aspirante así nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada.

CVE: BOCCL-12-001593

6. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la condición de personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

BASE DECIMOQUINTA. Resolución de dudas e incidencias.

1. Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

2. Así mismo, el Tribunal calificador podrá resolver aquellas cuestiones que no estén previstas en estas bases, rigiéndose siempre por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, principios todos ellos que rigen la selección del personal al servicio de las Cortes de Castilla y León.

BASE DECIMOSEXTA. Bolsa de aspirantes aprobados que no obtengan plaza.

1. Se constituirá por la Secretaría General, tras el nombramiento del personal de plantilla en prácticas regulado en la Base Decimocuarta, una bolsa de aspirantes aprobados integrada por quienes, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas y no obteniendo plaza de personal de plantilla del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León, hubieran aprobado todos los ejercicios del proceso selectivo. Dicha lista estará ordenada según la puntuación final obtenida en el presente proceso selectivo, priorizando la lista del turno restringido. A esta lista recurrirá la Administración parlamentaria cuando necesite cubrir puestos de trabajo del Cuerpo Oficial Administrativo y estará vigente hasta la toma de posesión de los aspirantes propuestos en las próximas pruebas selectivas que se convoquen para el ingreso en el Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León.

2. Asimismo, se constituirá una bolsa de aspirantes integrada por quienes, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas, hubieran aprobado al menos la primera prueba. Dicha lista estará ordenada según la puntuación obtenida. A esta lista recurrirá la Administración parlamentaria cuando necesite cubrir puestos de trabajo del Cuerpo Oficial Administrativo que no sea posible cubrir mediante la bolsa regulada en el párrafo primero de la presente Base. Esta bolsa estará vigente hasta la toma de posesión de los aspirantes propuestos en las próximas pruebas selectivas que se convoquen para el ingreso en el Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León.

BASE DECIMOSEPTIMA. Recursos.

1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. Asimismo, las resoluciones y acuerdos del Tribunal calificador y los actos de trámite de este que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

CVE: BOCCL-12-001593

3. El resto de las reclamaciones se resolverán por el propio Tribunal calificador, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello si no estuviesen fijados en las presentes Bases, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso de selección de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el apartado anterior.

4. Las resoluciones adoptadas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León pondrán fin a la vía administrativa.

Publíquese en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de septiembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero.

CVE: BOCCL-12-001593

ANEXO I

TEMARIO

Bloque 1. Fuentes del Derecho, organización de los poderes públicos del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 1. Las fuentes del Derecho en España. La Constitución como norma jurídica y como norma suprema. El principio de interpretación conforme a la Constitución del resto del ordenamiento jurídico. Leyes orgánicas y ordinarias. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: decretos leyes y decretos legislativos. El reglamento. Los tratados internacionales. Las fuentes del Derecho de la Unión Europea. Relaciones entre el Derecho estatal y el Derecho de la Unión Europea.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Valores superiores y principios informadores. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 3. Los derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española. Garantía y protección de los mismos. Los estados de alarma, excepción y sitio.

Tema 4. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sanción y promulgación de las leyes. Inviolabilidad. El refrendo.

Tema 5. Las Cortes Generales. Estructura bicameral. Composición de las Cámaras. Autonomía parlamentaria. Estatuto de los Diputados y Senadores. Funciones parlamentarias. Funcionamiento de las Cámaras.

Tema 6. El Gobierno del Estado: composición, designación y cese de sus miembros. El Consejo de Ministros. Las comisiones delegadas del Gobierno. Funciones constitucionales. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

Tema 7. El Tribunal de Cuentas, el Defensor del Pueblo, el Poder Judicial y el Consejo General del Poder Judicial: notas básicas de regulación constitucional, designación y funciones.

Tema 8. El Tribunal Constitucional. Composición, elección y organización. El control constitucional. El recurso de amparo. Los conflictos de competencias.

Tema 9. La organización territorial del estado: comunidades autónomas, provincias y municipios. Los estatutos de autonomía. Referencia especial al Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Organización institucional de las Comunidades Autónomas. Delimitación de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 10. El Gobierno de la Comunidad de Castilla y León: la Junta de Castilla y León. El presidente y los consejeros. La Administración de la Junta de Castilla y León.

Tema 11. Instituciones básicas e instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Bloque 2. Derecho Administrativo.

Tema 12. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: contenido esencial. Ámbito subjetivo de aplicación. Los Interesados. Actividad de las Administraciones públicas. Normas generales de actuación. Términos y plazos.

CVE: BOCCL-12-001593

Tema 13. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Requisitos y eficacia de los actos administrativos. Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Ejecución de los actos administrativos.

Tema 14. El Procedimiento Administrativo (I). Concepto y naturaleza. Garantías. Iniciación, ordenación, instrucción.

Tema 15. El Procedimiento Administrativo (II). Terminación del procedimiento. Obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. El silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad. La tramitación simplificada del procedimiento.

Tema 16. La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: idea general del proceso.

Tema 17. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ámbito de aplicación y principios generales de actuación. Los órganos de las Administraciones públicas: competencia, órganos colegiados, abstención y recusación.

Tema 18. Los contratos del sector público. Concepto y clases. Elementos objetivos de los contratos: objeto, duración, presupuesto, valor estimado y precio. Elementos subjetivos de los contratos. El órgano de contratación.

Tema 19. El expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación de los contratos. Las garantías y sus clases. Ejecución y modificación. Extinción del contrato. Las normas sobre contratación de las Cortes de Castilla y León en la Resolución de las Mesa de las Cortes de Castilla y León de 2 de julio de 2018 y el Tribunal de recursos contractuales de las Cortes de Castilla y León.

Bloque 3. Las Cortes de Castilla y León.

Tema 20. Las Cortes de Castilla y León. Elección, composición y funciones. Estatuto de los Procuradores: derechos, deberes y prerrogativas. Régimen económico y de protección social de los Procuradores. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 21. La autonomía de las Cortes de Castilla y León. El Reglamento de las Cortes de Castilla y León. Estructura sistemática. Aprobación y reforma.

Tema 22. El Pleno de las Cortes de Castilla y León. Las Comisiones parlamentarias: su composición, clases y funciones. Las Ponencias. La Diputación Permanente.

Tema 23. Los órganos rectores de las Cortes de Castilla y León. El Presidente. La Mesa. La Junta de Portavoces.

Tema 24. La legislatura. La sesión constitutiva de la Cámara y la disolución de la Cámara. Los periodos de sesiones. Las sesiones parlamentarias: convocatoria y orden del día. Debates parlamentarios. Votaciones: sus clases. La publicidad de los trabajos parlamentarios: Boletín Oficial y Diario de Sesiones.

Tema 25. El procedimiento legislativo en las Cortes de Castilla y León. La iniciativa legislativa. Proyectos y proposiciones de Ley. Las enmiendas. El procedimiento legislativo ordinario. Procedimientos especiales. La Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad.

CVE: BOCCL-12-001593

Tema 26. La investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León. La moción de censura. La cuestión de confianza.

Tema 27. La función de control de las Cortes de Castilla y León. Las preguntas: sus clases. Las interpelaciones. Las proposiciones no de ley y las mociones. Comparecencias ante Pleno y Comisiones. Las peticiones de documentación.

Tema 28. La autonomía de personal de las Cortes de Castilla y León. El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. La organización administrativa de las Cortes de Castilla y León. La Secretaría General. Los diferentes Servicios de la Cámara. El Gabinete de la Presidencia.

Tema 29. Las clases de personal al servicio de las Cortes de Castilla y León. El personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León: Cuerpos y Escalas, sus funciones. Derechos, deberes, incompatibilidades y obligaciones del personal al servicio de la Cámara. Las retribuciones de los funcionarios y del personal laboral al servicio de las Cortes de Castilla y León: retribuciones básicas, retribuciones complementarias y otras remuneraciones. Situaciones administrativas. La Junta de Personal: funciones de representación y de negociación.

Tema 30. Información de riesgos laborales para personal del Cuerpo Oficial Administrativo de las Cortes de Castilla y León: equipos de trabajo eléctricos, seguridad en desplazamientos, ejercicios posturales, postura mantenida en posición sentado, pantallas de visualización de datos, carga mental, violencia laboral, violencia y acoso sexual, normas generales en caso de emergencia.

Bloque 4. Competencias específicas.

Tema 31. El marco jurídico de la administración electrónica. Identificación, firma y representación. Procedimiento administrativo electrónico y el archivo electrónico único.

Tema 32. El registro de documentos: funciones. Conceptos de presentación, recepción, entrada y salida de documentos. Formas de presentación de documentos. El Registro de las Cortes de Castilla y León y su sede electrónica.

Tema 33. Concepto de documento. La formación de los expedientes parlamentarios y administrativos. El archivo y el sistema de gestión de documentos de las Cortes de Castilla y León.

Tema 34. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales: principios de protección de datos, derechos de las personas, medidas de responsabilidad activa, responsables y encargados del tratamiento y delegado de protección de datos.

Tema 35. Ortografía básica de la lengua española. Uso de las letras. Uso de la tilde. Uso de los signos de ortográficos. Uso de las mayúsculas. Unión y separación de palabras y otros elementos en la escritura. Abreviaciones gráficas y símbolos. Ortografía de expresiones que plantean dificultades específicas: expresiones procedentes de otras lenguas, nombres propios y expresiones numéricas.

CVE: BOCCL-12-001593

Tema 36. Conceptos básicos de informática. Principales componentes de un ordenador. Sistemas operativos y entornos gráficos de ventanas. Gestión de carpetas y archivos. Entorno ofimático: procesadores de textos, hojas de cálculo y bases de datos. Correo electrónico: conceptos básicos. Internet: conceptos básicos y servicios fundamentales.

Tema 37. Conceptos básicos de tratamiento de textos con Microsoft Word. Aspecto del texto en un documento: formato de carácter y formato de párrafo, listas, viñetas, bordes y sombreados. Inserción de cuadros de texto, campos, símbolos, ecuaciones, imágenes, formas, iconos y gráficos. Tablas. Diseño de páginas. Saltos de páginas y sección. Tabulaciones y columnas. Referencias: notas, citas, bibliografía, índices, y tablas de contenido. Impresión de documentos. Los estilos en Microsoft Word. Configuración de página y documento. Las plantillas de documentos. Creación e impresión de documentos combinados.

Tema 38. Conceptos básicos de hojas de cálculo con Microsoft Excel. Creación de libros y hojas de cálculo. Formatos de celdas. Importar datos. Aplicar formatos y estilos. Tablas dinámicas. Creación y edición de gráficos. Insertar y dar formato a objetos. Fórmulas y funciones: generales, de texto, de búsqueda, matemáticas, estadísticas y funciones lógicas. Macros.

CVE: BOCCL-12-001593

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

OPOSICIÓN PARA CUBRIR 14 PLAZAS DEL CUERPO OFICIAL ADMINISTRATIVO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

(TURNO LIBRE Y RESTRINGIDO)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ N.º DNI: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO (a efectos de notificaciones): _____

POBLACIÓN: _____ C. P.: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

DENOMINACIÓN OFICIAL COMPLETA DEL TÍTULO QUE SE APORTA PARA PARTICIPAR:

TURNO POR EL QUE OPTA (señale una sola opción)

☐ TURNO LIBRE.

☐ TURNO RESTRINGIDO PARA PERSONAL DE OTROS CUERPOS DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

☐ **SOLICITO** optar a la plaza reservada a personas con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS

(Los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas como consecuencia de su discapacidad pueden solicitar adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas).

☐ **SOLICITO ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS** y autorizo al Tribunal calificador para requerir informe de adaptación y/o, en su caso, colaboración de las instancias técnicas competentes (acompañar documentación justificativa).

Descripción de las adaptaciones que se solicitan: _____

EXENCIÓN DE TASAS (si procede, señale una sola opción. Acompañar documentación justificativa)

☐ Exención por discapacidad. ☐ Exención por familia numerosa. ☐ Exención por víctima del terrorismo.
☐ Exención por víctima de violencia de género. ☐ Exención por desempleo

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Con la firma de esta solicitud, declaro que todos los datos incluidos en la misma son ciertos y que reúno todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria de referencia para el turno por el que he optado.

En, _____ a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS *(artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGDD). INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.*

- *Responsable.* Cortes de Castilla y León
- *Finalidad.* Gestión del procedimiento selectivo.
- *Legitimación.* Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- *Destinatario.* Los datos identificativos de los aspirantes (nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación) serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León y de la Comunidad de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.
- *Derechos.* Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.

SECRETARIA GENERAL-LETRADA MAYOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CVE: BOCCL-12-001593

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00 (secretaria.general@ccyl.es)
Delegado de protección de datos Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00
Finalidad del tratamiento: recursos humanos Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales en cumplimiento de una obligación legal.
Legitimación Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (artículo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD): Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León para el caso de procesos selectivos.
Categorías de datos personales en caso de procesos de selección Datos de los aspirantes a los procesos de selección: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto (domicilio, teléfono, correo electrónico), titulación académica. La cesión de datos relativos a la salud requerirá consentimiento expreso. De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.
Destinatarios No se cederán sus datos salvo obligación legal. Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los aspirantes a la selección serán publicados en la página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletines oficiales, en los términos previstos en las bases de las convocatorias. En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión del proceso de selección, los datos de carácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen. No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.
Conservación Los datos de carácter personal de nombre, apellidos y DNI podrán conservarse de forma permanente con fines de archivo y el resto de los datos se eliminarán en el plazo de tres años o el que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.
Derechos **Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos personales.** Podrán ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos presencialmente ante el Registro de las Cortes de Castilla y León dentro del horario de acceso o a través de la dirección de correo electrónico (dpd@ccyl.es). Deberán incluir la referencia al derecho que se desea ejercer e indicar su nombre y apellidos y su dirección postal; adjuntar copia de su DNI y pasaporte u otro documento identificativo; e identificar los tratamientos y/o los datos a los que se refiere su solicitud. Asimismo, le informamos que la **Agencia Española de Protección de Datos es el órgano competente destinado a la tutela de estos derechos, teléfono 901 10 00 99 y 912 66 35 17,** calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES

820. Personal

OPER/000057-01

Oposición para cubrir 5 plazas del Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León.

ACUERDO DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026, POR EL QUE SE CONVOCA OPOSICIÓN PARA CUBRIR 5 PLAZAS DEL CUERPO SUBALTERNO (UJIERES) DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 28 de septiembre de 2026, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, ha acordado convocar oposición para cubrir 5 plazas del Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León, dotadas con las retribuciones establecidas en el Presupuesto de las Cortes de Castilla y León, de acuerdo con la Oferta de Empleo Público del año 2026, aprobada por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de las Cortes de Castilla y León de 27 de marzo de 2026 (BOCCL N.º 522, de 10 de abril de 2026).

Del total de las plazas convocadas, se reserva 1 plaza para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que reúnan los requisitos de la presente convocatoria, que superen las pruebas selectivas y, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. En el caso de que la plaza correspondiente a esta reserva no se cubra por este turno, incrementará las no reservadas.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes

BASES

BASE PRIMERA. Objeto de la oposición.

Se convocan pruebas selectivas para la cobertura de 5 plazas del Cuerpo Subalterno de las Cortes de Castilla y León por el sistema de oposición, de las cuales 1 se reserva para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

En el caso de que no se cubra la plaza reservada a personas con discapacidad, estas aumentarán el turno libre.

BASE SEGUNDA. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.º y 40.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y poseer la nacionalidad española.

CVE: BOCCL-12-001594

b) Estar en posesión del título de Graduado Educación Secundaria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes. Quienes concurran con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia.

c) No haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

d) Reunir las aptitudes psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes.

Estos requisitos deben cumplirse en el momento en que expire el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso.

Si en algún momento del proceso selectivo el Tribunal calificador tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, o de la documentación aportada resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades que imposibiliten su acceso al Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León, el Tribunal calificador podrá acordar de manera motivada la exclusión de dicha persona una vez evacuado el correspondiente trámite de audiencia.

2. Las personas que tengan reconocido legalmente un grado de discapacidad igual o superior al 33 % y deseen participar en las pruebas selectivas optando a una de las plazas reservadas para personas con discapacidad deberán hacerlo constar expresamente en la solicitud, acompañándola del correspondiente certificado acreditativo de dicha condición.

3. No se considerará válido para optar a dicha reserva de plazas la aportación del certificado acreditativo fuera del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, de subsanación de defectos formales, aun cuando en el certificado figure una fecha de efectos anterior a la fecha de finalización de cualquiera de los plazos mencionados.

BASE TERCERA. Presentación de solicitudes.

1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo deberán dirigir su solicitud a la Secretaria General-Letrada Mayor de las Cortes de Castilla y León, en el plazo de veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León», según el modelo oficial de solicitud que figura como Anexo II en la presente convocatoria, que podrá obtenerse en la página web de la Cámara (www.ccyl.es) y también en el Registro General de las Cortes de Castilla y León. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

En la solicitud se consignarán: nombre y dos apellidos, número del documento nacional de identidad, fecha de nacimiento, domicilio a efectos de notificaciones, teléfono y dirección de correo electrónico de contacto y denominación oficial completa del título académico que se posea exigido en la presente convocatoria, opción a la plaza reservada para personas con discapacidad y solicitud de adaptación de tiempos y/o medios. Esta solicitud de participación implica que el Tribunal calificador podrá requerir, en su caso, informe de adaptación a los órganos técnicos competentes.

Finalmente, en la solicitud se hará declaración responsable de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

CVE: BOCCL-12-001594

La solicitud, en el momento de su presentación, deberá ir acompañada del resguardo de ingreso o transferencia que se haya utilizado para hacer efectivos los derechos de examen. En caso de acogerse a alguna de las exenciones previstas en estas bases, el aspirante deberá señalar la situación que lo justifica, acompañándolo de la documentación que lo acredita.

La presentación de solicitud para participar en este proceso supone la aceptación de las presentes bases.

2. Las solicitudes podrán presentarse, alternativamente:

- En papel, de forma presencial en el Registro General de las Cortes de Castilla y León (plaza de las Cortes de Castilla y León,1, 47015, Valladolid), en días hábiles, en horario de diez a catorce horas; o en las oficinas de Correos, para su envío por correo certificado, debiendo constar en la propia solicitud la fecha de su presentación en la oficina de Correos.
- Por medios telemáticos, en el Registro Electrónico de las Cortes de Castilla y León, mediante el acceso habilitado en la Sede Electrónica de la Cámara (sede.ccyl.es).

3. La solicitud de participación vincula al interesado. Su rectificación solo será admitida si se formula dentro del plazo de presentación de solicitudes mediante la presentación de una nueva solicitud en el mismo modelo, teniéndose la solicitud previa por no presentada.

4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, de oficio o a petición del interesado.

BASE CUARTA. Adaptación de tiempos y/o medios.

1. Con independencia de que opten a la plaza para personas con discapacidad, quienes soliciten la participación en el proceso selectivo y, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones de tiempo y/o medios oportunos, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación en el proceso de selección.

2. Con el fin de que el Tribunal calificador pueda resolver con objetividad la solicitud planteada, se deberá aportar, junto con la misma, dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de valoración que dictaminó el grado de discapacidad. Con la solicitud de adaptación de tiempos o medios, el aspirante, en el caso de que sea necesario, autoriza al Tribunal calificador para que requiera informe de adaptación y/o, en su caso, colaboración de las instancias técnicas competentes.

3. Quienes participen en la convocatoria y presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas sin tener reconocido un grado de discapacidad podrán solicitar, así mismo, adaptación de tiempos o medios, debiendo reflejar la petición correspondiente en la solicitud de participación de la convocatoria. Con el fin de que el Tribunal calificador pueda resolver con objetividad la solicitud presentada, se deberá aportar junto con la misma, justificante de la razón que dificulte la realización de las pruebas.

4. Para el caso de adaptaciones de tiempos, el Tribunal calificador aplicará lo previsto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales de adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

CVE: BOCCL-12-001594

5. En todo caso, el Tribunal calificador adoptará las medidas precisas para que las personas con discapacidad o que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes.

BASE QUINTA. Abono de los derechos de examen.

1. Los aspirantes abonarán la cantidad de 15 euros en concepto de derechos de examen, que se harán efectivos por ingreso o transferencia en la cuenta de las Cortes de Castilla y León ES81 2080 0388 2431 1000 4259 en el banco «ABANCA», denominada «Cortes de Castilla y León». En el resguardo de la imposición o transferencia, que deberá adjuntarse a la solicitud, figurará necesariamente el número y la denominación de la cuenta mencionada, la indicación «OPO09», así como el nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad del solicitante.

2. Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Quienes acrediten su condición de discapacidad en un grado igual o superior al 33 %. Se deberá adjuntar a la solicitud el certificado acreditativo de discapacidad emitido por el órgano competente.

b) Los miembros de las familias numerosas de cualquier categoría que tengan reconocida tal condición. Se deberá adjuntar a la solicitud el título de familia numerosa o el carnet individual de familia numerosa.

c) Las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos que tengan reconocida tal condición. Se deberá adjuntar a la solicitud sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca la condición de víctima del terrorismo.

d) Las víctimas de violencia de género a las que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y sus hijos e hijas. Se deberá adjuntar a la solicitud la resolución judicial u orden de protección a favor de la víctima o informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de ser víctima de violencia de género, hasta que se dicte la orden de protección, sentencia condenatoria, medida de cautela a favor de la víctima o cualquier otra en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas.

e) Las personas inscritas en situación de desempleo en el Servicio Público de Empleo que acrediten un período mínimo ininterrumpido de seis meses inmediatamente anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de exención de dicho pago determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

4. El pago de los derechos de examen o la mera justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención del pago de derechos de examen en ningún caso supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable a los aspirantes. Tampoco procederá la devolución en el caso de que retiren su solicitud, salvo por error manifiesto debidamente justificado o por causa imputable a la Cámara, ni en el caso de no presentarse a las pruebas.

CVE: BOCCL-12-001594

BASE SEXTA. Designación, composición y actuación del Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador será designado por la Mesa de las Cortes de Castilla y León y estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.
- Vocales:

 Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, que sustituirá al Presidente en el caso de que el mismo no pueda asistir a una determinada reunión.

 La Secretaria General-Letrada Mayor o, a propuesta de la misma, un miembro del Cuerpo de Letrados de la Cortes de Castilla y León.

 Un miembro del Cuerpo Técnico o del Cuerpo de Gestión de las Cortes de Castilla y León.

 Un miembro del Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León.
- Secretario: un miembro del personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León con titulación igual o superior a la exigida para participar en la presente convocatoria, con voz y sin voto.

A las reuniones del Tribunal calificador podrá asistir, con voz y sin voto, un representante de la Junta de Personal designado por esta.

2. La Mesa de las Cortes podrá efectuar la designación de miembros suplentes del Tribunal calificador, que sustituirán a los titulares en caso de renuncia justificada o de imposibilidad para el desempeño de la función. Los miembros suplentes deberán reunir los mismos requisitos que los miembros sustituidos.

3. El nombramiento del Tribunal calificador se publicará en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León» y en la página web de las Cortes de Castilla y León.

4. El Tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, cuando menos, de tres de sus miembros, siendo uno de ellos el Presidente o miembro de la Mesa que le sustituya, y el secretario de este.

5. En la primera reunión a la que asistan los miembros del Tribunal calificador deberán firmar una declaración en la que manifiesten que no concurren ninguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal calificador por alguna de las causas previstas en el artículo 24 de la ley anteriormente citada.

6. Se podrán incorporar a los trabajos del Tribunal calificador, cuando este lo considere oportuno, expertos que en calidad de colaboradores actúen con voz, pero sin voto. Su designación recaerá en la Secretaría General de las Cortes, previa solicitud del Tribunal calificador. Dichos colaboradores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y lo harán exclusivamente en ese ámbito.

7. El Tribunal calificador cumplirá con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2021, sobre indemnizaciones de los participantes en Tribunales y Comisiones de Valoración en procesos de selección de personal y de provisión de puestos de trabajo, modificada por la Resolución de la Secretaría

CVE: BOCCL-12-001594

General de las Cortes de Castilla y León de 1 de junio de 2023, y sus miembros devengarán las indemnizaciones que correspondan de acuerdo a la normativa en materia de indemnizaciones de los participantes en Tribunales y Comisiones de Valoración en procesos de selección de personal y provisión de puestos de trabajo de las Cortes de Castilla y León.

BASE SÉPTIMA. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y a la vista de las presentadas, el Tribunal calificador aprobará las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión en este último caso de las causas que motivan la exclusión.

Las listas se harán públicas en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León», así como en la página web de la Cámara.

2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha lista en el «Boletín Oficial de Castilla y León», los interesados podrán presentar ante el Tribunal calificador reclamación a las listas provisionales o solicitud de subsanación de defectos en que se hubiera incurrido y que hubiera motivado su exclusión o la no inclusión expresa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.

3. Transcurrido dicho plazo, y una vez resueltas las reclamaciones y subsanaciones, el Tribunal calificador acordará la publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición por el mismo procedimiento del punto 1.

4. En las publicaciones que se realicen, las listas, tanto provisionales como definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la oposición, se ordenarán alfabéticamente, constando como datos personales para la correcta identificación de los aspirantes el nombre y los dos apellidos, datos a los que se añadirán cuatro cifras numéricas aleatorias del documento de identificación.

5. De acuerdo con lo establecido en el apartado primero del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación en el «Boletín Oficial de la Cortes de Castilla y León» y en la página web de la Cámara surtirá los efectos de la notificación.

BASE OCTAVA. Embarazo de riesgo o parto.

Si alguna de las candidatas no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso por la misma y a la superación de las fases que, en su caso, hubieran quedado aplazadas.

La realización de estas pruebas no podrá conllevar una demora que menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal calificador. En todo caso, la realización de las citadas pruebas tendrá lugar antes de la publicación de los aspirantes que hayan superado la oposición.

BASE NOVENA. Estructura de los ejercicios.

1. La oposición para la selección de aspirantes al ingreso en el Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León constará de 2 ejercicios obligatorios y de carácter eliminatorio:

CVE: BOCCL-12-001594

A/ PRIMER EJERCICIO:

A.1. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales una sola es correcta. Las preguntas consistirán en ejercicios psicotécnicos que evalúen las destrezas de los aspirantes en inteligencia general, razonamiento práctico básico, memoria operativa inmediata, comprensión verbal funcional, organización y secuenciación, aptitud administrativa básica, rapidez de procesamiento, resistencia a la monotonía y a la fatiga atencional, precisión perceptiva, atención selectiva, atención sostenida. Podrán preverse preguntas adicionales de reserva.

A.2. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 60 minutos. Este límite podrá ser modificado por el Tribunal calificador, de forma motivada, para dar respuesta a las solicitudes de adaptación de tiempos de las contempladas en la base cuarta de esta convocatoria o por contingencias sobrevenidas por causas de fuerza mayor.

A.3. Para la realización del cuestionario, los aspirantes deberán señalar en la hoja de respuestas las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

A.4. En el plazo máximo de tres días hábiles desde la celebración de la prueba, se publicarán en la página web de las Cortes de Castilla y León las respuestas correctas, y se abrirá un plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, para que puedan presentarse ante el Tribunal calificador reclamaciones o impugnaciones a las preguntas.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador relativas a la impugnación de preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base Decimoséptima.

A.5. Si, como consecuencia de reclamaciones, se anulara alguna de las preguntas anteriores, serán valoradas las preguntas de reserva, tantas preguntas de reserva como preguntas se hayan anulado, según su orden. Si se anulasen más preguntas que el número de preguntas de reserva previstas, se prorrateará la calificación de la prueba tomando en consideración el número de preguntas válidas.

B/ SEGUNDO EJERCICIO:

B.1. El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de un máximo de 100 preguntas, con 4 respuestas alternativas, de las cuales una sola es correcta. Las preguntas versarán sobre los contenidos del temario que figura en el Anexo I. Podrán preverse 10 preguntas adicionales de reserva

B.2. El tiempo máximo para la realización de esta prueba será de 120 minutos. Este límite podrá ser modificado por el Tribunal calificador, de forma motivada, para dar respuesta a las solicitudes de adaptación de tiempos de las contempladas en la base cuarta de esta convocatoria o por contingencias sobrevenidas por causas de fuerza mayor.

B.3. Para la realización del cuestionario, los aspirantes deberán señalar en la hoja de respuestas las opciones de respuesta que estimen válidas de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

CVE: BOCCL-12-001594

B.4. En el plazo máximo de tres días hábiles desde la celebración de la prueba, se publicarán en la página web de las Cortes de Castilla y León las respuestas correctas, y se abrirá un plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, para que puedan presentarse ante el Tribunal calificador reclamaciones o impugnaciones a las preguntas.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador relativas a la impugnación de las preguntas no cabrá ulterior recurso, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la publicación de las relaciones de aspirantes aprobados en los términos previstos en la base Decimoséptima.

B.5. Si, como consecuencia de reclamaciones, se anulara alguna de las preguntas anteriores, serán valoradas las preguntas de reserva, tantas preguntas de reserva como preguntas se hayan anulado, según su orden. Si se anulasen más preguntas que el número de preguntas de reserva previstas, se prorrateará la calificación de la prueba tomando en consideración el número de preguntas válidas.

BASE DÉCIMA. Desarrollo de los ejercicios.

1. En la realización de cada uno de los ejercicios el Tribunal calificador adoptará las medidas oportunas para garantizar que dichas pruebas sean corregidas sin que conste ningún dato de identificación personal de los aspirantes.

2. Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica, el Tribunal acordará la publicación, con anterioridad a la realización de los ejercicios, de aquellas instrucciones que consideren que son necesarias conocer y, en su caso, de los criterios de corrección, valoración y superación de los mismos que sea necesario aplicar y que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

3. La fecha y hora que se señale por parte del Tribunal calificador para la celebración de los ejercicios se hará pública, como mínimo, con 7 días hábiles de antelación en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es) y en el caso del primer ejercicio, su fecha de inicio también será publicada en la resolución del Tribunal calificador en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En todo caso, deberán transcurrir al menos tres meses desde la publicación de las presentes bases y la fecha de celebración del primer ejercicio.

BASE DECIMOPRIMERA. Calificación.

1. Cada uno de los ejercicios de que consta la oposición tiene carácter eliminatorio.

2. Realizado el primer ejercicio de la oposición, finalizado el plazo de reclamaciones e impugnaciones y resueltas dichas reclamaciones e impugnaciones, si las hubiera, se procederá a su corrección, que se realizará de forma anónima.

3. El Tribunal calificador se constituirá a puerta cerrada y procederá a la corrección del primer ejercicio. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan. La puntuación máxima de este ejercicio es de 100 puntos. Para superar este primer ejercicio será necesario obtener al menos 50 puntos. No obstante lo anterior, con el fin de garantizar la operatividad del proceso selectivo, el número de aspirantes que pueden superar este primer ejercicio quedará limitado a los 100 aspirantes que obtengan las mejores puntuaciones, siempre que los mismas hayan alcanzado el mínimo de 50 puntos antes citado. A tal efecto, la nota de corte vendrá determinada por la

CVE: BOCCL-12-001594

puntuación reflejada en la posición número 100 de la relación ordenada de calificaciones de mayor a menor. Todos los aspirantes con una nota inferior a dicha posición, aun habiendo obtenido el mínimo de 50 puntos, no habrán superado esta primera fase de las pruebas selectivas. En caso de empate en la posición número 100, se entenderán aprobados todos los aspirantes que hayan obtenido la nota de corte.

4. El Tribunal calificador procederá a publicar en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es) la relación de aspirantes aprobados en el primer ejercicio con la puntuación obtenida, que constará de una parte entera y tres decimales.

Junto con esta se publicará la convocatoria, en único llamamiento, del segundo ejercicio de la oposición, estableciendo el día, hora y lugar de su celebración.

5. Realizado el segundo ejercicio de la oposición, finalizado el plazo de reclamaciones e impugnaciones y resueltas dichas reclamaciones e impugnaciones, si las hubiera, se procederá a su corrección, que se realizará de forma anónima.

6. El Tribunal calificador se constituirá a puerta cerrada y procederá a la corrección del segundo ejercicio. Todas las preguntas tendrán el mismo valor y cada contestación errónea se penalizará descontando un tercio del valor de una respuesta correcta. Las preguntas no contestadas no penalizan. La puntuación máxima de este ejercicio es de 100 puntos. Para superar este segundo ejercicio será necesario obtener al menos 50 puntos.

7. El Tribunal calificador procederá a publicar en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es) la relación de aspirantes aprobados en el segundo ejercicio con la puntuación obtenida, que constará de una parte entera y tres decimales.

BASE DECIMOSEGUNDA. Calificación final y propuesta de nombramiento.

1. El Tribunal calificador acordará la publicación en la página Web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es) de la lista de los aspirantes que hayan aprobado los dos ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, con indicación de la nota obtenida en cada uno de ellos y de la nota final, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada aspirante en cada uno de los dos ejercicios de que consta la oposición.

2. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1.º La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

2.º La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

3. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador dirigirá al Presidente de la Cámara, por conducto de la Secretaria General-Letrada Mayor de las Cortes de Castilla y León, según el orden de puntuación, la propuesta de nombramiento, que tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, a favor de los aspirantes aprobados que hayan obtenido mayor puntuación con la reserva de una plaza para el aspirante aprobado que haya obtenido mayor puntuación entre aquellos que hayan optado a la reserva para personas con discapacidad.

En ningún caso se podrán proponer más aspirantes que plazas convocadas.

4. Acompañará a la propuesta de nombramiento efectuada por el Tribunal calificador, propuesta de aspirantes suplentes que hayan superado el proceso selectivo y que no hayan obtenido plaza siguiendo el orden de puntuación desde el último aspirante propuesto para nombramiento.

CVE: BOCCL-12-001594

5. Así mismo, el Tribunal calificador acordará la publicación de la propuesta de aspirantes que hayan obtenido plaza en la página web de las Cortes de Castilla y León (www.ccyl.es), siguiendo el orden de puntuación total alcanzada en cada uno de los turnos, contemplando el aspirante que haya concurrido en la plaza reservada a personas con discapacidad y que haya superado las pruebas con la mayor puntuación y la relación de aspirantes que no hayan obtenido plaza con los que se constituirá la bolsa regulada en la Base Decimosexta, apartado 1.

BASE DECIMOTERCERA. Presentación de documentos.

1. Dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento en la página web de la Cámara, los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador para ingresar en el Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León deberán presentar en el Registro General de las Cortes de Castilla y León, y dirigidos a la Secretaria General-Letrada Mayor, los siguientes documentos:

a) Copia del Documento Nacional de Identidad original en vigor.

b) Copia del Título original o su testimonio, o certificación acreditativa, correspondiente al requisito previsto en la letra b) del apartado 1 de la Base Segunda de esta convocatoria.

c) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio público en virtud de expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico oficial acreditativo de que se reúnen las aptitudes psicofísicas requeridas para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León.

El aspirante que tenga una discapacidad reconocida deberá presentar certificación de los órganos competentes de la Administración que acredite tal condición y su capacidad para el desempeño de las funciones propias del Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León, si no lo hubiera aportado anteriormente.

2. Si en el plazo señalado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera las condiciones exigidas, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones a él referidas, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera incurrir por falsedad en la solicitud para tomar parte en la oposición.

En ese caso o en el supuesto de renuncia de alguno de los aspirantes que hayan conseguido plaza o de cualquier otra causa que impida su nombramiento como funcionario en prácticas, la Secretaria General-Letrada Mayor propondrá para ocupar la plaza a quien, habiendo superado la totalidad del proceso selectivo, siguiera en el orden de puntuación al aspirante inicialmente propuesto de entre los aspirantes suplentes, que deberá presentar la documentación acreditativa exigida en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente en que le sea notificada tal circunstancia por los servicios administrativos de la Cámara.

BASE DECIMOCUARTA. Conformidad de los documentos y nombramiento.

1. Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento con carácter provisional de los aspirantes propuestos por el Tribunal calificador como personal de plantilla en prácticas. Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

CVE: BOCCL-12-001594

2. El personal así seleccionado tendrá carácter provisional durante un periodo no inferior a seis meses, con sujeción a lo que establece el artículo 43.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León, y deberá incorporarse a las Cortes de Castilla y León en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento provisional en el «Boletín Oficial de Castilla y León». De no hacerlo así, y salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de la oposición. En tal supuesto, se procederá a cubrir su plaza de la forma establecida en el apartado segundo de la Base decimotercera de esta convocatoria.

3. Durante el periodo de provisionalidad, el personal en prácticas tendrá la plenitud de derechos, deberes y responsabilidades inherentes a la condición de personal de plantilla en activo, si bien durante este periodo la Mesa de la Cámara podrá acordar el cese de la prestación de servicios por decisión de la Mesa de la Cámara, a propuesta del Presidente y con un previo informe motivado de la Secretaria General-Letrada Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León.

4. Superado, en su caso, el periodo de prácticas, la Mesa otorgará el nombramiento como personal de plantilla del Cuerpo Subalterno (Ujieres). Dicho nombramiento será publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

5. El aspirante así nombrado deberá tomar posesión de su cargo dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo correspondiente, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada.

6. La toma de posesión, que se realizará previa la prestación de juramento o promesa, según la fórmula legalmente establecida, determinará la adquisición de la condición de personal de plantilla del Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León, con los derechos y obligaciones inherentes a la misma.

BASE DECIMOQUINTA. Resolución de dudas e incidencias.

1. Se faculta al Tribunal calificador para la resolución de las dudas e incidencias que se pudieran suscitar en cuanto a la interpretación de las presentes bases y al desarrollo del procedimiento de selección por ellas regulado.

2. Así mismo, el Tribunal calificador podrá resolver aquellas cuestiones que no estén previstas en estas bases, rigiéndose siempre por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, principios todos ellos que rigen la selección del personal al servicio de las Cortes de Castilla y León.

BASE DECIMOSEXTA. Bolsa de aspirantes aprobados que no obtengan plaza.

1. Se constituirá por la Secretaría General, tras el nombramiento del personal de plantilla en prácticas regulado en la Base Decimocuarta, una bolsa una bolsa de aspirantes aprobados integrada por quienes, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas y no obteniendo plaza de personal de plantilla del Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León, hubieran aprobado todos los ejercicios del proceso selectivo. Dicha lista estará ordenada según la puntuación final obtenida en el presente proceso selectivo. A esta lista recurrirá la Administración parlamentaria cuando necesite cubrir puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno (Ujieres) y estará vigente hasta la toma de posesión de los aspirantes propuestos en las próximas pruebas selectivas que se convoquen para el ingreso en el Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León.

CVE: BOCCL-12-001594

2. Así mismo, se constituirá una bolsa de aspirantes integrada por quienes, habiendo participado en las presentes pruebas selectivas, hubieran aprobado al menos la primera prueba. Dicha lista estará ordenada según la puntuación obtenida. A esta lista recurrirá la Administración parlamentaria cuando necesite cubrir puestos de trabajo del Cuerpo Subalterno (Ujieres) que no sea posible cubrir mediante la bolsa regulada en el párrafo primero de la presente Base. Esta bolsa estará vigente hasta la toma de posesión de los aspirantes propuestos en las próximas pruebas selectivas que se convoquen para el ingreso en el Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León.

BASE DECIMOSEPTIMA. Recursos.

1. La presente convocatoria podrá ser recurrida ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.º del Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

2. Asimismo, las resoluciones y acuerdos del Tribunal calificador y los actos de trámite de este que determinen la imposibilidad de continuar el proceso selectivo o que produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos podrán ser impugnados ante la Mesa de las Cortes de Castilla y León en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

3. El resto de las reclamaciones se resolverán por el propio Tribunal calificador, que podrá habilitar la apertura de plazos específicos para ello si no estuviesen fijados en las presentes Bases, si así lo requieren las circunstancias, para asegurar la debida marcha del proceso de selección de personal de plantilla de las Cortes de Castilla y León y sin que sean susceptibles de ulterior recurso, salvo lo dispuesto en el apartado anterior.

4. Las resoluciones adoptadas por la Mesa de las Cortes de Castilla y León pondrán fin a la vía administrativa.

Publíquese en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León».

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de septiembre de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz.

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero.

CVE: BOCCL-12-001594

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Caracteres generales. Valores superiores y principios inspiradores. El procedimiento de reforma constitucional.

Tema 2. Los derechos fundamentales y su protección. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 3. Aspectos generales de los órganos constitucionales: la Corona, las Cortes Generales, el Gobierno del Estado, el Poder Judicial.

Tema 4. Fuentes del Derecho Público. La ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 5. La Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: contenido esencial. Principios y ámbito de aplicación. Los Interesados. La Capacidad de Obrar. Derechos de los ciudadanos.

Tema 6. El Procedimiento Administrativo: concepto y naturaleza. Garantías. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

Tema 7. La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. Los recursos administrativos. La jurisdicción contencioso-administrativa: idea general del proceso.

Tema 8. La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales: principios de protección de datos, derechos de las personas, medidas de responsabilidad activa, responsables y encargados del tratamiento y delegado de protección de datos.

Tema 9. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León. Caracteres generales. Instituciones básicas e instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tema 10. El Gobierno de la Comunidad de Castilla y León: la Junta de Castilla y León. El presidente y los consejeros.

Tema 11. Las Cortes de Castilla y León. Elección, composición y funciones. Estatuto de los Procuradores: derechos, deberes y prerrogativas. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 12. El Reglamento de las Cortes de Castilla y León. Estructura sistemática. Aprobación y reforma.

Tema 13. El Pleno de las Cortes de Castilla y León. Las Comisiones parlamentarias: su composición, clases y funciones. La Diputación Permanente.

Tema 14. Los órganos rectores de las Cortes de Castilla y León. El Presidente de las Cortes. La Mesa. La Junta de Portavoces.

Tema 15. La legislatura. La sesión constitutiva de la Cámara y la disolución de la Cámara. Los periodos de sesiones. Las sesiones parlamentarias: convocatoria y orden del día. Debates parlamentarios. Votaciones: sus clases.

Tema 16. La investidura del Presidente de la Junta de Castilla y León. La moción de censura. La cuestión de confianza.

CVE: BOCCL-12-001594

Tema 17. La función de control de las Cortes de Castilla y León. Las preguntas: sus clases. Las interpelaciones. Las proposiciones no de ley y las mociones. Comparecencias ante Pleno y Comisiones. Las peticiones de documentación.

Tema 18. La organización administrativa de las Cortes de Castilla y León: Cuerpos y Escalas. La Secretaría General. Los diferentes Servicios de la Cámara.

Tema 19. El Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León. Clases de personal. Derechos, deberes y obligaciones del personal al servicio de la Cámara. Las retribuciones de los funcionarios y del personal laboral al servicio de las Cortes de Castilla y León: retribuciones básicas, retribuciones complementarias y otras remuneraciones. La Junta de Personal: funciones de representación y de negociación.

Tema 20. El régimen de precedencias de los cargos y entes públicos en los actos oficiales en el Real Decreto 2099/1983. La ordenación de los representantes de las Comunidades Autónomas. Uso de la bandera de España en la Ley 39/1981.

Tema 21. Los símbolos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el Decreto 104/1983: el blasón, la bandera y el pendón. Uso protocolario de la bandera de Castilla y León. Tratamientos protocolarios de los cargos del Parlamento.

Tema 22. Información de riesgos laborales para personal del Cuerpo Subalterno (Ujieres) de las Cortes de Castilla y León: movimientos repetitivos; violencia laboral; violencia y acoso sexual; carga mental; pantalla de visualización de datos; ejercicios posturales; postura mantenida en posición sentado; bipedestación prolongada; seguridad en desplazamientos; equipos de trabajo eléctricos; normas generales en caso de emergencia; manipulación de cargas; uso de herramientas manuales.

CVE: BOCCL-12-001594

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

OPOSICIÓN PARA CUBRIR 5 PLAZAS DEL CUERPO SUBALTERNO (UJIERES) DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

(Acuerdo de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 28 de septiembre de 2026)

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ N.º DNI: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

DOMICILIO (a efectos de notificaciones): _____

POBLACIÓN: _____ C. P.: _____

TELÉFONO: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____

TITULACIÓN ACADÉMICA

DENOMINACIÓN OFICIAL COMPLETA DEL TÍTULO QUE SE APORTA PARA PARTICIPAR:

RESERVA DE PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

☐ **SOLICITO** optar a la plaza reservada a personas con reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.

ADAPTACIÓN DE TIEMPOS Y/O MEDIOS

(Los aspirantes que presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas como consecuencia de su discapacidad pueden solicitar adaptación de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas selectivas).

☐ **SOLICITO ADAPTACIÓN DE TIEMPO Y/O MEDIOS** y autorizo al Tribunal calificador para requerir informe de adaptación y/o, en su caso, colaboración de las instancias técnicas competentes (acompañar documentación justificativa).

Descripción de las adaptaciones que se solicitan: _____

EXENCIÓN DE TASAS (si procede, señale una sola opción. Acompañar documentación justificativa)

☐ Exención por discapacidad. ☐ Exención por familia numerosa. ☐ Exención por víctima del terrorismo.

☐ Exención por víctima de violencia de género. ☐ Exención por desempleo.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Con la firma de esta solicitud, declaro que todos los datos incluidos en la misma son ciertos y que reúne todos los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria de referencia para el turno por el que he optado.

En, _____ a_____ de_____ de 2026.

Fdo.: _____

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS (artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, LOPDGDD). INFORMACIÓN ADICIONAL EN EL REVERSO.

- Responsable. Cortes de Castilla y León
- Finalidad. Gestión del procedimiento selectivo.
- Legitimación. Cumplimiento de obligaciones legales y de misiones realizadas en interés público (artículo 6.1, apartados c) y e) del Reglamento General de Protección de Datos).
- Destinatario. Los datos identificativos de los aspirantes (nombre, dos primeros apellidos y cuatro cifras aleatorias del documento de identificación) serán difundidos en las publicaciones oficiales de las Cortes de Castilla y León y de la Comunidad de Castilla y León, así como en la página web de la Cámara. No se realizarán en ningún caso transferencias internacionales de datos ni perfiles automatizados.
- *Derechos. Acceder, rectificar y suprimir los datos de carácter personal, en el caso que proceda, así como otros derechos reconocidos en la normativa vigente y en los términos establecidos en la misma.*

SECRETARIA GENERAL-LETRADA MAYOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

CVE: BOCCL-12-001594

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable del tratamiento Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00. (secretaria.general@ccyl.es)
Delegado de protección de datos Delegado de Protección de Datos de las Cortes de Castilla y León Cortes de Castilla y León. NIF S-4733001-D Plaza de las Cortes de Castilla y León, 1. C. P. 47015, Valladolid Tfno.: 983 42 15 00
Finalidad del tratamiento Las Cortes de Castilla y León tratarán los datos personales en cumplimiento de una obligación legal.
Legitimación Cumplimiento de obligaciones legales y de una misión en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (articulo 6 c) y e) del RGPD y artículo 8 de la LOPDGDD): Estatuto de Personal de las Cortes de Castilla y León para el caso de procesos selectivos.
Categorías de datos personales en caso de procesos de selección De los aspirantes a los procesos de selección: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto, (domicilio, teléfono, correo electrónico), titulación académica. La cesión de datos relativos a la salud requerirá conentimiento expreso. De los miembros del Tribunal o Comisión de Valoración y, en su caso, asesores o colaboradores: nombre, apellidos y número de DNI, datos de contacto y datos bancarios.
Destinatarios No se cederán sus datos salvo obligación legal. Los datos del nombre, apellidos y ciertos números del DNI de los aspirantes a la selección serán publicados en la página web de las Cortes de Castilla y León y en los boletinesoficiales, en los términos previstos en las bases de las convocatorias. En el caso de que se contraten empresas colaboradoras para la gestión del proceso de selección, los datos decarácter personal, con excepción de los relativos a la salud, podrán ser comunicados a las mismas, y tendrán la consideración de encargadas del tratamiento en las tareas que desempeñen. No se realizarán transferencias internacionales de datos ni se elaborarán perfiles automatizados.
Conservación Los datos de carácter personal de nombre, apellidos y DNI podrán conservarse de forma permanente con fines dearchivo y el resto de los datos se eliminarán en el plazo de tres años o el que dictamine la Comisión de Valoración y Acceso de Documentos de las Cortes de Castilla y León, sin perjuicio, en el caso que proceda, del ejercicio de los derechos reconocidos a los interesados.
Derechos **Acceso, rectificación, limitación del tratamiento, supresión, oposición, así como el derecho a la portabilidad de los datos personales.** Podrán ejercer los derechos en materia de protección de datos legalmente reconocidos presencialmente ante el Registro de las Cortes de Castilla y León dentro del horario de acceso o a través de la dirección de correo electrónico (dpd@ccyl.es). Deberán incluir la referencia al derecho que se desea ejercer e indicar su nombre y apellidos y su dirección postal; adjuntar copia de su DNI y pasaporte u otro documento identificativo; e identificar los tratamientos y/o los datos a los que se refiere su solicitud. Asimismo, le informamos que la **Agencia Española de Protección de Datos es el órgano com petente destinado a la tutela de estos derechos, teléfono 9 0110 00 99 y 912 66 35 17, calle Jorge Juan 6, 28001 Madrid.**

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes